



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
MONTILLA (CÓRDOBA)



PLAN DE CENTRO

AÑO ACADÉMICO DE APROBACIÓN: 2011 - 2012

ÚLTIMA INCORPORACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2025



TÍTULOS DE APARTADOS

0.- Nota aclaratoria (Leer antes de consultar este Plan de Centro)	4
1.- Introducción	5
2.- Proyecto Educativo	9
2.01.- Valores, objetivos y prioridades de actuación	10
2.02.- Métodos de enseñanza	11
2.03.- Aspectos educativos del Plan de Centro	12
2.03.01.- Objetivos	13
2.03.02.- Líneas de actuación pedagógica	16
2.03.03.- Temas transversales	18
2.03.04.- Órganos de coordinación docente	22
2.03.05.- Criterios de evaluación y promoción del alumnado	26
2.03.06.- Atención a la diversidad	52
2.03.07.- Alumnos con materias pendientes	62
2.03.08.- Plan de formación del profesorado	66
2.03.09.- Horarios en la formación profesional	68
2.03.10.- Agrupamientos de los alumnos	79
2.03.11.- Criterios pedagógicos para la distribución de la carga docente	82
2.03.12.- Programaciones didácticas	85
2.03.13.- Tratamiento de la lectura en el aula y CCL en ESO	87
2.03.14.- Tratamiento del Razonamiento Matemático en ESO	91
2.04.- Plan de acción tutorial	94
2.05.- Compromisos educativos y de convivencia	119
2.06.- Plan de convivencia	120
2.06.01.- Diagnóstico del Centro	121
2.06.02.- Objetivos a conseguir	123
2.06.03.- Normas de convivencia	124
2.06.03.01.- Generales del Centro	125
2.06.03.02.- Particulares del aula	129
2.06.03.03.- Sistema de seguimiento de las normas y sus correcciones	130
2.06.03.04.- Biblioteca	134
2.06.04.- Comisión de convivencia	138



2.06.05.- Aula de convivencia	139
2.06.05.01.- Atención del alumnado	140
2.06.05.02.- Profesorado del aula de convivencia	142
2.06.05.03.- Alumnado mediador	143
2.06.06.- Resolución de conflictos	146
2.06.07.- Funciones de los delegados	148
2.06.08.- Delegado/a de padres	150
2.07.- Distribución del tiempo escolar	152
2.08.- Procedimiento de evaluación interna	158
2.09.- Planes estratégicos	160
2.10.- Otras funciones	164
2.10.01.- Funciones de las áreas de competencias	165
2.10.02.- Funciones del departamento de orientación	166
2.10.03.- Funciones del dpto de Formación, Evaluación e Innovación. Educativa	167
2.10.04.- Funciones del ETCP	168
2.10.05.- Funciones del tutor	169
2.10.06.- Funciones de los departamentos de coordinación didáctica	171
2.10.07.- Funciones Jefe de departamento	174
2.10.08.- Funciones del Tutor Dual. Criterios de asignación del alumnado	175
2.10.09.- Funciones del Coordinador Dual. Criterios para su nombramiento	176
3.- Reglamento y Funcionamiento	178
3.01.- Delegado/a de clase	179
3.02.- Delegado/a de Centro y junta de delegados	180
3.02.01.- Protocolo de actuación en casos de conflicto colectivo del alumnado	181
3.03.- Cauces de participación de la comunidad educativa en el Centro	187
3.04.- Criterios y procedimientos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumno	196
3.05.- Organización del Centro	198
3.05.01.- Organización de espacios	199
3.05.02.- Organización y funcionamiento	208
3.05.03.- Actividades complementarias y extraescolares	216
3.05.04.- Comunicaciones en la comunidad educativa	225
3.05.05.- Organización del Personal de Servicios Generales	228



3.06.- Organización de la vigilancia	233
3.07.- Proceso de Recogida y Entrega en el programa de gratuidad de libros de texto	239
3.08.- Adecuación de las normas a los grados superiores	240
3.09.- Equipo de evaluación	241
3.10.- Plan de Autoprotección	242
3.11.- Utilización de aparatos electrónicos	243
3.12.- Prevención de riesgos laborales	247
3.13.- Relevo en órganos unipersonales	251
3.14.- Alianzas estratégicas	252
4. Proyecto de gestión	253
4.01.- Criterios para la elaboración del presupuesto	254
4.02.- Criterios para las sustituciones del profesorado	258
4.03.- Medidas para la conservación y mantenimiento del material	259
4.04.- Criterios para obtener ingresos de prestación de servicios	261
4.05.- Inventario anual	263
4.06.- Gestión sostenible de recursos	265
4.07.- Otros aspectos de la gestión del instituto	266
4.08.- Cuentas anuales y presupuestos	269
5.- Planificación Anual del Centro	270
5.01.- Planificación Anual del Centro	271



El Plan de Centro, como es sabido, es un documento normativo propio del Centro que recoge su Proyecto Educativo, la Organización y Funcionamiento y la Planificación de la Gestión. El contenido de este documento no contradice la normativa oficial, sino que la completa con aspectos propios que, con la cobertura que el marco legal le confiere, expresan las decisiones que el Centro ha adoptado en su conjunto. Estas decisiones, propias de las competencias de los órganos unipersonales y colegiados, se establecen para el correcto funcionamiento orientado a la consecución de sus objetivos y quedan expresados en las páginas de este documento. El documento incluye los mecanismos del sistema de Gestión de la Calidad que el Centro ha desarrollado de cara a cumplir con las exigencias de la norma UNE EN ISO 9001 y 14001, y que complementan este texto, en el que se hace referencia continuamente, y que no se incluye por razones de operatividad, pero que están disponibles en el Manual de Gestión.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda elabora durante el curso escolar 2010/2011 este Plan de Centro en respuesta al mandato que el Parlamento Andaluz realiza mediante la publicación del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este decreto recoge las directrices establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, actualizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Educación, y los aspectos para Andalucía que concreta la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía. Con la publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, dicho Decreto sigue siendo referente para la organización y desarrollo del Plan de Centro.

El I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda se funda en 1968 bajo el gobierno administrativo del Ministerio de Educación. Desde el primer momento es una referencia para el sur de la provincia de Córdoba dependiendo de él multitud de centros asociados que en la actualidad son I.E.S. de importante relevancia. Así mismo atendió la gestión de certificaciones de múltiples centros concertados creados bajo los auspicios de entidades locales o iniciativas particulares para la formación de jóvenes en disciplinas para el mundo laboral.

Hasta el año 1998, en el que se desarrolla la LOGSE para la Educación Secundaria, este I.E.S. ha impartido exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional. A partir de ese momento incorporó gradualmente las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria, con especialidades de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional.

El I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda, además de ejercer una actividad dirigida a la localidad de Montilla, ha tenido y tiene una dimensión comarcal muy importante. Sus actuales trece Ciclos Formativos distribuidos en cinco Familias Profesionales están dando servicio a alumnado de la geografía de la Campiña Sur de Córdoba, aunque por sus especialidades prestigiosas, y su historia de muy alta inserción laboral, recibe alumnado de comarcas alejadas de nuestra ciudad que culminan sus estudios con éxito y propagan el buen nombre de nuestro Centro.

La zona sur de Córdoba, donde está situada Montilla, es una comarca que contiene una alta densidad de población en un radio de treinta kilómetros, con buenas vías de comunicación que permiten el crecimiento económico. Los orígenes son agrícolas, pero en los últimos años ha ido experimentando un moderado pero importante crecimiento industrial, además de tener una fuerte presencia del sector servicios. Montilla concretamente es una ciudad donde la economía está bastante distribuida, teniendo un tejido de clase media trabajadora importante. En la agricultura es frecuente el minifundio con la explotación familiar basada, principalmente, en la viña, el olivo y el cereal, aunque éste último en menor medida. Esto favorece recursos para las familias que complementan, en muchos casos, otro tipo de fuentes de ingresos.

Culturalmente es una localidad importante. Históricamente ha tenido una alta relevancia en diversas épocas. Educativamente, siempre ha mostrado interés por apoyar a sus instituciones de enseñanza. En la actualidad se detecta un bajo nivel de conflicto entre la juventud, un interés importante por el

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



aprendizaje, una concienciación de las familias favorable al progreso y una participación cultural y asociativa que puede llegar a asombrar por el número de asociaciones de todo tipo que esta ciudad tiene y que dinamizan la vida social.

El I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda recibe su nombre del primer director. Don Emilio Canalejo Olmeda, ingeniero y profesor del Centro, impulsó su puesta en funcionamiento y consolidación.

El I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda siempre ha estado preocupado por permanecer en la vanguardia que la comunidad educativa considera como importante para el progreso de su alumnado. Ha impulsado en múltiples ocasiones la instauración de enseñanzas que consideraba importantes para el tejido productivo local y para las salidas juveniles al mismo tiempo. Ha ejercido en múltiples ocasiones como agente social proponiendo a la Administración Local y Autonómica enseñanzas e impulsando mejoras de interés. En la actualidad es una de las ofertas educativas más completas de la provincia de Córdoba.

El Centro se ha caracterizado por un alto nivel de calidad en sus enseñanzas y una constante preocupación por los intereses de su alumnado. Esto ha establecido en su Comunidad Educativa una especial preocupación por la cercanía entre profesorado, alumnado y familias, así como del personal de Administración y Servicios, que ha puesto a nuestro Instituto en una consideración y valoración importantes por parte de todos los que nos conocen. Fruto de esta preocupación, nuestro Instituto se ha esforzado por actualizarse continuamente, especialmente incorporando sistemas de información telemática para el alumnado y familias, así como entre el profesorado, lo que ha facilitado un nivel excelente de relación y una forma importante de compartir las mejoras y preocupaciones. Esta comunicación ha permitido la agilidad de movimientos, tanto para la difusión de informaciones como para la resolución de conflictos y la prevención de los mismos.

El Claustro de Profesorado de nuestro Centro tiene un valor importantísimo por las personas que lo componen. Pero también por la diversidad de titulaciones y enseñanzas que imparten, por la gran variedad de titulaciones que ostentan, aportando a la Comunidad Educativa gran experiencia y saber. No obstante este profesorado siempre ha mostrado interés por continuar con su formación. Por eso el Centro se caracteriza también por los continuados proyectos de formación para el profesorado que organiza año tras año, buscando dar respuesta a las inquietudes del personal docente y máxima actualización, especialmente en aquellos aspectos más sensibles a la práctica docente.

Pero el profesorado se ha mostrado crítico acerca de su propia actuación, considerando que la mejor forma de asegurar la mejora del servicio que ofrece es disponer de datos objetivos sobre los resultados del trabajo que realiza. Los resultados académicos, aunque significativos, no son del todo fiables, puesto que reflejan un valor que puede estar mediado por los niveles de dificultad, la variabilidad de los grupos y los cambios en el profesorado que con el tiempo se producen de forma invariable. Las enseñanzas del Instituto han tenido diversas formas de objetivarse. La Formación Profesional ha debido dar respuesta a un tejido empresarial que demanda preparación del alumnado. El mayor indicador de nuestra eficacia, aunque condicionado con la situación económica de cada momento, ha sido tradicionalmente el nivel de inserción laboral. En el caso de los recientes estudios de Bachillerato, mediante los resultados de las Pruebas de Acceso a la Universidad, disponemos de un baremo importante de resultados muy favorables. En E.S.O. vamos observando que casi todo el alumnado titula o continúa estudios posteriores por alguna de las opciones que le ofrece el sistema educativo. En todas

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



estas comparaciones nuestro Instituto se puede considerar afortunado, y la plantilla de profesores y profesoras considerarse de los más competentes de todos los centros educativos de Andalucía.

Pero con todo esto no basta. Lo ha indicado la normativa derivada de las últimas Leyes Orgánicas de Educación y la Ley de Educación de Andalucía arriba referenciadas. Nuestro trabajo debe tener una evaluación interna y externa orientada a los procesos. Se debe evaluar la forma de hacer el trabajo, obtener datos fiables, reflexionar sobre los mismos y realizar propuestas de modificación que se puedan incorporar y volver a ser medidos. Esta dinámica de trabajo que establece la norma actual fue iniciada en el I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda a partir del curso 2002/2003 integrándose en la Segunda Red de Centros de Calidad ISO 9001 promovida por la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Desde entonces nuestro Centro viene participando en este proyecto siendo evaluado internamente según el Documento Base de Calidad (ISO 9001 e ISO 14001) que se revisan continuamente y que arrojan información medible para la mejora.

Este Plan de Centro tiene un carácter especial y propio de nuestro Instituto, no sólo porque se responde a las peculiaridades de nuestro Centro, sino por la configuración de su forma de trabajo. Entre sus páginas se encontrarán referencias a estos Manuales que, aunque se encuentren físicamente en documentos independientes, pasan a formar parte de este Plan de Centro. Estos documentos permanecerán en una estructura propia adecuada para la evaluación externa, pero a todos los efectos se considerarán como incluidos en el mismo, puesto que definen la forma de trabajo de nuestro Instituto, que es lo que el Plan de Centro pretende.

El Plan de Centro tiene por finalidad establecer un documento que exprese la planificación del Instituto a corto y largo plazo, expresando el proyecto del centro: qué ha sido y qué se propone ser el I.E.S. en un futuro próximo, así como la forma de hacerlo. Expresa cómo trabaja, cómo se organiza, los aspectos de apoyo, orientación y tutoría. Es importante prever cómo se gestionarán los recursos mediante la planificación de la gestión. Dado que está integrado por un gran colectivo que interacciona intensamente, se establecerán en este documento los mecanismos de organización y funcionamiento que definan las funciones de todos y cada uno de los órganos colegiados y unipersonales, así como los derechos y deberes de cada perfil que lo integra: profesorado, alumnado, familias, empresas, personal de administración y servicios, colaboradores externos, etc.

Para ello este plan se inspira en la normativa vigente, en la tradición presente en la vida cotidiana y las convicciones del propio I.E.S. (cultura establecida y conocimiento compartido en el Centro), el Proyecto de Dirección, el resultado de las evaluaciones y los acuerdos adoptados.

Este documento y los referenciados, que forman parte también de él es versátil y modificable. Se ha concebido con una estructura cómoda de rectificar porque, además de que se contempla en la normativa, la realidad cambiante obliga a ajustar nuestra forma de hacer las cosas a las exigencias del momento. Anualmente la dirección establecerá los objetivos para el curso y propondrá los cambios necesarios para adecuar este Plan de Centro a las necesidades del Instituto.

Esta etapa de mayor autonomía para los centros educativos establece una ventaja clara para incrementar la eficacia de nuestro trabajo, pero al mismo tiempo presenta retos importantes que habrá que superar. Iniciamos la andadura desde el curso 2010/2011 con muchas dudas, pero también

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



con el interés renovado siempre de atender nuestro trabajo según el encargo que la sociedad andaluza, especialmente la montillana, nos hace en estos momentos.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



2. PROYECTO EDUCATIVO



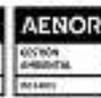
Este documento debe contener los valores, objetivos y prioridades generales del Centro. Redactado bajo otra denominación (Misión, Visión y Valores) se encuentran en el Documento Base de Calidad del Centro y se revisan periódicamente. Tal como se declaró en la introducción, los Manuales que contienen las definiciones y procesos de Calidad forman parte de este Plan de Centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Este documento debería contener las políticas y estrategias referidas a la metodología de la enseñanza. Las mismas están recogidas en el Documento Base de Calidad del Centro y son revisadas periódicamente y aprobadas por el Consejo Escolar. Tal como se declaró en la introducción, los Manuales que contienen las definiciones y procesos de Calidad forman parte de este Plan de Centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



2.03. Aspectos Educativos del Plan de Centro



1. Adecuar el Proyecto Educativo y de Gestión de forma que favorezca siempre formas de organización propias respecto a la asignación de las enseñanzas, agrupamientos del alumnado, tutorías, elaboración de horarios, asignación de espacios, recursos materiales y personales -priorizando medidas de atención a la diversidad- y que sea conocido y aceptado por la Comunidad Educativa (FC 1.1)*.
2. Cumplir el horario todos los días del curso atendiendo al calendario escolar, realizando una gestión de ausencias y permisos adecuada, manteniendo un soporte material veraz y permanente de asistencia y gestionando un procedimiento de sustitución del profesorado en las ausencias adecuado para la atención educativa del alumnado (FC 1.2).
3. Cumplir el horario al comienzo y final de las clases con entradas y salidas organizadas evitando retrasos, finalizando las clases a la hora prevista, con intercambios ordenados y rápidos y la necesaria vigilancia que garantice la suficiente seguridad, dando a conocer las normas al respecto a las familias y alumnado mayor de edad (FC 1.3).
4. Trabajar en el aula desarrollando de manera efectiva el currículo con diseño y aplicación de tareas motivadoras que parten de problemas reales y se adaptan a ritmos y estilos de aprendizaje favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo trabajo en equipo con métodos, recursos y materiales didácticos diversos (FC 1.3).
5. Planificar y desarrollar actividades complementarias y extraescolares orientadas al desarrollo del currículo, de forma equilibrada a lo largo del curso y considerando los intereses del alumnado, sin discriminación por razones económicas y teniendo en cuenta todos los requisitos legales para desarrollarlas (FC 1.3).
6. Revisar y actualizar, según la autoevaluación del Centro y la normativa, las Programaciones Didácticas de las materias asignadas a departamentos, de acuerdo a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo, recogiendo los elementos esenciales y secuenciando de forma coherente las competencias clave, estructurando los elementos del currículo en actividades y tareas que permitan al alumno poner en práctica el conocimiento en contextos diversos, incluyendo unidades didácticas integradas que incorporen métodos que tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y faciliten el aprendizaje autónomo y promuevan el trabajo en equipo (FC 2.1).
7. Desarrollar una actividad en el aula que se corresponde con lo planificado en el Proyecto Educativo integrando las competencias clave conectadas al contexto social y cultural de la comunidad, con metodologías diversas orientadas al trabajo individual, cooperativo y entre iguales, en situaciones de aprendizaje en diferentes contextos y con recursos diversos, especialmente TIC, propiciando una interacción activa en el aula (FC 2.2).
8. Fomentar una visión interdisciplinar y multidisciplinar estableciendo coordinación entre equipos y departamentos para programar y homologar el tratamiento y aplicación de criterios comunes, como presentación de trabajos, y desarrollar, de forma programada, actuaciones para la adquisición de las competencias clave (FC 2.2).
9. Revisar y concretar en el Proyecto Educativo los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación, aplicándolos de forma homologada y coordinada en los departamentos didácticos y llevarlos a cabo mediante instrumentos que permiten identificar y

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- registrar el logro, como reflejo de la consecución de competencias clave y objetivos generales, y difundirlos entre el alumnado y las familias (FC 3.1).
10. Establecer y revisar una metodología de evaluación organizada por procesos revisables que permitan incorporar de forma continuada los registros del profesorado, incluyendo las realizaciones del alumnado, la información de la evaluación inicial y los resultados de las pruebas externas, favoreciendo el intercambio de información en sesiones de evaluación y con capacidad para detectar el progreso inadecuado del alumno y tomar las medidas correspondientes (FC 3.2).
 11. Establecer y revisar en el Proyecto Educativo medidas de atención a la diversidad con estrategias de detección temprana, asignación de recursos, coordinación y evaluación de la eficacia de las mismas, incluyendo la integración del alumnado absentista y mecanismos de comunicación de información a las familias que permitan conocer la opinión de las mismas (FC 4.1).
 12. Adecuar anualmente el protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo del Proyecto Educativo mediante programas de refuerzo, adaptaciones curriculares y demás medidas, asignándole el profesorado responsable de acuerdo con las necesidades del alumnado y realizando un seguimiento y evaluación individualizada de forma planificada, aportando información a las familias (FC 4.2).
 13. Ejecutar, según el Proyecto Educativo, el Plan de Orientación y Acción Tutorial, con las estrategias de difusión del mismo entre la Comunidad Educativa, incluyendo mecanismos de detección de dificultades relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, así como con su bienestar social y emocional, estableciendo las medidas oportunas y desarrollando pautas de actuación para su mejora, de modo que facilite su aprendizaje, bienestar y el tránsito entre cursos, etapas y centros, con un procedimiento de acogida del alumnado adecuado y aportando facilidad para la atención a los padres y madres de forma compatible con la vida laboral e implicación en lo concerniente a la formación de su hijo/a. (FC 4.3)
 14. La dirección del Centro desarrolla su Proyecto de Dirección acorde con las propuestas de medidas de mejora que propone, poniendo en marcha procesos de autoevaluación interna que permiten planificar la mejora anual, que incluye el funcionamiento de los órganos colegiados y de coordinación didáctica y la intervención de servicios externos al centro (FC 5.1).
 15. Revisar los mecanismos de participación en los diversos documentos del Plan de Centro, para que sea contextualizado continuamente y en el que se incluyen las mejoras anuales que resultan de la autoevaluación y en las que participan todos los sectores del Centro en función de su naturaleza. Se incluyen mecanismos de evaluación de la incidencia de los planes y proyectos en el aula (FC 5.2).
 16. Revisar anualmente el plan de convivencia del Centro, que incluye normas generales y de aula, medidas de prevención, mecanismos de difusión y protocolos para detección y actuación de situaciones graves, que es evaluado y que incorpora la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos mediante compromisos educativos y de convivencia (FC 6.1).

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



17. Incorporar y evaluar la eficacia de los valores recogidos en el Proyecto Educativo referidos a la cultura andaluza, educación en valores y coeducación, difundir estos planes y promover el nombramiento de responsables y representantes según la norma (FC 6.2).
18. Fomentar la comunicación entre el profesorado y las familias a través de las plataformas habilitadas en el Centro (Classroom, Ipasen...). (FC.4.3).
19. Establecer mecanismos para la inserción laboral del alumnado que finaliza Formación Profesional en el mercado laboral, así como potenciar la búsqueda y relación con las empresas de la zona para cubrir las necesidades que requieran de personal y las formativas del centro en el marco de la FP DUAL. (FC. 5.1)

* FC = Factor Clave, que se describe en la documentación oficial de la Consejería de Educación, y define los apartados principales (factores) en los que se organizan los criterios de evaluación de los centros educativos y la actividad docente.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Teniendo presentes los principios que aparecen recogidos en la LOE/LOMLOE y LEA de:

- .- Proporcionar una educación de calidad para todos los ciudadanos.
- .- Conseguir la colaboración de toda la comunidad educativa.
- .- Preparar al alumnado para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y afrontar los retos que de ello se deriven.

Debemos fomentar:

La libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia que constituyen la base de la vida en común.

La convivencia, previniendo conflictos y adoptando estrategias para la resolución pacífica de los mismos.

En la educación secundaria se debe combinar el principio de una educación común para todos con la atención a la diversidad del alumno/a.

En el Manual de Gestión en el que nuestro Centro expresa los principios de la mejora continua basada en las ISO 9001 y 14001 se recogen las POLITICAS PEDAGÓGICAS que se consideran una declaración de intenciones relacionada con la Misión, Visión y Valores del Instituto, de las que se derivan, para este Proyecto Educativo las Líneas Generales de Actuación Pedagógica que a continuación se recogen.

LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

1.- Eliminar elementos discriminatorios:

Se reducirán al máximo los elementos que provoquen desigualdad por razones de sexo, creencias, etnia o situación económica y social. Debemos procurar que, si los/las alumnos/as deben utilizar recursos externos al Centro, todos ellos deben tener acceso a los mismos o contar en el Centro con vías alternativas.

2.- Potenciar la atención hacia el alumnado:

El Centro realizará la agrupación de los alumnos/as, priorizando que éstos puedan recibir los apoyos necesarios a sus necesidades. Las clases serán homogéneas entre sí. Con el fin de atender mejor las opciones académicas del alumnado, se podrán crear itinerarios que respondan a sus necesidades e intereses. Será prioritario promover un aprendizaje significativo, y para facilitararlo se partirá de las características del alumnado según sus conocimientos previos y experiencias.

3.- Promover una enseñanza abierta y flexible:

La enseñanza debe estar centrada en el alumnado, ser plural desde un punto de vista ideológico y cultural. Se incluirán valores universales como la tolerancia, la justicia social, la cooperación, la igualdad y el respeto a las instalaciones y su mantenimiento. Se incidirá en el esfuerzo personal como un valor que el alumnado debe ir adquiriendo. La enseñanza debe ser capaz de integrar los avances pedagógicos y metodológicos que se produzcan, respetando en todo momento las aportaciones que cada profesor/a realice en las distintas programaciones.

4.- Facilitar espacios de trabajo:



El Centro propiciará espacios y tiempos para facilitar el trabajo en equipo y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando en todo momento apoyar con recursos y espacios la formación permanente.

5.- Potenciar las actividades complementarias y extraescolares que tengan una finalidad educativa (visitas a lugares de interés, actos culturales, conferencias, etc.), ya sea participando en ellas u organizando las mismas.

6.- Contar con las familias, en los diversos momentos de los procesos de enseñanza y aprendizaje, para que colaboren con el profesorado en la formación integral de sus hijos/as.

7.- Orientar al alumnado en las diferentes etapas educativas, tanto para continuar sus estudios como para su incorporación al mercado laboral. Para ello reforzará sus relaciones con las instituciones, organismos y empresas y organismos del entorno que le aporten beneficios al alumnado.

8.- Establecer una adecuada coordinación con los centros de primaria, de los cuales proceden nuestros alumnos/as.

9.- En el IES Emilio Canalejo Olmeda se opta por potenciar el trabajo en red, tanto del alumnado como del profesorado, como forma de compartir el conocimiento y estrategia para impulsar la adquisición de destrezas y competencias básicas.

10.- En el I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda se desarrollarán aquellas actuaciones necesarias para eliminar las dificultades del alumnado en su proceso de aprendizaje derivadas de las circunstancias de la brecha digital. Se proveerá al alumnado que lo necesite de un dispositivo informático y se actuará con las familias para solventar los posibles casos de abandono, absentismo y/o desconexión del alumnado.



Cada departamento de coordinación didáctica desarrollará en su programación los contenidos relativos a temas transversales establecidos en la normativa vigente que los regula, coordinados y adaptados a las necesidades y características del Centro y de su alumnado.

En el momento actual adquieren relevancia los siguientes: Educación para la paz, Educación para la igualdad entre los sexos, Bienestar emocional, Bibliotecas Escolares, Plan de Actuación Digital y Escuela 4.0, Hábitos de vida saludable, Programas culturales, ALDEA, Comunica, ADA, STEM, PRACTICUM Master y COFPYDE, Investiga y Descubre, PROA Andalucía y Pacto de Estado: Prevención Violencia de Género.

La presencia de este tipo de contenidos obedece a la necesidad que tiene el sistema educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto.

Se trata de contenidos de enseñanza-aprendizaje que no hacen referencia directa a ninguna materia concreta ni a ninguna edad o etapa educativa sino que deben estar presentes en todas las materias y a lo largo de toda la escolaridad.

Son las fuentes sociológicas las responsables de que la sociedad, sus demandas, sus valores, sus necesidades, sus aspiraciones, su modelo de interrelaciones, impregnen el currículo y se introduzcan en el Centro educativo a través de los contenidos de carácter transversal. Su importancia, por tanto, es esencial para que la educación cumpla su sentido pleno de contribuir a la formación integral del ser humano para que se incorpore a la sociedad de su tiempo de forma autónoma y participativa. En consecuencia, la planificación de la actividad educativa empapada de estos contenidos no puede quedar a la improvisación de actividades o trabajos puntuales o descontextualizados. Si las necesidades de la sociedad van cambiando, la determinación de estos contenidos no debe ser rígida, inflexible, sino que será nuestra capacidad de analizar las demandas de esta sociedad la que determine aquellos contenidos más adecuados en un período concreto.

Por otra parte, entendemos que la contemplación de los contenidos de carácter transversal a lo largo de todo el currículo mediante su integración en las materias permite que se desarrollen los valores y actitudes que se contemplan tanto en nuestros objetivos como en las capacidades generales a desarrollar en esta etapa educativa como, por ejemplo, el respeto a la diversidad, el pensamiento crítico, la transformación de la realidad, la solidaridad, la tolerancia, la aceptación personal, la democracia, el pluralismo, la autonomía personal, la cooperación, la coeducación, el rechazo al racismo y la xenofobia, el pacifismo...

Adoptando como base esta conceptualización, cada Departamento Didáctico incluirá los temas transversales en sus respectivas programaciones. Igualmente, como también se contempla en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en los programas de intervención del Departamento de Orientación y las tutorías, los temas transversales ocuparán un lugar permanente a la hora de enfocar las diferentes propuestas de trabajo.

Criterios generales para abordar la presencia de los contenidos de carácter transversal en las materias:

- Integración de la temática en el trabajo curricular de manera normalizada, en vez de puntual.
- Impregnación de los contenidos o saberes propios de cada materia con los principios de los contenidos transversales: selección y organización de los mismos.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Organización de las actividades concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.
- Elección de materiales y recursos Didácticos que integren estos contenidos.
- Integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.

Para su programación se contará con las posibles sugerencias de toda la comunidad educativa. Como norma, los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos o saberes sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas. Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

Aunque el modelo de tratamiento que daremos a los contenidos transversales será su integración en las materias, seremos también sensibles a un conjunto de conmemoraciones (día del árbol, día de la mujer, día de la paz, día de la discapacidad, día del medio ambiente...) que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la comunidad educativa hacia los mencionados contenidos.

En este sentido se abordarán:

- Realización de actividades específicas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.
- Celebración de actividades extraescolares y/o complementarias con motivo de efemérides y conmemoraciones, que afecten directamente a estos temas.
- Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a estos temas.

Finalmente, para orientar el trabajo de programación de los diferentes Departamentos, procedemos a resaltar los aspectos u objetivos básicos de los contenidos transversales de manera que cada materia incida de forma más específica en algunos de ellos:

Educación para la Paz

- Desarrollo de actitudes, estados de conciencia y conductas prácticas que permitan la comprensión internacional, la tolerancia, el desarme, la no violencia, el desarrollo, la cooperación con los países subdesarrollados.
- Desarrollo de procedimientos que permitan la solución dialogada de conflictos.
- Respeto a la autonomía de los demás.
- Uso del diálogo como forma de solucionar los conflictos.
- Educación multicultural e intercultural: rechazo de actitudes racistas y xenófobas.
- Desarrollo de actitudes de educación para la convivencia en el pluralismo y la diferencia.

Educación para la igualdad entre los sexos

- Desarrollo de una actitud que identifique y rechace la discriminación de la mujer y favorezca la educación para la igualdad.
- Desarrollo de la autoestima y aceptación del cuerpo como expresión de la personalidad.
- Análisis crítico de la realidad y corrección de prejuicios sexistas y sus manifestaciones en el lenguaje, publicidad, juegos, mundo profesional y laboral.
- Adquisición de hábitos y recursos que permitan el desempeño de cualquier tipo de tareas, incluidas las domésticas.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Desarrollo de un espíritu crítico ante actitudes de “posesión” masculina y comportamientos o sentimientos negativos como “los celos”.
- **Escuelas sostenibles y saludables:**
Se trabajarán los siguientes programas: Bienestar emocional, Hábitos de vida saludable, ALDEA, Aulas verdes abiertas, ADA.
- **Innovación:**
Se trabajarán los siguientes programas: STEM, Plan de actuación digital y escuela 4.0, Investiga y descubre, Practicum Master y COFPYDE.
- **Comunicación, Arte y Emprendimiento:**
Se trabajarán las siguientes líneas de actuación: Programas culturales, Comunica y Bibliotecas escolares.
- **Inclusión y Participación:**
Se trabajarán los siguientes programas: PROA, Escuela espacio de paz, Igualdad de género y prevención violencia de género.

Tratamiento de los temas transversales en Atención educativa y Proyectos transversales de educación en valores.

En los cursos de ESO y Bachillerato, el alumnado podrá elegir cursar enseñanzas de religión o Atención educativa/Proyectos transversales de educación en valores. Ello quedará a elección de los padres/madres o tutores legales del alumnado menor de edad o de los alumnos/as mayores de edad. La configuración del grupo se hará coincidiendo con la hora de Religión.

Esta materia se planificará y programará por el centro de modo que contribuya al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En cada curso escolar se diseñará, en función de los grupos y características de ellos, así como del profesorado que imparta dichas materias, qué proyectos se llevarán a cabo de manera trimestral o anual, con su correspondiente programación didáctica que será elaborada y entregada, como la del resto de materias o módulos, en Jefatura de estudios. En las programaciones didácticas de Atención educativa y Proyectos transversales de educación en valores se tendrá en cuenta, principalmente, **los programas y proyectos implantados en el centro** y se diseñarán y planificarán proyectos que vayan en consonancia con las líneas de actuación que se trabajan en el centro en cada curso escolar, abordando de manera global distintos temas transversales.

PROYECTO ERASMUS+.

Nuestro centro tiene acreditado y forma parte de un consorcio para realizar movildades dentro de la unión Europea a través del programa Erasmus+. Este proyecto se presenta anualmente y se solicitan las movildades que se prevén realizar el próximo curso.

Con el objetivo de dar visibilidad a este programa y que la selección del alumnado participante se han establecido los siguientes criterios de selección.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El alumno que desee participar en las movildades contempladas en el Programa Erasmus deberá estar matriculado en el centro tanto en la fecha de la solicitud como en la fecha prevista para la movilidad. En caso de ser una movilidad enfocada a un determinado nivel o

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



materia, tendrá prioridad el alumnado matriculado en ese nivel y en materias vinculadas con los objetivos del proyecto.

Además, los alumnos que ya hayan participado en una movilidad anterior y que deseen volver a participar podrán presentar su solicitud, pero esta pasará directamente a la lista de espera y sólo será valorada en el caso de que no hubiera un número suficiente de primeras solicitudes para cubrir todas las plazas.

Tampoco serán admitidas las solicitudes por parte de alumnos que hayan tenido problemas disciplinarios a lo largo del curso ni de aquellos que hayan sido sancionados con la suspensión de participación en actividades extraescolares.

Si hay alumnado interesado en participar en la movilidad perteneciente a diferentes ciclos, las movilizaciones se repartirán equitativamente entre todos ellos para que tengan igualdad de oportunidades.

2. PROCEDIMIENTO

Se hará pública la convocatoria y se establecerá un plazo para que los alumnos puedan presentar sus solicitudes, que serán valoradas por un Comité de Selección. Tras una primera valoración inicial, esta se hará pública, abriéndose un plazo de alegaciones, que serán estudiadas por el Comité de Selección, antes de publicar la relación definitiva de alumnos seleccionados.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

Con el fin de dar publicidad y transparencia al proceso de selección de alumnado participante en los proyectos Erasmus+, el IES EMILIO CANALEJO OLMEDA seleccionará de entre su alumnado a los participantes en las movilizaciones según los siguientes criterios, aplicando la puntuación indicada junto a cada uno de ellos.

- *Expediente académico. Notas medias obtenidas en el curso en el que se hace la solicitud y movilidad. 40 %*
- *Informe del equipo educativo. 60 %*

El tutor de grupo convocará al equipo educativo para emitir un informe sobre al alumnado interesado en la movilidad en el que se deberá valorar:

- *Cumplimiento de las normas del centro*
- *Actitud y comportamiento en el aula*
- *Capacidad de trabajo en equipo.*
- *Trato respetuoso hacia los compañeros, profesores y personal del centro.*
- *Asistencia y puntualidad al centro educativo.*
- *Sentido de la responsabilidad.*

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



En el Decreto 327 de 2010, en el que se establece el Reglamento de Organización de los centros de Secundaria, y las órdenes posteriores que regulan el horario del personal docente de los I.E.S., para atender las tareas de coordinación docente en los muy diversos aspectos, se establece que existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de catorce, si también imparte enseñanzas de bachillerato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, no supere el establecido en el apartado 1.g), que en el caso del IES Emilio Canalejo Olmeda será de catorce. Los órganos creados en los institutos en aplicación de lo dispuesto en este apartado dispondrán de un responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento, cuyo nombramiento y cese se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 95.1 y 96. Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del instituto. En este Centro se definen los siguientes departamentos didácticos sujetos a estas condiciones: Biología y Geología, **Francés/Cultura Clásica**, Educación Física, Educación Plástica y Visual, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Lengua, Matemáticas, Música, **Tecnología/Informática** y DACE.

Además, la normativa establece que los institutos de educación secundaria que impartan Formación Profesional Inicial podrán constituir departamentos de familia profesional, que agrupará al profesorado que imparta docencia en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezca a otro departamento. En el caso del IES Emilio Canalejo Olmeda se establecerá un departamento de familia profesional por cada familia profesional que hay implantada en el Centro, a saber: Administración y Gestión, Actividades Físico Deportivas, Electricidad y Electrónica, Industrias Alimentarias, Transportes y Mantenimiento de vehículos y **Formación y Orientación Laboral (FOL)**.

La norma establece dos departamentos de coordinación docente que no se consideran de coordinación didáctica: Departamento de Orientación y Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Otros órganos de coordinación docente son las áreas, formadas por departamentos, y que tendrán un(a) coordinador(a) en cada una de ellas que coincidirá con la jefatura de uno de los departamentos que la componen. Según la normativa en vigor se establecen las áreas siguientes; Artística, Científico-técnica, Social-lingüística y Formación profesional

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El área Artística estará compuesta por los departamentos de Educación Plástica y Visual y Música.

El área Científico-técnica estará compuesta por los departamentos de Biología y Geología, Educación Física, Física y Química, Matemáticas y **Tecnología/Informática**. El profesorado de la especialidad de Informática se integra en el departamento de Tecnología.

El área Socio-lingüística estará compuesta por los departamentos de Filosofía, **Francés/Cultura Clásica**, Geografía e Historia, Inglés y Lengua. El profesorado de la especialidad de Economía se integra en el departamento de Geografía e Historia.

El área Formación profesional estará compuesta por los departamentos de Administración y Gestión, Actividades Físicas y Deportivas, Electricidad y Electrónica, Industrias Alimentarias, y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, incluyéndose el profesorado de FOL.

La carga horaria de dedicación para las jefaturas de departamento viene delimitada por la adjudicación de horas al Centro por parte de la Consejería de Educación. Se desconoce si se producirán variaciones en este número de horas en los sucesivos años de funcionamiento de este Plan de Centro. Atendiendo a la información inicial, que es que la Consejería de Educación anuncia, si se producen las mismas dotaciones horarias que en años anteriores respecto a los departamentos didácticos, y aunque hay que crear otros órganos que utilizan el mismo cupo de horas que éstos, se establecen las siguientes distribuciones:

- Departamentos con uno o dos miembros: dos horas de dedicación.
- Departamentos con tres o más miembros: tres horas de dedicación.
- Departamento de Formación Profesional de dos o más ciclos distintos: 6 horas.
- Departamento de FOL: **no viene carga asignada en principio a este departamento. No obstante, como se explicará más abajo, en el centro se establece una distribución de 3 horas.**

Los dos departamentos de coordinación docente no didáctica que establece la norma constarán de la siguiente dotación:

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: **3 horas.**
- Departamento de Orientación: 3 horas. Este departamento no se ha incluido anteriormente en el cupo de horas dedicada a jefaturas de departamentos puesto que ha sido una función asociada al orientador(a), y la Consejería de Educación ha contabilizado su dedicación a las funciones de jefatura de departamento en las horas de carácter lectivo que se imputan a la persona titular del departamento de orientación.

Otras horas de carácter lectivo que no tienen por qué extraerse del cupo de horas para coordinación docente son las que se asocian a Programas y Proyectos Educativos, que vienen establecidas en la normativa sobre confección de horarios y que se obtienen de forma directa, aunque se podrán incrementar en función del cuadro horario y la disponibilidad final de horas. Dada la importante repercusión en toda la organización del Centro que puede tener este aspecto, la Dirección establecerá las horas anualmente según aconseje la evaluación del Centro realizada por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica oído al responsable del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

La carga horaria de dedicación para coordinaciones de área será de 2 horas. **En el caso de la coordinación del área de Competencia de Formación Profesional las dos horas de coordinación saldrán de ceder, cada**

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



jefe de departamento de las familias profesionales, una hora. Las tres horas restantes, resultado de dicha cesión, se dedicarán a la jefatura de departamento de FOL. Por tanto, las jefaturas de departamento de las familias profesionales dispondrán de cinco horas efectivas dedicadas a tal fin.

Pueden darse las circunstancias para que el cómputo total de horas dedicadas a los órganos de coordinación docente aquí definidas sea incompatible con la disponibilidad que tiene el Centro para las mismas debido a que:

- Podría disminuir o aumentar la dotación de que el Centro dispone por parte de la Consejería.
- Existiera una configuración de departamentos o áreas que alterara el cómputo total.
- Otras razones no previstas.

En caso de que esto suceda, se establece un coeficiente basado en la preferencia del coeficiente de carga horaria por profesor en cada departamento, tanto en los departamentos como en las áreas. Con los mecanismos de que dispone el IES Emilio Canalejo Olmeda para la autoevaluación, se propondrán las prioridades necesarias, así como las modificaciones a esta estructura, tanto de carga horaria como de configuración de departamentos.

Hay otras funciones ligadas a la organización docente que el IES Emilio Canalejo Olmeda contempla pero que actualmente no se incluyen en el horario de dedicación lectiva, aunque sí se cargarán en el horario complementario.

- Tutorías docentes: las horas de dedicación en horario lectivo y no lectivo están reguladas por la norma.
- Miembros de departamentos didácticos y de coordinación, se establece una hora de carácter complementario para las reuniones de los mismos.
- Evaluadores (auditores): reducción en horario de guardias, salvo necesidades de organización del Centro.
- Mantenimiento: reducción en horario de guardias, salvo necesidades de organización del Centro.
- Coordinador del Plan de Salud Laboral: reducción en horario de guardias, tal como establece la normativa general, salvo necesidades del Centro.
- Coordinación del Plan de Igualdad: se establece el horario complementario de la tutoría.
- ***Coordinación de programa educativo: reducción en horario de guardias, salvo necesidades de organización del centro.***
- Miembros de grupos de mejora y procesos: una hora de dedicación (dos para el coordinador) que, en caso de poderse hacer, se les computarán como guardias lectivas.
- Miembros de grupos de trabajo reconocidos en la formación permanente: una hora de dedicación, siempre que sea posible, y que se procurará que coincida para los del mismo grupo a fin de celebrar sus reuniones.
- Tutorías para otros conceptos: este término proviene de antiguas prácticas donde todo docente debía ser tutor. Sin embargo en la actualidad sólo hay un reconocimiento especial si hay alumnos asociados. Por este motivo se establecen dedicaciones a otros conceptos que no se denominan tutorías, pero que heredan ese carácter, y pueden ser:
 - Coordinación de agrupamientos flexibles
 - Coordinación de Curso o Ciclo de ESO

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Otras que se vayan asignando por necesidades de funcionamiento (por ejemplo, responsable de introducir determinadas tecnologías didácticas...)
- Reducción para profesorado con más de 55 años: según la norma, dos horas en horario lectivo, que impliquen la atención a funciones del centro que no impliquen trabajo directo con grupos de alumnado, y que podrán incluir principalmente labores de mantenimiento de talleres, aulas especiales o edificios, tareas de apoyo a proyectos y programas, elaboración de material didáctico, funciones de relación con otras entidades encomendadas por la Dirección, biblioteca, apoyo a departamentos de coordinación docente (Orientación y Formación, Evaluación e Innovación Educativa), apoyo a Secretaría y otras que se puedan establecer en cada caso en función de las necesidades detectadas por el Centro y adecuadas al personal sujeto a esta reducción.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

EVALUACIÓN EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

El IES Emilio Canalejo Olmeda, respetando la normativa vigente, y en cuanto a lo que esta establece como autonomía dentro del proyecto educativo del Centro, establece los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado que en este documento se concretan y que son los que a continuación se expresan.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. La evaluación del alumnado se caracterizará por el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que estén adaptados a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Para garantizar esto, el profesorado informará a inicios de curso al alumnado acerca de los criterios de evaluación, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Igualmente, los tutores legales del alumnado deberán ser informados

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

tanto de los criterios de evaluación que se aplicarán como del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas en la evaluación de los aprendizajes.

SESIONES DE EVALUACIÓN

Evaluación inicial.

Con el objeto de garantizar una adecuada adaptación de la programación didáctica a las características de cada grupo del Centro, durante las primeras semanas del curso escolar, se desarrollarán actividades de evaluación dirigidas a conocer y determinar el grado de adquisición de las diferentes competencias específicas en las diferentes materias o ámbitos. Dicha evaluación inicial será, por tanto, competencial y se basará, principalmente, en la observación diaria, pudiendo utilizar otras herramientas que determine el profesorado como actividades individuales y/o colectivas u otros recursos que permitan evaluar el nivel de desarrollo de los criterios de evaluación y competencias específicas. Dicha evaluación será el punto de partida para la toma de decisiones y atender a la diversidad del alumnado, estableciendo, si procede, programas de refuerzo del aprendizaje o realizando adaptaciones curriculares.

Igualmente, el profesorado de cada materia deberá analizar los informes del curso anterior (en caso de que el alumno/a haya promocionado de curso con alguna materia con calificación negativa o haya sido objeto de alguna medida de atención a la diversidad), para conocer aspectos relevantes de los procesos evaluativos previos, informando de esto la persona que ejerza la tutoría del grupo, con la colaboración del departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

A inicios del mes de octubre, se celebrarán reuniones con la presencia del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, donde el equipo educativo, encabezado por el tutor/a del grupo, analizará y compartirá las conclusiones de la evaluación inicial realizada, se informará de todo lo que es necesario conocer respecto a las características del grupo y del alumnado que lo integra y se tomarán las medidas necesarias, tanto de atención a la diversidad como organizativas, para el buen funcionamiento y progreso del proceso de aprendizaje del alumnado a nivel individual como grupal.

En la plataforma Séneca se establece un informe de evaluación inicial que el profesorado de cada materia, ámbito o módulo traslade ahí los resultados de la observación realizada a cada alumno/a, recogiendo igualmente aquellas consideraciones que de manera global también crea conveniente el Equipo Educativo. Los resultados de esta evaluación inicial serán trasladados a los tutores legales de los alumnos una vez realizada la evaluación inicial, acompañándose, cuando proceda, de la información sobre las distintas medidas de atención a la diversidad que se tomarán para la mejora del proceso de aprendizaje del alumnado (seguimiento de programas de materias pendientes, programas de refuerzo, adaptaciones curriculares, etc).

Por tanto, las programaciones didácticas anuales de cada materia, ámbito o módulo, deberán ajustarse a la evaluación inicial del alumnado, deberán recoger propuestas de metodologías, herramientas y medidas

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que permitan atender y garantizar la atención adecuada al alumnado, según lo detectado en la evaluación inicial, para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Evaluación continua.

La evaluación continua será realizada por el Equipo Docente de cada uno de los cursos de manera colegiada y será coordinada por el profesor/a tutor/a del mismo y, en ausencia de esta, por la persona que designe la Dirección del centro, acompañados del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

La finalidad de dicha evaluación es intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Cuando el progreso del alumno/a no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan, siempre dentro de la normativa vigente (medidas ordinarias, planes de refuerzo,...) que serán coordinadas y supervisadas por el tutor/a del grupo. Los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos serán el punto de partida para la siguiente sesión de evaluación continua o evaluación ordinaria, según proceda, llevándose a cabo la evaluación positiva o negativa de las medidas llevadas a cabo con el alumnado, las dificultades encontradas o logros conseguidos por este.

Estas sesiones de evaluación continua se llevarán a cabo al finalizar el primer y segundo trimestre del curso escolar según calendario recogido por Jefatura de Estudios. Como resultado de ellas se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo. Dicho boletín podrá ser consultado a través de la Plataforma Ipasen.

Además, en las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido por cada alumno/a, se transmitirá al alumnado o a las familias, siendo estas informadas del seguimiento de las medidas tomadas con el alumnado (seguimiento programas de refuerzo, adaptaciones curriculares, planes específicos, PROA, etc.), incidiendo las recomendaciones u orientaciones para su mejora. Dicha información se trasladará bien de manera presencial en el centro por parte del tutor/a o bien a través de la plataforma Ipasen.

En cada una de las sesiones de evaluación continua que lleve a cabo el Equipo docente, al igual que en la evaluación inicial, ordinaria o extraordinaria, se levantará un acta de la sesión en la Plataforma Séneca, donde quedarán recogidos los acuerdos y decisiones, tanto a nivel individual como grupal, tomados por el Equipo docente, realizándose igualmente una valoración de los resultados de acuerdos previos si procede.

Para facilitar el seguimiento y progreso educativo del alumnado, es necesario que la evolución del mismo esté actualizada. Para ello, se establecen evaluaciones intermedias, denominadas preevaluaciones (segunda y final), que permiten adoptar medidas o evaluar y modificar las ya establecidas. En dichas preevaluaciones, como en todas las reuniones de evaluación, estará el Equipo educativo, coordinado por el tutor/a.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

En el IES Emilio Canalejo Olmeda se habilita un informe de preevaluación que cumplimenta cada uno de los profesores que forman parte de los equipos educativos y que supervisa el tutor/a del grupo. La información contenida en dicho informe es trasladada al alumno, si es mayor de edad, o a los tutores legales del alumnado vía IPasen para que estén informados del seguimiento del proceso de aprendizaje, recogiendo logros alcanzados y estableciendo recomendaciones u orientaciones para su mejora. Igualmente, se recoge acta de dichas sesiones de evaluación en la plataforma Séneca.

Evaluación ordinaria.

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias y/o ámbitos por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. En las sesiones de evaluación, el profesor/a responsable de cada materia y/o ámbito decidirá la calificación de la misma, que será la resultante de tomar como referencia la superación de las competencias específicas de cada materia. Para ello se tendrá como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. La calificación se expresará mediante una única calificación.

Dichas reuniones serán coordinadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo y en ellas se tomarán las decisiones de promoción y/o titulación del alumnado. Dichas decisiones se adoptarán de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el periodo lectivo y no será anterior al día 22 de junio para todas las enseñanzas a excepción de 2º Bachillerato, cuya fecha será conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Al igual que en el resto de evaluaciones, en la sesión de la evaluación ordinaria, de la cual se generará acta en la plataforma Séneca, por parte del tutor/a, se acordará la información que, sobre el proceso personal del aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. En dicha información se deberá indicar las posibles causas que han incidido en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, indicando igualmente recomendaciones u orientaciones.

A través de la plataforma SENECA se publicarán las calificaciones, así como el grado de adquisición de las competencias clave y si procede, el consejo orientador. En IPasen, el alumnado, si es mayor de edad, así como los tutores legales tendrán acceso a toda la documentación relativa a su proceso de aprendizaje, incluyendo la valoración de los programas o medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales llevadas a cabo y toda aquella información que el tutor/a, en calidad de representante del equipo educativo, considere relevante y de interés para el próximo curso y evolución positiva del alumnado.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno/a dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias clave adquiridas. Dicho informe será elaborado por el equipo docente, de acuerdo con lo establecido, a tales efectos, por la Consejería competente en materia de educación.

Preparado por: Firma y Fecha:	Revisado por: Firma y Fecha:	Aprobado por: Firma y Fecha:
----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

En la evaluación de cuarto curso de ESO, el profesorado deberá considerar el grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y el grado de adquisición de los objetivos de la etapa. Se realizará de manera conjunta, con el asesoramiento del departamento de Orientación, el consejo orientador para el alumnado y la posibilidad y asesoramiento para proseguir estudios superiores.

En la evaluación de segundo curso de Bachillerato, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa.

Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia de ESO, el profesor/a responsable elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Será entregado a las familias y constituirá el punto de partida para la atención del alumnado en el siguiente curso escolar, quedando copia de dicho informe en los departamentos didácticos a que afecta por la materia o módulo.

Al alumnado que obtenga evaluación negativa en alguna materia de Bachillerato, con la finalidad de proporcionar referentes para superación de la misma en la evaluación extraordinaria, se le entregará un informe sobre las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades para su recuperación.

El alumnado de segundo curso de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo, asistiendo con regularidad a clase según el horario establecido para la materia desde el inicio de curso.

Los criterios de evaluación propios de cada materia y/o ámbito serán los que aparecen fijados en los apartados correspondientes a los mismos dentro del currículo. Las programaciones didácticas detallarán los criterios, instrumentos, documentos de registro y seguimiento que utilizarán para la evaluación del alumnado, siendo el alumnado informado de ello a inicios del curso escolar.

Evaluación extraordinaria.

Las sesiones de evaluación extraordinaria afectan únicamente a las enseñanzas de Bachillerato. Serán coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria.

Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año. Se deberá dejar reflejado en acta en la plataforma Séneca de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como de las medidas de atención a la diversidad y diferencias individuales llevadas a cabo o

Preparado por: Firma y Fecha:	Revisado por: Firma y Fecha:	Aprobado por: Firma y Fecha:
----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

necesarias para cursos posteriores del alumnado implicado. Las calificaciones se publicarán en la plataforma Séneca.

Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa.

PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

La promoción y titulación en ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Básico están establecidas en la LOMLOE y concretadas en los Reales Decretos y Decretos relativos a cada enseñanza, así como en la correspondiente normativa por parte de la Comunidad Autónoma. **Además, en el caso de Ciclos Formativos de Grado Básico hay que tener en cuenta lo recogido en la Orden de 18 de septiembre de 2025.**

Se recogen a continuación los criterios que serán tenidos en cuenta, basados en dicha normativa, para la promoción y titulación en las diferentes enseñanzas.

Promoción en Educación Secundaria Obligatoria

1. La etapa de la Educación Secundaria Obligatoria se cursará ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.
2. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo de evaluación decidirá, según lo establecido en los apartados siguientes, sobre la promoción de cada alumno/a al curso siguiente teniendo en cuenta su madurez y las posibilidades de recuperación y de progreso en los cursos posteriores.
3. En la evaluación ordinaria promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
4. En este último caso, quedará reflejada la decisión motivada del equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de Orientación, y recogida en acta de sesión de evaluación. En caso de que no exista

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

5. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas. Esto es, el alumnado, con las diferentes medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales adoptadas, ha experimentado un progreso positivo en las diferentes materias, ámbitos o módulos, aun no habiendo obtenido calificación positiva en ellos, pero sí una evolución positiva en los instrumentos empleados para la evaluación de los distintos criterios de evaluación y, por tanto, una progresión positiva en el grado de adquisición de las competencias específicas de cada materia. Se ha mostrado implicado, colaborador, preocupado por su proceso de enseñanza y aprendizaje. El profesorado de las materias implicadas, por tener o no continuidad, estima que podría afrontar el curso próximo con ciertas garantías de éxito.
 - b) Que, tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas, incluidas las materias o módulos (en el caso del alumnado del Programa de Diversificación Curricular) pendientes de cursos anteriores, de las cuales se ha realizado un programa de refuerzo.
6. Igualmente, el equipo docente, especialmente en el curso de segundo de ESO tendrá como punto de referencia el grado de adquisición de los distintos descriptores operativos que determinen el perfil competencial del alumnado.
7. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias recibirán un informe en el que se indicará los criterios de evaluación no superados, así como las competencias específicas a las que se refieren, estableciéndose una serie de observaciones y orientaciones para la mejora del alumnado y de su proceso de enseñanza y aprendizaje. Este informe será elaborado por el profesor/a de la materia (incluidas las materias pendientes) y entregado a las familias para su información. Igualmente, quedará recogido en la documentación del departamento didáctico para la atención a la diversidad y diferencias individuales el próximo curso escolar.
8. Dicho informe será determinante para realizar el curso siguiente un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará de manera individual para cada una de las materias no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en el mismo, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y al finalizar el curso. En el caso de que la medida de atención a la diversidad sea la inclusión en un Programa de Diversificación Curricular, se procederá tal y como la normativa existente indica respecto a las materias con calificación negativa de cursos anteriores.
9. Al finalizar segundo curso de ESO, el alumnado que no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

su evolución académica, podrá incorporarse a un Programa de Diversificación Curricular. Será necesario informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

10. Igualmente, aquel alumno/a de 3º de ESO que no esté en condiciones de promocionar y el equipo educativo estime como más beneficioso para el proceso de aprendizaje del alumno/a la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular, podrá repetir dicho curso formando parte de dicho programa. Igualmente, con informe de idoneidad y con la conformidad del alumno/a y de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
11. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación a un Programa de Diversificación Curricular el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos. Será necesario un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
12. En el programa de diversificación curricular, el alumnado promocionará de primer curso a segundo, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Promoción en Bachillerato

1. El alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo, tanto en la evaluación ordinaria como extraordinaria.
2. Quienes presenten materias con calificación negativa en la evaluación ordinaria y tengan que presentarse a la convocatoria extraordinaria, recibirán un informe en el que se indicará los criterios de evaluación no superados, así como las competencias específicas a las que se refieren, estableciéndose una serie de observaciones y orientaciones para la mejora del alumnado y de su proceso de enseñanza y aprendizaje. Este informe será elaborado por el profesor/a de la materia y entregado a las familias para su

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

información, teniendo como punto de referencia la mejora del alumnado de cara a la convocatoria extraordinaria.

3. Dicho informe será determinante para realizar el curso siguiente un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará de manera individual para cada una de las materias no superadas por el alumnado en la convocatoria extraordinaria. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en el mismo, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y al finalizar el curso.
4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
6. El alumnado que, al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias y no esté en condiciones de titular, podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Promoción en Ciclos Formativos de Grado Básico

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado se efectuará de forma continua, formativa e integradora y se realizará por ámbitos y proyectos. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.
2. El alumnado promocionará de curso cuando la calificación en los diferentes ámbitos sea positiva y el equipo educativo considere que se han adquirido las competencias de los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas, así como los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales de los módulos profesionales.
3. Quienes no promocionen por no haber superado los módulos generales recibirán un informe en el que se indicará los criterios de evaluación no superados, así como las competencias específicas a las que se refieren, estableciéndose una serie de observaciones y orientaciones para la mejora del alumnado y de su proceso de enseñanza y aprendizaje. Este informe será elaborado por el profesor/a del módulo y entregado a las familias para su información. Igualmente, quedará recogido en la documentación del departamento didáctico de Orientación para la atención a la diversidad y diferencias individuales el próximo curso escolar. Igualmente, se recogerá informe de los módulos específicos con los resultados de aprendizaje no adquiridos.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



4. Dicho informe será determinante para realizar el curso siguiente un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará de manera individual para cada uno de los dos módulos generales no superados. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en el mismo, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y al finalizar el curso.
5. ***Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de un ciclo formativo de grado básico promocionará a segundo curso cuando supere los dos ámbitos no profesionales y los módulos del ámbito profesional no superados no excedan del 20 por ciento del horario semanal de este. No obstante, lo anterior, el equipo docente podrá proponer, excepcionalmente, la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos no profesionales, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.***
6. ***El alumnado que promociona a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primer curso deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, para este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes orientado a la superación de las materias pendientes del primer curso. Dicho programa será elaborado y desarrollado por el profesorado con atribución docente en la correspondiente materia del primer curso.***
7. ***El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas. En este caso, el alumno, si es menor de edad, es decir, no tiene los dieciocho años, y quiere solo cursar los módulos no superados, deberá permanecer en la biblioteca del centro en aquellas horas/módulos que tenga superados, asistiendo a clase en los que quedan pendientes de calificación exclusivamente. Si en el caso anterior el alumnado es menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo, tanto de las materias/módulos superados como de los no aprobados el año anterior.***

Titulación en Educación Secundaria Obligatoria

Según la LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, concretada en el Real Decreto correspondiente y en el Decreto 102/2023 y Orden 30 de mayo de 2023, se establece que el alumnado obtendrá el título de Educación Secundaria Obligatoria teniendo en cuenta lo que a continuación se detalla:

1. Que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria el alumnado haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Preparado por: Firma y Fecha:	Revisado por: Firma y Fecha:	Aprobado por: Firma y Fecha:
----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------



2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación y serán individuales para cada uno de los alumnos/as, recogiendo las especificidades de su proceso de enseñanza y aprendizaje, y teniendo en cuenta que el alumnado pueda afrontar con éxito estudios posteriores, derivado de su grado de madurez y competencias adquiridas.
3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas. Esto es, el alumnado, con las diferentes medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales adoptadas, ha experimentado un progreso positivo en las diferentes materias, ámbitos o módulos, aun no habiendo obtenido calificación positiva en ellos, pero sí una evolución positiva en los instrumentos empleados para la evaluación de los distintos criterios de evaluación y, por tanto, una progresión positiva en el grado de adquisición de las competencias específicas de cada materia. Se ha mostrado implicado, colaborador, preocupado por su proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - b) Que, tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas, incluidas las materias o módulos (en el caso del alumnado del Programa de Diversificación Curricular) pendientes de cursos anteriores, de las cuales se ha realizado un programa de refuerzo.
4. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
5. Todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir, su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.
6. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos, teniendo en cuenta la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de las pruebas o actividades personalizadas, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas administraciones dispongan.

Titulación en Bachillerato

Según la LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, concretada en el Real Decreto correspondiente y en el Decreto 103/2023 y Orden 30 de mayo de 2023, se establece que el alumnado obtendrá el título de Bachillerato teniendo en cuenta lo que a continuación se detalla:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

1. Para la obtención del título de Bachillerato será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno/a que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo educativo considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculadas a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
 - c) Que el alumno/a se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
En este caso, a efectos de cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
3. En este caso excepcional, las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista consenso, se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno del curso.
4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.
5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Titulación en Ciclos Formativos de Grado Básico

Según la LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, concretada en el Real Decreto correspondiente y en el Decreto 102/2023 y Orden 30 de mayo de 2023, se establece que el alumnado que cursa Ciclos Formativos de Grado Básico obtendrá el título de Educación Secundaria Obligatoria teniendo en cuenta lo que a continuación se detalla:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

1. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativo de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

Además, según lo recogido en la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía

- a) La superación de cualquier oferta formativa de grado D o E, según determina el artículo 27.7 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, requerirá la evaluación positiva de todos los módulos, o en su caso, ámbitos, así como del proyecto que la componga.*
- b) Para el cálculo de la nota final de cada módulo o proyecto habrá que tener en cuenta la superación de todos o de aquellos resultados de aprendizaje que así se determinen en la correspondiente programación didáctica y su ponderación correspondiente.*
- c) En los grados D que se imparten en el centro, el equipo docente actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones de obtención del certificado o título, teniendo siempre en cuenta, como referente para la toma de decisiones respecto de la superación de la oferta, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.*
- d) Conforme al artículo 93.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en el caso del grado básico, se requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas profesionales y para la empleabilidad puesto que el alumnado recibirá igualmente el título de Técnico básico en dicha enseñanza.*

TOMA DE DECISIONES SOBRE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Para la toma de decisiones por parte del equipo docente, en los casos excepcionales de promoción de curso y titulación, medidas de atención a la diversidad como PDC o consejos orientadores (ciclos formativos de grado básico, por ejemplo), se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- La decisión se tomará por consenso o por mayoría cualificada de dos tercios del profesorado que le haya impartido clase a cada alumno/a, pudiendo ser el equipo educativo de un alumno distinto al de otro.
- En caso de empate, el voto del tutor/a contará el doble.
- Si por motivos de fuerza mayor no estuviera presente algún miembro del equipo de evaluación, las decisiones se tomarán por mayoría de los profesores/as presentes en la junta de evaluación.
- Si por motivos de fuerza mayor no estuviera presente el tutor/a, que es quien coordina el equipo y la junta de evaluación, le sustituirá en su papel el representante del Equipo Directivo que acudiera a la evaluación,

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

como apoyo a la labor tutorial y coordinación de las juntas de los diversos grupos, y siempre que sea posible con los informes aportados por el tutor/a.

- Los votos del profesorado serán personales, no por materia, votando solo una vez aunque imparta dos o más materias al alumno/a.
- En caso de que el alumno/a presentara necesidades educativas especiales o problemas de aprendizaje, tendrán derecho a voto aquellos profesores/as que le hubieran impartido clases de apoyo.
- Los profesores/as deberán pronunciarse en sentido positivo o negativo, no siendo posible la abstención ni el voto en blanco.

MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR

Mención honorífica en Educación Secundaria Obligatoria

Cuando el alumnado finalice la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que su rendimiento haya sido excelente y el grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de la etapa óptimo, el equipo educativo podrá considerar otorgar Mención Honorífica por materia. Se tendrán en cuenta estos condicionantes:

1. El alumnado ha conseguido en el conjunto de los cursos de la etapa en que ha cursado esa materia una calificación igual o superior a 9 puntos.
2. El alumnado ha mostrado por la materia un interés destacable.
3. Dicha circunstancia debe quedar recogida en el acta de la sesión de evaluación y en el historial académico del alumnado.

Mención honorífica en Bachillerato

Cuando el alumnado finalice la etapa de Bachillerato, siempre que su rendimiento haya sido excelente y el grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de la etapa óptimo, el equipo educativo podrá considerar otorgar Mención Honorífica por materia. Se tendrán en cuenta estos condicionantes:

1. El alumnado ha conseguido en el conjunto de los cursos de la etapa en que ha cursado esa materia una calificación igual o superior a 9 puntos.
2. El alumnado ha mostrado por la materia un interés destacable.
3. Dicha circunstancia debe quedar recogida en el acta de la sesión de evaluación y en el historial académico del alumnado.

Matrícula de Honor en Bachillerato

Al finalizar la etapa de Bachillerato, al alumnado se le podrá otorgar la mención de Matrícula de Honor al Expediente, para ello es necesario los siguientes aspectos:

1. El alumno/a ha mostrado un rendimiento excelente en ambos cursos de la etapa, alcanzando un grado de adquisición excelente en las distintas competencias clave y en el Perfil Competencial.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



2. A la finalización del segundo curso de Bachillerato, el alumnado obtiene una media normalizada igual o superior a 9 puntos. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado», ni la materia de Religión o Proyectos Transversales de Educación en Valores. En caso de empate entre uno o varios alumnos, se tendrá en cuenta la nota media de las materias de primer curso de Bachillerato, teniendo en cuenta los mismos condicionantes de materias. Si el empate persistiese, se tendría en consideración la calificación media que el alumnado tiene en cuarto curso de ESO, en tercero, en segundo y en primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.
3. La mención de Matrícula de Honor se consignará en el expediente del alumno/a y en el historial académico.
4. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN

Procedimiento de aclaración

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento establecido en el centro, es decir, mediante entrevista con el tutor/a y con el profesorado responsable de la materia, módulo o ámbito. Para ello, será necesario solicitar reunión, bien mediante el tutor/a si se trata de una entrevista con el profesorado, o directamente con él/ella, a través de cualquiera de las vías existentes en el centro (Ipasen, llamada telefónica al centro, solicitud a través del alumno/a, etc.).

A lo largo del curso y coincidiendo con las distintas evaluaciones (inicial, continua, ordinaria y, si procede, extraordinaria, además de las preevaluaciones o evaluaciones intermedias), las familias y el alumnado, si es mayor de edad, serán informadas por el profesor/a de cada materia, ámbito o módulo sobre su evolución en el mismo y por el tutor/a tras las sesiones de evaluación.

Igualmente, el alumnado y sus tutores legales serán informados de las decisiones sobre promoción que se adopten, y oídos y tenidos en cuenta en decisiones como la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular, Ciclo Formativo de Grado Básico, etc.

Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. Antes de la finalización del curso escolar, en el tablón del centro se publicará un calendario de plazos para cada una de las enseñanzas que en él se imparten (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos) relativo a las fechas de publicación de calificaciones, periodo de aclaraciones, revisiones y reclamaciones, tanto en el centro como en Delegación Territorial. Dicho calendario será el que registrará dichos

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

plazos en cada curso escolar y en cada convocatoria (ordinaria o final para unas enseñanzas y ordinaria y extraordinaria para Bachillerato).

2. Si al finalizar el curso escolar, una vez llevadas a cabo las aclaraciones pertinentes por parte del profesor/a de la materia, ámbito o módulo, existe desacuerdo con la calificación final obtenida en la materia, ámbito o módulo o, en entrevistas con el tutor/a, existe disconformidad con la decisión de promoción y/o titulación adoptada por parte del equipo educativo, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento establecido.

3. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada. Dichos días quedarán recogidos en el calendario de plazos antes indicado.

4. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

5. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

6. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación

Preparado por: Firma y Fecha:	Revisado por: Firma y Fecha:	Aprobado por: Firma y Fecha:
----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------



de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar y los acuerdos.

8. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

9. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico del alumnado implicado la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, módulo o ámbito, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación. Dicha reclamación deberá presentarse según los plazos recogidos en el calendario de plazos publicado por el centro.

2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca el proceso de evaluación.

3. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones constituidas en la Delegación Territorial analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. La persona que ejerza la dirección del centro docente será informada dentro del plazo establecido para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada, es decir, el alumnado o tutores legales reclamantes. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

4. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente

Preparado por: Firma y Fecha:	Revisado por: Firma y Fecha:	Aprobado por: Firma y Fecha:
----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------



insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico del alumnado la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

EVALUACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO D

SESIONES DE EVALUACIÓN

- a) *La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que tiene como finalidad el intercambio información y la adopción de decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, dirigidas a su mejora.*
- b) *La persona que ejerza la tutoría del grupo presidirá las sesiones de evaluación bajo la coordinación de la jefatura de estudios u otro miembro del equipo directivo. De cada una de las sesiones de evaluación se cumplimentará en la plataforma Séneca la correspondiente acta de sesión de evaluación, haciendo constar los acuerdos y las decisiones adoptados, así como la hoja de firmas del profesorado asistente a dicha reunión.*
- c) *En los grados D, que son los existentes en el IES Emilio Canalejo Olmeda, se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación parcial dentro del periodo lectivo, haciendo coincidir con el final de la primera y la segunda evaluación respectivamente. Además de estas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y dos sesiones de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.*
- d) *Además, podrán llevarse a cabo, como en el resto de las enseñanzas del centro, unas reuniones de equipo educativo o preevaluaciones coincidiendo con la mitad del segundo trimestre y la mitad del tercer trimestre (segunda preevaluación y preevaluación final respectivamente), para tener un seguimiento más exhaustivo del seguimiento académico y personal del alumno e informar a alumnado y familias de su evolución académica y formativa.*
- e) *En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se trasladará al alumnado o a sus representantes legales, sobre el proceso de aprendizaje.*
- f) *Las calificaciones de cada uno de los módulos, ámbitos o proyecto serán decididas por el profesorado o el personal experto responsable de su impartición. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación se adoptará por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se realizarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.*

EVALUACIÓN INICIAL

1. En el plazo de un mes desde el comienzo de las actividades lectivas se realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las ofertas formativas que va a cursar.

2. Se convocará, desde Jefatura de estudios un calendario de sesiones de evaluación inicial en la que la persona que ejerza la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias académicas o personales con incidencia educativa del alumnado. Esta información podrá obtenerse de:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- a) *Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.*
- b) *Los estudios académicos u ofertas formativas de formación profesional previamente cursadas del Sistema de Formación Profesional.*
- c) *Los informes de evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo que pertenezcan al grupo.*
- d) *La experiencia profesional previa del alumnado.*
- e) *La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.*

3. *El profesorado del equipo educativo de cada curso y el tutor/a del mismo rellenará un informe de evaluación inicial definido por el centro y aprobado por los miembros del ETCP, con el visto bueno de las jefaturas de departamentos didácticos y/o familias profesionales.*

Dicho informe de evaluación inicial, una vez mantenida la reunión de equipo educativo, se enviará por parte del tutor/a a las familias, a través de la plataforma Ipasen y siendo visible en el "Punto de recogida" de los tutores legales de alumno/a.

4. *La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de coordinación didáctica, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación, en ningún caso, conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que se adopten por parte del equipo docente se recogerán en el acta de la sesión de evaluación que se realizará en la plataforma Séneca, especificando acuerdos y decisiones tomadas, así como profesorado asistente a la misma.*

SESIONES DE EVALUACIÓN PARCIALES

- 1.** *Las sesiones de evaluación parcial se harán coincidir, en la medida de lo posible, con la finalización del periodo lectivo del régimen ordinario de clases.*
- 2.** *Serán dos sesiones y en cada una de las sesiones de evaluación parcial se hará constar la información de las calificaciones del alumnado en cada uno de los módulos, ámbitos y proyecto en los que se encuentre matriculado.*
- 3.** *Se levantará acta de cada una de las sesiones de evaluación parcial y se registrará en la plataforma Séneca, especificando los acuerdos y decisiones adoptadas, así como la firma del profesorado asistente a las mismas.*
- 4.** *El alumnado y tutores legales del alumnado serán informados de las calificaciones obtenidas en cada una de las evaluaciones parciales a través de la plataforma Ipasen, en el punto de recogida.*
- 5.** *En la sesión de evaluación parcial anterior a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el profesorado o personal experto que imparta módulos que contribuyan a la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención y protección de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes valorarán y calificarán la adquisición de tales competencias como «Superado» o «No superado». Dicha información quedará recogida en el documento que se dispone como*

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Anexo XII, a través del Sistema de Información Séneca, con el fin de determinar el cumplimiento de este requisito.

SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL

1. El alumnado tendrá dos sesiones de evaluación final: primera y segunda.

Las fechas de las mismas será la siguiente:

- **Ciclos formativos de grado básico y medio: en primer curso, la fecha de la primera sesión de la evaluación final no podrá ser anterior al 3 de junio, y, en el segundo curso, no podrá ser anterior al 30 de mayo.**

En ambos cursos, la fecha de la segunda sesión de la evaluación final se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase y no podrá ser anterior al 22 de junio.

- **Ciclos formativos de grado superior: en el primer curso, la fecha de la primera sesión de la evaluación final no podrá ser anterior al 10 de junio y, en el segundo curso, no podrá ser anterior al 22 de mayo.**

La fecha de la segunda evaluación final se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase y no podrá ser anterior al 22 de junio para el primer curso y al 15 de junio para el segundo.

- 2. De cada una de las sesiones de evaluación final se levantará acta de sesión de evaluación a través de la plataforma Séneca, recogiendo las calificaciones de cada uno de los módulos, ámbitos o proyecto, así como los acuerdos y decisiones adoptadas y la firma de los miembros del equipo educativo.**
- 3. El alumnado y sus familias serán informados a través de la plataforma Ipasen de las calificaciones obtenidas en cada una de las convocatorias de evaluación.**
- 4. La propuesta de promoción y/o expedición de títulos se hará constar en dichas actas, así como el reconocimiento de la matrícula de honor que el equipo educativo, en base a lo que rige la normativa vigente, decida otorgar al alumnado.**
- 5. Si el alumnado no ha superado uno o varios módulos o el proyecto y están pendientes de evaluación positiva, las actividades de refuerzo y mejora de las competencias permitirán al alumnado la superación de dichos módulos o proyecto. El periodo de refuerzo y mejora de las competencias será el comprendido entre las dos evaluaciones finales, siendo la asistencia al centro de carácter obligatorio, así como la realización de todas las actividades de evaluación que se establezcan por el profesorado de cada módulo.**
- 6. Para aquellos alumnos que lo que deseen sea una mejora de la calificación obtenida en los módulos o proyecto superados, se podrá llevar igualmente actividades de refuerzo y mejora destinadas a tal fin. El periodo que establece la normativa para ello es el comprendido entre las dos finales. En el caso de mejora de la calificación, la asistencia al centro será obligatoria solo para las actividades que se propongan para ello por el profesorado de cada módulo o proyecto, estableciendo una planificación de las mismas de las que será informado el alumnado interesado y quede recogido en la programación didáctica.**

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA EN CICLOS FORMATIVOS

- a) *Según lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y lo establecido en el artículo 27.5 y 27.6 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente, como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, a partir de la fecha en la que el alumno/a se haya matriculado.*
- b) *En el Centro se establece un porcentaje mínimo de asistencia del 80% de las horas establecidas en cada módulo o materia. Si el alumno no alcanza dicho porcentaje, perderá el derecho a la evaluación continua.*
- c) *La pérdida del derecho a la evaluación continua, así como sus consecuencias, se notificará al alumnado afectado en el momento en que se produzca. La notificación de la pérdida de evaluación continua se realizará a través de Iseneca siguiendo el protocolo de actuación que se describe a continuación.*
- d) *Según lo que se establece aquí y se recoge en las programaciones didácticas de cada módulo, antes de que el alumno/a pierda la evaluación continua, el profesor/a responsable del módulo, realizará una comunicación previa al alumno/a. Esta se hará coincidir con un % de faltas de asistencia del 15 %. Esta notificación se realizará enviando el documento correspondiente al punto de recogida de Iseneca. Igualmente, se comunicará mediante Iseneca la pérdida de evaluación continua, si el alumno/a alcanza el porcentaje establecido para ello del 20%.*
- e) *La comunicación de la pérdida de evaluación continua será efectuada por el profesor/a que ejerza la tutoría, con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro. En caso del alumnado menor de edad, la notificación se realizará a los representantes legales del alumno, al igual que la de los mayores de edad, siempre y cuando el alumno/a mayor de edad no haya manifestado al tutor/a del grupo la voluntad de no trasladar información académica y/o personal a sus tutores legales, mediante documento existente en el centro.*

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. *Cuando el alumno alcance el 15% de faltas de asistencia al módulo se notificará, mediante documento por Iseneca, dicha situación. El documento será cumplimentado por el profesor/a del módulo y enviado a firmar a Séneca por el tutor/a del alumno y la dirección del centro (Notificación previa a la pérdida de evaluación continua.)
Una vez firmado, el tutor/a del grupo lo descargará y subirá al punto de recogida de Séneca, contactando con los tutores legales del alumno, si es menor de edad.*
2. *Una vez que el alumno/a no alcance el porcentaje del 80% de asistencia y pierda definitivamente el derecho a evaluación continua, el profesor responsable del módulo, igualmente, enviará por bandeja de firmas al tutor/a del grupo y al director, el informe correspondiente relativo a dicha pérdida.
Una vez enviado, será el tutor/tutora del grupo quien realizará la comunicación al alumnado, contactando con los tutores legales del alumno, si es menor de edad. Esta comunicación deberá*

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



realizarse dentro del plazo máximo de diez días a partir de la fecha en que se produzca la pérdida de la evaluación continua.

Evaluación del alumnado que ha perdido la evaluación continua:

Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- ***Para evaluar al alumnado, se realizarán las pruebas objetivas asociadas a los Criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados en el momento de la pérdida de la evaluación continua.***
- ***El alumnado que ha perdido el derecho a evaluación continua no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.***
- ***Como se indica en el punto 7 del artículo 2 de la Orden de evaluación, la calificación final de cada módulo o proyecto del alumnado que ha perdido la evaluación continua en un momento determinado del curso se establecerá mediante la aplicación de la ponderación definida en la programación didáctica a los criterios de evaluación asociados a cada una de las actividades formativas desarrolladas a lo largo del proceso de enseñanza- aprendizaje.***
- ***Se diseñarán las pruebas objetivas que se estimen convenientes para la superación del mismo pudiendo ser pruebas teóricas, prácticas, supuestos prácticos, trabajos individuales o de investigación o aquellos que se consideren necesarios en función los criterios de evaluación y resultados de aprendizaje no superados. Para ello, se informará al alumnado sobre las pruebas que debe realizar para su evaluación y superación del módulo.***

La evaluación del alumnado que haya perdido la evaluación continua se realizará dentro de las dos semanas anteriores a la PRIMERA FINAL.

Con quince días de antelación a la fecha que se establezca para la recuperación, se le enviará al alumno/a y a sus tutores legales, si es menor de edad, un plan de recuperación, por Iseneca, donde se le detallarán las actividades objetivas propuestas para la recuperación de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación no superados. Así como las fechas de entrega o realización.

Los modelos de comunicación de la proximidad a la pérdida de evaluación continua, así como el de pérdida de evaluación continua, es decir, comunicación al alcanzar el 15 % de faltas y 20% de faltas respectivamente, son los que a continuación se recogen:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



**NOTIFICACIÓN PREVIA A LA
PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN GRADOS D Y E
DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

D./D^a. _____, docente tutor/a del ciclo
formativo _____ del centro docente
_____ con código _____

COMUNICA:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la *Orden de 18 de septiembre de 2025*, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta lo que queda recogido en el Plan de centro del IES Emilio Canalejo Olmeda, centro en el que está matriculado

D./D^a. _____ con DNI/NIE/ Pasaporte
_____ matriculado en _____ curso del Ciclo Formativo
_____ está próximo al número máximo de faltas de asistencia
que provocan la correspondiente pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo/ámbito/
proyecto (especificar) _____.

El alumno/a ha alcanzado el 15% de faltas de asistencia, presentando hasta este momento
_____ faltas de asistencia, siendo el máximo número de faltas el del 20% para poder tener
derecho a la evaluación continua en dicho módulo. En caso de que se supere tal porcentaje, el
alumnado y/o sus tutores legales será informado de la pérdida de este derecho a la evaluación.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

VºBªEL/LA DIRECTOR/A

EL/LA TUTOR/A

Fdo. _____

Fdo. _____

Preparado por: Firma y Fecha:	Revisado por: Firma y Fecha:	Aprobado por: Firma y Fecha:
----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------



PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D./D^a. _____, docente tutor/a del ciclo
formativo _____ del centro docente
_____ con código _____

COMUNICA:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la *Orden de 18 de septiembre de 2025*, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Andalucía, el alumno/a

D./D^a. _____ con DNI/NIE/ Pasaporte
_____ matriculado en _____ curso del Ciclo Formativo
_____ ha perdido el derecho a la evaluación continua en el
módulo/ámbito/ _____ proyecto _____ (especificar)

- Modalidad presencial o parte presencial de la modalidad semipresencial: por no haber asistido, al menos, 80 por ciento de las horas totales del módulo, ámbito o proyecto.
- Modalidad virtual: por no haber _____
_____ según se
establece en el proyecto educativo del centro.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

VºBºEL/LA DIRECTOR/A

EL/LA TUTOR/A

Fdo. _____

Fdo. _____

Preparado por: Firma y Fecha:	Revisado por: Firma y Fecha:	Aprobado por: Firma y Fecha:
----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------



PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

1. El alumnado de ciclos formativos de grado medio y superior matriculado, en modalidad presencial no modular, que supere todos los módulos del primer curso promocionará a segundo curso. En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar nuevamente aquellos módulos no superados.

2. Con el alumnado referido en el apartado anterior que no haya superado la totalidad de los módulos se procederá del siguiente modo:

a) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50 por ciento de las horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos no superados de primer curso es igual o inferior al 50 por ciento de las horas totales, el alumnado podrá optar por repetir sólo los módulos no superados o matricularse de estos y ampliar matrícula a módulos de segundo curso utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria de todos los módulos y proyecto intermodular que vaya a cursar no sea superior a 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EVALUACIÓN

Para la solicitud por parte del alumnado y respuesta por parte del centro docente ante casos de concesión de convocatorias extraordinarias de evaluación, se procederá conforme a lo recogido en normativa en la Orden del 18 de septiembre de 2025 (artículo 7).

TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS GRADO D

a) La superación de cualquier oferta formativa de grado D o E, según determina el artículo 27.7 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, requerirá la evaluación positiva de todos los módulos, o en su caso, ámbitos así como del proyecto que la componga.

b) Para el cálculo de la nota final de cada módulo o proyecto habrá que tener en cuenta la superación de todos o de aquellos resultados de aprendizaje que así se determinen en la correspondiente programación didáctica y su ponderación correspondiente.

c) En los grados D que se imparten en el centro, el equipo docente actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones de obtención del certificado o título, teniendo siempre en cuenta, como referente para la toma de decisiones respecto de la superación de la oferta, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



MATRÍCULAS DE HONOR EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO D

- 1. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por ciento del alumnado propuesto para titular en cada oferta de grado D en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.**
- 2. Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de la familia profesional al que pertenezca la oferta de grados D, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se tendrán en cuenta el esfuerzo realizado por el alumnado y la evolución observada durante el período de realización de la oferta formativa, especialmente en la fase de formación en empresa u organismo equiparado.**
- 3. El equipo docente propondrá a aquel alumnado de enseñanzas de formación profesional cuya nota final de la oferta del grado D sea igual o superior a nueve para consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la calificación final del ciclo formativo.**

REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

El proceso de revisión y reclamación de las calificaciones para el alumnado de ciclos formativos de grado D queda sujeto a lo recogido en la normativa al respecto en la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el capítulo V (artículos 23, 24 y 25).

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



En el Documento Base de Calidad, que pasa a formar parte de este Plan de Centro, en el documento PR8507 relacionado con la Atención a la Diversidad, y en todos los documentos dependientes del mismo, se recoge la forma de actuación que tiene el IES Emilio Canalejo Olmeda respecto a esta exigencia de la Comunidad Autónoma.

1. INTRODUCCIÓN

La L.O.E., modificada por la L.O.M.L.O.E., establece en su artículo 71 que las Administraciones Educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general para la etapa.

Asimismo, la L.E.A., dispone en su artículo 48 que, la Administración Educativa regulará el marco general de Atención a la Diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas a desarrollar por los centros docentes.

En su desarrollo, los Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en su artículo 21, entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Asimismo, atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje.

En nuestra la comunidad autónoma, la concreción de la Atención a la diversidad y a las diferencias individuales se recoge en la Orden 30 de mayo de 2023, así como, Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con N.E.A.E. y organización de la respuesta educativa.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, entre ellos podemos destacar:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

En la Orden 30 de mayo de 2023, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Educación Secundaria Obligatoria, los cuales se apoyan en los principios del: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), en la educación inclusiva y en la accesibilidad universal, garantizando así la igualdad de oportunidades y ofreciendo medidas facilitadoras al alumnado que pueda presentar necesidades específicas de apoyo educativo.

Del mismo modo, se contemplan medidas de atención a la diversidad encaminadas a la detección y potenciación de capacidades en diferentes áreas de conocimiento del alumnado: verbal, creativa, lógica, matemática, espacial, social, musical o deportiva, contribuyendo no solo al éxito en su ámbito académico, sino también a una orientación personalizada que se ajuste a las capacidades y destrezas de cada uno de ellos.

2. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN:

2.1- Proceso de Tránsito de Primaria a Secundaria:

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

Asimismo, la Orden 30 de mayo de 2023 regula aspectos relativos al tránsito entre etapas educativas, garantizando un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros docentes. Para ello, los centros desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la de Educación Secundaria Obligatoria.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL IES EMILIO CANALEJO OLMEDA

La jefatura de estudios del I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

1º ACTUACIÓN

Planificación del proceso de acogida y traspaso de la información.

- Visita del alumnado de 6º de E.P. al I.E.S. y acogida por parte de la dirección y orientación del centro y delegados de 1º E.S.O.
- Actividades de convivencia.
- Fecha de reunión de tutores/as para el traspaso de información.
- Fecha de reunión orientadores y maestros PT primaria y secundaria.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



2º ACTUACIÓN

El objetivo de esta reunión es recabar información de las características del alumnado de nueva incorporación al I.E.S. En ella se encuentran representados los tutores/as de 6º de primaria, Departamento de Orientación, Equipos de Orientación Educativa y el/la J. Estudios.

3º ACTUACIÓN

- Una vez establecidos los grupos y asignados los tutores por parte de Jefatura de Estudios, el tutor/a de 1º ESO revisará los informes personales del alumnado y recogerá las aportaciones del Departamento de Orientación para transmitir la información al equipo educativo en la reunión de evaluación inicial.
- Reunión de coordinación tutores 6º de E.P. del curso en el que celebra la reunión con los/as Jefes/as de Departamento de las áreas instrumentales. El objetivo es coordinar las actuaciones para la mejora de las competencias.

4º ACTUACIÓN:

Previas a las sesiones de evaluación inicial, el Departamento de Orientación junto a Jefatura de Estudios, diseñarán un calendario de reuniones de equipos docentes de todos y cada uno de los grupos de ESO, Bachillerato, CFGB y FP en los que se integren alumnado con NEAE, cuya finalidad será la de proporcionar la características de cada uno de ellos, así como las orientaciones metodológicas necesarias para atender a dichas características, incluyendo las medidas de atención a la diversidad establecidas en la norma.

5º ACTUACIÓN:

Una vez comenzado el curso y en la evaluación inicial, el equipo educativo trabajará para conocer las características del alumnado y sus necesidades educativas. En esta evaluación, cada profesor(a) manifestará qué dificultades ha encontrado y en qué alumnos/as. El/la profesor(a) tutor(a), tomará nota y trasladará dicha petición al orientador/a quedando constancia tanto en acta de sesión de evaluación como en acta de reunión de coordinación tutores-orientador.

En la evaluación psicopedagógica, el/la Orientador/a, evaluará diferentes aspectos del alumno(a) y de su contexto, realizando un informe de evaluación psicopedagógica (disponible en el módulo de gestión de la orientación de Séneca).

6º ACTUACIÓN:

Una vez terminado el curso, en la evaluación final, el equipo docente decide la medida más adecuada para cada alumno/a según las calificaciones.

- Con áreas pendientes. En este caso, cada Departamento debe cumplimentar el Programa de Refuerzo de materias pendientes, que debe estar firmado por los padres (MD850705 Programa de Refuerzo de materias pendientes. El Equipo Docente decidirá el tipo de refuerzo que debe recibir el alumnado en el curso siguiente. Para ello podrá contar con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- Con áreas pendientes para la no promoción: El Equipo Docente debe decidir las medidas que se van a tomar con este/a alumno/a, que estarán recogidas en el documento del Programa de refuerzo, para el alumnado que repite curso (MD850704 Programa Refuerzo para el alumnado que no promociona de curso) Para ello contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación. El documento lo

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



cumplimenta el/la tutor(a) y será firmado por los padres/tutores. El informe será entregado al finalizar el curso y será el punto de partida para el siguiente curso escolar.

2.2-Protocolo de detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

En base a las Instrucciones de 12 de Mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales, en nuestro Centro Educativo se lleva a cabo durante el primer y segundo trimestre la detección e identificación del alumnado que presenta indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a cualquier perfil de excepcionalidad.

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD GENERALES Y ESPECÍFICAS

El Plan de Atención a la Diversidad contempla tanto medidas educativas de carácter general como específicas. Dentro de las medidas de atención a la diversidad, tenemos que tener en cuenta partiendo de la normativa vigente, algunas consideraciones generales:

- El centro dispondrá de autonomía para organizar los grupos y materiales de manera flexible en función de los recursos disponibles.
- Se adoptarán medidas de atención a la diversidad que se consideren más adecuados para los alumnos/as.
- Las estrategias de apoyo y refuerzo se realizarán preferentemente en las áreas instrumentales.
- El centro establecerá medidas de detección y atención temprana durante el proceso de escolarización.

3.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

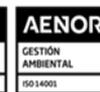
Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, las medidas generales de atención a la diversidad podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



a) Agrupación de materias en ámbitos.
b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
c) Desdoblamientos de grupos.
d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Programas de refuerzo
Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> a) Alumnado que no haya promocionado de curso. b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior. c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.
Programas de Profundización
Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

3.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA BACHILLERATO.

- a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Exención total o parcial de materias.
- d) Fraccionamiento del currículo.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

3.4. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

El I.E.S Emilio Canalejo Olmeda establece entre sus medidas de atención a la diversidad los Programas de Diversidad Curricular; de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Nuestro centro organizará programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Para atender a la diversidad del alumnado y contribuir al grado de las distintas competencias que determinen su Perfil de Salida, el centro, teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 42 de la Orden del 30 de Mayo de 2023, podrá incrementar en la organización del horario de los cursos del alumnado de los Programas de Diversificación Curricular, la dedicación lectiva de cualquiera de los ámbitos hasta en dos sesiones, quedando exento el alumnado de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza. Si se toma dicha medida, se dedicará una hora semanal a cada uno de los ámbitos.

3.5. MATERIA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL

De conformidad al artículo 5 de la Orden del 30 de mayo de 2023, el alumnado que presente dificultades en el aprendizaje de la competencia lingüística, podrá quedar exento de cursar la Segunda Lengua Extranjera en primer curso de ESO y cursar, en su caso, la materia lingüística de carácter transversal. Esta medida se tomará

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



con aquellos alumnos/as que en el proceso de tránsito se determine manifiestamente que presentan dificultades y así sea recomendada por el tutor/a del curso y, en su caso, por Jefatura de estudios del centro de Primaria, o bien por el equipo educativo del alumnado que repite curso de 1º ESO con la opinión favorable del departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

La adopción de dicha medida será consultada con los tutores legales del alumnado y con el alumno/a, que darán su consentimiento, quedando documento firmado al efecto. Especialmente se tendrá en cuenta las dificultades del alumnado en la competencia en comunicación lingüística y plurilingüe.

De manera trimestral, el profesorado que imparte la Materia Lingüística de Carácter Transversal realizará un informe de la evolución del alumnado, los logros y dificultades encontradas, informando de ello a las familias.

3.6. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

De conformidad con el artículo 44.1 de Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación profesional, son Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, los vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Lo dispuesto en el presente artículo se encuentra regulado en el artículo 25 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como por el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los mismos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

Dentro de la oferta formativa de nuestro centro contamos con el Ciclo Formativo de Grado Básico:

- C.D.F.G.B. Electricidad y Electrónica.
- C.D.F.G.B. Industrias Alimentarias.

3.7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CICLOS FORMATIVOS DUALES DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

En su desarrollo, el Decreto 147/2025, y la Orden 18 de Septiembre de 2025, en su artículo 4, procedimientos y metodologías de evaluación, y la orden 26 de septiembre de 2025, en su artículo 5, inclusión y medidas de apoyo, e atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se expone que las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y se adaptarán a las competencias profesionales contenidas en los diferentes resultados de aprendizaje, cuya adquisición se quiera evidenciar, haciendo uso de los correspondientes soportes para su corrección y calificación. En virtud del artículo 36 del RD 659/2023, la evaluación de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales tendrá carácter continuo, formativo, integrador, se realizará conforme al Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y priorizará la dimensión práctica de los aprendizajes. La evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso, se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Para asegurar la inclusión y adecuada adaptación laboral del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado, se proporcionarán los medios personales y materiales necesarios que permitan su participación en condiciones de equidad. Se asesorará por parte del profesor/a tutor dual a la empresa en lo necesario, así como por el departamento de Orientación si fuese necesario.

El personal del departamento de Orientación colaborará en el diseño, seguimiento y evaluación de las medidas de apoyo si fuesen necesarias, conjuntamente con el profesorado tutor dual docente y el resto de profesionales implicados en la formación del alumno y adquisición de competencias.

Principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.*
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.*
- c) El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo educativo que atienda al alumnado y, en su caso, de los Departamentos de Orientación.*
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.*

3.8. ACTUACIONES EN EL CENTRO

En el centro se llevarán a cabo las distintas medidas, tanto generales como específicas, recogidas más arriba y se realizarán siempre y cuando los recursos humanos, las conceptos dados por las administraciones educativas y la organización del centro lo permitan.

Además, hay que tener en cuenta una serie de actuaciones o peculiaridades que concretan lo expuesto, en algunos casos, más arriba:

- Reunión inicial de equipos educativos con Orientación y Jefatura de estudios: información sobre el alumnado de necesidades y dictamen. La finalidad es informar y dar pautas para la atención a la diversidad desde el inicio del curso escolar.*
- Reuniones de coordinación de tutores con Orientación y/ Jefatura de estudios. Transvase de información sobre tránsito, dificultades del alumnado, medidas de atención a la diversidad en años anteriores, etc.*
- Reuniones de coordinación del equipo de Orientación: orientadoras, PTs, AL, ...*
- Intervención del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en el aula.*
- Realización de programas de refuerzo al alumnado de que repite curso: se realiza programa de refuerzo en las materias que el curso escolar anterior no superó. Información a las familias vía Ipasen y reunión del tutor/a con los tutores legales: revisión trimestral del programa.*
- Realización de programas de refuerzo por materias pendientes de cursos anteriores: es el profesorado que imparte la materia en el curso actual o si no es de continuidad el jefe de departamento quien se*

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



encarga de llevar a cabo dicho programa. Información a las familias por lpasen y seguimiento/calificación trimestral en reuniones de equipo educativo e información a los tutores legales en el boletín de calificaciones.

- *Realización de Adaptaciones Curriculares: coordinación del profesorado de las materias con el profesorado de Pedagogía Terapéutica. Este último es el encargado de realizarla y registrarla en Séneca y se trabajará de manera conjunta en la evaluación y seguimiento del alumnado.*
- *Realización de programas de refuerzo en cualquier momento a lo largo del curso. Los realizará el profesorado del ámbito o materia y se cumplimentarán en modelo en papel del Sistema de Gestión de Calidad o bien se realizarán en Séneca si el alumno está censado como alumno de necesidades. Se informará a las familias por parte del tutor/a que trasladará la información recogida en el programa por el profesor/a (el cual previamente lo comunicará a los tutores legales por lpasen en el punto de recogida) a los tutores legales del alumno. Si se trata de un alumno NEAE, se registrará en Séneca, informando igualmente, por parte del tutor/a a los tutores legales del alumno/a.*
- *Reunión a inicios del curso escolar con los tutores legales del alumnado de 1º ESO a los que se le va a eximir de cursar Segunda lengua extranjera y cursarán Área Lingüística de carácter transversal.*
- *Reuniones de coordinación con otras entidades como Servicios Sociales (Equipo de tratamiento familiar), Casa Joven (seguimiento y coordinación con alumnado del centro que participa en programas que allí se desarrollan), Educadora social o enfermero escolar, por ejemplo.*
- *Reuniones iniciales, trimestrales y finales de evaluación, establecidas por normativa, además de las preevaluaciones o evaluaciones intermedias que se desarrollan en el centro dentro de SGC.*
- *Etc.*

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Con frecuencia el alumnado no llega a superar todas las materias/asignaturas/módulos que contienen el curso o nivel académico en que se encuentra. Se establece en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado, que los centros educativos realizarán actuaciones dirigidas a facilitar la superación de las mismas mediante una atención específica que no consiste en docencia directa, sino en medidas para la ayuda al estudio mediante actividades, seguimiento y demás iniciativas que considere el departamento de coordinación didáctica correspondiente, planificadas y explícitas.

Esta documentación y el desarrollo de la misma se encuentra en el Documento Base de Calidad, que pasa a formar parte de este Plan de Centro, en el documento PR8507 relativo a la Atención a la Diversidad, y en todos los documentos dependientes del mismo se recoge la forma que tiene el IES Emilio Canalejo Olmeda de actuar respecto a esta exigencia de la Comunidad Autónoma.

Así mismo, en otras normativas de evaluación, como la Orden de 15 de enero de 2021 sobre bachillerato y *la orden de 18 de septiembre de 2025* sobre Formación profesional, se establece los apoyos que el Centro debe poner a disposición del alumnado de estas enseñanzas. Todas estas circunstancias se pueden atender desde la documentación del Documento Base de Calidad.

Objetivo General del Programa de *refuerzo de materias pendientes*

Establecer y poner en marcha medidas de intervención educativa en el Centro, a través de los diferentes Departamentos Didácticos que, de forma general, contribuyan a que el alumnado recupere las materias pendientes de cursos anteriores, en el contexto de la evaluación continua e integradora.

Objetivos Específicos

1. Asignar responsabilidades para la determinación de objetivos de superación en cada materia.
2. Fijar criterios de recuperación en base a objetivos mínimos que fomenten la implicación y motivación del alumnado en el proceso de recuperación, valorando especialmente su actitud positiva ante la realización de trabajos.
3. Diseñar y entregar al tutor/a correspondiente y a las familias (o al alumnado si es mayor de edad) un plan de trabajo individualizado, encaminado a la superación de las dificultades de aprendizajes detectadas y a la consecución de los criterios de evaluación o indicadores de logro.
4. Asegurar horarios de comunicación frecuentes entre el alumnado y el profesorado responsable en caso de materias de no continuidad.
5. Potenciar el seguimiento del proceso de recuperación, mediante reuniones de evaluación, para facilitar al tutor/a la recogida de información sobre el desarrollo del proceso de recuperación de cada uno de los/as alumnos/as. Y a través de la tutoría, contribuir positivamente en su desarrollo, motivando al alumnado e informando a las familias trimestralmente de las incidencias o resultados parciales o finales del mismo.
6. Establecer horarios y tiempos de intervención que afecten lo menos posible al alumnado que tiene asignaturas de no continuidad en el curso actual.
7. Realizar una autoevaluación o revisión del Plan al finalizar el mismo.

Criterios Generales de Actuación

1. Asignación de responsabilidades

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



De forma general, la responsabilidad de la recuperación de una materia pendiente será del profesor/a que imparte la materia en ese momento siempre que tenga una continuidad en el curso siguiente, en caso contrario corresponderá al J. de departamento.

Si este/a profesor/a de recuperación, da clase al alumno/a con materia pendiente durante el presente curso, deberá expresar en su programación didáctica y de aula, las medidas de intervención que va a llevar a cabo con el/la alumno/a, y deberá ponerlas en práctica cuando coincida con él/ella en su horario lectivo.

Si el/la alumno/a no cursa con el/la profesor/a responsable de recuperarle la materia, entonces, la responsabilidad pasará al Jefe de Departamento en sus horas de coordinación.

Cada Departamento Didáctico elaborará un Programa de Recuperación de Materias Pendientes por materias y curso, donde se establecerán los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y calificación, las competencias clave, así como la temporalización y recursos necesarios.

2. Horarios

Los/las alumnos/as con materias pendientes sólo abandonarán el aula para recibir apoyo o coordinación, cuando el/la profesor/a responsable de la materia pendiente los recoja, dentro del horario establecido y con consentimiento del profesorado que imparte clase en la hora lectiva correspondiente. Dicho consentimiento estará siempre pactado, con anterioridad, entre el profesorado implicado y secundado por la Dirección. En caso de salida del aula, será responsabilidad del profesorado de recuperación, acompañar al alumnado a su aula cuando dé por finalizada su actuación.

3. Temporalización del Programa

A lo largo de cada uno de los trimestres, y sin hacerlo coincidir totalmente con las evaluaciones correspondientes del curso actual, se planificarán fechas de entrega de trabajos y/o las pruebas que cada departamento determine para la recuperación de materias. En cada una de las evaluaciones el profesorado correspondiente introducirá en plataforma SENECA la calificación parcial o final de dicha materia.

En el mes de junio se celebrará una sesión de evaluación, donde se decidirá la calificación de las materias pendientes de cada alumno/a y se recogerán, en acta, los resultados de la evaluación de las materias pendientes.

Cada tutor/a dispondrá de los resultados de las materias pendientes de su alumnado para cumplimentar las actas que deberá firmar todo el profesorado implicado.

El alumnado que no obtenga calificación positiva en la evaluación ordinaria recibirá un informe con los objetivos de la etapa, criterios de evaluación no superados y propuesta de actividades para la convocatoria extraordinaria (primer curso de bachillerato). El alumnado de segundo de Bachillerato que en la convocatoria ordinaria no reciba calificación positiva en la materia pendiente de primero de Bachillerato tendrá que presentarse en la convocatoria extraordinaria de segundo de Bachillerato. El profesorado el entregará un programa de refuerzo con los criterios de evaluación no superados y la propuesta de actividades para su recuperación.

4. El tutor/a en el proceso

Preparado por: Firma y Fecha:	Revisado por: Firma y Fecha:	Aprobado por: Firma y Fecha:
----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------



Cada tutor/a, a principio de curso, haciendo uso de los informes de evaluación individualizados y de un formato de protocolo elaborado por la Dirección, cumplimentará un cuadro donde se refleje el alumnado y sus materias pendientes, debiendo entregar copia de este a los Jefes/as de los Departamentos Didácticos correspondientes, incluido el Departamento de Orientación, para que estos a su vez, los hagan llegar, en coordinación con el Jefe/a de Estudios, a cada uno de los/as profesores/as responsables.

En el boletín de calificaciones se informará a las familias de la calificación parcial o final del alumnado en las materias pendientes.

5. Seguimiento y difusión del Programa.

Cada profesor/a de recuperación, dispondrá de un informe de seguimiento que deberá tener actualizado para un posible requerimiento por parte del/la tutor/a si lo necesitara. En el mismo, se recogerán los resultados e incidencias parciales de la entrega de trabajos y realización de pruebas y las fechas de programación del Plan.

Cada profesor/a, al comienzo de curso, comunicará oportunamente al alumnado los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y calificación, las competencias clave, así como la temporalización y recursos necesarios.

Se programará una sesión, dentro del Plan de Acción Tutorial, para que los/as alumnos/as, a través de la tutoría, reciban la información general sobre las líneas de actuación del Programa que les afecten directamente, sobre todo comentando.

6. Criterios de evaluación

La evaluación positiva de las materias pendientes estará condicionada a la entrega de trabajos y a la actitud positiva en el cumplimiento de las responsabilidades que los/as alumnos/as deban cumplir en todos los aspectos del Programa, así como a los objetivos, los criterios de evaluación y calificación, las competencias clave, la temporalización y recursos necesarios.

Cada Departamento realizará la evaluación del alumnado en función de la ponderación de los criterios de evaluación entregados al alumnado al inicio del curso escolar y de su adquisición.

Materias pendientes en formación profesional.

Según establece la actual normativa (Orden de 18 de septiembre de 2025) que recoge las características de la evaluación en formación profesional, en la Disposición transitoria primera, que analiza el tránsito entre diferentes planes de estudio, el alumnado de 2º curso que repita curso o que haya promocionado con módulos pendientes de primer curso, dispondrá a lo largo de este curso 2025/2026 de varias convocatorias para poder superar el módulo. Dichas convocatorias estarán en función de las que el alumnado disponga en el momento de la matriculación.

El profesorado que tenga alumnos con módulos pendientes de las enseñanzas F.P.I. pendientes de evaluar entregará, mediante punto de recogida en Ipsen, informe con el procedimiento de recuperación del ámbito, estableciendo el Plan personalizado de recuperación (las actividades de recuperación y actividades evaluables -prácticas, pruebas evaluativas, etc.-) que debe realizar el alumno para la evaluación del módulo y su

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



superación. Igualmente, se recogerá la fecha de las diferentes convocatorias finales, que tendrán carácter excepcional y se harán coincidir con las sesiones de evaluación de final de trimestre.

En el seguimiento del alumnado que se encuentra en esta situación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ***El profesor/a encargado de la evaluación del alumno será el que imparta dicho módulo en el presente curso escolar.***
- ***El profesor/a del departamento didáctico que, en su horario lectivo, tiene horas para el seguimiento de este alumnado, que figuran con el concepto "Otras actividades que computen en el horario lectivo" se encargará de coordinar y supervisar el seguimiento de las diferentes materias por parte de este alumnado.***
- ***Este profesor/a con reducción del horario lectivo será el que, en caso de tener que realizar el alumno, la FCT y/o proyecto, será el encargado de llevar a cabo su tutorización.***
- ***De las diferentes sesiones de evaluación con carácter final formará parte el profesorado implicado de los módulos pendientes que tenga el alumnado, el profesorado que lleva el seguimiento de este alumnado y jefatura de estudios. De dicha reunión se levantará acta de evaluación, que se registrará en Séneca con los acuerdos y decisiones del equipo educativo implicado así como con las firmas de la sesión de evaluación.***

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El profesorado, como cualquier persona, está expuesto a un continuo cambio en la sociedad. En su trabajo debe dar respuesta diaria a alumnado que incorpora a la realidad educativa los cambios culturales y tecnológicos del entorno. Las enseñanzas en las diversas áreas de conocimiento también se ven fuertemente afectadas por los cambios, bien en sus contenidos, bien en la metodología didáctica.

Se necesita un trabajo continuo de actualización que requiere, por tanto, una formación organizada lo más completa posible.

El Centro, junto con la Administración Educativa, debe dar respuesta a esa necesidad. Para ello se debe realizar un análisis adecuado de los objetivos y acciones necesarias. Y como la planificación es muy importante, se tienen que poner en marcha todos los recursos posibles para orientar esta acción.

Definimos tres niveles de concreción respecto a la planificación de la formación: largo, medio y corto plazo.

Planificación de la formación a largo plazo

En nuestro Centro hay definidos unos Objetivos Generales que emanan de la Misión, Visión y Valores, y que se concretan en unas políticas y estrategias orientadas a diversos ámbitos. Respecto al Proyecto Educativo, los Objetivos Generales se concretan en Objetivos Educativos. Estos principios tienen su legitimidad en la normativa legal y en la reflexión de la Comunidad Educativa.

Las líneas de actuación prioritarias respecto a la formación deben estar alineadas con esta declaración de principios referida en el párrafo anterior. Estas se recogen en este Plan de Centro, y son las siguientes:

- Inventiva, creatividad, pensamiento crítico.
- Conocimiento actualizado.
- Necesidad de aprender de por vida.
- Poder trabajar en equipo.
- Saber usar las nuevas tecnologías.
- Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del alumnado.
- Construir comunidad de aprendizaje y educación.

Planificación de la formación a medio plazo

Definimos la planificación a medio plazo como la respuesta a las estrategias y propuestas de formación que rebasan el periodo anual, y que pretenden satisfacer la actuación ante implantación de nuevos contenidos o metodologías didácticas que requieren actualización del profesorado. En este proceso interviene todo el Claustro, pero de forma más relevante tiene su protagonismo el ámbito de los departamentos de coordinación docente. Éste analiza sus necesidades y propone estrategias para responder a retos de futuro de la más diversa índole. En el juicio crítico acerca de la priorización de las actuaciones se debe contemplar la información que el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa obtiene de la evaluación de los resultados académicos y de satisfacción de todos los componentes de la Comunidad Educativa.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Las propuestas para la formación a medio plazo deben ser realizadas en el primer análisis que se realice tras la implantación de este Plan de Centro, y debe recogerse en los diversos proyectos curriculares de los ciclos formativos y en un documento general del Centro que incluya las enseñanzas de Secundaria y Bachillerato.

Para determinar las necesidades formativas del profesorado a medio y largo plazo se tendrá en cuenta:

- Las aportaciones realizadas por los departamentos en la memoria final.
- Las propuestas derivadas de las pruebas de evaluación y diagnóstico.
- Propuestas de mejora en este sentido recogidas en la Memoria de Autoevaluación del Centro.
- Mejoras formativas derivadas de la Revisión del Sistema.
- Con estas propuestas se pueden establecer unos objetivos de formación a largo y medio plazo que irán materializándose en objetivos de formación a corto plazo, quedando éstos recogidos en el Plan Anual de Formación.

Planificación de la formación a corto plazo

Anualmente se establecen los objetivos del Centro respecto a los más diversos aspectos. Estos surgen del análisis de los datos recogidos de múltiples fuentes definidas en el Documento Base de Calidad del Centro. Las conclusiones de este análisis, y las líneas establecidas a largo y medio plazo, informarán sobre las alternativas para planificar la formación que anualmente se propondrá. También debe considerarse la intervención externa de las redes de formación de la Consejería de Educación (CEP).

La dirección del Centro, mediante el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará propuestas que armonicen la planificación siguiendo el procedimiento establecido al efecto y los documentos que lo integran (PR7201_FORMACION_Y_SENSIBILIZACION). Este procedimiento provee de herramientas para medir la pertinencia de la formación, así como para evaluar el desarrollo de cada actividad.

Las propuestas que realice tendrán en cuenta las siguientes fuentes:

- Aportaciones de cada departamento al inicio de cada curso con las necesidades de formación detectadas.
- Materialización de las necesidades de formación derivadas de pruebas externas que pudieran realizarse y resultados de la memoria de autoevaluación.
- Propuestas de mejora, relativas a la formación, obtenidas en la Revisión del Sistema.
- Materialización en acciones formativas para el conocimiento y difusión de las buenas prácticas docentes.
- Propuestas formativas de las áreas de competencias.

El desarrollo del Plan de Formación se realizará mediante la coordinación del Equipo Directivo, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y el Centro de Profesorado.

La evaluación final de las acciones formativas se realizará conforme a la documentación del procedimiento citado más arriba.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

CRITERIOS GENERALES

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los ciclos de formación profesional inicial, **y grados D** así como la distribución por módulos, será establecido teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponden a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.
2. Como criterio pedagógico no deberían programarse a primera y a última hora los mismos módulos debido a que, principalmente, los alumnos/as de ciclos formativos viven fuera de la ciudad y precisan de medios públicos de transporte, que en ocasiones no coinciden con los horarios lectivos.
3. Será necesaria la agrupación por bloques horarios de determinados módulos con alto contenido práctico.
4. El instituto establecerá, siempre que sea posible, las medidas de atención al alumnado que sólo asista a una parte del horario lectivo establecido con carácter general para los ciclos formativos de formación profesional inicial por haber superado determinadas materias o módulos o por estar exento de las mismas. En todo caso, se podrá disponer que el alumnado que se encuentre en estas circunstancias pueda salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales.
5. Las enseñanzas de la familia profesional de Educación Física no dispone de todas las instalaciones propias para la formación. Se consideran instalaciones anexas al Instituto las del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, Pabellón Municipal de Deportes, según instrucciones de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación de Córdoba.
6. Las enseñanzas de la familia profesional de Educación Física no dispone de todas las las del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, Pabellón Municipal de Deportes, según instrucciones de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación de Córdoba.
7. Los Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Industrias Alimentarias. La formación en empresa u organismo equiparado del alumnado de estos ciclos, se adelantará para hacerla coincidir con las campañas de aceituna y de la uva siempre que el equipo educativo lo considere necesario y solicitando la autorización pertinente en caso de ser necesario.
8. Para el total de las enseñanzas de Formación Profesional, finalizado el periodo de Formación en Centros de Trabajo se celebrará una sesión de evaluación y calificación final del módulo profesional, siendo en esta misma sesión de evaluación donde se procederá a la calificación final del ciclo formativo a los alumnos/as que hayan superado todos los módulos profesionales.
9. Para el alumnado que no supere los módulos de Formación en Centros de Trabajo o Proyecto Integrado (**correspondiente al plan antiguo**), el Departamento de la Familia Profesional organizará un periodo de recuperación de estos módulos que se desarrollará en el siguiente periodo ordinario de la FCT (siguiente curso). A fin de facilitar el seguimiento del alumnado, se podrán establecer periodos de desarrollo de FCT durante el primer o segundo trimestre del curso académico. Para ello el Centro establecerá un plan de seguimiento para cada Familia Profesional y Ciclo Formativo atendiendo a criterios de disponibilidad de empresas y profesorado, número de alumnos/as, dispersión geográfica de empresas, u otros que sean de importancia.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Los criterios que se establezcan para la elaboración del horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los títulos de formación profesional de **grado D** que se impartan en el centro atenderán a:

- Nº de horas semanales de cada módulo profesional, conforme establezca su correspondiente Orden reguladora.
- Espacios y equipamientos necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Referentes normativos

Frecuentemente se produce un cambio de normativa en el ámbito de la Educación. Es imposible determinar hasta qué punto ésta es una documentación actualizada. Es por eso que esta referencia normativa puede no estar actualizada completamente, pero sirve para tener una referencia. Para consultar posibles cambios se puede visitar la página de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o la página de la Asociación de Inspectores de Andalucía (ADIDE). Estos son los referentes normativos que se reseñan:

- Orden que desarrolle el currículo del título de Técnico o Técnico Superior correspondiente. Anexo II, que recoge la distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente a ese título de Técnico o Técnico Superior.
- Orden que desarrolle el currículo del título de Técnico o Técnico Superior correspondiente. Artículo referido a las horas de libre configuración.
- Orden que desarrolle el currículo del título de Técnico correspondiente. Artículo referido al módulo de Formación en centros de trabajo.
- Orden que desarrolle el currículo del título de Técnico correspondiente. Anexo I, en el que se recoge:
 - Para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo: los resultados de aprendizaje y sus correspondientes criterios de evaluación. Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales propios de este título que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.
- Orden que desarrolle el currículo del título de Técnico Superior correspondiente. Artículo referido a los módulos de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.
- Orden que desarrolle el currículo del título de Técnico Superior correspondiente. Anexo I, en el que se recoge:
 - Para el módulo profesional de Proyecto: los resultados de aprendizaje y sus correspondientes criterios de evaluación, así como las orientaciones pedagógicas y las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo.
 - Para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo: los resultados de aprendizaje y sus correspondientes criterios de evaluación. Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales propios de este título que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Orden de 28 de septiembre de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- **Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- **Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

En el Documento Base de Calidad del Centro se recogen las especificaciones de la Formación en Centros de Trabajo, que están regulados mediante el subproceso (PR8506) en el que se incluye:

- Ámbito de aplicación.
- Misiones y responsabilidades (con atribuciones y competencias)
 - Director
 - Secretario
 - Vicedirector
 - Jefe de Departamento
 - Coordinador de FCT
 - Tutor
 - Tutores laborales

Crterios para la programación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto correspondientes al plan antiguo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



La formación en centros de trabajo completa la formación del alumnado y le ofrece la posibilidad o bien de desarrollar lo aprendido en el aula en un contexto real o bien adquirir nuevos conocimientos que difícilmente pueden ser impartidos en el centro educativo. ***Esta formación en centros de trabajo sólo será aplicable a aquel alumnado que haya cursado un ciclo formativo anterior a la entrada en vigor de la nueva normativa de FP. Con la nueva normativa, la Formación en centros de trabajo ha desaparecido como tal, ya que el alumnado va a realizar formación en empresa u organismo equiparado durante los dos cursos que dura su formación.***

Los criterios fundamentales que se tendrán en cuenta para la realización de la FCT son los siguientes:

- Los procesos a desarrollar por el alumnado que cursa la FCT se adecuarán a los perfiles profesionales de cada título.
- Se procurará escoger empresas que ofrezcan garantías tanto en las condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales como en la imagen exterior que proyecten, porque representen una oportunidad en los futuros currículum del alumnado.
- La cercanía al domicilio del alumnado es otro criterio a tener en cuenta, aunque a criterio del tutor/a y oído al alumno/a, se podrá considerar otra empresa a mayor distancia pero que garantice unas mejores condiciones de aprendizaje.
- Para realizar la FCT en un centro de trabajo fuera de la provincia, o en un periodo extraordinario, se deberá prever con, al menos cuarenta días de antelación. Para ello se presentará una Propuesta de Planificación en la que se hará estudio de la viabilidad. Para que la propuesta sea viable se deberá contar, en primer lugar, con el compromiso para atender el alumnado por parte del departamento de la familia profesional, pero también deberá estar autorizado por el Director una vez que reciba el visto bueno de Jefatura de Estudios, que indicará si se puede desarrollar esta tarea en el horario previsto del profesor(a) tutor(a), de Secretaría, que informará sobre la disponibilidad en recursos y de Vicedirección, que informará sobre la correcta aplicación de normativa y criterios. Sin este visto bueno no se podrá iniciar la gestión de elaboración de acuerdos de colaboración con las empresas. En el caso de FCT en periodo extraordinario del primer trimestre se tendrá en cuenta para su viabilidad el horario del profesor(a) tutor(a) y la distancia a los centros de trabajo. Estos informes están disponibles en el Documento Base de Calidad.
- Asimismo, se dotará de la posibilidad de realizar estancias formativas de FCT en el extranjero acogándose ***al programa Erasmus plus con el que cuenta el centro.***

Planificación y seguimiento de la fase de Formación en Centros de Trabajo.

1. A cada alumno/a o grupo de alumnos/as se le asignará el profesor o profesora, de la Familia Profesional relacionada con el ciclo que está cursando, en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran, que actuará como tutor o tutora docente para el seguimiento del módulo profesional. Este profesor o profesora, será propuesto por la Jefatura del Departamento de Familia Profesional y nombrado por la Dirección del centro.
2. En cuanto a los Programas de Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB), el seguimiento se realizará con unas visitas en número no inferior a tres, atendiendo al comienzo, mitad y final del periodo

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

de formación, o cuantas crea necesarias el profesor/a encargado de su seguimiento con la autorización de la dirección.

Autorización.

En los casos en los que se necesite autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional para el desarrollo de la fase de Formación en Centros de Trabajo, bien sea por cambio de provincia o periodo de realización no lectivo, los Centros Educativos deben remitir a las Delegaciones Provinciales solicitud en la que se incluirá la justificación razonada, calendario y horario propuesto así como el plan de seguimiento y control tutorial, como hemos añadido antes, con al menos cuarenta días antes del comienzo de la fase de formación.

Módulo profesional Proyecto (Título de Técnico Superior) en ciclos que se rigen por la normativa antigua de FP.

El módulo profesional de Proyecto (Título de Técnico Superior) tiene un carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo, razón por la cual es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de manera coordinada. La Orden que desarrolle el currículo del título de Técnico Superior de la formación profesional inicial correspondiente, en el artículo referido a los módulos de Formación en centros de trabajo y de Proyecto, recoge una serie de directrices para el profesorado con atribución docente en el módulo profesional de Proyecto, que tienen por objeto facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo:

- Un periodo de inicio con un mínimo de horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- Un periodo de tutorización con un mínimo de horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo, que puede contemplar como recurso para el profesorado el uso de aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.
- Un periodo de finalización con un mínimo de horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicado a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto, a través de su correspondiente programación didáctica.

El diseño del proyecto integrado en los ciclos superiores se revisará anualmente por parte del equipo educativo para que sea representativo de las tendencias y demandas del sector, del autoempleo y de cualquier otra circunstancia que se considere oportuna para que suponga un aliciente y otra oportunidad de autoaprendizaje.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo ciclos formativos grado D que se rigen por la normativa de FP vigente

El proyecto intermodular está recogido en la normativa que regula la FP (Real Decreto 659/2023) y está incluido dentro de la parte troncal obligatoria de los ciclos formativos de grado D.

La normativa vigente recoge una serie de directrices referidas al módulo de proyecto sobre su organización:

- **La calificación final del proyecto se establecerá mediante la aplicación de la ponderación definida en la programación didáctica a los criterios de evaluación asociados a cada una de las actividades formativas desarrolladas a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje**
- **El proyecto de aprendizaje colaborativo tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo de grado básico. Se realizará un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo del segundo curso de cada ciclo formativo.**
- **En los ciclos formativos de grado medio y superior, el proyecto intermodular tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo que se desarrollará durante el segundo curso del ciclo formativo.**
- **Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo.**
- **El proyecto prestará especial atención a los elementos de búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento.**
- **El alumnado será evaluado del proyecto individualmente correspondiéndole dicha evaluación al profesorado o personal experto responsable de la tutorización del mismo**
- **En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, el proyecto intermodular se defenderá ante una representación del equipo docente.**
- **El profesor/a que imparta el módulo de proyecto comunicará la fecha para la defensa del proyecto con suficiente antelación.**
- **La valoración de esta presentación se integrará en la calificación final del proyecto, según se determine en la programación didáctica.**
- **La valoración de esta presentación se integrará en la calificación final del proyecto, según se determine en la programación didáctica.**

Formación dual.

- Los ciclos formativos impartidos en el centro son de Grado D. Ciclo formativo de grado básico, grado medio o grado superior (niveles 1, 2 o 3 respectivamente).
- La fase de formación en empresa u organismo equiparado, contribuye al desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos profesionales del correspondiente currículo, así como de las competencias previstas en la oferta formativa.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- **La formación dual consistirá en compaginar la formación en el centro, con la formación en la empresa u organismo equiparado. Para ello, se diseñarán planes formativos donde se establecerán una serie de actividades formativas vinculadas a los Resultados de Aprendizaje y Criterios de Evaluación de los módulos profesionales que se impartan en la enseñanza.**
- **El equipo docente de la correspondiente oferta formativa determinará las actividades formativas asociadas a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que formarán parte de la fase de formación en empresa**
- La formación en empresa u organismo equiparado tiene, siempre y para todas las partes, naturaleza formativa y no laboral, sin perjuicio de aquellas normas del ámbito laboral que le sean de aplicación.
- El alumnado que curse formación dual, realizará la formación en empresa tanto en primer como en segundo curso de cada ciclo, salvo las excepciones que vienen indicadas en la norma y que se indican en los siguientes puntos.
- **Las horas totales entre los dos cursos que se imparten en empresa en los ciclos de Grado medio y Grado superior, estarán comprendidas entre las 500 y 700 horas en los ciclos que se cursan con régimen general y más de 700 horas en aquellos ciclos que se impartan en formación intensiva.**
- **En el caso de los ciclos formativos de grado básico, la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará con carácter general en régimen general según lo establecido en los artículos 88.1 y 159.3 del RD 659/2023 de 18 de junio.**
- La formación en el segundo curso de los ciclos formativos podrá realizarse a lo largo de todo el curso.
- La organización de la formación en empresa u organismo equiparado responderá a las siguientes reglas:
 - a) Se promoverá la autonomía de los centros del Sistema de Formación Profesional para el ajuste de tiempos y programas de formación a las características propias del territorio y de cada centro y de las empresas u organismos equiparados correspondientes. Las administraciones competentes fijarán directamente o, en su caso, los centros presentarán a su Administración, para su autorización, la propuesta de distribución horaria entre la fase en el centro y la fase en empresa u organismo equiparado, y los resultados de aprendizaje que se trabajen de manera compartida en la fase de formación en empresa.
 - b) La formación podrá realizarse en una o en varias empresas y en sus centros de trabajo que se complementen entre sí para la adquisición de resultados de aprendizaje diferentes. A estos efectos cualquier empresa u organismo equiparado podrá intervenir conjuntamente con otra u otras para formar una red capaz de completar la formación determinada con el centro de Formación Profesional.
 - c) La organización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado atenderá las especificidades de los sectores productivos o empresas u organismos equiparados que demanden un diseño diferenciado por razón de la tipología de actividades y tareas a realizar, así como de los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- d) Para iniciar la formación en la empresa u organismo equiparado el alumnado requerirá tener cumplidos los 16 años.
- e) Las personas en formación que inicien su formación en empresa u organismo equiparado deben haber adquirido las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- f) La formación en empresa se realizará en el momento adecuado en función de las características de la oferta de formación, la estacionalidad y la disponibilidad de plazas formativas en las empresas u organismo equiparado.
- g) Tendrá consideración de formación curricular, en cuanto que contribuye a la adquisición de los resultados de aprendizaje del currículo y, en ningún caso, tendrá la consideración de prácticas ni supondrá la sustitución de funciones que corresponden a un trabajador o trabajadora.
- h) La supervisión de la persona en formación durante las sesiones o los periodos de formación en la empresa u organismo equiparado, corresponde al personal propio de una u otro designado al efecto en calidad de tutor o tutora dual de empresa, siempre en coordinación con el tutor o tutora del centro de Formación Profesional.
- i) Se promoverá el conocimiento de las personas en formación de las empresas u organismos equiparados que colaboran con el centro en la oferta formativa y sus características, a partir de los primeros meses de formación, una vez desarrollada la relativa a la prevención de riesgos laborales.
- j) Se asegurará el contacto continuo entre el centro de Formación Profesional y la empresa u organismo equiparado, tanto previo como durante los periodos de formación en empresa.
- k) será incompatible la estancia formativa y la contratación laboral con la misma empresa durante la fase de formación en empresa, salvo que la estancia formativa se formalice por sí misma con un contrato formativo específico**
- l) Para la organización de las ofertas formativas de los grados D, así como de su correspondiente fase de formación en empresa u organismo equiparado, se elaborarán dos planes de formación: un plan de formación inicial y un plan de formación individual.**
- m) El equipo docente de cada oferta de grado D o E será responsable de la organización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, bajo la coordinación de la persona que ejerza la coordinación dual y en colaboración con las empresas u organismos equiparados del entorno productivo correspondiente.**
- n) El centro y la empresa, empresas u organismo equiparado serán corresponsables del proceso formativo, actuando sobre la base de un acuerdo entre ellos respecto del desarrollo del contenido curricular y los resultados de aprendizaje que se trabajen conjuntamente.**

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Durante la estancia en la empresa, todo el alumnado tendrá asignado un tutor/a dual docente responsable de su seguimiento y que será profesorado de la Familia Profesional relacionada con el ciclo que está cursando, que imparta docencia efectiva en el grupo al que esté adscrito el alumnado y un tutor/a laboral que será un trabajador de la empresa.

Proceso de asignación de empresa u organismo equiparado al alumnado

Para realizar el proceso de asignación de empresas u organismos equipara al alumnado, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la participación efectiva del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de accesibilidad y diseño universal.

Los criterios serán los siguientes:

1. Rendimiento académico obtenidos durante la formación inicial en el centro.
2. Asistencia a las actividades lectivas.
3. Habilidades tanto teóricas como prácticas adquiridas en la formación inicial, así como la capacidad de liderazgo y autoaprendizaje y las distintas habilidades sociales que demuestre el alumnado.
4. Mostrar un comportamiento que evidencie responsabilidad, proactividad, autonomía en el trabajo, compañerismo y cumplimiento de las normas de seguridad y convivencia en el periodo de formación en el instituto.
5. Aspectos relacionados con las necesidades o criterios que solicite la empresa según la especialidad de la misma.
6. Distancia de la residencia del alumno con la empresa (siempre y cuando sea posible).
7. Solicitud expresa de la empresa colaboradora. La empresa, si así lo decide, participara en el proceso selectivo.

Transporte

El desplazamiento a la empresa u organismo equiparado es responsabilidad y corre a cargo del alumnado.

El alumnado podrá solicitar la AYUDA POR DESPLAZAMIENTO por la asistencia a las empresas, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la convocatoria.

Compromisos de participación del alumnado durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



1. **De conformidad con el artículo 153.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, las personas en formación que desarrollen su actividad en la empresa u organismo equiparado se comprometen a:**
 - a) **Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado, del que deben haber sido previamente informados.**
 - b) **Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.**
 - c) **Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.**
 - d) **Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.**
 - e) **Comunicar a la empresa u organismo equiparado, con la antelación que sea posible, cualquier ausencia.**
 - f) **Respetar la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo equiparado y a la finalización de la misma. Además, no se le permite la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa u organismo equiparado, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.**
 - g) **Otras acordadas con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en el convenio de colaboración.**

2. **Además, las personas en formación deberán:**
 - a) **Cumplimentar de forma adecuada y completa toda la documentación derivada de la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Remitirá semanalmente al tutor/a dual del centro docente el "CUADERNO SEMANAL-ALUMNADO", donde se recogen las actividades desarrolla en la empresa. El documento deberá ir debidamente cumplimentado, y, cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.**
 - b) **Mantener un rendimiento académico adecuado que refleje el aprovechamiento tanto del periodo de formación en empresa u organismo equiparado como en el centro docente.**

3. **En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos, el equipo docente, en colaboración con la persona que ejerza la tutoría dual de empresa, podrá valorar, la procedencia de interrumpir la fase de formación en empresa u organismo equiparado.**

Módulos Optativos en ciclos formativos de Grado medio y grado superior

Nuestro centro selecciona, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, un módulo optativo del listado autorizado publicado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Se seleccionará un módulo optativo por cada ciclo formativo de grado medio y de grado superior que se imparten en nuestro centro. Esta selección se realiza teniendo en cuenta al profesorado

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



de las diferentes familias profesionales y la forma en que estos módulos profundicen en el desarrollo de las competencias transversales o aporten complementos de formación general o específicos de un sector productivo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



CRITERIOS PARA LA AGRUPACIÓN DE ALUMNOS/AS DE E.S.O.

Los criterios de agrupamiento que se aplicarán con carácter general en todos estos cursos son los siguientes:

1. Para el alumnado de nueva incorporación se tendrán en cuenta los datos suministrados por sus centros de Primaria y los recogidos en la reunión mantenida antes de final del curso anterior entre sus tutores/as y/o jefes/as de estudios y la jefatura de estudios y orientador(a) de nuestro Instituto. En ningún caso serán vinculantes los requerimientos realizados por las familias y/o alumnos.
2. El reparto equilibrado de alumnos/as repetidores entre todos los cursos de un mismo nivel.
3. Se mantendrán en el mismo grupo, siempre que sea posible, a lo largo de los sucesivos cursos, aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido buenos resultados académicos fruto de su trabajo en equipo o mutuo apoyo, además de demostrar un buen comportamiento individual y grupal.
4. Se ubicarán en grupos diferentes a los alumnos/as que generen problemas de convivencia u obtengan malos resultados académicos motivados por su interacción dentro del grupo.
5. Reparto equilibrado de alumnado con necesidades especiales de atención a la diversidad.

Criterios de agrupamiento específicos.

Para los diferentes cursos de E.S.O., se tendrán en cuenta los siguientes criterios en función del alumnado de nueva incorporación o de la pertenencia o no a los diferentes programas:

a. Alumnado de nueva incorporación (6º Primaria):

- Diagnóstico inicial del alumnado.
- Datos recogidos en la reunión celebrada en el tercer trimestre con los/las tutores/as y profesores/as, del alumnado de 6º de Primaria, para hacer una primera valoración cualitativa del grupo y de cada alumno y alumna.
- Evaluación por parte de los/as tutores/as y profesores/as de los distintos centros de procedencia del alumnado, partiendo de un modelo que se entrega, elaborado en colaboración con los equipos de Orientación Externa, Centros de primaria, Departamento de orientación y Jefatura de Estudios.
- Evaluación inicial ya en el Instituto:
 - Primera semana: repaso general para refrescar los conocimientos.
 - Segunda y tercera semana: evaluación inicial partiendo de la observación directa, del grado de la adquisición de las diferentes competencias clave.
 - Cuarta semana: reunión del equipo educativo, donde se decidirá si es conveniente realizar algún cambio de alumnos o alumnas de grupo a raíz de los resultados obtenidos en las pruebas iniciales y/u otras problemáticas que puedan surgir

b. Alumnado de 1º y 2º de E.S.O.

- Alumnado con necesidades de apoyo.
- Alumnado con necesidades educativas especiales.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Los alumnos/as repetidores se distribuirán de forma equitativa entre los diferentes grupos cuando su número sea reducido. O bien, se organizarán en agrupaciones homogéneas cuando éste sea elevado, arbitrándose medidas especiales.

c. Alumnado de 3º de E.S.O.

Se intentará, en la medida de lo posible, llevar a cabo un reparto homogéneo atendiendo a las siguientes características del alumnado:

- Alumnado normalizado.
- Alumnado del Programa de diversificación Curricular.
- Alumnado de integración y con necesidades educativas especiales.

d. Alumnado de 4º de E.S.O.

Se intentará, en la medida de lo posible, llevar a cabo un reparto homogéneo atendiendo a las siguientes características del alumnado:

- Debido a la complejidad organizativa del nivel de 4º de E.S.O. por el elevado número de asignaturas elegibles, el primer criterio en la constitución de los grupos se considerará el de las materias opcionales elegidas.
- Alumnado del Programa de diversificación Curricular.

- e. **En la medida de lo posible**, se harán desdobles en las materias instrumentales en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria, como medida organizativa de atención a la diversidad. En caso de que sea así, los grupos se constituirán siguiendo un orden alfabético, salvo algunos casos donde se pueda llevar a cabo alguna alteración de dicho orden para atender a las necesidades específicas de apoyo educativo de algunos alumnos, y así facilitar la atención del profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica.

CRITERIOS PARA LA AGRUPACIÓN DE ALUMNOS/AS DE BACHILLERATO

El alumnado de Bachillerato se agrupa por especialidades.

Sin embargo, se pueden dar situaciones de combinación de especialidades cuando se organiza algún grupo mixto, para lo cual hay que decidir qué alumnos/as conviven en el mismo. El criterio general debe ser el de economía en los recursos de profesorado y de espacios. Así, si un grupo pequeño de alumnos/as de una especialidad pasa al grupo mixto se debe optar por que todos cursen una(s) misma(s) asignatura(s) de modalidad.

CRITERIOS PARA LA AGRUPACIÓN DE ALUMNOS/AS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Los cursos de Formación Profesional suelen tener sólo un grupo por nivel. Sin embargo, en caso de disponer de alumnado para cursar dos grupos en un nivel, la distribución del mismo será teniendo en cuenta:

En Primer Curso de Ciclo Formativo con dos grupos:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Distribución homogénea del alumnado de nueva incorporación según la procedencia de acceso.
- Distribución de alumnado que repite curso. En este caso, se intentará distribuir de forma homogénea la carga de alumnado en los módulos que no completen grupo. También se tomarán medidas para facilitar la incorporación de alumnado que opta por incorporarse para una formación parcial modular en estos cursos.

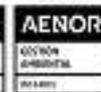
En Segundo Curso:

- Distribución homogénea de alumnado según resultados académicos y equilibrio de cargas de alumnado en los módulos. Se podrá plantear cualquier otra solución en función de la casuística propia de cada curso, teniendo en cuenta recursos, espacios, profesorado y horarios.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

En el Documento Base de Calidad, en lo referente a Orientación, están recogidos los criterios que el Centro aplicará cuando se deba determinar qué persona será la que ostente la Tutoría para cada grupo, y que al mismo tiempo coordinará su Equipo Docente.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda tiene recogido en su Documento Base de Calidad, en un documento (PR8201), la determinación, revisión y comunicación de la oferta educativa.

A la hora de elaborar los horarios del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos siempre que sea posible:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas o los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.
- Criterios específicos a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.

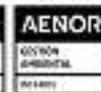
Otro aspecto importante a tener en cuenta será la asignación de las tutorías, donde se deben seguir los siguientes criterios:

- La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Cuando el/la profesor/a haya sido tutor/a en curso final de etapa, se procurará que el curso siguiente inicie la acción tutorial en cursos iniciales de etapa.
- Se procurará dar continuidad del tutor/a entre la etapa o ciclo de educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores/as sean candidatos/as como tutor/a, será Jefatura de Estudios la que asignará al tutor/a.
- Se evitará que un profesor/a que ostente una coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.
- Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro no ostente ninguna otra función se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo para los grupos que presenten más problemas de convivencia, una vez realizada la evaluación inicial, con las siguientes funciones: seguimiento de faltas, actividades para los periodos de recreo, seguimiento del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, y otros).

Para asignar las materias por departamentos se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.
- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa aun conllevando sobrecarga horaria (hasta las 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se tendrá en cuenta el currículum del profesorado y afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas.
- Las materias sin una asignación a especialidades (por ejemplo Área lingüística de carácter transversal o Atención Educativa) se asignarán de manera equitativa entre los departamentos con insuficiencia horaria.
- Las materias optativas de oferta no obligatoria serán asumidas por el departamento que la ofertó, aun conllevando sobrecarga horaria de sus miembros (hasta 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias).
- En el caso anterior, si el número general de optativas ofertadas suponen un menoscabo del funcionamiento del centro en la asignación de enseñanzas obligatorias y/o guardias se propondrá al departamento implicado la cesión de estas enseñanzas a otro departamento escaso de horas lectivas o su eliminación atendiendo al menor número de alumnos/as afectados/as.

La distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se hará atendiendo a la normativa vigente respecto a la optatividad en las distintas enseñanzas.
- Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas/materia entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible evitando la sobrecarga de un único miembro.

Para la elección de asignaturas optativas el alumnado deberá elegir por orden de preferencia dentro de las ofertadas por el Centro para el curso en el que se va a matricular en el periodo establecido. Para esto se tendrá en cuenta:

- Tendrá prioridad en la elección el alumnado que formalice su matrícula con anterioridad. Los grupos de optativas de primero de Bachillerato se completarán una vez realizadas las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.
- Siempre que no se altere la organización general del centro y exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados, se intentará que los grupos estén constituidos por un máximo de 15 alumnos/as.

Criterios para la determinación de la oferta de optativas

La optatividad es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Debe de cumplir al menos uno de los siguientes objetivos: el desarrollo de las competencias clave y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Que tenga marcado carácter práctico.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.
- Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos y los criterios de evaluación y calificación de la materia optativa, recursos necesarios para su impartición, etc. Esto vendrá determinado por lo que establezca la normativa al respecto, siendo presentado al ETCP y al claustro.

Área lingüística de carácter transversal

Tal y como aparece en los Reales Decretos en vigor y se recoge, en el caso de nuestra comunidad, en la instrucción conjunta 1/2022 de 23 de junio, el Área lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumno que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística como alternativa a la segunda lengua extranjera. Los alumnos que queden exentos de la segunda lengua extranjera y accedan al Área lingüística de carácter transversal lo harán en función de la información recogida en el proceso de tránsito, expediente académico o durante el primer trimestre a propuesta del tutor tras la evaluación inicial. Para ello serán oídos los padres, madres o tutores legales del alumno. Se intentará, siempre que sea posible, que el número de alumnos/as no sea superior a 15.

Atención Educativa

En los cursos de ESO y Bachillerato, el alumnado podrá elegir cursar enseñanzas de religión o atención educativa. Ello quedará a elección de los padres/madres o tutores legales del alumnado menor de edad o de los alumnos/as mayores de edad. La configuración del grupo se hará coincidiendo con la religión si el número de alumnos/as no es suficiente para formar grupo independiente. En esta materia se contribuirá al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. La materia no será calificable pero sí evaluable.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Todo este documento se encuentra desarrollado en el subproceso de programación PR8502 del Manual de Procedimientos.

En la medida en que la plataforma Séneca lo permita, las programaciones didácticas de las diferentes materias/módulos se realizarán en dicha plataforma, ajustándose a los ítems y apartados que ahí se especifican. En el presente curso escolar se realizarán en ella las programaciones de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y módulos comunes de Ciclos Formativos de Grado Básico. **Las programaciones del resto de enseñanzas, es decir, Formación Profesional**, se realizarán según el formato del MD850203. Tampoco podrán realizarse en la plataforma Séneca las programaciones didácticas de Atención Educativa/Proyectos Transversales de Educación en Valores, Área Lingüística de Carácter Transversal y las de las Materias de Diseño Propio de Bachillerato y Proyectos Interdisciplinarios de ESO.

Una vez aprobadas por el órgano competente, todas las programaciones didácticas de las diferentes materias/módulos se harán públicas en la página web del centro.

Tal y como está establecido en el subproceso de programación, el jefe de departamento entregará también a jefatura de estudios la Programación del Departamento (MD850205), así como la hoja de Registro de entrega de programaciones (MD850204).

Además, en las diferentes programaciones didácticas, deberán incluirse referencias a los siguientes aspectos:

- En la educación secundaria obligatoria, se incluirá además:
 - La especificidad del tiempo dedicado a la lectura en todas las materias y, en su caso, ámbitos. **Igualmente, en las materias implicadas, cómo se va a organizar el tiempo dedicado al trabajo de la competencia STEAM y razonamiento matemático.**
 - Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las materias y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes.
 - La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.
 - Las acciones acordadas como propuestas de mejora, referidas al currículo y a la práctica docente, como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- En el bachillerato, se incluirá además:
 - Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias, en consonancia con las estrategias o pautas comunes.
 - La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- En el caso de la formación profesional inicial, se incluirá además:
 - Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse, **así como la ponderación de los distintos resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo.**
 - **La concreción de qué resultados de aprendizaje son imprescindibles superar para poder obtener calificación positiva en el módulo.**
 - La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias **para el alumnado que haya presentado calificación negativa en los ámbitos a lo largo de las diferentes evaluaciones parciales y primera final.**
 - **El procedimiento de evaluación del alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua, es decir, qué actividades evaluables van a desarrollarse para su evaluación.**
 - **La temporalización de las diferentes unidades de programación, así como las horas de formación en la empresa de cada uno de los módulos que estén dualizados.**

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Siguiendo las Instrucciones del 21 de junio de 2023 relativas al tratamiento de la lectura en el aula para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística, el IES Emilio Canalejo Olmeda continúa desarrollando, dentro de las diferentes programaciones didácticas de las materias y/o ámbitos y en la programación de aula, las actividades enfocadas a la lectura, la comprensión oral y escrita de textos, el desarrollo y fomento de la expresión, tanto oral como escrita.

El desarrollo de este Plan de actuación de la lectura viene a continuar reforzando lo trabajado desde el Plan Lingüístico de centro y el Plan de oralidad respecto a la Competencia en comunicación lingüística y conecta con los objetivos establecidos en el Plan de centro del IES, donde se hace una apuesta firme por el desarrollo de tareas innovadoras y motivadoras para el alumnado, trabajo en el aula de manera efectiva e integrando las diferentes competencias clave, coordinación interdisciplinar y multidisciplinar entre los diferentes departamentos didácticos, atención a los distintos ritmos de aprendizaje y a la diversidad del alumnado de nuestras aulas, colaboración de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, etc.

Los objetivos del IES Emilio Canalejo Olmeda en cuanto al tratamiento y trabajo de la lectura en el aula son los siguientes:

- a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.
- f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.



Las líneas de actuación del centro respecto al tratamiento de la lectura en el aula tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

La lectura se programará junto al desarrollo e impartición de las programaciones. Se recomienda leer en cada una de las sesiones.

El alumnado trabajará la lectura en el aula, de manera diaria, durante, al menos 30 minutos. Se intentará trabajar tanto la lectura extensiva como intensiva.

Las lecturas que se recomiendan deben pertenecer a diferentes ámbitos. Se llevarán actividades de lectura, comprensión y expresión en todas las materias y/o ámbitos de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Cada área adaptará las lecturas a los intereses y saberes de su propia materia.

Se podría plantear la creación de clubes de lectura para afianzar en el alumnado la posibilidad de encontrar en la lectura un medio para socializar y crear vínculos en el momento de conocimiento compartido.

Utilizar la Biblioteca del centro como un espacio vivo en el que se desarrollen actividades y donde se acuda al menos en una ocasión a lo largo del curso para explicar el funcionamiento al alumnado nuevo en el centro.

Todos los docentes deben conocer y valorar la importancia que tiene saber leer un texto y su interpretación como base de toda la enseñanza. En la actualidad, luchamos contra otras formas de evasión mucho más inmediatas que el proceso reflexivo que se requiere para la lectura. Por ello, los docentes debemos adquirir el compromiso de fomentar el acto de leer en nuestra sociedad, pues necesitamos una sociedad culta y crítica para seguir avanzando. Debemos devolver el papel que se merece a la lectura, dedicar tiempo a la lectura y a la reflexión y llevar a cabo un fomento de la lectura desde las distintas materias, pues leer y escribir son competencias básicas de comunicación para el ser humano.

Planificación y tiempos

A inicios del curso escolar, los distintos órganos de coordinación docente, representados en última instancia por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, determinarán y concretarán cómo va a trabajarse la lectura en el aula. De manera trimestral se realizará una actualización y seguimiento del tratamiento de lectura en el aula y al finalizar el curso se determinará cómo las diferentes actuaciones llevadas a cabo han contribuido a la mejora de la CCL en el alumnado de ESO.

El profesorado trabajará la lectura en el aula, desarrollando actividades diversas. Cada actividad permitirá evaluar la comprensión y expresión oral/escrita del alumnado, además del vocabulario, dominio de la gramática, uso del lenguaje verbal y no verbal, capacidad creativa, manejo de recursos digitales, etc. No obstante, al mismo tiempo, podrá evaluar criterios de evaluación de su materia, que repercutirán en la evaluación y calificación del alumnado.

Del mismo modo, el profesorado debe realizar una valoración de la actividad desarrollada y determinar si se han alcanzado o no los objetivos propuestos con la misma, si ha sido beneficiosa



para el alumnado, ha contado con la motivación por parte de ellos necesaria, los recursos empleados, etc. El alumnado puede llevar a cabo también la autoevaluación de la actividad y la coevaluación de la misma.

De manera trimestral se preparará un calendario. En él se especificará la temporalización que se deberá llevar a cabo para el trabajo de la lectura en el aula. El profesor/a la desarrollará en el aula con su alumnado, reflexionando y desarrollando actividades antes, durante y después de la lectura, de manera que el aprovechamiento y el diálogo con el texto, sea su naturaleza la que sea, sea positiva y redunde en la adquisición y mejora de la competencia lingüística.

Para llevar a cabo una adecuada y fructífera selección de textos que motiven y despierten el interés del alumnado y permitan, además contribuir a la mejora de la CCL, será fundamental determinar el nivel de partida de cada grupo clase, que se realizará a raíz de la evaluación inicial.

Serán distintos momentos en los que habrá que evaluar el desarrollo y grado de adquisición de la competencia lingüística en el alumnado. En primer lugar, a raíz de la evaluación inicial se realizará un diagnóstico de la competencia lingüística del alumnado, que se recogerá en los informes de evaluación inicial correspondientes.

El profesorado en el aula planificará y desarrollará actividades de lectura adecuadas al nivel de competencia del alumnado y a los distintos ritmos de aprendizaje y necesidades del grupo, adaptándose, dentro de la tipología de textos a los intereses y gustos del alumnado para provocar la motivación y que el aprendizaje sea lo más significativo posible.

En cada una de las actividades se valorará si el alumnado va progresando o no en la adquisición de esa competencia y de manera trimestral se realizará en el acta de departamento una valoración de las actividades llevadas a cabo y se reflexionará sobre si se van alcanzando o no los objetivos. Dicha evaluación será tratada en las reuniones de coordinación de área y llevada al ETCP, donde se valorará la idoneidad o no de la planificación de la lectura en el aula y las posibles propuestas de mejora para los siguientes trimestres.

Al finalizar el curso se realizará la evaluación final del Plan de actuación de la lectura en el aula, así como la valoración y análisis de la competencia lingüística en el alumnado de ESO. En relación con la propuesta o propuestas de mejora establecida/s en el Plan de Mejora para cada curso y relacionadas con esta competencia clave, se analizará si el desarrollo de esta práctica educativa ha contribuido o no a un desarrollo de la misma.

Agentes implicados

Será todo el claustro de profesorado, y de manera especial todo el profesorado que imparte docencia directa en Enseñanza Secundaria Obligatoria, el que debe suscitar, despertar la curiosidad por la lectura, desarrollar estrategias de lectura en el aula, así como fomentar la reflexión crítica y la expresión propia y original, etc.

En el desarrollo de las diferentes actuaciones tendrá igualmente un papel fundamental el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, donde se tomarán decisiones relativas a la organización e implementación de las Instrucciones en el aula, se llevará a cabo un seguimiento periódico de los logros y dificultades encontradas y se realizará, a final de curso, la valoración global y contribución de las actividades llevadas a cabo respecto a la CCL, estableciendo propuestas de mejora para



próximos cursos. Las coordinaciones de área y las jefaturas de departamento contribuirán a organizar, sistematizar, planificar e impulsar actividades variadas para poder trabajar con el alumnado, siempre adaptado a las peculiaridades y diferencias individuales del alumnado.

El Coordinador/a de Biblioteca es otro agente de vital importancia, puesto que debe convertirse en dinamizador de diferentes actuaciones de fomento de la lectura y de tratamiento de la CCL en el centro, utilizando como recurso el espacio de la biblioteca del centro.

En las líneas de actuación del Equipo Directivo, concretadas en el Proyecto Educativo y recogidas como propuestas de mejora de manera anual a raíz de aquellos aspectos susceptibles de evolución positiva, debe prestarse especial atención al tratamiento de la lectura y trabajo de la competencia en comunicación lingüística, siendo esta de vital importancia para determinar el Perfil competencial y Perfil de salida del alumnado al finalizar la etapa de Enseñanza Obligatoria. Desde Jefatura de estudios se sistematizará y concretarán las ideas acordadas en ETCP en cronogramas para que, profesorado y alumnado, trabajen la lectura en el aula.

El papel de las familias en el desarrollo y adquisición de esta competencia y en el fomento del hábito lector es fundamental. Además, tienen la posibilidad de ver y disfrutar de las buenas praxis que se hacen en el centro fomentando en su hijos el espíritu colaborativo y participativo. Igualmente pueden colaborar en las actividades que se realizan al amparo de la biblioteca o planes y proyectos, como puede ser la asistencia, la participación, desarrollo de talleres y actividades, etc.

Será destacado también el papel de los agentes locales, que están muy implicados en nuestro centro, ya que tanto instituciones como medios de comunicación de la zona siempre se interesan en estar presentes en cualquier acto de tipo cultural o vinculado al fomento de la lectura.

Nuestro periódico digital ECO, las redes sociales y página web del centro son medios en los que puede participar cualquier miembro de la comunidad educativa para que se convierta en un cauce de la creación y sea un vínculo entre familia, escuela y agentes sociales. El trabajo de la lectura en el aula y la puesta en práctica de estrategias y actividades que permitan desarrollar la competencia en comunicación lingüística encontrará, sin lugar a dudas, un cauce estupendo para su visibilización, al mismo tiempo que motiva al alumnado, despierta su interés y obtiene reconocimiento.



Siguiendo las Instrucciones del 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en el IES Emilio Canalejo Olmeda se ha desarrollado un plan de trabajo que se expande a otras materias y que, combinado con el tratamiento de la lectura en el aula, pretende mejorar la actitud positiva del alumnado hacia las Matemáticas y contribuir a aplicación de procesos de razonamiento lógico y resolución de problemas.

En su desarrollo se tienen presentes los siguientes principios generales:

- a) Las actividades para el desarrollo de la competencia matemática, deberán tener un carácter eminentemente instrumental y está vinculado a otras áreas del conocimiento, como las ciencias naturales, la física y química, la economía y ciencias sociales o la tecnología.
- b) El desarrollo de la competencia matemática debe ir desde lo concreto y cercano a lo abstracto y lejano a la realidad del alumnado. Por tanto, las actividades que se propongan deberán avanzar, con sentido de progresión y profundización, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria más formales y abstractos.
- c) Se utilizarán diferentes tipologías de situaciones problemáticas según el currículo y las características del alumnado, pero siempre ajustadas a su realidad, entorno cercano e intereses, de modo que encuentren acomodo en su actividad diaria y proyección vital.
- d) Se trabajará de manera colaborativa entre todo el profesorado implicado, coordinado y supervisado por la persona que ostente la jefatura de departamento de Matemáticas.
- e) La resolución de situaciones problemáticas deberá contar con un método común, trabajado en el centro por el área científica (en reuniones de coordinación) y dado a conocer al profesorado implicado.
- f) Tanto en el planteamiento de las situaciones problemáticas, como en los procesos para su resolución, de reflexión y comunicación se desarrollarán una combinación de actividades para todo el grupo, para pequeños grupos o equipos, así como individuales. La interacción contribuye a la reflexión y, en definitiva, mejora la comprensión.



g) La evaluación de los aprendizajes debe ir en consonancia con este planteamiento de resolución de problemas. En este sentido, debe valorarse el progreso del alumnado en la búsqueda de soluciones, en el desarrollo de estrategias de razonamiento, es decir en los procesos seguidos, y no solo en los resultados. Para lo que se requieren otros procedimientos e instrumentos, más allá de las pruebas escritas.

Planificación y tiempos

A inicios del curso escolar, los distintos órganos de coordinación docente, representados en última instancia por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, determinarán y concretarán cómo va a trabajarse el razonamiento matemático en el aula. De manera trimestral se llevará a cabo una evaluación del proceso de trabajo seguido con el alumnado y a finales de curso se valorará el desarrollo y mejora o no de la competencia clave correspondiente.

La resolución de problemas y razonamiento matemático se trabajará, como se especifica en las Instrucciones, durante hora y media a la semana, distribuidas en tres jornadas de media hora cada una. Según los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, la materia y profesorado de Matemáticas lo trabajará en el aula con el alumnado junto a otros profesores que impartan materia al mismo grupo y que formen parte del área científica. Así se trabajará una hora a la semana por el profesorado de Matemáticas (dos sesiones) y la media hora restante por los demás. Se indica más abajo cómo se organiza para el presente curso escolar.

Agentes implicados

Será todo el claustro de profesorado, y de manera especial todo el profesorado que imparte docencia directa en Enseñanza Secundaria Obligatoria y, en concreto, aquellos que forman parte del área científica, quienes contribuyan de manera más activa al desarrollo del razonamiento matemático y la resolución de problemas.

Tal y como se ha acordado en ETCP, aunque se trabaje en las diferentes áreas o módulos, según los distintos cursos de Educación Secundaria Obligatoria, será el profesorado especialista de los departamentos didácticos siguientes quien contribuirá de manera más activa con esa dedicación horaria semanal que se ha indicado más arriba.



En primer curso de ESO este periodo de tiempo será asumido por el profesorado de Matemáticas y el de la materia de Biología y Geología; en segundo curso de ESO por el de Matemáticas y Tecnología y Digitalización; en tercer curso de ESO por Matemáticas y Física y Química, y, en cuarto curso de ESO, donde encontramos ya más variedad debido a la modalidad elegida por el alumnado, será trabajado conjuntamente por el profesorado de las materias de Matemáticas y Física y Química (para el alumnado de modalidad orientada para Bachillerato de Ciencia y Tecnología) o en Matemáticas A/B y Economía (para el alumnado de Bachillerato de Ciencias sociales o Artes y el de Ciclos Formativos). En aquellos cursos en que existe el Programa de Diversificación Curricular se trabajará en el módulo científico.

El profesorado implicado tendrá libertad para elegir día y franja horaria dedicada a tal fin.

Todas las actividades desarrolladas y encaminadas a tal fin pueden ser herramienta de evaluación para el profesorado y alumnado, vinculándose con los distintos criterios de evaluación y competencias específicas y contribuyendo a la consecución o no de las competencias clave.

El profesorado irá creando un banco de recursos y materiales que quedarán en departamento y que constituyen un corpus de recursos para cursos posteriores.

De manera trimestral, en acta de los departamentos implicados, se realizará una evaluación de la medida, dificultades encontradas y aspectos de mejora. Igualmente, en la plataforma habilitada para ello, quedará alguna evidencia del trabajo realizado con el alumnado.

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (en adelante, P.O.A.T) es diseñado por el Departamento de Orientación del Centro en colaboración con los tutores y tutoras siguiendo las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, con el objetivo de planificar las actuaciones a desarrollar por parte del Departamento de Orientación del IES Emilio Canalejo Olmeda, enmarcándose en el Plan de Centro y especialmente vinculado con el Plan de Orientación y Acción Tutorial y Forma de Atención a la Diversidad que forman parte del Proyecto Educativo del centro.

Este documento constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente del centro, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se proponen para Educación Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo de Grado Básico, Bachillerato y Formación Profesional impartidas en el Centro.

Los cambios normativos que trae consigo son las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), así como las distintas concreciones curriculares, unidos a los cambios sociales y económicos actuales, suponen un reto para el conjunto de la comunidad educativa, que requieren del apoyo especializado que es prestado desde el departamento de orientación.

Si bien, el IES Emilio Canalejo Olmeda ya mantiene un gran camino recorrido respecto a la inclusión educativa con los apoyos e intervenciones específicas dentro del aula, durante el presente curso académico continuaremos avanzando en la eliminación de todas las barreras para la presencia, aprendizaje y participación apostando por un Diseño Universal de Aprendizaje para todo el alumnado.

En este sentido, siguiendo a autores como Booth y Ainscow (2002) o Calderón (2018), entendemos que no debe ponerse el foco en el alumno o alumna para orientar la respuesta educativa, sino en la eliminación de las barreras para el aprendizaje, la presencia y la participación, convirtiendo en realidad una cultura escolar que asuma los conceptos de diversidad funcional o de contextos capacitantes, evitando que los procesos de evaluación psicopedagógica, o las medidas de atención a la diversidad (específicas o no), o cualquiera de nuestras prácticas sean elementos segregadores.

Rose y Meyer (2002) indican que “las barreras para el aprendizaje no son inherentes a las capacidades de los aprendizajes, sino que surgen de su interacción con métodos y materiales inflexibles”, por lo que el asesoramiento en los procesos enseñanza aprendizaje para acercarnos cada vez más a un Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) permitirá la construcción de una escuela en la que quepamos todos y todas.

La Orientación Educativa y la Acción Tutorial se conciben como procesos inherentes a la propia acción docente que tienen como fin último el desarrollo integral del alumnado. Son elementos de calidad del sistema educativo que deben ser entendidos como procesos de ayuda planificados y continuados en el tiempo y que, a través de la intervención colaborativa con la comunidad educativa, persiguen el desarrollo académico, personal, social y profesional del alumnado.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

Desde una perspectiva ecológico-sistémica, la orientación y la acción tutorial es asumida por el conjunto de la comunidad educativa en la que el profesorado asume un papel muy importante ya que, como establece la LOE, se encuentra entre sus funciones “la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración con las familias” (Art.91.c), así como “la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados” (Art.91.d).

Desde el Departamento de Orientación, se apuesta por una práctica orientadora basada en los principios de prevención, desarrollo, intervención social y autoorientación, con la intencionalidad de ir construyendo un modelo de intervención psicopedagógico, basado fundamentalmente en la intervención por programas, manteniendo una alta cuota del modelo de consulta, y desarrollando un asesoramiento individualizado o grupal en aquellos casos en que se considere necesario. Desde este modelo de intervención consideramos que el orientador u orientadora del centro deberá asumir en gran medida el rol de agente de cambio y dinamizador de los procesos de orientación.

Dando continuidad a las aportaciones de corrientes constructivista y ecológica (Vygotsky, 1978; Bronfenbrenner, 1979), no existe duda en la actualidad que la coordinación entre los contextos en los que se desenvuelve una persona influye en todo el proceso de su aprendizaje. Por tanto, el trabajo en equipo, la coordinación entre las familias y el profesorado, se convierte en una necesidad en el proceso educativo. La acción tutorial y orientadora del alumnado es un elemento esencial para contribuir a su formación como personas.

Partiendo de esta premisa podemos identificar los niveles de actuación en la función orientadora:

- El primer nivel lo ocupa el profesorado que atiende al alumnado, coordinado por la persona que ejerce la tutoría y que en primera instancia atiende el día a día de la importante labor educativa en colaboración con la familia.
- El segundo nivel lo ocupa el asesoramiento que a profesorado y alumnado ejercen los servicios de orientación más cercanos al mismo (departamentos de orientación, en nuestro caso) que apoyan la labor y proporcionan instrumentos y materiales.
- El tercer nivel a lo podemos identificar con los agentes externos al centro (Inspección Educativa, Asesorías de Formación del CEP, EOOE, EOE) que desde una visión más zonal deben facilitar la toma de decisiones a las personas implicadas en esta tarea.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, establece en su artículo 85 la composición del departamento de orientación, sus funciones, así como las funciones del profesional de la orientación educativa para su desarrollo.

El presente Plan forma parte del Proyecto educativo y lo complementa planificando a medio y largo plazo las líneas de actuación del centro que agruparemos entorno a los ámbitos de atención a la diversidad, acción tutorial, orientación académica y profesional, convivencia y asesoramiento en los procesos de enseñanza aprendizaje dirigida al conjunto de la comunidad educativa: profesorado,

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



equipos directivos, familia, alumnado y agentes externos y en la que todos y todas participarán en su diseño y desarrollo.

Este P.O.A.T. se concretará curso a curso en la programación del Departamento de Orientación y en otros documentos de carácter anual en función de las circunstancias y características concretas que presente el centro para dicho curso. Por ello, se elabora como un documento que guíe la acción educativa y a la vez delimite el marco de actuación de la misma. La concreción anual será objeto de revisión y modificación tras la evaluación realizada en la Memoria Final de Curso del curso anterior.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Orientación y Acción Tutorial como herramienta para facilitar la orientación del alumnado en su proceso de desarrollo incluye las medidas y actuaciones a desarrollar por todo el profesorado, bajo la coordinación del tutor o tutora y el asesoramiento y coordinación especializada del orientador/a, que pretenden:

- Orientar desde el punto de vista personal, ayudando al alumnado a descubrir sus propios valores, intereses y a asumir sus dificultades.
- Orientar desde el punto de vista del aprendizaje organizando la adecuación y organización de los programas con el fin de alcanzar el mayor rendimiento posible de los objetivos propuestos, facilitar la coordinación del equipo de profesores y controlando el cumplimiento de los mismos en su grupo.
- Orientar desde el punto de vista académico y profesional de forma que el alumnado pueda establecer un adecuado proyecto personal de vida y facilitar los recursos necesarios para su cumplimiento.
- Favorecer la interacción de la institución escolar frente al grupo y a los padres tratando de interrelacionar y coordinar la acción de todos los estamentos, transmitiendo y recibiendo la información necesaria y proporcionando metas y objetivos que incidan directamente en la mejora de las condiciones del alumno considerado individualmente y de su grupo.
- Favorecer la interacción de la institución escolar con el entorno a la hora de proporcionar una orientación más rica y coherente con las características del mismo.

3. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación estará integrado por:

- Profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica
- Profesorado Especialista en Audición y Lenguaje.
- Profesorado de programas de atención a la diversidad (responsables de programación de los ámbitos de PDC y CFGB), que por motivos organizativos están adscritos a efectos administrativos en sus respectivos departamentos didácticos.
- Educador Social del Equipo de Orientación Educativa de Puente Genil.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Las funciones de los diferentes profesionales pertenecientes a este departamento se recogen en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y en su posterior desarrollo de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.

4. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

I. LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. El profesor o la profesora tutor o tutora coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente. El departamento de orientación apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría, en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo de alumnos/as tendentes a:

- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

La función tutorial, como parte esencial de la función docente, es básica en el desarrollo escolar del alumnado. Por ello, debe ser cuidada la asignación de las tutorías de manera que se otorguen a aquellos profesores y profesoras que por sus cualidades personales y capacidades profesionales mejor puedan guiar y ayudar al grupo y a los alumnos/as en su proceso de desarrollo. Por ello es conveniente recoger aquí unos criterios que, en la medida de lo posible, sean utilizados por el Director/a, para la asignación de tutorías, y por los tutores para ubicar los espacios para ello. Estos criterios serán los siguientes:

- Se designará preferentemente al profesor/a que tenga mayor horario semanal con el grupo y se procurará que aquellos profesores/as que, durante un curso escolar, hayan tenido asignada la tutoría de un grupo de primer curso de la E.S.O. continuará ejerciendo la tutoría en segundo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con el que lo inició.
- Se procurará que la tutoría recaiga preferentemente en el profesorado que imparta un área, materia o módulo común a todo el grupo.
- No podrá ostentar la tutoría de un grupo el profesorado que no le imparta docencia.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Es aconsejable que, para situar la hora de tutoría, se eviten las dos últimas sesiones del día.
- Se procurará que las tutorías del mismo nivel coincidan en día y hora para posibilitar, si fuese necesario, el agrupamiento flexible del grupo para desarrollar algún programa específico complementario por parte del orientador u otro especialista y que iría dirigido sólo a un sector del alumnado.
- En el alumnado de los Programas de Diversificación Curricular, la tutoría será conjunta entre el profesor/a del grupo que le imparte clase y el Orientador/a del centro, tal y como establece la normativa al respecto, dedicando en el horario lectivo, además de la hora de tutoría con el grupo clase, otro tramo horario en el que el alumnado de PDC esté con el Orientador/a del centro.
- Para la asignación de las tutorías de los grupos en que haya alumnado de Programa de Diversificación Curricular, se tendrá en cuenta que el tutor/a imparta clase tanto al alumnado del grupo ordinario como al de PDC, pudiendo ser tutor/a del mismo el profesor/a que imparta los ámbitos o el de cualquier materia que sea común a todo el grupo/clase.
- Las tutorías de los Ciclos Formativos de Grado Básico serán ostentadas, preferentemente, por el profesorado que le imparte docencia de los módulos comunes, es decir, profesorado del ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y Ciencias Aplicadas. No obstante, si esto no pudiese ser posible, en el curso de primero, podría serlo el profesorado que imparte los módulos específicos de la familia profesional a la que pertenezca el Ciclo Formativo de Grado Básico.
- Se podrá contemplar, por parte de Jefatura de estudios, si las características del grupo/clase así lo requieren, llevar a cabo una tutoría compartida por dos docentes, que no sean tutor/a del grupo y Orientador/a del centro. Esta medida excepcional se tomará si las peculiaridades del alumnado que conforman el grupo, tanto a nivel académico como conductual y de atención a la diversidad y diferencias individuales, lo aconsejan.
- La tutoría de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se llevará a cabo de manera conjunta entre el profesor tutor del grupo y el maestro de pedagogía terapéutica.

II. ANÁLISIS DE NECESIDADES

Las necesidades que motivan la acción tutorial procede del desarrollo evolutivo y de las características específicas del alumnado del centro.

Las características específicas del alumnado del centro se considerarán cada curso para determinar la programación de la acción tutorial con el orientador/a.

La programación de tutoría lectiva de la ESO y Ciclos Formativos de Grado Básico parte de lo establecido en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del Proyecto Educativo del IES Emilio Canalejo Olmeda, atendiendo a los bloques de contenidos (saberes básicos) de las áreas de:

- Desarrollo personal y social.
- Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje y
- Desarrollo del proyecto vital y profesional.

Estos bloques se han vinculado con las competencias clave, los diferentes planes y programas en los que participa nuestro centro y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. De forma que con su desarrollo se estará contribuyendo a los objetivos generales de la etapa y el Perfil de salida de la enseñanza básica.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:

En su desarrollo mantienen una especial implicación los tutores y tutoras de cada grupo, quienes se encargan de programar estas actividades con el asesoramiento del departamento de orientación y los materiales facilitados.

Además, el presente curso académico, colaboran algunas entidades externas tales como:

- Universidad de Córdoba (UCO)
- Servicio Andaluz de Salud.
- Ayuntamiento de Montilla.
- Pacto del Estado contra la violencia de género.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Instituto Andaluz de Juventud.
- Área de bienestar emocional de la Delegación Territorial en Córdoba.

Debemos tener en cuenta que la concreción es un documento vivo, y que en función de las redes que se van tejiendo a lo largo del curso, con la aprobación del Consejo Escolar, se irán concretando la colaboración de otras entidades externas.

Las experiencias de aprendizaje propuestas se han coordinado con los planes y programas del centro tales como:

- Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz”.
- Programa ADA.
- Convivencia Escolar.
- **STEAM**
- **Hábitos de Vida Saludable**

III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Nuestros objetivos parten de los objetivos que, con carácter general, se contemplan en la Etapa de Educación Secundaria a través del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 5.

En virtud del análisis del contexto y de las necesidades detectadas, se establecen objetivos específicos que, con cada agente educativo, pretendemos alcanzar y que quedan recogidos en la Programación del Departamento de Orientación.

IV. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A REALIZAR CON LOS GRUPOS

Las intervenciones a realizar con los alumnos considerados como grupo en el I.E.S. serán llevadas a cabo por el tutor/a de cada grupo, no obstante, el orientador/a participará en aquellas de carácter más especializado.

Estas requieren de unos criterios de selección para que se adapten en la medida de lo posible a los objetivos perseguidos así como a las características propias de cada grupo. Por ello, se llevarán a cabo intervenciones basadas en los siguientes criterios:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



A) Se seleccionarán las intervenciones que tengan las siguientes finalidades:

- Informar al grupo sobre las finalidades y posibilidades del servicio de tutoría.
- Informar al grupo y comentar con él los criterios de evaluación desde una perspectiva general o grupal.
- Analizar la dinámica interna del grupo.
- Valorar la actitud del grupo ante el trabajo escolar y si es necesario intentar un camino positivo.
- Analizar actitudes ante el estudio y el dominio de técnicas de trabajo.
- Estimar las expectativas académico profesionales del grupo.
- Proporcionar información escolar y profesional.
- Desarrollar la educación en valores (educación para la salud, coeducación, para la paz y la convivencia, entre otros).

B) Las reuniones semanales del Departamento de Orientación con los tutores de cada curso serán el marco de referencia para la selección de intervenciones grupales. En las posteriores reuniones, entre otros temas, se trabajará el desarrollo de las intervenciones seleccionadas y la conveniencia de modificaciones en función de las necesidades del alumnado

V. CRITERIOS GENERALES PARA LAS INTERVENCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO

Entre las funciones de la acción tutorial se destaca el seguimiento y asesoramiento individualizado al alumnado. Para que este se lleve a cabo de la mejor manera posible se requiere de unos criterios que prioricen dichas intervenciones. Entre ellos destacamos:

A) Se realizarán intervenciones individualizadas con el alumnado con las siguientes finalidades:

- Investigar los antecedentes académicos de cada alumno.
- Evaluar las capacidades generales y específicas de cada alumno, con ayuda del orientador.
- Detectar en primera instancia las dificultades del alumno en su aprendizaje y en su caso derivarlo al orientador para una evaluación psicopedagógica.
- Determinar medidas que atiendan a la diversidad del alumnado y revisión de las mismas.
- Detectar intereses, aspiraciones e ideales del alumno, preferentemente académico-profesionales.
- Interpretar y en su caso actuar sobre la actitud del alumno ante el trabajo escolar y el centro docente.
- Calcular el nivel de integración en el grupo, y si es preciso, ayudar a su integración ayudando a que adquiera una idea objetiva de sí mismo.
- Evaluar psicopedagógicamente al alumnado que así lo requiera, por el orientador.
- Orientar al alumno que termina, en su elección académico-profesional.

B) Serán los tutores/as los encargados de efectuar un primer análisis del alumnado que requiera intervención individualizada a través de la información recogida en el expediente académico del alumnado, el cuestionario inicial que se le pasa al alumnado y a las familias a principios de curso y de las observaciones realizadas en clase. Dicha información se completará con entrevistas realizadas al alumnado y a la familia y se determinarán los cauces de actuación contando con el asesoramiento del orientador/a.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- C) Cuando las actuaciones llevadas a cabo por los tutores requieran de una mayor profundización se procederá al estudio individualizado del alumno/a por parte del Departamento de Orientación.

VI. PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

La recogida y organización de los datos académicos y personales de cada uno de los alumnos/as, se hace necesaria para su posterior análisis y utilización en la toma de decisiones sobre las posibles medidas que se pueden llevar a cabo a la hora de mejorar su rendimiento académico, así como su desarrollo personal y social.

Es el tutor/a de cada grupo de alumnos/as el encargado de llevar a cabo dicha actuación a través de los siguientes procedimientos:

- A) La observación en las horas de clase con el grupo y en el horario de tutoría lectiva.
- B) El registro de la información obtenida en las reuniones de coordinación y evaluación del Equipo Educativo.
- C) Las entrevistas con el alumnado y la familia en las horas asignadas para ello.
- D) La información proporcionada por el orientador/a en las reuniones de tutores de nivel sobre las evaluaciones psicopedagógicas llevadas a cabo.
- E) La información proporcionada por el Maestro/a de Pedagogía Terapéutica si interviene a algunos de sus alumnos/as.

Los datos psicopedagógicos obtenidos a lo largo del curso serán incluidos por el tutor/a en el expediente académico de cada uno de sus alumnos/as (en la aplicación informática SENECA). Estos datos incluirán:

- Información de tipo curricular que se haya ido produciendo, incluidos los resultados de las evaluaciones iniciales, tanto la realizada en el momento de ingreso del alumnado en el centro como la de sucesivos cursos.
- Información que, en el curso siguiente, sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumnado que forme parte de la misma. En esta información puede incluirse: Datos psicopedagógicos; datos aportados por la familia en las entrevistas mantenidas con el propio titular de la tutoría, con otros miembros del equipo educativo o con el orientador/a; Cualquier otra información que redunde en el mejor conocimiento y atención del alumnado.

VII. PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Recogido en el apartado de comunicación con las familias del plan de centro.

VIII. ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO QUE TIENE ASIGNADA LA TUTORÍA DE LOS DIFERENTES GRUPOS

En el centro, cada curso escolar, la persona titular de la Jefatura de Estudios reservará, en los horarios personales respectivos, y dentro del horario regular o fijo, una hora para reuniones de coordinación entre el orientador/a, y otros miembros del Departamento de Orientación, y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los diferentes grupos. La reunión tendrá preferentemente

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



una periodicidad semanal en la E.S.O. y asistirán a ella los tutores/as de un mismo nivel, así como el maestro/a de Pedagogía Terapéutica para los niveles en los que haya alumnado al que atiende.

La convocatoria, organización y contenido de estas reuniones será competencia del orientador/a con la supervisión de Jefatura de Estudios.

Dicho contenido de las reuniones, que se reflejará en la programación anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial, abarcará los siguientes ámbitos:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva para la E.S.O., Ciclo Formativo de Grado Básico.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de programas específicos.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- Coordinación de los equipos docentes.
- Otros contenidos que mejoren la atención educativa al alumnado, como: la reflexión autoformativa sobre los contenidos de la acción tutorial y los programas que la integran; Aprendizaje de estrategias, dinámicas y técnicas propias de la acción tutorial; Evaluación de la acción tutorial; Elaboración del consejo orientador tras las aportaciones del equipo educativo y con el asesoramiento del orientador/a.

IX. ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO DE CADA GRUPO

El trabajo en equipo entre todo el profesorado que participa en la educación de un grupo de alumnos es fundamental para que la actuación de cada uno tenga un rendimiento óptimo. Por ello, la Acción Tutorial precisa de la coordinación de actuaciones que lo hagan eficaz. Esta coordinación se realiza en el marco del Departamento de Orientación.

La coordinación del equipo educativo de nivel y grupo corresponde al tutor/a. Las relaciones del tutor con el equipo docente se pueden concretar en:

- Coordinar las sesiones de coordinación y evaluación.
- Coordinarse en la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Informar a los demás profesores acerca de las características de los alumnos.
- Recoger informaciones de los demás profesores sobre el grupo.
- Tratar con los demás profesores sobre los problemas académicos o conductuales que puedan presentarse en el grupo o en un alumno concreto.
- Hacer sugerencias a los órganos de dirección sobre necesidades de los alumnos.

A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento del Orientador/a, asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza – aprendizaje del mismo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Las reuniones de coordinación se convocarán y desarrollarán de la misma forma que las sesiones de evaluación. De las medidas que se tomen en estas reuniones en relación con el alumnado, los tutores/as levantarán acta e informarán a estos y a sus representantes legales.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuesta para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno/a y las decisiones que se tomen al respecto: toma de medidas específicas, programas de atención a la diversidad o derivación al Departamento de Orientación entre otras.
- La valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

X. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL EQUIPO EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Los tutores/as de los diferentes grupos tendrán como responsabilidades para el desarrollo de la acción tutorial las siguientes actuaciones:

- a) Determinar los objetivos de la acción tutorial para su grupo, partiendo de los objetivos generales recogidos en este Plan y del análisis de necesidades detectadas en el grupo.
- b) Programar e impartir la hora dedicada a actuaciones con el grupo incluida en el horario lectivo, especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos humanos y materiales.
- c) Planificar y llevar a cabo entrevistas con la familia del alumnado de su grupo que realizará en la hora de su horario regular o fijo que ha de dedicar a esta labor.
- d) Planificar y llevar a cabo las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma el grupo.
- e) Distribuir temporalmente y llevar a cabo las actividades a realizar en la hora de su horario fijo lectivo dedicado a la tutoría. Estas actividades hacen referencia a:
 - Las entrevistas individuales con el alumnado y, en caso de ser necesario, con sus familias.
 - Las entrevistas individuales con el delegado/a del grupo.
 - La realización y el seguimiento del compromiso educativo y/o de convivencia que se establezca, en su caso, para algún alumno/a de la tutoría.
 - Las entrevistas con el Delegado/a de padres y madres del grupo.
 - La coordinación con los miembros del Equipo Directivo.
 - La coordinación con agentes, organismos e instituciones externos al centro.
 - Comunicación y coordinación con el orientador/a para el seguimiento del grupo.

El resto del profesorado del Equipo Educativo tendrá como responsabilidades en el desarrollo de la acción tutorial las siguientes:

- a) Llevar a cabo un registro de la evolución continua del rendimiento académico del alumnado.
- b) Desarrollar las propuestas de mejora del rendimiento académico del grupo y las medidas de adaptación que se determinen en las sesiones de coordinación y evaluación.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- c) Desarrollar de forma transversal a través de las distintas áreas las actuaciones que se programen para la educación en valores y la orientación académica y profesional.
- d) Establecer reuniones de coordinación y llevar a cabo actuaciones con organizaciones e instituciones que desarrollen actuaciones relacionadas con las áreas y la orientación.
- e) Valorar las relaciones sociales del grupo prestando especial atención al alumnado que desempeñe el papel de líder del grupo, así como a aquel que se encuentre aislado.
- f) Desarrollar las medidas y actuaciones que se hayan propuesto para mejorar la convivencia en el grupo.

XI. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La Acción Tutorial se refiere a los aspectos educativos más personales, es decir a aquellos contenidos principalmente procedimentales, actitudinales y valores que vienen a conformar la personalidad de los individuos, su educación.

La evaluación será de tres tipos: inicial, que parta del análisis de necesidades; continua que nos proporcione información sobre el proceso y final, para adoptar las oportunas decisiones sobre los resultados obtenidos y posibles modificaciones a realizar.

Entre otros posibles los indicadores de evaluación de este plan serán los siguientes:

1. Relaciones tutores - alumnos:
 - Grado de estima, confianza y aceptación mutua.
 - Grado de conocimiento alcanzado por los tutores de la realidad personal y contextual de sus alumnos y alumnas.
 - Niveles de progreso en el desarrollo madurativo de la personalidad del alumnado.
 - Frecuencia y positividad de las entrevistas individuales.
 - Relevancia de los temas y cuestiones abordadas en la tutoría.
 - Grado de participación del alumnado en la vida del centro.
 - Niveles de aceptación y cooperación mutua entre el alumnado.
 - Cantidad de conflictos de convivencia surgidos y principalmente la cantidad y el modo utilizado de solucionarlos.
 - Grado de satisfacción del alumnado participante.
 - Grado de autonomía, responsabilidad y hábito de estudio, así como de utilización de la planificación realizada y las técnicas trabajadas.
 - Grado de implicación en las actividades y en las reflexiones generadas en clase.
2. Relaciones tutores-equipo docente:
 - Grado de cumplimiento de las reuniones programadas.
 - Nivel de consenso alcanzado en el estudio de casos y situaciones que hayan requerido la coordinación.
 - Positividad y adecuado clima de relación entre el profesorado.
 - Grado de intervención en los factores determinantes y condicionantes del rendimiento del alumnado.
 - Relevancia de las propuestas para la solución de los problemas advertidos en la evaluación.
 - Grado de satisfacción del tutor o tutora y del equipo docente.
3. Relación tutores-padres y madres:
 - Adecuación del calendario y horario de atención a las necesidades familiares.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Frecuencia, calidad y clima afectivo de las entrevistas individuales.
- Adecuación de los temas, asistencia y participación en las sesiones colectivas.
- Implicación de los padres en las actividades formativas programadas por el centro.
- Grado de implicación de los padres y madres en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

4. Relaciones tutores-Departamento de Orientación:

- Calidad de las relaciones establecidas.
- Grado de consenso alcanzado.
- Grado de satisfacción por las acciones realizadas.
- Grado de participación del orientador en el desarrollo de la acción tutorial.
- Grado de cumplimiento del programa de acción tutorial.
- Asistencia a las reuniones de coordinación de la acción tutorial.

Para obtener datos sobre estos indicadores se utilizarán principalmente las siguientes técnicas:

- La observación de las intervenciones, las dinámicas del aula y las producciones orales o escritas de los alumnos y alumnas.
- La entrevista individualizada, para lo que se aprovechará la segunda hora lectiva de tutoría, por parte del tutor o tutora.
- Cuestionarios sobre hábitos de estudio, uso de tiempo libre, de relación interpersonal.
- El análisis de los registros de las reuniones.
- La puesta en común.

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL

I. LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La Orientación Educativa tiene en la orientación profesional una de sus vertientes más significativas, tal y como se recoge en el artículo 1 de la L.O.E. - LOMLOE, recoge como una de los principios de la educación, "la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores". Asimismo, refleja en su artículo 2, que "los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, considerando como uno de estos factores la orientación educativa y profesional". En nuestra Comunidad Autónoma, el artículo 5 de la L.E.A. establece "la orientación educativa y profesional como uno de los derechos del alumnado".

La Orientación Académica y Profesional tiene por objeto el desarrollo en el alumnado una madurez académica y vocacional en la toma de decisiones, con la finalidad de que éste sea capaz de afrontar su desarrollo y promoción profesional, así como su incorporación al mundo del trabajo. La clave está en la calidad del proceso de elección profesional. En última instancia, se persigue que el propio alumno/a tome sus propias decisiones; es decir, la Auto orientación a través de un proyecto vital y profesional propio.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Desde el IES Canalejo Olmeda nos planteamos:

- a) Asesorar a la comunidad educativa en relación a la oferta de optativas que establece la normativa vigente.
- b) Proporcionar asesoramiento individualizado al alumnado y a las familias que demanden información relativa a las salidas académicas y/o profesionales.
- c) Realizar actuaciones grupales para la ejecución del programa de orientación académica y profesional.
- d) Informar a los alumnos de las optativas de 1º, 2º y 3º E.S.O., de los posibles itinerarios de optativas a seguir en cuarto de E.S.O., de las modalidades de bachillerato y sus materias, de los módulos de los ciclos formativos y distintas pruebas de acceso y libres.

II. OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del centro cuyos objetivos generales son:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos/as para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos/as respecto de su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria al alumnado y a la familia.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Como objetivos específicos que se pretenden conseguir con nuestro Plan destacamos los siguientes en función de los diferentes ámbitos de actuación:

Referidos al Centro:

- Revisar y modificar el Plan de Orientación Académico y Profesional cuando así se requiera.
- Asesorar al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica sobre el desarrollo transversal de la orientación académica y vocacional en el Proyecto Educativo y su concreción anual.
- Organizar la utilización de recursos personales y materiales para el desarrollo de las actuaciones planificadas.

Referidos al profesorado:

- Asesorar en las decisiones que sobre el futuro académico y profesional se tomen en el Equipo Educativo, coordinado por el tutor/a.
- Colaborar en la formación permanente del profesorado en temas relacionados con la orientación vocacional y profesional, tanto de forma transversal como en las tutorías lectivas.

Referidos al alumnado:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Favorecer que el alumnado progrese en el conocimiento positivo y realista de sí mismo respecto a sus capacidades, motivaciones e intereses.
- Favorecer el conocimiento de la realidad del mercado laboral y productivo de la zona.
- Fomentar una orientación profesional no discriminatoria, eliminando estereotipos sexistas, en plano de igualdad chicos y chicas en coordinación con el Plan de Igualdad.
- Fomentar la toma de decisión responsable y personal hacia la elección escolar y profesional.
- Ayudar al alumnado en el desarrollo de estrategias efectivas para la toma de decisiones.
- Facilitar información sobre distintas opciones académicas y laborales.
- Conseguir que el alumnado aprenda a realizar elecciones personales.
- Desarrollar habilidades y comportamientos sociales que faciliten sus relaciones con los demás y su integración a la vida activa.
- Desarrollar estrategias de búsqueda activa de información y de empleo.
- Colaborar con empresas y otras organizaciones del entorno.

Referidos a las familias:

- Informar a la familia sobre las decisiones académicas que sobre sus hijos se tomen en el centro y pedir opinión.
- Informar a la familia sobre las actuaciones que se van a llevar a cabo con respecto a la orientación académica y profesional en la hora de tutoría lectiva, así como, en las diferentes áreas.
- Implicar a la familia en el desarrollo desde el centro de la orientación académica y profesional.
- Asesorarlas para que ayuden a sus hijos en el proceso de toma de decisiones y asuman su responsabilidad en la formación de estos.

Referidos a otras organizaciones e instituciones del entorno:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con organizaciones e instituciones del entorno que favorezcan el desarrollo de las actuaciones que desde el centro se lleven a cabo con ellas.
- Organizar el conjunto de actuaciones que se desarrollen con las mismas en la hora de tutoría lectiva y como actividades complementarias y extraescolares.

III. CRITERIOS POR LOS QUE SE RIGE LA SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

La orientación vocacional y profesional se va a desarrollar a través de programas. Para la selección de dichos programas se seguirán los siguientes criterios:

- Deberán tener contenidos que traten la exploración, cristalización, especificación, toma de decisiones y realización del propio Proyecto Vocacional y Profesional
- Serán graduales haciendo un recorrido paulatino de profundización a lo largo de todos los cursos de la Educación Secundaria.
- Favorecerán la reflexión del alumnado a partir del conocimiento de sí mismo lo más exacto posible, mediante cuestionarios diagnósticos menos formales y psicométricos.
- Serán programas donde el alumnado tenga un papel activo en todo el proceso.
- Serán semidirigidos, donde el profesorado tenga un papel asesor.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- F) Darán una visión dinámica y de cambio del mundo de las profesiones y los estudios.
- G) Se deberán centrar más en las potencialidades del alumnado, que en la detección de sus limitaciones.
- H) Deberán ser fáciles de aplicar e interpretar por el alumnado y profesorado.
- I) Se aplicarán en la hora lectiva de las tutorías y en las diferentes áreas.

IV. TIPOS DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL

Las actuaciones generales que desde el Departamento de Orientación se van a llevar a cabo para un correcto tratamiento de la orientación académica y profesional se dividen en cuatro ámbitos.

En el marco general del Centro se trabajará para:

- Elaborar la organización anual de la orientación académica y profesional a incluir en el Plan anual de Centro entre la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y el Profesorado que ejerce la tutoría. Donde se incluya: los objetivos de la misma para el curso académico; los programas seleccionados; la planificación del trabajo a realizar con las empresas, organizaciones empresariales y sindicales del entorno u otras; los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación para ello.
- Diseñar, coordinar y evaluar actividades extraescolares y complementarias que faciliten la información sobre distintos campos profesionales incluida en la programación del departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- Realizar los contactos necesarios con las Instituciones o Entidades que colaboren en dichas actividades.

Con el Profesorado:

El Departamento de Orientación colaborará con el equipo docente, en el ámbito de las distintas áreas y en el desempeño de la labor tutorial para preparar y difundir información precisa y completa que contribuya al proyecto vital de cada alumno/a con la finalidad de:

- Promover la formación del profesorado en los diversos temas relacionados con la orientación académica y profesional.
- Asesorar a los Departamentos Didácticos en la elaboración o revisión de sus diseños curriculares en cuanto a la inclusión transversal de la orientación académica y profesional en los mismos, coordinados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Coordinar las opiniones del equipo educativo y el tutor a la hora de emitir el Consejo Orientador, que no tiene carácter prescriptivo.

Con los Padres y Madres:

El Tutor/a y el Departamento de Orientación mantendrán contactos fluidos y permanentes para mantener informadas a las familias del alumnado y facilitar la participación. Se pretende:

- Orientar académica y profesionalmente a las familias, especialmente a las de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Promover la participación de las familias en los programas de orientación profesional.
- Mejorar las relaciones en el entorno familiar para la toma de decisiones.

Con el Alumnado:

El Departamento de Orientación utilizará la vía de la Acción Tutorial, así como el currículo, para desarrollar los contenidos del Plan de Orientación Académica y Profesional. También atenderá

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



las consultas individuales o resolverá las dudas que no puedan ser atendidas por la Acción Tutorial. De esta manera persigue:

- Asesorar en la toma de decisiones, que es libre y responsable.
- Colaborar con el Tutor/a en el conocimiento de sí mismo y de las propias posibilidades.
- Promover en el alumnado el desarrollo de la confianza en sí mismo y la autoestima.
- Orientar profesionalmente informando sobre las opciones académicas y laborales posibles.

La planificación de actuaciones en el ámbito del Plan de Acción Tutorial requiere de la secuenciación de los contenidos y actividades del plan de orientación académica y profesional que van, desde la aproximación intuitiva de los primeros cursos de la ESO a la sistematización elaborada en los cursos finales de ESO, donde se identifica un objetivo profesional y un Proyecto Vital de itinerario formativo para conseguirlo.

Actividades de orientación académica:

- Información sobre el sistema educativo, promoción y titulación
- Optatividad e Itinerarios. Orientación en la toma de decisiones
- Bachillerato: Modalidades.
- Información de Formación Profesional en Andalucía.
- Orientación individual y de grupo ante dificultades en el proceso de aprendizaje

Actividades de orientación profesional:

- Autoconocimiento: Aptitudes, intereses, itinerarios formativos según el objetivo profesional
- Salidas profesionales
- Mercado laboral
- Técnicas de búsqueda de empleo: currículum, carta de presentación, entrevista...
- Entrenamiento en la toma de decisiones.

Didácticos.

- Ayudar a mejorar el rendimiento escolar de los alumnos, haciéndoles ver la importancia y la utilidad que tienen las diferentes áreas y materias en su trabajo futuro y en el desempeño de su futura profesión. Para ello se integrarán conceptos vocacionales en las mismas.
- Analizar los estudios posteriores relacionados con cada una de las áreas y requisitos para llegar a ellos.
- Estudiar y analizar los trabajos relacionados con las áreas.
- Aplicar los contenidos de las áreas en los estudios posteriores y la vida laboral.
- Entrevistar a profesionales relacionados con las áreas.
- Analizar las demandas del mercado laboral en los trabajos relacionados con las áreas.
- Actividades concretas en las distintas áreas que se podrán concretar en la programación anual del Departamento de Orientación.

El fin último de proceso de Autoorientación, es posibilitar al alumnado una toma de decisiones ajustadas y realistas a sus capacidades y necesidades finalizando en procedimiento con un Consejo Orientador y un Proyecto de elección vital personal.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



V. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS

Los procedimientos de coordinación que se lleven a cabo para la aplicación de los programas serán los siguientes:

A nivel de centro, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica será el eje fundamental que articule las directrices que han de seguir los programas seleccionados. Además, será donde se determine qué implicación van a tener los diferentes Departamentos en el desarrollo de los mismos y en su complementariedad con otras actuaciones desde las diferentes áreas y materias. Todo ello se llevará a cabo mediante las reuniones que se realicen durante el curso.

Además, en las reuniones de coordinación de Equipo Educativo, como mediante el departamento e FEIE, se realizarán propuestas y sugerencias para la inclusión de actividades de orientación académica y profesional, tanto desde la Acción Tutorial como desde las diferentes áreas y materias, para cada nivel.

VI. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El plan de orientación académica y profesional prevé una evaluación anual de tres tipos: una evaluación inicial, de proceso y una evaluación final.

La evaluación inicial partirá del análisis de necesidades y de las características del alumnado del centro para cada curso escolar.

La evaluación de proceso, que nos permitirá realizar el seguimiento, se llevará a cabo durante la realización de las actividades destinadas a dicha orientación. Para ello, se tomarán como indicadores: El grado de participación en las actividades del alumnado, profesorado, familia y otros externos al centro; el grado de consecución de los objetivos planteados en las mismas; el grado de satisfacción por parte de los participantes en las mismas; la calidad de los trabajos realizados; entre otros.

Por último, la evaluación final, consistirá en un Informe Final que se incluirá en la Memoria final de curso del Departamento y servirá para diseñar el plan de orientación siguiente. Este Informe incluirá la valoración sobre el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Las programadas por las personas que ejercen las tutorías para la orientación académica y profesional de su grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las del Orientador/a relacionadas con la orientación académica y profesional.
- En su caso, las llevadas a cabo por agentes externos al centro por parte del profesorado que las haya coordinado.

También aparecerán los objetivos no alcanzados, las propuestas de mejora del propio plan y las nuevas necesidades de orientación detectadas.

Los procedimientos que se llevarán a cabo para el seguimiento y la evaluación de este Plan serán los siguientes:

- Reuniones de coordinación de tutores y Departamento de Orientación, reuniones de coordinación y evaluación de Equipo Educativo, reuniones de equipo Directivo y reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- La observación sistemática de las actividades realizadas.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Los Cuestionarios de autoconocimiento y toma de decisiones.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

I. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

La L.O.E., modificada por la LOMLOE, establece en su artículo 71 que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general. Asimismo, la L.E.A., dispone en su artículo 48 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas a desarrollar por los centros docentes.

En su desarrollo, los Decreto 101/2023 en su artículo 21, atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad en los que se sustenta nuestro Plan de Atención a la Diversidad en base a la legislación vigente son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los Departamentos de Orientación.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Por todo esto, desde nuestro Plan de Atención a la Diversidad se pretende dar una respuesta educativa ajustada a las características del alumnado que se escolariza en nuestro centro teniendo como eje vertebrador la inclusión, a través de las medidas que la normativa vigente y actual contempla, siempre partiendo de los recursos personales y organizativos propios del centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



II. OBJETIVOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los objetivos generales que desde el Departamento de Orientación se persiguen para atender a la diversidad del alumnado son los siguientes:

- Cultivar el respeto a la diversidad promoviendo los valores de la interculturalidad y la diferencia y la plena integración en el centro de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Colaborar en la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la evaluación psicopedagógica y el establecimiento de medidas para adaptar y readaptar progresivamente las programaciones de aula a las necesidades del desarrollo y evolución de los alumnos y alumnas, participando –cuando sea necesario- en el diseño, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares a que haya lugar.
- Asesorar al profesorado sobre la forma de personalizar los procesos de enseñanza y aprendizaje y adaptar y readaptar progresivamente las programaciones de aula a las necesidades del desarrollo y evolución de los alumnos y alumnas.
- Organizar la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales, proponiendo a la Jefatura de Estudios el alumnado a atender en el aula de apoyo, así como el horario de asistencia de cada alumno o alumna a la misma y las necesarias acciones de coordinación entre el profesorado implicado.
- Participar en el proceso de determinación del alumnado a atender en el Programa de Diversificación Curricular, conforme a la normativa vigente.
- Informar a la familia del alumnado con necesidades educativas especiales sobre aquellos aspectos del rendimiento académico y desarrollo personal y social y, asesorarlas en la forma en que ellos pueden contribuir a su mejora.
- Organizar la utilización de los recursos materiales y humanos de los que dispone el Departamento de Orientación.
- Establecer relaciones con aquellas instituciones y organizaciones del entorno que estén relacionadas con este alumnado.

III. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Los criterios para la atención del alumnado que presente indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo serán los siguientes:

- A) El tutor/a de cada grupo será el encargado de efectuar un primer análisis del alumnado a través de la recogida de información de la familia, expediente del alumno/a, la evaluación inicial con el objeto de proponer, si fuera necesario, medidas de atención a la diversidad de carácter general.

El orientador/a realizará la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización del alumnado en base al protocolo establecido en las Instrucciones 8 de marzo del 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- B) El maestro/a de Pedagogía Terapéutica atenderá al alumnado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo preferentemente dentro del aula y de manera esporádica en el Aula de Apoyo a la Integración, tal y como establece, el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía nuestro IES dispondrán de autonomía para organizar medidas generales y específicas, así como programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Desde el Departamento de Orientación la coordinación y asesoramiento al profesorado se realizará a través de su participación en:

- Reuniones de Departamento.
- Reuniones de coordinación de tutores.
- Reuniones de coordinación y evaluación de equipo educativo.
- Reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Reuniones de FEIE.

V. CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS DISTINTAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

La atención a la diversidad del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales y alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, se planificará y organizará en base a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Capítulo V. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Capítulo IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Instrucciones 8 de marzo del 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- INSTRUCCIONES de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 8 de marzo de 2017).
- ACUERDO de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).

VI. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS.

Para determinar en cada curso qué alumnado será atendido por el/la profesor/a de Educación Especial, se partirá del alumnado atendido en los cursos anteriores y del alumnado de nueva incorporación al Centro de cuyas necesidades especiales se tenga conocimiento a través de las reuniones de coordinación del profesorado que suelen celebrarse todos los años antes de la finalización del curso escolar para facilitar la transición del alumnado de los Centros de Primaria a los de Secundaria (Programa de tránsito).

Como punto de partida también se establecerá los informes psicopedagógicos, así como los dictámenes de escolarización en el caso del alumnado que lo posea.

Con el mismo fin, los Equipos Educativos de cada grupo-clase, con la asistencia del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, se reunirán en las primeras semanas del curso antes de la Evaluación Inicial para:

- Poner en común los datos con que cuenta cada profesor o profesora sobre el alumnado y acordar las medidas pertinentes, así como las orientaciones metodológicas para la atención de dicho alumnado NEAE.

A lo largo del curso, en las diferentes reuniones de coordinación y evaluación de Equipo Educativo, se plantearán las nuevas propuestas de intervención, así como de modificación.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



La organización de los horarios de atención al alumnado con NEAE, será competencia del Departamento de Orientación teniendo en cuenta los respectivos horarios de los grupos donde dicho alumnado se encuentre, y se trasladarán a la Jefatura de Estudios como propuesta.

La actividad del alumnado atendido en el aula de apoyo se guiará por sus correspondientes programas de refuerzo, adaptaciones curriculares significativas y por los programas específicos en el caso del alumnado que los requiera.

El seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas de refuerzo que se desarrollen se hará coincidir con las sesiones de evaluación y coordinación del grupo al que corresponda el alumno o alumna en cuestión, enmarcándose en ellas. En estas sesiones se revisará la atención que se esté prestando a estos alumnos, acordándose cuál debe ser para el trimestre siguiente.

Se realizarán informes sobre la atención recibida por cada alumno o alumna en el aula de apoyo a lo largo del curso y se incorporarán al informe individualizado (registrado en Séneca) de evaluación a final de curso.

VII. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Desde el Departamento de Orientación se han de llevar a cabo diversas actuaciones para el establecimiento y desarrollo de las diferentes medidas de atención a la diversidad del alumnado que se llevan a cabo en el centro. Las actuaciones del mismo en función de sus ámbitos de actuación serán las siguientes:

A) En relación al Centro:

- El Jefe/a del Departamento de Orientación asesorará, en el diseño de los elementos del Proyecto de Centro, en especial del Proyecto Educativo, en relación con las medidas de atención a la diversidad.
- Establecimiento de relaciones con entidades y organizaciones del entorno relacionadas con el alumnado.
- Organizar la utilización de recursos personales y materiales con los que cuenta el Departamento.
- Asesorar al Equipo Directivo, departamento FEIE, y ETCP en la distribución de espacios y recursos para la atención a este alumnado.

B) En relación con el profesorado:

- Fomentar la formación del profesorado en las medidas de atención a la diversidad del alumnado tanto de forma grupal como individual.
- Asesorarlo en la puesta en marcha.
- Proporcionarle información psicopedagógica y familiar sobre el alumnado al que se evalúe de esta forma.

C) En relación con el alumnado:

- Realización de la Evaluación psicopedagógica.
- Formación en estrategias que favorezcan la mejora de los aspectos académicos, personales y sociales del mismo.

D) En relación a la familia:

- Realizar entrevistas para obtener información y asesorar sobre su participación en la mejora del rendimiento escolar de su hijo/a.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Informar sobre las organizaciones e instituciones del entorno que les pueden proporcionar apoyo.
- Asesorar sobre recursos materiales a utilizar en el hogar que contribuyan al proceso educativo de su hijo/a.

Las actuaciones del Departamento de Orientación serán las siguientes según las diferentes medidas de atención a la diversidad que se llevan a cabo en el centro:

A) En relación con la evaluación inicial del alumnado de nuevo ingreso:

Independientemente de que corresponde al profesorado de los distintos departamentos la evaluación inicial del alumnado, con esta actuación se pretende recopilar para uso del Departamento de Orientación una información básica que pueda servir en la toma de decisiones posteriores que pueda ser necesaria en materia de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta actuación se dirigirá al alumnado de nuevo ingreso y consistirá en:

- Recopilación de datos personales del alumnado mediante un cuestionario que se pasará en la hora de tutoría lectiva. Primera semana del curso: septiembre.
- Estudio de los expedientes académicos de este alumnado, con atención especial al Informe Tutorial elaborado por el tutor de 6º de Educación Primaria, en el caso de los alumnos de nuevo ingreso de 1º de E.S.O. Primera quincena del mes de septiembre.
- Reunión con los tutores de 6º de Educación Primaria de los centros adscritos al instituto para recoger información sobre el alumnado de nuevo ingreso de 1º de E.S.O.
- Aplicación de pruebas colectivas al alumnado de 1º de E.S.O. para explorar capacidades y rendimiento a inicios del primer trimestre.

Especialmente, se estudiarán los expedientes académicos del alumnado con necesidades educativas especiales de nuevo ingreso, con especial atención a sus dictámenes de escolarización y adaptaciones curriculares, si las hubiera.

B) En relación con el alumnado con necesidades educativas especiales que se incorporará al Centro en el curso siguiente.

Con ocasión de las reuniones de coordinación con los centros adscritos para facilitar la transición del alumnado de la Educación Primaria a la Secundaria, se recabará durante los meses de marzo a septiembre la documentación necesaria sobre este alumnado, a fin de que al comienzo del curso se disponga de toda la información necesaria para la toma de decisiones que proceda para la adecuada atención educativa de este alumnado.

VIII. ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La colaboración de la familia se hace fundamental para un adecuado proceso educativo del alumnado, y más aún, si este es beneficiario de alguna de las medidas de atención a la diversidad por presentar dificultades de aprendizaje, desventaja sociocultural, discapacidad o sobredotación intelectual.

Las estrategias que desde el Departamento de Orientación se llevan a cabo para favorecer dicha colaboración son las que se presentan a continuación:

- La familia recibirá asesoramiento sobre aquellos aspectos del desarrollo académico, personal y social en que su hijo/a presente dificultades.
- La familia será informada del progreso académico y de las medidas de atención a la diversidad que requiere su hijo/a a través del tutor/a del mismo, mediante una reunión establecida en la

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



hora semanal que para ello dispone el tutor/a. El orientador/a asesorará sobre dichas medidas y también atenderá a la familia.

- Para comunicar trimestralmente a las familias la evolución del alumnado atendido en el aula de apoyo, se enviará a las familias un informe trimestral complementario elaborado por la profesora PT /AL.
- Se llevarán a cabo entrevistas con la familia con la finalidad de recabar información para la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera. Serán informados de los resultados de la evaluación y se tendrá en cuenta su opinión en cuanto a las medidas que haya que tomar.
- El maestro/a de Pedagogía Terapéutica proporcionará información a la familia sobre el progreso del alumnado al que atiende según quede recogido en la Adaptación Curricular Significativa y/o Programa de Refuerzo del mismo.

IX. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DE QUE DISPONE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Departamento de Orientación del I.E.S. cuenta con los siguientes recursos:

Recursos personales:

- Orientador/a.
- Maestro/a Especialista de Educación Especial (Especialidad en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, profesorado de ATAL)

Recursos materiales:

- Bibliografía.
- Materiales Didácticos.
- Pruebas y baterías de evaluación psicopedagógica.
- Recursos TIC.

X. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para la evaluación de este Plan de Atención a la diversidad se tomarán en consideración los siguientes indicadores:

Con carácter cualitativo:

- Evaluación inicial del alumnado de nuevo ingreso.
- Capacidad de las programaciones de aula respecto a la atención a la diversidad y adaptación de las enseñanzas a las capacidades y circunstancias concretas de los alumnos
- Determinación del alumnado a atender en el aula de apoyo y de sus horarios.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado.
- Diseño, desarrollo y supervisión de adaptaciones curriculares.
- Adecuación y coherencia de las adaptaciones curriculares con las necesidades especiales de los alumnos y alumnas.
- Seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares realizadas.
- Coordinación del profesorado que atiende al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Nivel y calidad de la atención prestada al alumnado con necesidades educativas especiales integrado en las clases.
- Seguimiento del absentismo escolar del alumnado del Centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Con carácter cuantitativo:

- Alumnado de nuevo ingreso evaluado.
- Alumnos propuestos para ser atendidos en el aula de apoyo.
- Evaluaciones psicopedagógicas realizadas. Informes de evaluación psicopedagógica elaborados.
- Adaptaciones curriculares significativas.
- Programas de refuerzo.
- Resultados académicos del alumnado
- Validez de los horarios y grupos del aula de apoyo.
- Alumnado propuesto para el Programa de Diversificación Curricular.
- Alumnado propuesto para Ciclos Formativos de Grado Básico.
- Casos de alumnos o alumnas absentistas en los que ha intervenido el departamento de Orientación.

Los procedimientos para recoger y analizar estos indicadores se realizarán a través del proceso de establecido en el centro, el cual sacará información de:

- Las reuniones de coordinación entre tutores de nivel con el Departamento de Orientación.
- Las reuniones de Departamento.
- Las reuniones de coordinación de Equipo Educativo.
- Las entrevistas con la familia y el alumnado.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



COMPROMISO EDUCATIVO Y CONDUCTUAL

Esta medida consiste en una estrategia para aumentar el rendimiento académico y mejorar el comportamiento del alumnado a través de un registro de conducta del mismo y que requiere de una mayor implicación y seguimiento de la familia y el profesorado.

Va destinado al alumnado que presenta problemas de disciplina o que requiere de un mayor apoyo académico y familiar.

Los compromisos educativos y/o de convivencia se suscribirán en cualquier momento del curso escolar que el tutor/a, en reunión con el equipo educativo, y asesorado por el departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, considere que debe hacerse.

Los compromisos educativos se iniciarán con las familias cuando los resultados académicos del alumnado no sean positivos y, en todo caso, cuando el alumnado presente tres o más materias con calificación negativa. Se informará y trabajará con los tutores legales del alumno/a y el compromiso será firmado por ellos, el tutor/a del grupo y la Dirección. Serán revisados trimestralmente, haciéndolos coincidir con las diferentes sesiones de evaluación parcial y se trasladará la información del equipo educativo a las familias.

En dichos compromisos educativos se atenderá a la evolución que el alumnado presenta en las distintas materias con calificación negativa en evaluaciones anteriores, materias pendientes de cursos previos y otras medidas de atención a la diversidad llevadas a cabo con el alumnado.

Los compromisos de convivencia serán suscritos con el alumnado que presente reiteradas conductas contrarias o graves a las normas de convivencia y cuya actitud en el aula, tanto en trabajo como comportamiento, respeto a cualquier miembro de la Comunidad educativa, daño en las instalaciones o materiales del centro, etc. sea mejorable. A propuesta de Jefatura de estudios, el tutor/a citará a la familia del alumnado y se iniciará el compromiso, que será firmado por tutor/a del grupo, tutores legales del alumno y Dirección. Se revisará a lo largo del curso cuantas veces sea necesario. Con aquellos alumnos que han presentado incidencias en los cursos previos, se iniciará compromiso de convivencia desde el inicio de curso o a raíz de la evaluación inicial si su evolución hace que se estime necesario.

Los compromisos educativos y/o de convivencia se realizarán en el modelo existente en el centro y serán recogidos en la carpeta del tutor/a del grupo.



2.06. Plan de convivencia



El Instituto de Educación Secundaria Emilio Canalejo Olmeda tiene una importante inquietud por la mejora continua, y se ha manifestado siempre a lo largo de su historia. En la actualidad tiene establecidos mecanismos de análisis de la realidad que facilitan la toma de decisiones. Así hay documentación recogida en los registros del Sistema de Gestión y en los análisis de la Carta de Servicios. Se han hecho diversas evaluaciones internas usando los estándares del sistema EFQM y se han redactado en varias ocasiones listados de puntos fuertes y oportunidades de mejora. También existe documentación en las web oficiales sobre situación socioeconómica de nuestro enclave, y se cuenta con los resultados de los indicadores homologados para la autoevaluación de centros que imparten educación secundaria sobre el índice sociocultural y económico de nuestro Centro, que es bastante aceptable. No obstante, hacemos un breve resumen de algunas características más visibles del diagnóstico que, quizá no sean las más importantes, aunque sí son las que más nos preocupan. En la visión de la realidad, al igual que en los aspectos de satisfacción, no siempre lo que se percibe coincide con un análisis objetivo, puesto que en ocasiones el fruto de nuestro trabajo y del esfuerzo del alumnado y el resto de la comunidad educativa no se refleja claramente en los medios de evaluación que tienden siempre a indicar lo que nos hace falta para mejorar, pero difícilmente nos indican cuánto hemos avanzado.

Breves pinceladas sobre el diagnóstico del Centro:

Montilla es una ciudad cordobesa de la Campiña Sur. Tiene una distribución geográfica alargada. El IES Emilio Canalejo Olmeda está situado en una barriada de Montilla en la zona norte, junto a otros centros educativos. En su origen era exclusivamente de Formación Profesional.

La escolarización del alumnado que procede de los Centros de Infantil y Primaria que están adscritos son los Centros CEIP Beato Juan de Ávila, CEIP San Francisco Solano y El CEIP El Llano del Espinar.

El IES Emilio Canalejo Olmeda, tiene en la actualidad en torno a 900 alumnos/as, procedentes tanto de la localidad como de la comarca.

- Una parte importante del alumnado viene al centro para estudiar enseñanzas de Formación Profesional.
- Contamos con alumnado que presenta ciertas dificultades de aprendizaje y/o con problemas en la integración en el aula ordinaria. En muchos casos, este alumnado nunca ha recibido atención especial en las etapas anteriores (refuerzos, adaptaciones o repetición de curso).

El diagnóstico social del centro es propio de la zona en que está situado:

- El nivel cultural de la localidad es bueno. La economía proviene tradicionalmente de la agricultura y se ha ido trasladando paulatinamente al sector servicios y al industrial. La influencia actual de la crisis económica generalizada está influyendo en las personas, aunque quizá menos que en otros lugares donde el trabajo depende más de las industrias.
- El porcentaje de padres con estudios superiores no es muy elevado pero la mayoría de las familias son de clase media, aunque con la preocupación de los cambios sociales y económicos que está produciendo la situación económica difícil que estamos viviendo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Como reflejo de la sociedad actual, observamos que tenemos casos de alumnos/as con padres separados y/o familias monoparentales. Asimismo, nos encontramos algunas familias en situación de desempleo, con una economía precaria.

La zona, y nuestro Centro, no tienen graves problemas de conductas contrarias a la convivencia. Consideramos que el alumnado es bastante disciplinado y respetuoso, y que la tradición educativa del centro tiene componentes de cercanía al alumnado y buena dedicación del profesorado. No obstante, el alumnado presenta ciertas dificultades. La mayoría de los problemas disciplinarios vienen dados por:

- Las situaciones derivadas de la falta de normas, hábitos de convivencia y valores en los hogares. Estos comportamientos influyen en el fracaso escolar actual que existe en nuestra sociedad, hecho que se ve reflejado en nuestro centro. Se dan casos de alumnos/as que no traen material a clase o no colaboran en la realización de tareas y en el ritmo normal de la clase.
- Los/as alumnos/as que están esperando a cumplir 16 años, o que ya los han cumplido y muestran un abandono manifiesto de las asignaturas, empeoran también el clima de convivencia y de interés por los estudios. A pesar de los convenios que mantenemos con ciertas asociaciones y el Servicio Asuntos Sociales del Ayuntamiento, y la información que le facilitamos no se solucionan favorablemente la mayoría de las situaciones de este tipo.
- Alumnado con un desfase curricular sobre el que no se han aplicado medidas de atención a la diversidad en las etapas anteriores. Esto conlleva una pérdida de interés, que desemboca en comportamientos disruptivos.
- La falta de implicación de algunos padres en el proceso de enseñanza-aprendizaje se refleja claramente en la manera de estar y comportarse de algunos alumnos/as.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El IES Emilio Canalejo Olmeda se plantea diversos niveles de objetivos, desde la Misión, Visión y Valores que deben estar presente antes de un análisis para establecer un plan estratégico, hasta los objetivos del proyecto educativo, objetivos anuales derivados de la estrategia y la autoevaluación, objetivos didácticos, etc.

Respecto a la convivencia, los principios a conseguir con el alumnado son:

- Trabajar los valores personales y culturales
- Conocer y respetar la diversidad como síntoma de enriquecimiento cultural y social
- Aprender a afrontar y resolver sus propios conflictos de manera autónoma y responsable
- Apostar por la cooperación a distintos niveles (equipo educativo, familias, grupo-clase, junta de delegados, equipo de orientación, equipo directivo) en la resolución de los conflictos
- Establecer adecuados canales de comunicación a todos los niveles

Todos estos van encaminados a mejorar el ambiente de trabajo y las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Anualmente, y como resultado de una evaluación del Centro en este aspecto, se podrán establecer los pertinentes objetivos medibles en materia de convivencia.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



2.06.03 Normas de convivencia



Las normas de convivencia recogidas en el decreto 327/2010 sobre normas de convivencia son:

- Respetar la dignidad, integridad física y moral de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad educativa.
- No ejercer discriminación de ningún tipo.
- Respetar las pertenencias de los demás, así como las instalaciones y el mobiliario del Centro haciendo un uso adecuado y correcto del mismo.
- Velar por la limpieza y el orden en las clases, pasillos y demás espacios comunes del Centro.
- Respetar y cumplir las prohibiciones legales de consumo de tabaco, cigarrillos electrónicos o vaper y alcohol.
- No está permitido el uso en clase de cualquier aparato electrónico: teléfono móvil, MP3, cámaras, grabadoras etc., salvo autorización expresa del profesor/a.
- Respetar los horarios y cumplirlos con puntualidad, prestando especial atención a las horas y salidas de las clases.
- La dirección y organización de cada clase corresponde al profesor/a de cada materia o a la persona encargada de la tutela de los alumnos/as en caso de ausencia. Los alumnos/as tienen la obligación de respetar el orden y el trabajo de la clase, así como la de participar activamente en las acciones programadas por sus profesores/as.
- Los padres, madres o tutores/as de los mismos tienen la obligación de justificar las ausencias cuando se produzcan.
- El estudio diario y la realización y entrega de las tareas encomendadas es una obligación de los alumnos/as. Igualmente es obligación de los profesores/as y equipos docentes la coordinación de sus actuaciones así como el mantenimiento del orden en las clases.
- Los alumnos/as, sus familias y tutores/as en su caso, tienen el derecho de recibir toda la información posible sobre la marcha de su trabajo y de las actuaciones educativas realizadas o proyectadas durante el curso. Esta información será facilitada por los tutores/as en primera instancia y por los profesores/as afectados en caso de petición expresa.
- Los alumnos/as y sus familias tienen la obligación de colaborar con el centro y sus profesores/as en el desarrollo del proceso educativo de sus hijos, prestando toda la ayuda y colaboración necesaria para ello.
- En caso de incumplimiento de las normas generales por parte de algún miembro de la comunidad educativa, los afectados podrán requerir la intervención, según los casos, de:
 - Alumnos/as: Tutor/a en primera instancia y Jefatura de Estudios a través del tutor/a.
 - Familias: Tutor/a en primera instancia y Jefatura de Estudios a través del tutor/a.
 - Profesores/as: Tutor/a y Jefatura de Estudios indistintamente.

Quando los diferentes escalones sean insuficientes para resolver las diferencias o problemas planteados, los afectados podrán requerir la intervención de la Dirección del Centro, siempre con conocimiento de los órganos anteriores.

- Incluir forma, espacios y lugar donde el alumno/a puede fijar escritos(art 4.3)

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Concretando algunas puntualizaciones para el Centro en particular.

El horario escolar es de 8:30 a 15:00 horas. La puerta permanecerá cerrada durante toda la jornada, permitiendo únicamente el acceso al alumnado mayor de edad. El profesor/a de cada grupo, o en su ausencia el profesorado de guardia, anotará las ausencias del alumnado. Las puertas del Centro se cerrarán a las 8:35.

Al alumnado se le permitirá el acceso al aula hasta cinco minutos después del comienzo de la jornada. Si el alumnado accediera al recinto en bicicleta o patinete eléctrico, podrán aparcarlos ordenadamente en las zonas reservadas para ello.

Una vez iniciada la jornada escolar, sólo se facilitará la entrada del alumnado al Centro cuando vaya acompañado por los padres, madres o representantes legales, justifiquen su retraso y siempre que sea aceptada por el personal a cargo del acceso; cuenten con la autorización de algún miembro del equipo directivo o bien sean mayores de edad o en su matrícula quede constancia de que sólo asisten a determinados módulos.

La salida del Centro no está permitida al alumnado, salvo causas justificadas y sólo si son recogidos por una persona mayor de edad (con un permiso autorizado por los tutores legales del alumno/a) y previa firma e identificación en el libro de registros, que se encuentra en la conserjería del Centro. Por lo tanto, las salidas sin autorización se comunicarán al tutor/a para que informe a los padres, madres y/o tutores/as legales y serán motivo de sanción.

Se establecen como normas básicas de convivencia de este Centro las siguientes:

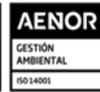
- Durante las horas de clase el alumnado deberá permanecer en sus clases con sus respectivos profesores/as y en ausencia de estos con el profesorado de guardia. La permanencia en otras dependencias estará supeditada a la disponibilidad del momento y lo establecido en el reglamento que regula el uso de dichas instalaciones.
- Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos, salvo en los días de fuerte inclemencia meteorológica, que se permitirá la permanencia tan solo en los pasillos y bajo la supervisión del profesorado de guardia de recreo. La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario está totalmente prohibida.
- Las aulas permanecerán cerradas en los recreos, siendo responsables de esto los delegados/as del grupo y supervisadas por el personal de guardia de recreo.
- Está terminantemente prohibido comer o tomar bebidas en clase o en otras zonas del Centro, a excepción de la zona del patio en la hora del recreo o fuera del horario lectivo.
- Está terminantemente prohibido, tal y como se indica en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (modificada por la Ley 3/2014, de 27 de marzo), fumar tabaco y/o hacer uso de cigarrillos electrónicos en el centro. El alumnado que se perciba realizando este tipo de actos, que atentan directamente contra la salud propia y la ajena, será sancionado tal y como se establece en las normas de convivencia. Igualmente será sancionado el alumno que manifieste tener estos dispositivos o incite a su uso, haga bromas al respecto, etc., siempre que esté dentro de las instalaciones y recinto del centro. De la misma manera, debe respetarse en las puertas de acceso al centro.
- El alumnado mayor de edad dispondrá de un carnet de estudiante para tener acceso al centro y salir del mismo a efecto de ser identificado en cualquier momento por una persona autorizada.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Cualquier persona ajena al Centro, para poder acceder al mismo, necesitará permiso expreso de alguno de los miembros del equipo directivo.
- El alumnado deberá seguir en todo momento las indicaciones y advertencias tanto del profesorado como del personal no docente.
- Queda terminantemente prohibido la realización de “*novatadas*” u otros actos humillantes o vejatorios.
- Ante la realización de una actividad complementaria o extraescolar, el alumnado que no participe tiene la obligación de asistir a clase. Si dejan de hacerlo, perderán el derecho a participar en cuantas actividades tuviesen fijadas para realizar durante el curso, además de la correspondiente notificación de dicha ausencia a la familia.
- El alumnado de los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria no tiene reconocido el derecho de huelga.
- Las instalaciones y los materiales del Centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, que se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro. Los alumnos/as que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, los pasillos o el patio serán sancionados y deberán participar en la limpieza de los mismos.
- Los alumnos/as que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones o al material del Centro, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negara a identificarlo, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para los daños causados en los medios de transporte escolar, o en las instalaciones visitadas y medios utilizados con motivo de alguna actividad complementaria o extraescolar.
- Los carteles, avisos, fotografías, etc., se deberán colocar en los correspondientes tablones de anuncio, previa autorización. Asimismo, el alumnado dispondrá de un espacio destinado específicamente a fijar escritos donde pueda ejercitar su libertad de expresión.
- En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, el alumnado deberá mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Las conductas contrarias a estas normas serán consideradas como faltas y sancionadas por el órgano competente.
- Se debe traer la indumentaria a adecuada y evitar expresiones de apología.
- El alumnado puede acceder al centro en patinete o bicicleta. En estos casos debe aparcarlos en las zonas habilitadas para ello, quedando prohibido circular por el interior de los edificios y del centro en ellos.
- ***Los baños permanecerán cerrados durante toda la jornada escolar. Solo se abrirán los baños del patio durante el recreo. Si la evolución y la actitud del alumnado posibilita que esta medida pueda atenuarse, el equipo directivo establecerá y comunicará al profesorado y alumnado las nuevas directrices.***
Aquellos alumnos que manifiesten tener una necesidad urgente de hacer uso del baño, deben dirigirse a la conserjería y pedir la llave del baño de la planta roja. Una vez haya realizado sus necesidades, deberá devolver la llave a conserjería, donde las ordenanzas llevarán un control del alumnado que acude por estos motivos.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El profesorado deberá anotar en la hoja de registro de salidas del alumnado a todos aquellos que dejen salir de clase, sea por el motivo que sea.

Así mismo, el profesorado que tenga guardia de recreo en el patio central es el responsable de abrir al empezar el recreo y cerrar al finalizar este periodo, los baños situados frente a automoción y a alimentaria.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Normas y Deberes a cumplir en nuestro Centro

- Puntualidad: el alumnado deberá estar en clase cuando el profesorado llegue a la misma, evitando la presencia en pasillos y otras dependencias del Centro. Si un alumno/a acumula faltas de puntualidad, se tomarán las medidas sancionadoras oportunas.
- Las ausencias del alumnado serán anotadas por el profesor correspondiente y serán comunicadas a los padres, madres o representantes legales a través de los cauces establecidos por el Centro, debiendo ser justificadas, mediante impreso oficial, en el plazo establecido en la organización y funcionamiento del centro (3.5.2.). Las justificaciones de faltas se realizarán al tutor, que las grabará convenientemente en el sistema SENECA. El alumnado de ESO, si las faltas injustificadas superan las 25 horas, se comunicará a la Comisión de absentismo que tiene establecido el Ayuntamiento de Montilla a través de la Concejalía de Servicios Sociales.
- Para facilitar el trabajo del personal de limpieza, los alumnos/as pondrán sus sillas encima de las mesas al final de la última clase y utilizarán correctamente las papeleras, siendo el delegado/a de grupo el encargado de recordar esta tarea.
- Durante la ausencia de su profesor/a, el alumnado quedará bajo la tutela del profesorado de guardia, permaneciendo en todo momento en sus clases y realizando tareas exclusivamente académicas. En ningún caso estas horas serán consideradas como tiempo de ocio.
- En el Centro existen formas de que se pueda contactar telefónicamente con familias, así como una centralita donde se pueden recibir avisos y los responsables los transmitirán a la mayor brevedad según su importancia y urgencia. No es necesario, por tanto, el uso de teléfonos móviles ni aparatos electrónicos particulares durante el horario de clases, por lo que quedan prohibidos y su uso será sancionado, especialmente durante el trascurso y desarrollo de las clases. No obstante se podrán usar con un fin didáctico cuando el/la profesor(a) responsable de la asignatura así lo indique con objeto de realizar alguna actividad relacionada con el aula y tenga su supervisión.
- Queda prohibido usar el teléfono de la conserjería en caso de que un profesor/a esté ausente para ser recogidos por los padres o representantes legales.
- Los alumnos/as tienen el deber de respetar el material de sus aulas, taller de tecnología, aula de informática, laboratorio, aula de música y demás aulas específicas, así como de dejarlas ordenadas al final de cada sesión.
- El alumno/a deberá acudir a clase con los materiales necesarios; en caso contrario será sancionado.
- La falta de colaboración, las continuas interrupciones o cualquier otra conducta que altere el funcionamiento normal de la clase serán corregidas por el profesorado, tomando las medidas oportunas según la gravedad de la falta.
- No está permitido dejar salir al alumnado antes de que suene el timbre, ni siquiera en los exámenes. Si fuese necesario, excepcionalmente se permitirá la salida del alumno previa autorización del profesor/a.
- Al finalizar la clase, se cerrará el aula si el alumnado cambia de dependencia. Si permanecen en la misma, deberán quedarse dentro del aula.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



CONDUCTA CONTRARIAS

Conducta negativa	Descripción abreviada	Correcciones
1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase	<ul style="list-style-type: none"> • Dar por terminada la clase antes de tiempo. • Enviar notas a compañeros. • Hablar en voz alta sin permiso o de temas ajenos a los tratados en clase. • Levantarse sin permiso o justificación. • Asomarse por las ventanas o gritar por ellas. • Incitar de forma manifiesta a cometer faltas. 	<p>a. Amonestación oral.</p> <p>b. Apercibimiento por escrito.</p> <p>c. Expulsión de clase.</p> <p>d. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto.</p> <p>e. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, del alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>f. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, del alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p>
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Negarse a trabajar en clase de forma manifiesta. • Hacer uso de aparatos electrónicos en clase (móviles, cámaras, relojes sonoros,...) sin permiso del/de la profesor(a). • Sacar revistas, cartas, juegos de azar, etc. • No traer el material a clase. • Hacer tareas de otras áreas. 	
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultar el estudio a sus compañeros. 	
4. Las faltas injustificadas de puntualidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Faltas injustificadas de puntualidad 	
5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	<ul style="list-style-type: none"> • Faltas injustificadas de asistencia. 	
6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Molestar a compañeros. • Desconsideración con otro miembro de la comunidad educativa. • 	
7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro instalaciones, documentos o pertenencias. 	
8. Falta de comportamiento cívico.	<ul style="list-style-type: none"> • Gritar, silbar, hacer ruidos... en los pasillos o en las clases. • No usar las papeleras o hacer mal uso de ellas. • Comer o beber en clase. • No llevar indumentaria adecuada. • Tener posturas inadecuadas en clase. • Exhibir símbolos o hacer apología de valores contrarios a la legalidad (droga, ideología nazi, violencia...). 	
Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



La acumulación de tres faltas de conducta contraria a las normas de convivencia se considerará falta grave.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Será competente para imponer las correcciones:

- Para las previstas en las letras a) y b), todos los profesores y profesoras del instituto.
- Para la prevista en la letra c), el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- Para las previstas en las letras d) y e), el jefe o jefa de estudios.
- Para la prevista en la letra f), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

CONDUCTA GRAVES

Conducta Negativa	Descripción abreviada	Medidas disciplinarias
1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> Agresión física 	<ol style="list-style-type: none"> Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión del alumno/a, deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión del alumno/a, deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Cambio de grupo. Cambio de centro docente.
2. Conductas contrarias al Plan de Convivencia, no incluidas en el art. 20 del Decreto 19/2007.	<ul style="list-style-type: none"> Injurias y ofensas Acoso escolar 	
3. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones perjudiciales para la salud 	
4. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófoba, o se realiza contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.	<ul style="list-style-type: none"> Vejaciones o humillaciones 	
5. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> Amenazas o coacciones 	
6. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	<ul style="list-style-type: none"> Suplantación personalidad, falsificación o sustracción 	
7. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> Deterioro instalaciones, documentación o pertenencias y sustracción. 	
8. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	<ul style="list-style-type: none"> Reiteración 	
9. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	<ul style="list-style-type: none"> Impedir desarrollo actividades centro 	
Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



10. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de correcciones impuestas 	
11. La salida de centro sin autorización.	<ul style="list-style-type: none"> • Salida sin autorización 	
12. La permanencia en el centro en los periodos de expulsión, exceptuando horas de exámenes.	<ul style="list-style-type: none"> • Permanencia en centro en periodo de expulsión 	

ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS PRESCRITAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS EVALUATIVAS.

El profesorado del IES Emilio Canalejo Olmeda realiza su trabajo docente atendiendo los procesos de enseñanza y aprendizaje según la normativa vigente, guiado por este Plan de Centro y los procedimientos descritos en el Documento Base de Calidad. En lo referente a la evaluación, el profesorado observa en sus registros el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos de la etapa, que se concretan casi en su totalidad en los criterios de evaluación, resultados de aprendizaje e indicadores de logro de las diferentes materias/módulo. Esta evaluación tiene características propias según la etapa educativa y el curso dentro de cada etapa. De esta forma, la dinámica de aprendizaje, y por tanto de evaluación, puede presentar ciertas diferencias según la enseñanza sea de ESO, CFGB, FP o Bachillerato. De igual forma, las medidas que el profesorado adopta para determinar el nivel de adquisición de los aprendizajes son muy variadas. Desde la observación directa, la evaluación de la producción escrita (cuaderno, exámenes, trabajos de investigación...), de producción oral (exposiciones orales con o sin apoyo visual, trabajo en grupo colaborativo, etc.), de producción material (prácticas en taller o aula específica, trabajos de campo, etc.) o cualquier otra forma de poder contrastar el aprendizaje, el profesorado obtiene información necesaria del proceso de evolución del alumnado. Para ello, el departamento, o el profesor individualmente, establece rejillas de evaluación, pruebas tipo o criterios de corrección estandarizados para emitir los juicios de forma objetiva.

Según la normativa, los criterios de evaluación de cada materia o módulo deben poderse evaluar desde más de una actividad evaluable. Se establecerá la participación de cada actividad que interviene en la evaluación de los criterios indicando en qué medida aportan información a la calificación, si es formativa, sumativa, etc.

Para que cada actividad pueda ser útil en la evaluación correcta del alumnado, el profesorado debe establecer unas normas para su aplicación: si es individual o no, con materiales presentes o no y cuáles, si es para desarrollar en clase o el tiempo extraescolar, plazos de entrega, valoración de cada apartado en el total de la prueba evaluativa, etc.

De la correcta ejecución de cualquier actividad evaluativa se debe hacer responsable el profesorado y el alumnado. La actitud proactiva del profesorado y del Centro en general debe dejar claro que se toma la iniciativa para que cualquier tipo de tarea esté bien diseñada y ejecutada. La claridad en las normas es una

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



garantía para que el alumnado no quede en indefensión, pueda obtener una información adecuada sobre su progreso.

Pero el alumnado debe cumplir adecuadamente las normas que se han establecido para una evaluación correcta. Así si una prueba se ha diseñado para realizarla individualmente y sin materiales, no podrá plagiar el trabajo de un compañero ni ser dictado el contenido por medio de papel (chuletas) o dispositivos electrónicos. De igual manera, en un trabajo en grupo se debe tener en cuenta el grado de participación y el trabajo de cada miembro, para valorar su aportación y su aprendizaje en función de su progreso y características personales. Y en un trabajo escrito de búsqueda de información o investigación, se debe evitar plagiar masivamente, utilizar fuentes sin citar y que el trabajo no contenga aportación alguna de producción del alumnado. En una tarea individual de taller no es correcto que sea realizada por otro compañero. Se pueden poner múltiples ejemplos de cualquier elemento presente en la evaluación.

La falta de observación de estas normas por parte del alumnado provoca dos efectos:

- La validez de la actividad evaluativa queda anulada, puesto que no se puede considerar la información sobre el desarrollo del alumnado.
- El alumnado incurre en responsabilidad por haber burlado las instrucciones recibidas por el profesorado para permitir la evaluación de los conocimientos adquiridos. Ha entorpecido el trabajo previsto, impidiendo el normal desarrollo de la actividad docente.

Respecto el primer efecto, el profesorado podrá invalidar la actividad evaluativa, de forma que se puedan considerar no superados los criterios de evaluación en la medida en que la prueba aporta información en la evaluación de los mismos. No es posible que se invalide la información completa sobre la evaluación porque todos los criterios deben evaluarse en más de una ocasión y, a ser posible, por más de una actividad evaluativa (y deseable que sean de diferente tipo). Esos criterios sólo tendrán información de las demás actividades, y en la medida en que participaba en la ponderación establecida, se considerará con la calificación más baja.

Respecto el segundo efecto, el alumnado incurre en una falta grave por impedir el normal trabajo del profesorado en su evaluación, por buscar obtener una calificación final fraudulenta que, según los niveles de enseñanza (todos en nuestro Centro), puede tener un efecto importante en el acceso a estudios posteriores en competencia desleal con otras personas, o efectos dramáticos en la consecución de calificaciones favorables en competencias profesionales no adquiridas que pueden poner en riesgo a otras personas.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



1. Introducción

Según el Plan de Lectura y Biblioteca, la biblioteca escolar del IES Emilio Canalejo Olmeda es un centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje instrumento de apoyo a las tareas docentes y al desarrollo de los hábitos lectores, espacio compensador de desigualdades que contempla la atención del alumnado con desventajas sociales y culturales y con dificultades de aprendizaje, que atiende a la diversidad, que solventa el acceso a la información y al conocimiento en igualdad de oportunidades y que puede ofertar al alumnado todos los servicios con su apertura extraescolar. Por todo ello debemos aunar esfuerzos para impulsar el buen uso de la biblioteca e integrarla en la práctica y el currículo. Para que la Biblioteca Escolar deje de ser un recurso marginal, el Claustro, desde una posición ética y de compromiso, debe abordar la necesaria y estimulante tarea de transformar la biblioteca del Centro en un recurso imprescindible para la actividad escolar. Por lo tanto, el modelo de Biblioteca Escolar que planteamos se puede definir como un nuevo lugar de aprendizaje, que alberga una colección organizada y centralizada de materiales informativos que necesita el Centro para desarrollar su tarea docente, cuyas actividades se integran plenamente en los procesos pedagógicos del Centro y se recogen en el Proyecto Educativo del Centro y Proyecto Curricular del Centro.

2. Objetivos

- Proporcionar un continuo apoyo al programa de enseñanza-aprendizaje.
- Favorecer el desarrollo de las competencias clave.
- Asegurar el acceso de toda la comunidad educativa a una amplia gama de recursos, servicios y programas.
- Dotar al alumnado de las capacidades básicas para obtener y usar una gran diversidad de recursos y servicios.
- Habituarse al alumnado a la utilización de la biblioteca con finalidades culturales, informativas y de aprendizaje permanente.
- Ser eje vertebrador de actividades culturales y de difusión del saber que se desarrolla en el centro, programación y difusión de las mismas.

2.1. La consecución de estos objetivos implica realizar las siguientes funciones:

- Inventariar todo tipo de fondos documentales educativos existentes en el centro.
- Ofrecer al profesorado un catálogo de recursos que faciliten su labor docente. Ofrecer información al alumnado para satisfacer sus necesidades curriculares y culturales.
- Constituir el ámbito adecuado en el que el alumnado adquiera las capacidades necesarias para el uso de las distintas fuentes de información.
- Impulsar actividades que fomenten la lectoescritura y promoción cultural como medio de uso del tiempo libre, formación e información.
- Planificar actividades culturales de distinta índole que repercutan de manera activa y real en el proceso formativo del alumnado, ampliando sus conocimientos, labor creativa y desarrollando su pensamiento y capacidad crítica, de manera que desarrollen actividades interdisciplinares que vengán a trabajar las distintas competencias clave.

3. Persona responsable:

3.1. Designación:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



La persona encargada de la Biblioteca será designada por la Dirección del centro al comienzo de cada curso escolar, y actuará bajo la dependencia de la Jefatura de Estudios.

3.2. Funciones:

La persona responsable de la biblioteca tendrá las siguientes funciones:

- a. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos relacionados con la organización y uso de la biblioteca escolar, para su inclusión en el reglamento de organización y funcionamiento, así como en la cumplimentación del cuestionario de la estadística de bibliotecas escolares.
- b. Realizar el tratamiento técnico de los fondos de la biblioteca, así como proponer su selección y adquisición, atendiendo a los criterios establecidos por la dirección.
- c. Asesorar al profesorado en estrategias de fomento de la lectura y uso pedagógico de la biblioteca.
- d. Coordinar al equipo de apoyo para el desarrollo de las actuaciones de la biblioteca escolar en lo referente a los horarios, trabajo a realizar, criterios a aplicar, soluciones a los problemas que se presenten, atención al alumnado, etc.
- e. Velar por el buen funcionamiento de la biblioteca y la dinamización de la misma, con una planificación anual de actividades en relación con los libros y los diferentes ámbitos de conocimiento.
- f. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro, en el ámbito de sus competencias.

4. Equipo de apoyo

- Para favorecer el desarrollo de las actuaciones establecidas en relación con la biblioteca escolar, el profesor o profesora responsable de la misma podrá contar con la colaboración de un equipo de apoyo, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se disponga en el ROF del centro.
- El equipo de apoyo estará formado, en su caso, por profesorado del centro perteneciente a los cuerpos de la función pública docente que serán designados por la dirección.
- El equipo de apoyo colaborará con la persona responsable de la biblioteca en la organización y dinamización de la misma en las tareas de:
 - a. Apoyar a la persona responsable en las tareas organizativas y dinamizadoras.
 - b. Realizar labores de selección de recursos.
 - c. Atender a las personas usuarias de la biblioteca durante las horas que le hayan sido asignadas para esta función dentro de su horario individual.

5. Criterios para la adquisición de los fondos:

- A comienzos del curso escolar se asignará, dentro de los presupuestos del Centro, una partida económica para gastos de la Biblioteca.
- El Claustro será informado tanto de la concesión del crédito como de la gestión del mismo.
- En la memoria final se presentará un balance detallado de los gastos de la Biblioteca.
- Pueden recabarse recursos de otros organismos, particulares o instituciones, que en cualquier caso contará con el visto bueno del Consejo Escolar.
- Los recursos disponibles se invertirán tanto en la adquisición de material como para las actividades de animación o promoción de la lectura, priorizando siempre lo primero sobre lo segundo.
- No se incluyen como material bibliográfico los libros de texto o material de aula.

6. Servicios que se ofrecen:

6.1. Política de préstamos:

- a. No se prestan ni las enciclopedias ni los diccionarios, ni aquellos documentos que determinen los departamentos didácticos.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- b. El préstamo se hará por un período de 15 días naturales, renovables.
- c. En caso de pérdida, devolución o deterioro de un libro u otro material, se restituirá el material en cuestión o se reembolsará el importe económico, previa comunicación escrita a los padres o tutores.
- d. El préstamo será de tres libros por alumno/a como máximo y solamente se podrán prestar materiales en el horario lectivo.
- e. Tanto del préstamo como de la devolución se hará cargo el profesor en la hora asignada para la Biblioteca o el profesor/a de guardia si se hace en horario de recreo.
- f. El préstamo de libros u otro material puede hacerse también para los periodos vacacionales y cuando las condiciones de devolución sean favorables.
- g. No se prestará ningún tipo de material si previamente no se ha devuelto el que tienen en préstamo y quedarán exentos del préstamo aquellos que no hayan repuesto el material extraviado o gravemente deteriorado, una vez comunicado a los padres o tutores.
- h. El préstamo comenzará a primeros de octubre y finalizará el último día lectivo.

6.2. Espacio expositivo:

En el recinto de la biblioteca se ha creado un espacio expositivo que viene a dotar a la misma de un recurso para poder realizar exposiciones fotográficas, artísticas de distinta índole... Alumnado y profesorado deben hacer buen uso del material disponible, cuidando su estado y garantizando su preservación.

7. Horario de apertura:

7.1. Horario escolar:

- La biblioteca escolar se encontrará abierta durante todos los recreos y aquellas horas que, mediante un horario se fije al comienzo de cada curso escolar y que será coordinado por el responsable de la biblioteca.
- Los grupos de alumnos/as acudirán siempre acompañados de un profesor/a y en la hora que previamente se haya asignado de acuerdo con el equipo de Biblioteca.
- Durante el tiempo de recreo, la Biblioteca está abierta a disposición del alumnado, si bien únicamente para leer, estudiar o realizar tareas escolares.
- Para aprovechar bien los recursos se requiere un ambiente de trabajo adecuado que entre todos intentaremos mantener. El silencio es necesario para garantizar la tranquilidad y el bienestar de todos.

7.2. Horario extraescolar:

Según la normativa actual la biblioteca escolar podrá permanecer abierta si se ajusta a unas determinadas condiciones en horario de tarde. Dicha decisión será tomada al comienzo de cada curso y con la aprobación del Consejo Escolar.

7.3 Normas funcionamiento de la biblioteca:

7.3.1 Derechos y deberes del alumnado:

- Está prohibido comer y beber. (incluidas chucherías)
- Es un lugar de trabajo y estudio, donde se tiene que guardar silencio.
- Está prohibido estar de pie y circular por ella como si de un pasillo se tratara. (si no hubiera sitio donde sentarse, o bien no se entra, o bien se abandona).
- Los ordenadores sólo se utilizarán para consultas y trabajos, nunca para chatear o mirar el correo.
- El ordenador de Biblioteca no puede servir como un ordenador privado. No se puede chatear, instalar programas, instalar juegos o visitar páginas impropias en un centro educativo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Antes de que toque el timbre se abandonará la biblioteca, dejando las sillas en su sitio correctamente colocadas y los libros en el lugar y estantería donde se cogieron.
- Está prohibido el uso de móviles y reproductores de sonido que puedan molestar a la actividad de los demás usuarios.
- El incumplimiento de algunas de estas normas puede acarrear el desalojo total o parcial y conllevar la correspondiente sanción disciplinaria.

7.3.2 derechos y deberes del profesorado:

- Acompañar a sus alumnos en la Biblioteca la hora estipulada en el horario y realizar los préstamos y devoluciones que les soliciten sus alumnos.
- Promocionar la lectura, los libros y la Biblioteca entre sus alumnos.
- Respetar los derechos y gustos lectores de sus alumnos.
- Velar por el cumplimiento de las normas entre sus alumnos.
- Participar, normalmente, en las actividades de promoción de la lectura, escritura y biblioteca.
- Respetar las normas establecidas para el funcionamiento de la Biblioteca Escolar. Manifestar su opinión en las reuniones convocadas al efecto.
- Participar en la elaboración de la programación, el presupuesto y la memoria.
- Ser informado de todo lo concerniente a la Biblioteca Escolar.
- Participar con sus sugerencias y mediante los cuestionarios al efecto, en el diseño de la programación anual del plan de lectura, escritura y biblioteca y en su correspondiente memoria.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano fundamental para un centro educativo puesto que representa los intereses de la Comunidad Educativa en relación con un tema tan importante como la convivencia. Dicha Comisión estará formada por: el Director/a del Centro, que la presidirá, e/la Jefe/a de Estudios, que hará las veces de secretario/a, dos profesores/as, dos padres-madres y dos alumnos/as. Todos ellos deben ser elegidos por el Consejo Escolar.

Las comisiones de convivencia de los centros educativos podrán recibir el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Plan de reuniones: La Comisión de Convivencia se reunirá cuando la situación lo requiera en base a las siguientes actuaciones:

- Revisión de todos los partes de incidencias.
- Análisis de la situación de la convivencia en el centro.

Acuerdos de actuaciones consistentes en:

- Expulsión de algunas clases por un periodo superior a siete días.
- Expulsión del centro por un periodo superior a siete días.
- Reparación de daños graves.
- Cambio de grupo.
- Propuesta de cambio de centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



2.06.05 Aula de Convivencia



El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia.

El alumnado que acude al aula de convivencia tendrá alguno de los siguientes perfiles:

- Alumnado al que ya se ha corregido, que tiene parte de conducta y continúa en su actitud inadecuada.
- Alumnado que ha tenido un conflicto con algún compañero/a del Centro que interfiere en la convivencia y/o causa malestar en alguno de los implicados.
- Alumnado al que el equipo directivo decide aplicar, como alternativa a la expulsión, la estancia en el aula de convivencia, ya que la expulsión no favorece la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno como un castigo.
- Alumnado que presenta dificultades en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares, integración escolar y/o social inadecuada, absentismo, y que por ello requiere trabajar estos aspectos.
- Alumnado que incurra, en definitiva, en cualquier conducta contraria a la norma, o cumpla una expulsión del centro con la asistencia al aula en jornada completa según la gravedad de la sanción.

En el aula de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna, tanto a nivel de educación formal (tareas y actividades propuestas por el profesor/a de materia) como a nivel personal (educación en valores: respeto, tolerancia, reflexión, habilidades sociales, etc.).

PROTOCOLO A SEGUIR:

1- Cuando un profesor/a considere que debe derivar a un alumno/a al aula de convivencia, rellenará una hoja de derivación y, una vez cumplimentada, se la entregará al delegado/a que, acompañado del alumno/a afectado, lo hará llegar al profesor/a responsable del aula de convivencia en ese momento. Para procurar la menor interrupción de la dinámica de trabajo en esa clase, el correspondiente parte se cumplimentará a posteriori por parte del profesor/a mediante la aplicación informática diseñada por el centro para tal fin, de manera que se comunicará simultáneamente tanto a jefatura, como a la familia del alumno/a en cuestión y al tutor/tutora del grupo.

2.- El alumno/a rellenará una ficha o fichas de reflexión sobre la conducta por la que ha sido sancionado. El profesorado del equipo de convivencia encargado del aula llevará a cabo un proceso de mediación con el alumno/a. Dicho equipo se conforma por los profesores/as de guardia asignada por Jefatura de Estudios con el calificativo de Guardia de Convivencia.

3.- Posteriormente, el alumno/a realizará las actividades que el profesor/a de la materia-área le haya indicado y luego, siguiendo las pautas señaladas por el orientador/a podrá realizar, actividades del material elaborado por el departamento de orientación sobre escucha, autocontrol, tolerancia, reflexividad, habilidades sociales, impulsividad, igualdad y autoconocimiento. Modelos de dichas actividades estarán disponibles tanto en formato papel (archivador titulado "documentación aula de convivencia") como en el ordenador disponible en el aula con dichas actividades en formato digital. Así mismo, en el aula de convivencia se hallará ejemplares de distintos libros de texto, así como libros de lectura para aquellos alumnos/as que no hayan traído material.

4.- Tanto las fichas de reflexión, como de autoconocimiento quedarán recogidas en el aula de convivencia debiéndose quedar archivadas en la carpeta de cada grupo/etapa preparado para tal fin, también disponible en el aula de

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



convivencia. En cambio, el alumno/a archivará en su cuaderno de clase las actividades relacionadas con las distintas áreas.

5.- Los profesores/as de guardia de convivencia, deberán registrar el alumno/a atendido en dicha aula mediante un formulario digital disponible en el ordenador del aula de convivencia, el cual ha sido diseñado para tal fin. De esta forma quedarán asimismo registrados los motivos de la expulsión del alumno/a, el material trabajado durante la sesión, tutor/a, grupo y clase al que pertenece el alumno/a, tramo horario donde ha tenido lugar la derivación al aula de convivencia, así como la valoración de la sesión.

6.- Los profesores de guardia de convivencia, una vez concluida la sesión, entregarán la hoja de derivación al tutor/a para su custodia.

7.- De forma periódica el orientador/a facilitará a jefatura de estudios un registro actualizado del alumnado atendido en dicha aula, estando disponible la información en cualquier momento para ser consultado en caso de ser necesario.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El profesorado que atenderá el aula de convivencia será uno de los profesores o profesoras de guardia, incluida la guardia de convivencia durante el recreo, y vendrá asignada por Jefatura de Estudios con el calificativo de Guardia de Convivencia. El responsable asignado seguirá las instrucciones establecidas para la atención al alumnado de esta aula. En caso de que no tenga que estar en el aula de convivencia estará en la sala de profesorado y será el último de los profesores/as de guardia que se ocupará con un grupo desatendido por ausencia de su profesor/a.

Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación tendrán, a inicio del curso escolar, una vez entregados los horarios del personal, una reunión informativa para explicar el funcionamiento de la misma y las líneas de actuación con el alumnado.

Igualmente se contará con la figura del Educador/a Social que intervendrá a lo largo del curso en las distintas sesiones con el alumnado disruptivo o con problemas de convivencia y con sus familias.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



**RED ESCUELA ESPACIO DE PAZ.
ALUMNADO AYUDANTE MEDIADOR.**

La L.O.E., modificada por la LOMLOE., establece en su artículo 2 como uno de los fines del sistema educativo, la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos. Del mismo modo, dispone en su artículo 124 la necesidad de que los centros elaboren un plan de convivencia, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia.

Asimismo, la L.E.A., recoge en su artículo 4 como uno de los objetivos del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el desarrollo del trabajo del profesorado y del alumnado. El mencionado Decreto 327/2010, de 13 de julio, recoge en su artículo 85 como una de las funciones del D.O., colaborar con el equipo directivo en la elaboración, desarrollo y aplicación de dicho plan de convivencia.

En nuestra comunidad autónoma, la concreción de estos aspectos se recoge en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia escolar. A tales efectos, se publican posteriormente, un protocolo de actuación con el fin de reconocer los derechos del alumnado transexual en Andalucía y la no discriminación por motivos de identidad de género, recogida en la Orden 28 abril del 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011; y las Instrucciones de 11 de enero de 2017, en relación con las actuaciones específicas a adoptar en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

La Orden de 20 de junio de 2011 recoge que el plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito.

El IES Emilio Canalejo Olmeda comprometido con favorecer un clima de convivencia positivo se propone:

- Contribuir desde el ámbito de la convivencia y la acción tutorial a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas.
- Facilitar recursos para trabajar la integración del alumnado y la cohesión grupal, así como asesorar a los Equipos Docentes sobre medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Concienciar de la importancia de detección de posibles casos de acoso escolar, maltrato infantil o violencia de género e informar sobre las características o indicios de los mismos para su detección.
- Implementar los protocolos de actuación que se establezcan en caso de violencia de género, maltrato infantil, acoso escolar o agresiones al profesorado.
- Establecer un red de mediadores escolares en coordinación con la red escuela espacio de paz.

Nuestro centro se encuentra como participante dentro de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz apostando por un convivencia mediada que favorece la cohesión y el clima positivo dentro y fuera del aula.

Para este curso escolar se pone en marcha de nuevo la figura del alumnado ayudante mediador en sus distintas vertientes: alumnado ayudante curricular; salud y de resolución de conflictos. El modelo de convivencia por el que apuesta nuestro centro es mediador – comunitario.

El alumnado ayudante mediador está destinado a los 1º y 2º ESO el objetivo con los primeros será su formación, y en general seguir trabajando para consolidarlos como un cuerpo con identidad propia que actúan por y para la mejora de la convivencia en el Centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Las líneas de trabajo marcadas para el desarrollo del alumnado ayudante mediador serán:

1º - Formación para toda la clase con el objeto de crear una cultura de ayuda. Se realizará a través de la tutoría.

2º - Formación Específica del alumnado seleccionado y participante en el programa:

- Las familias serán informadas de la participación de sus hijos e hijas en la formación firmando un consentimiento informado.
- El alumnado será propuesto por el equipo docente.
- El alumnado participante en el programa será voluntario.
- El alumnado será formado en: Funciones Básicas del alumno ayudante – mediador; Educación Emocional; Resolución de Conflictos y Competencia Social.

Con la red de mediadores se pretende alcanzar los siguientes objetivos generales:

- Crear en el centro un ambiente más relajado y productivo.
- Aumentar la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- Contribuir a desarrollar la capacidad de diálogo y la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
- Disminuir el número de conflictos y, por tanto, del tiempo dedicado a resolverlos.
- Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras y de expulsiones.
- Disminuir del uso de sistemas punitivo-sancionadores para la resolución de conflicto, potenciando el denominado modelo integrado basado en la complementariedad entre modelos punitivos y relacionales.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en el centro escolar.
- Contribuir al desarrollo del desarrollo integral del alumnado, incrementando los valores de ciudadanía y de responsabilidad social.
- Incrementar de la participación en el centro educativo.

Así, algunas de sus funciones como Alumnado Ayudante-Mediador son:

- Ayudar a sus compañeros/as cuando alguien se mete con ellos o necesitan que los escuchen. No les aconseja, sino que los escucha.
- Liderar actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Ayudar a otro compañero cuando tenga alguna dificultad con un profesor/a, mediando o siendo intermediario.
- Ayudar a otros compañeros/as en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas, o como alumno/a ayudante en alguna materia que se le dé bien.
- Establecer Círculos de Ayuda a alumnos/as que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención.
- Acoger a los recién llegados al centro y actuar como alumno/a acompañante.
- Facilitar la integración y la mejora de la convivencia en el grupo.
- Elaborar materiales y dar charlas a los compañeros y compañeras sobre salud, así como mediar entre alumnado y profesionales que atienden al Centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



PROGRAMA ADA – ALUMNADO AYUDANTE DIGITAL ANDALUZ

Por otro lado, nuestro centro y red de mediadores también participan en el Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital Andaluz), que está dirigido a sensibilizar y formar a la comunidad educativa en la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en el entorno educativo. Desde un enfoque esencialmente preventivo y de promoción de la convivencia positiva.

Se trata de un recurso que busca renovar e impulsar las funciones de ayuda, acompañamiento y apoyo entre iguales, considerando la importancia actual de fomentar la conducta prosocial para que los menores actúen y desarrollen funciones de ayuda y colaboración en y ante las redes de iguales.

Desde el IES Canalejo Olmeda apostamos por La “ayuda entre iguales” como herramienta eficaz en la prevención, detección y resolución de conflictos. Este enfoque se fundamenta en la idea de que el propio alumnado es quien mejor conoce las relaciones que se dan entre sus iguales. Además de ser una fructífera técnica de resolución de conflictos, que abunda en la mejora de la convivencia en todo el centro escolar, también supone un auténtico proceso educativo para el alumnado participante, que aprende valores y actitudes de ciudadanía activa.

Para el desarrollo y puesta en marcha del Programa ADA contamos con un equipo impulsor de docentes implicados y comprometidos con la mejora de la convivencia en nuestro centro.

El Departamento de Orientación y Departamento de Tecnología como equipo impulsor de nuestro centro se propone implementar el Programa ADA a través de los siguientes objetivos específicos:

- a) Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de prevenir y erradicar situaciones de ciberacoso entre iguales.
- b) Favorecer el análisis, reflexión y debate en los centros docentes sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- c) Mejorar la Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) de nuestro profesorado y alumnado.
- d) Dotar a nuestro alumnado de las competencias necesarias para un uso responsable de las nuevas tecnologías.
- e) Desarrollar procesos de prevención, detección y resolución entre iguales de posibles conflictos online entre el alumnado.
- f) Ofrecer a los centros de Andalucía que desarrollan actividades de mediación y de ayuda entre iguales la posibilidad de realizar un programa con materiales actualizados y actuaciones motivadoras que fomenten la ayuda entre iguales.
- g) Favorecer el desarrollo personal a través de la mejora de las competencias social y emocional aplicadas al entorno virtual.
- h) Detectar, fomentar y reforzar las diversas aptitudes del alumnado a través del apoyo de sus iguales.
- i) Mejorar la confianza y seguridad del alumnado ayudante y ayudado, incrementando su autoestima.
- j) Apoyar al profesorado con un programa de formación y con recursos que sean motivadores y de interés para los adolescentes.
- k) Enseñar a crear, diseñar y editar contenidos digitales que sean atractivos para el alumnado y que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en la red de iguales.
- l) Aprender a detectar contenidos inadecuados y saber qué hacer en esas situaciones.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



MEDIDAS PARA DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

a) Mejorar canales de comunicación para el alumnado

En el vestíbulo del Centro se encuentra un buzón, en el cual pueden depositarse sugerencias, reclamaciones o problemas de diversa índole con el fin de detectar y subsanar las posibles situaciones de conflicto que puedan surgir entre los distintos sectores de la comunidad escolar.

b) Crear alternativas a la expulsión

Entre otras podemos considerar:

- En caso de daños al material o mobiliario escolar, los implicados abonarán el importe si se trata de una rotura o realizarán tareas encaminadas a la reparación o limpieza del mismo.
- Si se tratase de una alteración en el estado de limpieza y orden de alguna de las dependencias del centro, los alumnos/as implicados realizarán las tareas de la limpieza del patio y /o las mencionadas dependencias.
- En caso de crear desorden en los pasillos o en las aulas, a los implicados se les responsabilizará del control de las actividades de recreo.
- En caso de riñas o enfrentamientos, se obligará a los implicados a una "jornada de convivencia continua", como compañeros de clase durante un día entero.

c) Celebración de efemérides relacionadas con la Paz

Tanto desde los distintos departamentos como desde las tutorías se realizarán actividades relacionadas con el Día de la Paz y el Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres. Todas estas actividades serán dadas a conocer a la comunidad educativa a través de diferentes cauces.

d) Decoración del centro

Partimos de la idea de que el ambiente es un elemento que invita a participar en la vida del centro. Desde las tutorías se fomentará el sentimiento de pertenencia al grupo con la decoración personalizada de cada clase, con referencia a diferentes temáticas: cooperación entre el alumnado, interculturalidad, coeducación y otras.

e) Tutorías de clase

Es de vital importancia el desarrollo adecuado de las tutorías lectivas por parte de los tutores/as. En estas sesiones se trabajará en torno a temas relacionados con el conocimiento y la pertenencia al grupo, como medida preventiva para evitar conflictos.

f) Tutorías compartidas

Este recurso se utilizará, siempre que la disponibilidad del personal docente lo permita, sobre todo, en el primer ciclo de la ESO y cuando sea necesario integrar y normalizar a alumnado problemático, para mejorar el clima en el aula. El segundo tutor/a tendrá como funciones colaborar en el seguimiento de este alumnado, se entrevistará con ellos y con sus familias, pactará compromisos y mediará en los casos necesarios.

Las tutorías compartidas van dirigidas a alumnado disruptivo que presenta posibilidades de mejora o bien a alumnado disperso académicamente, pero con posibilidades de progreso.

g) PROA

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Este programa consiste en un refuerzo por las tardes, fuera del horario lectivo, para los alumnos/as con dificultades de aprendizaje. Estos alumnos/as serán elegidos a criterio del equipo educativo y sus padres, madres o tutores legales tendrán que comprometerse a la asistencia obligatoria de los mismos.

h) Instituciones Educativas: CEP Y DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

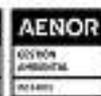
La oferta formativa continua del CEP incluye cursos o jornadas en materia de prevención y resolución de conflictos. Además, se plantean medidas organizativas y de cualquier otro tipo que puedan incidir en el mejor funcionamiento del centro. Desde el centro se animará a la comunidad educativa a su participación.

Desde la Delegación de Educación se nos brinda la posibilidad de contar con un mediador de conflictos en el caso de que fuera necesario.

i) Colaboraciones de otras instituciones

Como es habitual en nuestro Centro, seguiremos receptivos a las colaboraciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, la Fundación Social Universal y cualquier otra que pueda aportarnos actividades encaminadas a mejorar el clima de convivencia y solidaridad en nuestro Centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



La cuestión de la elección del delegado y subdelegado ha de tratarse de forma amplia y reflexiva. Por lo tanto, al tutor o tutora corresponde trabajar en clase las funciones que representará este alumno o alumna y, sobre todo, centrar bien qué perfil ha de tener.

El momento de la elección es, sin duda, una ocasión de oro para que los chicos y chicas practiquen el juego democrático, se impliquen en él y sepan la responsabilidad que conlleva votar. Se aplicará la normativa vigente con respecto a la elección del delegado de clase.

Perfil del delegado de clase o grupo

Un buen delegado debería presentar una serie de características positivas, tanto a nivel académico como a nivel personal. Ha de ser una persona aceptada por toda la clase, con espíritu dialogante. Ha de ser respetuoso con todos y, fundamentalmente, ha de querer representar a su grupo. Por lo tanto, ha de tener vocación de delegado.

Otro rasgo importante es que tiene que ser capaz de distinguir aquello que expresa de manera particular de lo que dice en el ejercicio de sus funciones. No ha de aprovechar su cargo en beneficio propio.

La figura del delegado o delegada, en suma, es de gran interés y valor en las aulas. De su capacidad de liderazgo, de sus ganas de colaborar depende, muchas veces, que el grupo se cohesionen y funcione de manera positiva. Por lo tanto, merece la pena dedicar unas cuantas sesiones de tutoría al tema antes de proceder a una votación rápida y sin mucho sentido.

Colaborará con el delegado de clase el subdelegado en todas las tareas, siempre según el criterio del delegado y coordinándose con él.

Son tareas del delegado del grupo

1. Representar a los compañeros y compañeras en la junta de delegados y delegadas y participar en sus deliberaciones.
2. Servir de puente entre el profesorado, el tutor/a o el equipo directivo y su clase. Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
3. Fomentar la convivencia entre los alumnos/as de su grupo. Ejercer de mediador entre los conflictos que surjan en clase entre compañeros y compañeras o entre estos y el profesorado.
4. Su actuación se ejercerá a través del diálogo con los compañeros/as, advirtiéndoles de las conductas improcedentes y persuadiéndoles del comportamiento que beneficia al grupo.
5. El interlocutor principal del Delegado ante los profesores/as y órganos de gobierno del Centro es el Tutor/a. A él deberá dirigirse para resolver todos los problemas de convivencia que se planteen dentro de su grupo.
6. Colaborar con los profesores/as y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo. Si algún grupo quiere llevar alguna propuesta al Consejo Escolar, será el delegado/a el que se ponga en contacto con el representante de todos los delegados para que éste, a su vez, lo comunique a los representantes de los alumnos/as en el Consejo Escolar.
7. También puede promover, si procede, iniciativas y actividades en clase. Puede coordinar, con los otros delegados de curso, las actividades conjuntas de curso, ciclo o etapa.
8. El Delegado podrá asistir a las reuniones del Equipo Educativo y aportar las sugerencias del grupo

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



9. Ejercer de manera responsable sus funciones ya que redundará en beneficio del grupo, pues facilitará la práctica docente y el aprendizaje en el aula, además del aprovechamiento de los recursos materiales.
10. Controlar los impresos que se van colgando en el aula, ya sean, por ejemplo, las normas de convivencia, el calendario de pruebas o exámenes, el esquema de la colocación de las mesas, avisos varios...
11. Anotar las fechas de exámenes, las fechas para entregar los trabajos, las salidas extraescolares...
12. El delegado debe incitar a sus compañeros/as a mantener limpia y ordenada la clase.
13. Ir a buscar al profesor/a de guardia si no llega el profesor/a titular.
14. Cuando sea necesario realizar alguna fotocopia o pedir algún material (tiza, folios, etc.) la persona encargada será el delegado/a.
15. Para mayor seguridad, cuando el grupo cambie de aula, el delegado de dicho grupo será el último en salir, asegurándose de que no quede nadie dentro, de apagar luces, proyector y de cerrar la puerta.
16. Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.
17. En caso de que algún grupo esté sin profesor/a el delegado/a será el encargado/a de ir a la sala de profesores y avisar al profesor/a de guardia.
18. Si algún alumno/a es expulsado de clase el delegado/a será el que se encargará de llevarlo/a, con su correspondiente parte de expulsión, a la sala de profesores para que se encargue de él/la el profesor/a de guardia.
19. Si hay algún incidente extraordinario en clase será el delegado, a instancias del profesor/a que esté en clase, el que avisará al profesor/a de guardia, conserjes, equipo directivo...

No obstante la actitud servicial que el/la delegado/a mantenga responsablemente con su dedicación al grupo, el profesorado tendrá mucho cuidado en no perjudicarlo/a en su trabajo de aprendizaje. Un grupo con dificultades puede provocar suficientes interrupciones en el trabajo de clase como para que el/la delegado/a de clase pueda perjudicarse en el seguimiento de sus tareas.

El/la delegado/a de clase podrá cesar por propia iniciativa justificando ante el/la tutor(a) las causas de esta decisión, correspondiendo a la Jefatura de Estudios aceptar el cese. También podrá ser propuesto su cese mediante informe justificativo elaborado por la Jefatura de Estudios o el/la tutor(a), oyendo al equipo docente. Las causas del cese del/de la delegado/a tendrán origen principalmente en conducta negligente o contraria a la convivencia por parte del/de la mismo/a, aunque también pueden contemplarse otros motivos referidos a convivencia o problemas personales.

Consejo de grupo

Se recomienda que el/la tutor(a) establezca un consejo de clase, que será quien asesore al/a la delegado/a y al/a la tutor(a) sobre los diversos aspectos, como convivencia, responsabilidad, actividades extraescolares propuestas por el grupo, etc.

Este consejo estaría compuesto por el/la delegado/a, el/la subdelegado/a y un(a) vocal, que se puede determinar en la votación para la elección de delegado a comienzo de curso.

Una vez se disponga de mayor experiencia sobre la idoneidad de esta medida se podría regular mejor.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



DELEGADOS DE PADRES

El Delegado de padres deberá:

FAVORECER	EVITAR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La comunicación. ▪ La conciliación. ▪ Las ideas y no los prejuicios. ▪ La afectividad. ▪ La justicia y la eficacia (asertividad). ▪ La actitud positiva. ▪ La actitud próxima y dialogante. ▪ La ética y la coherencia. ▪ La disponibilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La fiscalización de la labor del profesorado. ▪ La sustitución de la función del tutor o tutora. ▪ Ser portavoz de las quejas. ▪ La defensa de los intereses de sus hijos e hijas. ▪ Una actitud rígida. ▪ Una actitud punitiva. ▪ La obsesión por los rendimientos académicos.

Procedimiento para su elección

- a. Presentación de candidaturas: diez días antes de la celebración de la primera reunión con padres y madres, la dirección del Centro comunicará por escrito a todos los padres y madres del alumnado que se abre el plazo durante una semana para que se presenten a delegado o delegada de padres para lo cual deberán rellenar un formulario y presentarlo en el Centro en el plazo de una semana.
- b. Elección: en los grupos-aula que haya candidatos, el delegado o delegada será elegido para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión que, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento de los centros educativos, los tutores y las tutoras de cada grupo deben realizar con éstos al inicio del curso en la que se exponen el plan global de trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, o las medidas de apoyo que en su caso se fuesen a seguir. El proceso será de acuerdo con el criterio del grupo asistente. En caso de que se presenten más de un(a) candidato/a los asistentes podrán aplicar lo que la normativa común establece: votación secreta y elección de la persona que alcance la mayoría de los apoyos.

Funciones del delegado/a de padres

- a. Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo-clase.
- b. Ser colaboradores activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.
- c. Ser mediadores en la resolución pacífica de conflictos graves entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Ser enlace entre la familia y la tutoría, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- e. Fomentar la participación y colaboración de padres y madres con el Centro de una manera activa.
- f. Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector de padres y madres para la mejora de la convivencia en el Centro, potenciando los compromisos de convivencia y educativos conforme a lo dispuesto en nuestra legislación autonómica.
- g. Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando un “plan de acogida” que favorezca el conocimiento del centro, su profesorado y su organización.
- h. Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género, evitando cualquier tipo de discriminación. Se pretende favorecer una concienciación individual y colectiva en este sentido.
- i. Concienciar y motivar a los padres y madres y, de manera indirecta, al alumnado para que respeten y cuiden el material educativo.
- j. Reflexionar y diseñar estrategias para la obtención de recursos y materiales necesarios para las aulas y que no pueden ser sufragados por los presupuestos generales.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado es la norma de referencia. Ésta indica que:

- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.
- El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada.
- La jornada escolar comenzará a las 8:30 h y finalizará a las 15:00 h

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas dado su carácter práctico y menor ratio.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro y la atención a la diversidad.
- Criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.
- En la medida de lo posible, se harán desdobles en las materias instrumentales en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.

Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo

La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva. ***Se tomarán las medidas necesarias para que no se superen las 18 horas lectivas asignadas al profesorado, y que sólo se acuda a incrementarlas por justificados y excepcionales problemas de organización del centro, oído siempre el profesorado implicado. La superación de las 18 horas conllevará disminución de las guardias a realizar. La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de***

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



forma telemática, con la excepción de la atención a las familias que lo soliciten y las guardias. Las sesiones de evaluación oficiales que contempla la norma también serán presenciales.

La horas de obligada permanencia en el centro se dedicarán a las siguientes actividades:

- Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.
- Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

A partir de lo recogido en la normativa, el Centro establece lo siguiente:

- Priorización de las condiciones del profesorado que tenga asignadas horas lectivas en número entre 20 y 21.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos y mayor de 55 años.
- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos, coordinadores de áreas y coordinaciones de planes y proyectos al profesorado que tenga continuidad en el centro.
- Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo en función directiva hasta el total de horas asignadas a nuestro centro y en cualquier caso habrá algún miembro del equipo directivo en el centro a cualquier hora.
- Asignación de tutorías y guardias de profesorado. Todo el profesorado, a excepción del equipo directivo (y en su caso, coordinadores/as de Planes y Proyectos) realizará, siempre que sea posible por el número de grupos y disponibilidad global del cómputo de horas del personal docente, 3 horas de guardia, que podrán incluir guardia de grupo, de recreo y de atención al aula de convivencia.
- Distribución equitativa del número de profesores y profesoras en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar (1 profesor/a cada 8 grupos).
- **Se asignarán hasta 3 horas lectivas a la persona encargada de organizar las actividades culturales del centro (Otras Actividades que determine el Plan de Centro (Lectivas)).**
- **Se asignarán 2 horas lectivas como máximo para la persona encargada de mantener la plataforma "Aplicación Alumno" (Otras Actividades que determine el Plan de Centro (Lectivas)).**
- **Las horas de coordinación TIC y Escuela 4.0 asignadas al centro se distribuirán según las necesidades del mismo entre la persona que ostenta la coordinación TIC, que será un miembro del equipo directivo, y, si las circunstancias lo permiten y recomiendan, los profesores del departamento de Tecnología cuya especialidad sea la Informática. La tarea de estos últimos será, principalmente, el mantenimiento y reparación de equipos informáticos.**

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Horario regular no lectivo

- El profesorado que imparta materias en aulas específicas podrá completar horario con la figura administrativa de Organización y Mantenimiento de Material Educativo, además de Programación de Actividades Educativas y Elaboración de Materiales Curriculares.
- Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas y/o de extensión cultural, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, Coordinación de Coeducación, Coordinación Plan de Prevención de Riesgos Laborales, ... se consignará en los horarios de los cargos correspondientes.
- El horario de recreo quedará reservado para Guardias de Recreo y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún programa o proyecto del centro (seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado en refuerzo y/o recuperación y actividades deportivas).
- Se reservará el lunes por la tarde una hora de atención a las familias, **que será puesta en el horario del profesorado que ejerce la tutoría. El resto del profesorado que no ejerce la tutoría deberá atender igualmente a las familias, si así lo requieren, en dicho tramo horario o en otro cualquiera en que pueda realizarlo dentro de su horario en el centro.**
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana/tarde en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones, siempre que sea posible.
- El Centro contemplará la posibilidad de dedicar una hora al desarrollo y elaboración de material didáctico y/o de refuerzo educativo quienes estén incluidos en grupos de trabajo. (Art. 13, 4, h del R.O.C.)
- **Se asignará una hora de coordinación de programa educativo a todos aquellos profesores que coordinen uno de ellos (Otras Actividades que determine el Plan de Centro (No Lectivas)).**
- **Se asignarán dos horas de mantenimiento de la página web al profesor encargado de la misma Otras Actividades que determine el Plan de Centro (No Lectivas)).**
- **Se asignará una hora de periódico digital a los profesores responsables de su desarrollo Otras Actividades que determine el Plan de Centro (No Lectivas)).**
- **Se asignarán dos horas semanales para el profesor responsable de Autoprotección en el centro, con el concepto de "Coordinación de prevención en riesgos laborales (No lectiva)".**

Horario irregular

Se elaborará de la forma más equilibrada posible, de acuerdo con el plan de trabajo establecido para cada curso escolar.

- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los/as jefes/as de áreas tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Los representantes del sector profesorado en el Consejo Escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y aprobadas por Consejo Escolar.
- Asignación de horas para la realización de actividades de formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan de Formación del Centro.
- **Otros conceptos que permita la plataforma Séneca y sean compatibles con el perfil y tareas del profesorado en cuestión.**

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con las actividades extraescolares, sean estas organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias clave ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes. Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas y entre profesores/as-alumnos/as fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno/a un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.

Actualmente en el centro se desarrollan los siguientes programas:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El Plan de Apertura de centros docentes en cuanto a las actividades extraescolares. La coordinación de este plan será ejercida por un miembro del equipo directivo y en su elección se tendrán en cuenta aspectos organizativos internos.

Nuestro centro entiende el plan de apertura y los servicios que se ofertan como una continuidad de la disciplina educativa aplicada en el centro, por lo se aplicarán las normas de convivencia y las correcciones de las conductas contrarias establecidas en los documentos de centro correspondientes.

Las actividades extraescolares se ofertan de Lunes a Jueves con un horario de tarde de 17'00 a 19'00 horas. Las clases de cada taller extraescolar están constituidas por dos horas a la semana en dos días diferentes. Cada actividad deberá tener una programación en la que se incluyan los siguientes apartados: objetivos, contenidos, distribución temporal de los contenidos, actividades, metodología, recursos a emplear y evaluación de la actividad.

La empresa que gestiona las actividades extraescolares es elegida por el Consejo Escolar. En el tercer trimestre de cada curso se valorará por este órgano colegiado la continuidad de la empresa o se decidirá la apertura de plazo para presentación de proyectos de las empresas interesadas. Tras el plazo establecido se realizará un estudio y se elegirá la más conveniente en función del proyecto y las necesidades del centro.

Programa de refuerzo orientación y acompañamiento escolar (PROA). La coordinación de dicho programa recaerá sobre un profesor/a que esté implicado en dicho programa, siempre que esto sea posible. Siempre que sea posible el programa se desarrollará según la modalidad B (acompañamiento por profesores/as del centro) y si no fuese posible se recurriría a una modalidad mixta o exclusivamente por mentores acompañantes.

Los objetivos generales del programa de acompañamiento son:

- a) Aumentar los índices generales de éxito escolar.
- b) Mejorar la convivencia y el clima general del centro.
- c) Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.
- d) Mejorar la integración escolar y social del alumnado.
- e) Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.
- f) Ayudarles a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- g) Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.
- h) Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- i) Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.
- j) Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado así como su autoconcepto académico y autoestima.
- k) Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, de los alumnos y las alumnas, con su centro educativo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- l) Facilitar la transición entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- m) Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

El programa de acompañamiento se desarrolla de Lunes a Jueves en horario de 17'00 a 19'00 horas, a cada grupo se le impartirán cuatro horas de clase semanales.

Escuelas Deportivas

Los objetivos generales que se persiguen con este programa son:

- a) Desarrollar la práctica del deporte como recreación, divertimento y complemento fundamental de la formación integral de todos los alumnos y alumnas en edad de escolarización obligatoria.
- b) Facilitar la convivencia entre los sectores de la comunidad escolar a través de la participación en las actividades deportivas del centro.
- c) Fomentar entre el alumnado la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva, como elemento para su desarrollo personal y social.
- d) Realizar actividades físico-deportivas de manera voluntaria, primando de manera especial los aspectos de promoción, formativos y recreativos y cubrir parte del tiempo de ocio de manera activa, lúdica y divertida.
- e) Ofrecer a los escolares programas de actividades físicas y deportivas (participativas o competitivas) adecuadas a su currículum de la Educación Física en la Educación Secundaria.
- f) Atender la integración del alumnado de necesidades educativas especiales, en la programación y desarrollo de las actividades deportivas del centro.
- g) Ser un elemento coadyuvante para la integración de colectivos desfavorecidos, tales como inmigrantes, deprimidos socioeconómicos, personas con discapacidad, etc.
- h) Hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad entre sexos, la deportividad y el juego limpio.
- n) Implicar en las actividades del centro a la comunidad de su entorno.
- o) Favorecer la utilización de las instalaciones deportivas escolares en horario no lectivo por el alumnado.

El programa de Deporte en la Escuela se desarrolla de Lunes a Viernes en horario de 17'00 a 19'00 horas.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Objeto:

Comprobar el funcionamiento del centro, de los programas que se desarrollan y de los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a prevenir las dificultades de aprendizaje.

Indicadores:

Para la autoevaluación, en el centro se tomarán como referencia los indicadores homologados que se encuentran en SENECA así como los indicadores del sistema de gestión de calidad establecidos en el propio centro.

La autoevaluación tendrá como referente los objetivos establecidos en el Plan del Centro, midiendo los indicadores establecidos para los objetivos y comprobando su grado de cumplimiento. Además se considerará el funcionamiento global del instituto, sus órganos de gobierno y coordinación docente así como el grado de utilización de los servicios de apoyo a la educación.

El departamento de Formación, evaluación e innovación educativa realizara la medición de los indicadores establecidos.

Personas u órganos que intervienen:

En la autoevaluación del centro interviene el profesorado, el Claustro, Consejo Escolar, miembros del AMPA, representantes del alumnado e instituciones colaboradoras externas.

Temporalización de acciones:

Durante el primer trimestre de cada curso académico, y como parte de la planificación general, se establecerá la temporalización en la que se ejecutara la autoevaluación del Centro.

Actuaciones para coordinar el proceso:

Todas las actuaciones para coordinar el proceso de autoevaluación se realizarán desde el departamento de FEIE. Utilizando las Áreas de coordinación se recabarán aportaciones y análisis desde todos los departamentos didácticos del centro.

En el proceso evaluador habrá que considerar los factores clave para la mejora de los rendimientos escolares.

Memoria Autoevaluación:

Será elaborada por el equipo constituido para su elaboración. Se presentará en claustro para que se realicen aportaciones. Su aprobación por el Consejo Escolar se realizará en las fechas establecidas en la planificación del centro.

Esta memoria debe contener:

- a) Una valoración de los logros y dificultades a partir de la información obtenida del seguimiento de los indicadores, así como su medición final.
- b) Determinación de los áreas de mejora a partir de la autoevaluación, su priorización y aquellas que se van a transformar en propuestas de mejora en el Plan de centro del próximo curso escolar y la inclusión en el mismo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Se establecerá una planificación para cada propuesta, estableciendo su seguimiento e implementación.

Procedimiento de elaboración de la Memoria

La autoevaluación será realizada con la participación de todo el profesorado del centro y los diversos sectores de la Comunidad Educativa. El proceso utilizará como eje coordinador el departamento de FEIE.

El proceso se inicia una vez reunido en el primer trimestre el Equipo de Evaluación y cursado el encargo al departamento de FEIE para el inicio del proceso de Autoevaluación del centro.

El proceso consta de varias fases.

1ª.- Al inicio del segundo trimestre, el departamento de FEIE reparte entre todos los departamentos didácticos un modelo de Memoria B para que en el seno de estos, y por todos sus miembros, sean abordados los distintos aspectos. Una vez tratados marcarán los que consideren en cada apartado, recogiendo evidencias y propuestas de mejora.

2ª.- Una vez concluida la fase anterior, cada departamento remitirá el documento elaborado al departamento de FEIE. Una vez recibidos los de todos los departamentos, serán tabuladas y ordenadas todas las aportaciones y propuestas de mejora en función de los distintos apartados de la Memoria de autoevaluación. Esta labor debe estar concluida a mitad del tercer trimestre (principios de mayo).

3ª.- El departamento de FEIE con todas las aportaciones, y considerando las distintas propuestas, marcará en cada apartado de la memoria las preferencias, según las mayorías presentadas.

4ª.- A final de mayo eleva la propuesta con las conclusiones al Director/a para que reunido el Equipo de Evaluación sea elaborada la Memoria final de Autoevaluación.

En todo el proceso se hará uso de los distintos datos aportados por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza en nuestro Centro, la implantación de las nuevas tecnologías, potenciar la apertura del mismo a su entorno y llevar una gestión de nuestro Centro respetando el medio ambiente, desde hace algunos años se están desarrollando en nuestro Centro los siguientes Planes Estratégicos:

- **Plan de Actuación Digital y Escuela 4.0**
- Plan de apertura de centros docentes.
- Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad.
- Plan de Gestión Medio Ambiental.
- Bibliotecas Escolares.
- **Plan de Igualdad de género en educación. Pacto de Estado: Prevención Violencia de Género.**
- Plan de Salud Laboral y Prevención en Riesgos Laborales.

2.9.1.- Transformación digital educativa

El aprendizaje que solía ser un claro proceso trashumano se ha convertido en algo en lo que la gente comparte, cada vez más, poderosas redes y cerebros artificiales. El reto de aprender solo puede gestionarse mediante una red mundial que agrupe todo el saber y todas las mentes.

Con esto surge entonces una nueva forma de concebir la enseñanza y el aprendizaje, pues es indiscutible que en la existencia de esa red de conocimientos que se concibe, está de por medio el ordenador y por ende la introducción de las nuevas teorías sobre la obtención de conocimientos y el empleo de las tecnologías de información y comunicación.

Desde el año 2003 somos Centro DIG. En el curso 2005-06 se instaló el sistema informático de gestión docente gestionado por Tecnausa. En el curso 2007-08 se instaló una red Wifi en todo el Centro y se dotó a todo el profesorado de ordenadores ultraportátiles para la gestión docente y el desarrollo de su actividad docente, así mismo en estos últimos años se ha ido instalando en las clases cañones audiovisuales para el uso del profesorado. Desde el 2020 utilizamos la plataforma Gsuite y todo el profesorado tiene su espacio virtual (Classroom) para complementar y trabajar las materias de forma digitalizada. El uso de un espacio virtual de aprendizaje nos permite potenciar el empoderamiento y el trabajo proactivo por parte del alumnado, ya que es un complemento a las clase tradicionales, no solo sustituyendo los apuntes por documentos online sino aportando nuevas formas de aprendizaje.

Objetivos:

- Potenciar la utilización de las nuevas tecnologías de la información en la práctica docente.
- Complementar las enseñanzas tradicionales con nuevas herramientas.
- Potenciar el aprendizaje visual del alumnado, aumentar su participación y creatividad.
- Crear clases más atractivas y documentadas.

Para el desarrollo del Plan habrá un coordinador con una dedicación horaria determinada por la Orden de 3 de septiembre de 2010 (BOJA 16-09-2010) o por lo que establezca la Consejería de Educación.

Todo el profesorado del Centro está implicado en dicho Plan, pero debe prestar una especial dedicación, aquel profesorado que imparte clase en la E.S.O.

Este Plan va dirigido a todo el alumnado del Centro. Para el desarrollo de dicho Plan el Centro dispone de:

- Ordenadores para cada profesor.
- Cañones audiovisuales instalados en las clases.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Aula de informática.
 - Servicio de FTP.
 - Pizarras digitales que se están instalando progresivamente en las aulas del centro.
 - Plataforma Gsuite educativa.
 - Carros de portátiles para su uso en las aulas.
 - Ordenadores en régimen de préstamo para el alumnado en brecha digital.
- Dentro del plan de formación del Centro se desarrollarán cada año, cursos dedicados a la implantación de las nuevas herramientas que vayan surgiendo relacionadas con las nuevas tecnologías.

2.9.2.- Plan de apertura de centros docentes.

Este punto ya está recogido en el punto (2.7.- distribución del tiempo extraescolar).

2.9.3.- Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad.

Desde el año 2002/2003 se ha implantado el sistema de gestión de la calidad. Todo lo referente a dicho Plan está recogido en el Documento Base de Calidad del Centro.

Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan.

Para el desarrollo del Plan habrá un coordinador con una dedicación horaria determinada por la Orden de 3 de septiembre de 2010 (BOJA 16-09-2010) o por lo que establezca la Consejería de Educación.

Profesorado participante. Alumnado al que se dirige.

En dicho plan participa todo el alumnado y profesorado del Centro.

Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.

Mantener en el centro un sistema de gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001.

Acciones previstas.

Implantación, revisión seguimiento y evaluación de los distintos procedimientos del sistema de gestión.

Recursos disponibles para el desarrollo del plan.

Asignaciones de la administración educativa.

Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos.

Funcionamiento del sistema mediante la valoración de las auditorías externas realizadas.

Seguimiento y evaluación interna del plan.

Auditorías internas y revisión del sistema realizadas.

Necesidades formativas del profesorado referidas al plan.

Puntualmente se mantienen sesiones formativas con todo el profesorado cuando se detecta alguna carencia como consecuencia del análisis y seguimiento realizado.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Sesiones formativas con el nuevo profesorado que se incorpora al centro y siempre que no haya estado previamente en un centro con un sistema de gestión de la calidad similar al del centro.

2.9.4.- Plan de Gestión Medio Ambiental.

Desde 2002/2003 se ha implantado el sistema de gestión ambiental. Todo lo referente a dicho plan está recogido en el manual del mismo.

En dicho plan participa todo el alumnado y profesorado del Centro.

Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan.

Utiliza en su desarrollo horas complementarias. Se podrá adjudicar horas en caso de disponibilidad de las mismas o cuando se comparta con el programa de calidad en la gestión.

Profesorado participante. Alumnado al que se dirige.

En dicho plan participa todo el alumnado y profesorado del Centro.

Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.

Reducción del impacto ambiental en la gestión del centro, tanto consumo como generación de residuos. Concienciación a la comunidad educativa en la reducción del impacto ambiental.

Acciones previstas.

Control de la generación de residuos, consumos, legislación (control del cumplimiento de la normativa). Gestión de los residuos peligrosos. Análisis de tendencias en aspectos ambientales significativos y algunos no significativos.

Recursos disponibles para el desarrollo del plan.

Asignaciones de la administración educativa.

Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos.

Valoración de los objetivos previstos. Seguimiento de aspectos ambientales significativos y algunos no significativos

Seguimiento y evaluación interna del plan.

Chequeo del control operacional. Auditorías internas y externas. Revisión del sistema de gestión.

Necesidades formativas del profesorado referidas al plan.

Puntualmente se mantienen sesiones formativas con todo el profesorado cuando se detecta alguna carencia como consecuencia del análisis y seguimiento realizado.

Sesiones formativas con el nuevo profesorado que se incorpora al centro y siempre que no haya estado previamente en un centro con un sistema de gestión similar al del centro.

2.9.5. Otros planes.

El resto de planes educativos de carácter permanente presentan igualmente un coordinador/a y han sido descritas sus funciones en otros apartados de este documento (2.06.03.04 Biblioteca, 3.12 Prevención de Riesgos Laborales).

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Además de estos planes, de manera anual, el centro solicita otros entre los cuales se encuentran el programa Erasmus+, Investiga y descubre, programa ADA, Escuela espacio de Paz, Bienestar emocional, Hábitos de vida saludable, Programas culturales, ALDEA, Comunica, STEM, PRACTICUM y PROA Andalucía.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



2.10. Otras Funciones



Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- c) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que podrían formar parte, en cada curso escolar, del plan de formación del profesorado del área.
- d) Fomentar el trabajo cooperativo entre los departamentos integrantes para el desarrollo correcto de las competencias básicas.
- e) Proponer al equipo directivo y claustro de profesorado, mediante su participación en el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el área.
- f) Analizar líneas de investigación didáctica innovadoras para el área en cuestión.
- g) Analizar y promover las materias optativas del área para proponerlas al Equipo Técnico.
- h) Analizar iniciativas de los distintos departamentos del área para favorecer la elaboración de materiales curriculares.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por
- j) Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



1. Elaborar en colaboración con los tutores las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, así como el plan de acción tutorial.
2. Coordinar, de acuerdo con lo establecido en los proyectos curriculares de etapa, la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
3. Contribuir al desarrollo del plan de orientación educativa y psicopedagógica, así como del plan de acción tutorial, de acuerdo con lo establecido en los proyectos curriculares de etapa, y elevar al consejo escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
4. Elaborar propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para el alumnado con necesidades educativas especiales, y elevarla al de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
5. Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
6. Colaborar con el profesorado del instituto en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, y en la planificación y realización de actividades educativas y adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que presente dichos problemas.
7. Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa del alumnado para los que se propongan los programas de diversificación curricular y planificar en colaboración con los departamentos didácticos estas enseñanzas, de acuerdo con lo establecido para el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Andalucía.
8. Asumir la docencia de los grupos de alumnos que les sean encargados, de acuerdo con las normas que se dicten con esta finalidad.
9. Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno o alumna, ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
10. Elaborar propuestas para el plan de actividades del departamento y, al final del curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado. Así mismo colaborará con el Equipo Directivo y todos los órganos de coordinación docente para desarrollar y modificar el plan de formación a medio plazo del Instituto.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro de profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro de profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos o demás órganos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Proponer la modificación de los indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Proponer al Equipo Directivo, ETCP y Claustro de Profesorado las modificaciones sobre el plan de evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del rendimiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- m) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el Instituto.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del Instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración o modificación del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de mejora de aprendizajes y rendimientos y la formación profesional básica.
- g) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Ejercer la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- b) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- c) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- d) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- e) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- f) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- g) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas. En dichas sesiones de evaluación el tutor/a tomará nota de lo que los profesores/as del equipo docente informen sobre los distintos alumnos/as para convocar a los padres, madres o representantes legales y comunicarles esa información. Dicha información, así como otros datos, como los indicadores de evaluación, evolución del curso, seguimiento de alumnos/as con necesidades educativas especiales... se recogerá en el acta de evaluación que el tutor/a levanta de la sesión de evaluación. Para ello seguirá lo establecido en el Documento Base de Calidad.
- h) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del mismo, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- i) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- j) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que forman el currículo.
- k) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- l) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad, podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos, de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Dentro de esta comunicación con los padres, madres o representantes legales estaría el

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



mantenerlos informados de la faltas de asistencia de sus hijos así como de su comportamiento en clase y su seguimiento en las distintas asignaturas. Si algún padre, madre o representante legal quisiera ponerse en contacto con algún profesor/a del equipo docente de su hijo/a lo tendrá que hacer a través del tutor/a.

- m) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12 del Decreto 327 de 2010, relativo a los derechos de las familias. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde y siempre que las horas de reunión sean compatibles con el horario del profesor/a y de la familia.
- n) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- o) Motivar y colaborar en el correcto mantenimiento del aula de su grupo, creando un ambiente de trabajo más agradable.
- p) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- q) Las establecidas en los distintos procesos del Documento Base de Calidad del Centro.
- r) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Los Departamentos de Coordinación Didáctica son los órganos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, asignaturas o módulos que tengan asignados. Están constituidos por el profesorado que imparte las enseñanzas propias del departamento.

Los departamentos de familia profesional agrupan a los/as profesores/as que impartan formación profesional específica en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezcan a otro departamento. Cada Departamento de Coordinación Didáctica está integrado por los/as profesores/as que pertenecen al mismo y que tienen atribuidas la impartición de las enseñanzas de las áreas, asignaturas o módulos profesionales.

El profesorado que imparte enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Jefatura de Estudios, al confeccionar los horarios, reservará una hora complementaria a la semana en la que los miembros de un mismo departamento queden libres de otras actividades. Esta hora figurará en los respectivos horarios individuales.

Los departamentos celebrarán reuniones semanales, que serán de obligada asistencia para todos sus miembros. Al menos una vez al mes, las reuniones de los departamentos tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la programación didáctica y establecer las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes, redactadas por el/la Jefe/a del departamento. En caso de que se produzca modificaciones en las programaciones se entregará copia del acta en Jefatura de Estudios.

Un miembro de los departamentos pertenecientes a un área de conocimiento deberá pertenecer al departamento de formación, evaluación e innovación educativa, a propuesta del/de la coordinador del área, y será es responsable, junto al coordinador de su área, de transmitir los acuerdos de este departamento a las áreas y canalizar cuanta información sea necesaria para que el departamento de formación, evaluación e innovación educativa desarrolle sus funciones.

Los departamentos recogerán en una memoria, que se ajustará a las directrices recogidas en Documento Base de Calidad, la evaluación del desarrollo de la programación didáctica y los resultados obtenidos. La memoria, redactada por el/la Jefe/a de departamento, será entregada en Jefatura de Estudios antes del último día fijado en el calendario escolar para las actividades de finalización del curso, y será tenida en cuenta en la elaboración de la programación general anual y, en su caso, en la revisión del proyecto curricular del curso siguiente, así como en la programación didáctica.

Son competencias de los Departamentos Didácticos:

- Los Departamentos de Coordinación Didáctica serán los responsables de coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales, asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Impulsarán la utilización de métodos pedagógicos y propondrán actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- Favorecerán el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la Formación Profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos de la formación profesional básica que tengan asignados.
- Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
- Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- Cuando en un Centro se impartan asignaturas o módulos profesionales que no estén asignados a un departamento, o bien puedan ser impartidas por profesores/as de distintos departamentos y la prioridad de su atribución no esté establecida por la normativa vigente, el/la directora/a adscribirá dichas enseñanzas a uno de los departamentos establecidos en el Centro. Este departamento será el responsable de resolver todas las cuestiones relativas a ese módulo

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



profesional o asignatura. La adscripción se incluirá en la correspondiente programación general anual.

- Cuantas funciones y tareas están establecidas en los diversos procedimientos del Documento Base de Calidad.
- Cuantas tareas sean asignadas por la normativa de manera adicional.

De cara a garantizar los derechos del alumnado, la ejecución adecuada de las funciones del Centro y la responsabilidad del profesorado en las pruebas evaluativas, especialmente en las convocatorias extraordinarias o que por alguna razón son convocadas de forma especial, el departamento implicado en cada materia asumirá el siguiente protocolo:

1. Custodiar con suficiente antelación la documentación de la prueba (examen, por ejemplo) y las copias necesarias de forma que se garantice que no se producen retrasos por este motivo, ni hay problemas por la ausencia de algún profesor o profesora.
2. Dejar copia de esa misma documentación (no hace falta que esté reprografiada) en sobre cerrado con la firma en la solapa del jefe de departamento. En el frontal debe aparecer la siguiente información al menos: asignaturas, fechas de las pruebas y convocatoria a la que corresponden, grupos afectados y número de alumnos que se puedan examinar (para prever las posibles copias).
3. El departamento debe determinar qué persona es la responsable de la supervisión del desarrollo de las pruebas, normalmente el jefe o jefa del mismo o persona en quien se delegue y lo comunicará con antelación a Jefatura de Estudios. Esta persona actuará como supervisor y como posible responsable en caso de la ausencia de algún profesor o profesora que pueda estar ausente por causa sobrevenida. Al final de las pruebas levantará acta o documento en el que indicará las incidencias que se han producido (ausencia del profesorado, retrasos o perturbaciones en la realización de la prueba, problemas de infraestructura necesaria, etc.). Esta documentación, que es de redacción libre, se remite a jefatura que las adjuntará a la documentación de las actas de evaluación que custodia pasadas las pruebas.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



La jefatura de departamento atenderá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Organizar las compras del departamento. El jefe de departamento se encargará, a petición de los profesores/as del mismo, de las compras que haya que realizar.
- i) Coordinar el seguimiento de los alumnos/as con asignaturas pendientes, informando del número de ellos de cada curso, así como coordinar las actividades y exámenes propuestos para la recuperación de las materias pendientes.
- j) Representar, a propuesta de la Dirección, al departamento en los tribunales que, a instancia de la Consejería, el Centro deba constituir, pudiendo ser sustituido por un miembro del departamento siempre que sea un acuerdo del mismo.
- k) Todas cuantas estén recogidas en el Documento Base de Calidad del Centro, que normalmente complementan éstas de forma operativa.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



1. El profesorado o personal experto que imparta módulos vinculados a la fase de formación en empresa u organismo equiparado asumirá las siguientes funciones:

- a) Diseñar, en colaboración con la persona que ejerza la tutoría dual de empresa u organismo equiparado, las actividades formativas que se desarrollarán durante la fase de formación.**
- b) Colaborar con la persona que ejerza la coordinación dual de familia profesional en la elaboración del plan de formación inicial y cumplimentar, previa incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el plan de formación individual.**
- c) Comprobar documentalmente, con carácter previo, el cumplimiento de los requisitos exigidos al alumnado para la fase de formación en empresa u organismo equiparado determinados en el artículo 17 de la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- d) Realizar el seguimiento del desarrollo de la formación, velando por la consecución de los resultados de aprendizaje, el aprovechamiento del alumnado e incorporando, en su caso, los ajustes necesarios. Asimismo, deberá garantizarse el respeto a los principios de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.**
- e) Controlar y registrar en tiempo y forma y, en el caso de las ofertas formativas sostenidas con fondos públicos a través del Sistema de Información Séneca, la asistencia del alumnado durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado.**
- f) Ajustar la evaluación y calificación del módulo que imparte teniendo en cuenta el informe cualitativo emitido por la persona que ejerza la tutoría dual de empresa, de conformidad con lo establecido en la correspondiente programación didáctica y en la normativa vigente que le sea de aplicación.**
- g) Impartir docencia presencial de su módulo al alumnado que, por causas debidamente justificadas, no pueda asistir a la fase de formación en empresa u organismo equiparado y deba permanecer en el centro docente.**

2. Los criterios para la asignación del alumnado al profesorado con funciones de tutoría dual docente serán los siguientes:

- Es obligatorio que el profesor/a imparta docencia en el grupo.**
- La asignación se realizará de forma proporcional al número de horas lectivas del módulo profesional dualizado correspondiente.**
- En la asignación de alumnado y en el número de alumnado asignado a cada profesor/ra, se tendrá en cuenta la distancia de la empresa al centro.**
- Se tendrá en cuenta además, la organización de itinerarios realizada por el departamento para intentar minimizar los desplazamientos y conseguir un mayor aprovechamiento de las visitas.**

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



1. El Coordinador Dual realizará las siguientes funciones:

- a) *Coordinar al personal que desempeñe funciones de tutoría dual docente dentro del departamento de familia profesional al que pertenezca.*
- b) *Realizar labores de búsqueda de empresas u organismos equiparados, en su caso, con el apoyo del personal dinamizador designado para ello, así como gestionar posibles incidencias que puedan afectar al alumnado durante la fase de formación.*
- c) *Determinar, junto al personal responsable de la tutoría dual de empresa u organismo equiparado, las plazas formativas ofertadas por las empresas u organismos equiparados.*
- d) *Coordinar y elaborar el plan de formación inicial de cada ciclo formativo del departamento de familia profesional, en colaboración con el profesorado que ejerza la tutoría dual docente y el resto del equipo docente del grupo, asumiendo la responsabilidad de su validación.*
- e) *Supervisar e informar a la dirección del centro docente y al profesorado con funciones de tutoría dual docente sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inclusión del alumnado en la Seguridad Social durante la fase de formación.*
- f) *Formalizar, en colaboración con las personas que ejerzan la tutoría dual docente y de empresa u organismo equiparado, los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes a la fase de formación.*
- g) *Elaborar un informe de valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, en el marco de la oferta formativa del departamento de familia profesional.*
- h) *Coordinar al profesorado con funciones de tutoría dual docente del departamento de familia profesional, con el fin de recabar las valoraciones de las personas que ejerzan la tutoría dual de empresa u organismo equiparado sobre el desarrollo de la fase de formación en dicho entorno.*
- i) *Tramitar las solicitudes de exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado presentadas por el alumnado, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- j) *Cualesquiera otras establecidas en la normativa vigente o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.*

2. Los criterios seguidos para el nombramiento de los coordinadores duales son los siguiente:

- *Las diferentes características de cada uno de los ciclos formativos, incluso dentro de la misma familia profesional, y la diversidad de empresas en la que los alumnos de cada ciclo realizan la fase de empresa u organismo equiparado, se nombrará un coordinador dual por ciclo.*
- *El número de horas asignadas en las cargas horarias para este concepto, de tal forma que si la carga es de 6 horas para las familias con dos ciclos y 9 para las*

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



familias con tres ciclos, se nombrará un coordinador por ciclo. En el caso de que la carga sea inferior a las cifras anteriores, se nombrará un coordinador dual para las familias con 2 ciclos y 2 coordinadores duales para las familias con 3 ciclos formativos.

- ***El número de alumnos en la familia profesional, de tal forma que si está por debajo de los 10 alumnos por ciclo y curso, se nombrará un coordinador dual por cada 20 alumnos si la familia profesional lo considera viable.***

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



DELEGADO/A DE GRUPO CLASE

1. Cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a de grupo, que formará parte de la Junta de delegados/as. Se elegirá también un subdelegado/a, que sustituirá al delegado/a en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.
2. Las elecciones de delegados/as serán organizadas y convocadas por la Jefatura de Estudios, en colaboración con los tutores/as de los grupos y los representantes de los alumnos/as en el Consejo Escolar.
3. Los delegados/as y subdelegados/as podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor/a, por la mayoría absoluta de los alumnos/as del grupo que los eligieron o por iniciativa del tutor/a cuando compruebe que no está ejerciendo correctamente sus funciones o no represente al grupo. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.
4. Los miembros de la Junta de delegados/as, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Junta de delegados y delegadas del alumnado.

1. La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.
2. La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.
3. La Junta de delegados se reunirá al comienzo del curso para su constitución y elaboración de un plan de trabajo y de reuniones.
4. Al final del curso se reunirá para evaluar el trabajo desarrollado, la marcha general del curso y hacer propuestas para el curso siguiente.
5. Los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar podrán asistir a las Juntas de Delegados en calidad de invitados y a tal efecto serán convocados.
6. El miembro de la Junta de mayor edad será el encargado de hacer un acta de la reunión y de trasladarla a la Jefatura de Estudios para su custodia.
7. La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.
8. Los miembros de la Junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

La Junta de delegados tendrá las siguientes funciones:

- a. Ser informada por el Jefe de Estudios sobre aspectos organizativos del centro y sobre aquellos otros que deban ser conocidos por los delegados para informar a sus compañeros.
- b. Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto de Centro, del Plan de Centro y de la Memoria Final de Curso.
- c. Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- d. Recibir información de los representantes de los alumnos y alumnas en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones y organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.
- e. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, dentro del ámbito de su competencia.
- g. Hacer sugerencias o propuestas sobre mejoras en la vida del centro.
- h. Elevar peticiones a los órganos de gobierno del centro.
- i. Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- j. Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
- k. Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



“Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito a la Dirección del centro”. (Decreto 327/2010)

1. La propuesta de inasistencia a clase, adoptada por el alumnado, a partir de tercero de ESO, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tendrá que basarse en aspectos educativos, si bien podrá tener su origen en el propio centro o fuera de él.
- b. Será consecuencia del derecho de reunión del alumnado, por lo que deberá ir precedida de reuniones informativas, a cargo de la Junta de Delegados y Delegadas.
- c. Será votada, de manera secreta, por cada grupo de clase.
- d. De la votación realizada se levantará acta (Anexo II), suscrita por el delegado o delegada del grupo, en la que se expresará lo siguiente:
 - Motivación de la propuesta de inasistencia.
 - Fecha y hora de la misma.
 - Nº de alumnos del grupo y nº de asistentes.
 - Votos afirmativos, negativos y abstenciones.
- e. En los casos de minoría de edad, es requisito indispensable la correspondiente autorización de sus padres, madres, o representantes legales (Anexo III). En el caso de alumnado menor de edad, la autorización del padre, madre, o representante legal del alumno o alumna para no asistir a clase implicará la exoneración de cualquier responsabilidad del centro derivada de la actuación del alumno o de la alumna, tanto con el resto del alumnado como con respecto a terceras personas. Esta autorización deberá cumplimentarse conforme al modelo establecido en el Anexo.

2. El procedimiento a seguir por el alumnado será el siguiente:

- a. La Junta de Delegados y Delegadas se reúne con carácter previo para tomar en consideración los motivos que pueden llevar a una propuesta de inasistencia a clase y adopta una decisión al respecto por mayoría absoluta de sus miembros.
- b. Si el resultado de la votación es favorable a la realización de una propuesta de inasistencia a clase del alumnado, informará de ello a la Dirección del centro, mediante acta de la reunión celebrada y firmada por todos los asistentes (Anexo I).
Así mismo deberá redactar un comunicado, que entregará en Dirección, y distribuirá para poder informar a las familias y demás miembros de la comunidad educativa.
- c. La Junta de Delegados y Delegadas llevará a cabo sesiones informativas con el alumnado, según la planificación que establezca Jefatura de Estudios. En estas sesiones informativas se hará entrega del impreso de autorización para aquellos alumnos/as menores de edad.
- d. Con posterioridad a estas reuniones, cada grupo de clase votará, en votación secreta en presencia del delegado o delegada del grupo, la propuesta de inasistencia, y cumplimentará el acta de la reunión, según modelo existente (Anexo II).
- e. Esta acta será presentada a la Dirección del centro por el delegado o delegada de clase, con una antelación mínima de tres días lectivos. A ella se le deberán haber adjuntado todas las autorizaciones de los tutores legales para el alumnado del grupo que sea menor de edad al día de la huelga (Anexo III).

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



3. La actuación de la Dirección del centro será la siguiente:

- a. Garantizará el derecho del alumnado a tomar sus decisiones en libertad y sin coacciones.
- b. Adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa del alumnado que no secunde la propuesta de inasistencia.
- c. Facilitará, con la colaboración de Jefatura de Estudios, la celebración de las necesarias reuniones informativas con el alumnado, a cargo de la Junta de Delegados y Delegadas.
- d. La Dirección recibirá las propuestas de inasistencia a clase entregadas por los delegados y delegadas de cada grupo con los correspondientes anexos de los menores de edad.
- e. En ningún caso el equipo directivo informará a la junta de delegados de las causas que puedan motivar inasistencia a clase. Será el representante de delegados el que deberá proponerlo a Jefatura de Estudios y solicitar la autorización para convocar a la junta de delegados en un espacio del centro.
- f. Si la propuesta de inasistencia se ajusta a los requisitos y procedimiento establecidos, la inasistencia a clase no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia en ningún grado.
- g. Cuando la inasistencia a clase fuese autorizada (o no autorizada), las faltas de asistencia serán consideradas como justificadas (o no justificadas).
- h. La inasistencia a clase de aquellos alumnos o alumnas que no cumplan los requisitos fijados, será considerada como injustificada, debiendo aportar documentalmente las razones de su ausencia en los plazos y forma.
- i. En cualquier caso, se grabarán en Séneca y serán comunicadas por el tutor o tutora a los padres, madres o representantes legales.

4. Propuesta de inasistencia de la Junta de Delegados no generalizada

La propuesta de inasistencia a clase puede estar respaldada por la Junta de Delegados, aunque no afecte a todos los grupos del Centro. El protocolo a seguir será el mismo, pero sólo para los grupos que están afectados por la propuesta.

5. Propuesta de inasistencia de un grupo o varios sin el apoyo de la Junta de Delegados

En caso de que uno o más grupos del Centro propusieran la inasistencia a clase pero la Junta de Delegados no apoyara dicha propuesta, el protocolo a seguir es similar al descrito pero las funciones de información a la Dirección (2.b) debe realizarlas cada delegado/a del grupo afectado. En este caso, como en todos los demás, los motivos deben corresponderse con asuntos educativos.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Para a tratar los siguientes asuntos:

1º.- Motivar la propuesta de insistencia al Centro por conflicto colectivo.

Fechas: _____; Horas de Inasistencia _____

Motivaciones del Conflicto:

2º.- Realizar la votación de los delegado/as de grupo sobre la propuesta de “inasistencia al Centro” durante las fechas convocadas.

Se procede a la votación a las _____ horas

Finalizada la votación, se procede al escrutinio de votos, con el siguiente resultado:

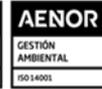
Votos afirmativos: _____
 Votos negativos: _____
 Votos en blanco: _____
 Votos nulos: _____
 TOTAL VOTOS EMITIDOS _____

En consecuencia, la mayoría absoluta de los delegados/as de grupo vota SI / NO (táchese lo que proceda) a la propuesta de inasistencia al centro durante las fechas de la convocatoria.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las _____ horas del día indicado.

La firma del alumnado asistente a la reunión queda consignada junto al nombre de los mismos.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



ANEXO II

ACTA DEL GRUPO DE ALUMNADO EN CASOS DE CONFLICTO COLECTIVO

En la localidad de Montilla, y siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, reunido el alumnado del grupo _____, se procede, en presencia del/de la delegado/a del grupo D/D^a _____, a lo siguiente:

1º.- Motivar la propuesta de inasistencia al Centro por conflicto colectivo.

Fecha(s): _____; Horas de Inasistencia _____

Motivaciones del Conflicto:

2º.- Realizar la votación del alumnado sobre la “inasistencia al Centro” durante las fechas convocadas.

Se procede a la votación a las _____ horas

Finalizada la votación, se procede al escrutinio de votos, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos: _____
 Votos negativos: _____
 Votos en blanco: _____
 Votos nulos: _____
TOTAL VOTOS EMITIDOS _____

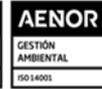
En consecuencia, la mayoría del alumnado del grupo vota por mayoría absoluta SI / NO (táchese lo que proceda) a la propuesta de inasistencia al centro durante las fechas de la convocatoria.

Y sin más asuntos que tratar, el/la Delegado/a levanta la sesión a las _____ horas del día indicado.

EL/LA DELEGADO/A

Fdo: _____

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



ANEXO III

Modelo de autorización para padres, madres, tutores o tutoras para la no asistencia a clase de sus hijos o hijas.

D....., padre, madre, representante legal del alumno o de la alumna, del curso, al amparo de la Disposición final primera de la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a los efectos del ejercicio del derecho de reunión previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, AUTORIZO a mi hijo o hija para la no asistencia a clase el/los días y EXONERO al centro de las responsabilidades que se pudieran derivar de esta autorización.

En, a..... de de 20.....

EL PADRE, MADRE, O
REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:.....

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



La participación en nuestro centro de los distintos sectores de la comunidad educativa se realiza a través de varios cauces que implican a los diferentes órganos colegiados (Consejo Escolar y Claustro de Profesorado) así como a otros de coordinación docente (equipo docente, áreas de competencias, departamento de orientación, departamento de formación, evaluación e innovación educativa, ETCP, tutorías, departamentos de coordinación didáctica, DACE y departamentos de familias profesionales) a través de los cuales fluirá la información tanto en sentido ascendente como descendente.

El Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el control y gestión del centro. El Claustro de Profesorado es el órgano colegiado mediante el cual se toman decisiones técnicas propias de la actividad docente y educativa.

Consejo Escolar

Composición del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar estará compuesto por los siguientes miembros:

- El director o la directora del instituto, que ostentará la presidencia.
- El jefe o la jefa de estudios.
- Ocho profesores o profesoras.
- Cinco padres, madres o representantes legales del alumnado, de los que uno será designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas.
- Cinco alumnos o alumnas.
- Una persona representante del personal de administración y servicios.
- Una concejalía o persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el instituto.
- En el caso de institutos en los que al menos haya cuatro unidades de formación profesional inicial o en los que el veinticinco por ciento o más del alumnado esté cursando dichas enseñanzas, un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del instituto.
- El secretario o la secretaria del instituto, que ejercerá la secretaría del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

La elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará de forma que permita la representación equilibrada de hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la norma correspondiente.

Una vez constituido el Consejo Escolar del instituto, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Competencias del Consejo Escolar

- Aprobar y evaluar el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado en relación con la planificación y la organización docente.
- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la justificación de la cuenta de gestión.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que establezca la ley vigente. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en norma vigente.
- f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del instituto, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el instituto, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- i) Reprobar a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia al interesado.
- j) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en la norma.
- k) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- l) Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- m) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación.

Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar.

1. Las reuniones del Consejo Escolar deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros y, en todo caso, en sesión de tarde que no interfiera el horario lectivo del centro.
2. El Consejo Escolar será convocado por orden de la presidencia, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.
3. Para la celebración de las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Consejo Escolar, por orden de la presidencia, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de una semana, y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas a tratar en la reunión. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
4. El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría de votos, sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine expresamente por normativa específica.
5. El alumnado de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrá participar en la selección o el cese del director o directora.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Elección y renovación del Consejo Escolar.

- a) La elección de todos los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará por dos años.
- b) El procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico de los años pares.
- c) Aquellos institutos que comiencen su actividad en un año impar o que por cualquier otra circunstancia no tengan constituido su Consejo Escolar, celebrarán elecciones extraordinarias durante el primer trimestre del curso académico. Los representantes elegidos desempeñarán sus funciones durante un año, hasta el siguiente procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar.
- d) Los electores de cada uno de los sectores representados sólo podrán hacer constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir. El voto será directo, secreto y no delegable.
- e) Los miembros de la comunidad educativa sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán presentar candidatura para la representación de uno solo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

Procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo Escolar.

- a) La persona representante que, antes del procedimiento ordinario de elección que corresponda, dejara de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo Escolar, generará una vacante que será cubierta por el siguiente candidato o candidata no electo de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la relación del acta de la última elección. En el caso de que no hubiera más candidaturas para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta el próximo procedimiento de elección del Consejo Escolar. Las vacantes que se generen a partir del mes de septiembre inmediatamente anterior a cada elección se cubrirán en la misma y no por sustitución.
- b) El procedimiento recogido en el apartado anterior se aplicará también en el supuesto de fallecimiento, incapacidad o imposibilidad absoluta de alguna de las personas representantes en el Consejo Escolar.

Elección de los representantes del profesorado.

- a) Las personas representantes de los profesores y profesoras en el Consejo Escolar serán elegidos por el Claustro de Profesorado de entre sus miembros.
- b) Serán electores todos los miembros del Claustro de Profesorado. Serán elegibles los profesores y profesoras que hayan presentado su candidatura.
- c) El director o directora acordará la convocatoria de un Claustro de Profesorado, de carácter extraordinario, en el que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección y proclamación de profesorado electo.
- d) En la sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado se constituirá una Mesa electoral. Dicha Mesa estará integrada por el director o directora del instituto, que ostentará la presidencia, el profesor o profesora de mayor antigüedad y el de menor antigüedad en el centro que ostentará la secretaría de la Mesa. Cuando coincidan varios profesores o profesoras de igual antigüedad, formarán parte de la Mesa el de mayor edad entre los más antiguos y el de menor edad entre los menos antiguos.
- e) El quórum para la válida celebración de la sesión extraordinaria será la mitad más uno de los componentes del Claustro de Profesorado. Si no existiera quórum, se efectuará nueva convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. En este caso, no será preceptivo el quórum señalado.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- f) Cada profesor o profesora podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de la relación de candidaturas como puestos a cubrir. Serán elegidos los profesores y profesoras con mayor número de votos. Si en la primera votación no hubiese resultado elegido el número de profesores y profesoras que corresponda, se procederá a realizar en el mismo acto sucesivas votaciones hasta alcanzar dicho número, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
- g) No podrán ser representantes del profesorado en el Consejo Escolar del instituto quienes desempeñen la dirección, la secretaría y la jefatura de estudios.

Elección de los representantes de los padres y de las madres.

- a) La representación de los padres y madres del alumnado en el Consejo Escolar corresponderá a éstos o a los representantes legales del alumnado. El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los representantes legales del alumnado.
- b) Serán electores todos los padres, madres y representantes legales del alumnado que esté matriculado en el centro y que, por tanto, deberán figurar en el censo. Serán elegibles los padres, madres y representantes legales del alumnado que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine por la Junta electoral.
- c) La elección de los representantes de los padres y madres del alumnado estará precedida por la constitución de la Mesa electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio.
- d) La Mesa electoral estará integrada por el director o directora del centro, que ostentará la presidencia, y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado designados por sorteo, ejerciendo la secretaría el de menor edad entre éstos. La Junta electoral deberá prever el nombramiento de cuatro suplentes, designados también por sorteo.
- e) Podrán actuar como supervisores de la votación los padres, madres y representantes legales del alumnado matriculado en el centro propuestos por una asociación de madres y padres del alumnado del mismo o avalados por la firma de, al menos, diez electores.
- f) Cada elector sólo podrá hacer constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir, descontando, en su caso, el representante designado por la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del instituto.
- g) Los padres, madres y representantes legales del alumnado podrán participar en la votación de varias formas:
 - a) Personalmente, depositando su voto en la urna de la mesa electoral el día establecido para tal evento.
 - b) Por el método de doble sobre en mano.
 - c) Por voto electrónico.
- h) La Junta electoral, con el fin de facilitar la asistencia de las personas votantes, fijará el tiempo durante el cual podrá emitirse el voto, que no podrá ser inferior a cinco horas consecutivas, contadas a partir de la conclusión del horario lectivo correspondiente a la jornada de mañana y que deberá finalizar, en todo caso, no antes de las veinte horas. Asimismo, por la Junta electoral se establecerán los mecanismos de difusión que estime oportunos para el general conocimiento del proceso electoral.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Elección de los representantes del alumnado.

- a) La representación del alumnado en el Consejo Escolar será elegida por los alumnos y alumnas inscritos o matriculados en el centro. Serán elegibles aquellos alumnos y alumnas que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral. Las asociaciones del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- b) La elección estará precedida por la constitución de la Mesa electoral que estará integrada por el director o directora del centro, que ostentará la presidencia, y dos alumnos o alumnas designados por sorteo, de entre los electores, ejerciendo la secretaria de la Mesa el de mayor edad entre ellos.
- c) Cada alumno o alumna sólo hará constar en su papeleta tantos nombres de personas candidatas como puestos a cubrir. La votación se efectuará de acuerdo con las instrucciones que dicte la Junta electoral.
- d) Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos y alumnas que sean propuestos por una asociación del alumnado del centro o avalados por la firma de, al menos, diez electores.

Elección de representantes del personal de administración y servicios

- a) La persona representante del personal de administración y servicios será elegida por el personal que realice en el centro funciones de esta naturaleza y esté vinculado al mismo como personal funcionario o laboral. Serán elegibles aquellos miembros de este personal que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral.
- b) Para la elección de la persona representante del personal de administración y servicios, se constituirá una Mesa electoral, integrada por el director o directora, que ostentará la presidencia, el secretario o secretaria del instituto, que ostentará la secretaría, y el miembro del citado personal con más antigüedad en el centro. En el supuesto de que el número de electores sea inferior a cinco, la votación se realizará ante la Mesa electoral del profesorado en urna separada.
- c) En el caso de que exista una única persona electora, ésta se integrará en el Consejo Escolar, siempre que ésa sea su voluntad.

Procedimiento para cubrir los puestos de designación.

- a) La Junta electoral solicitará la designación de sus representantes al Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el instituto y a la asociación de madres y padres del alumnado más representativa, legalmente constituida.
- b) En el caso de que exista más de una asociación de madres y padres del alumnado en el instituto, dichas asociaciones acreditarán previamente ante la Junta electoral, mediante certificación expedida por el secretario o secretaria de dichas asociaciones, el número de personas asociadas.
- c) Asimismo, la Junta electoral solicitará a la institución sociolaboral que determine en cada caso la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, la designación de su representante en el Consejo Escolar.
- d) Las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores se realizarán en la primera constitución del Consejo Escolar y siempre que proceda o se produzca una vacante en los puestos de designación.

Constitución del Consejo Escolar

- a) En el plazo de diez días a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, el director o directora acordará convocar la sesión de constitución del nuevo Consejo Escolar.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- b) Si alguno de los sectores de la comunidad educativa no eligiera o designara a sus representantes en el Consejo Escolar por causas imputables al propio sector, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado.

Comisiones del Consejo Escolar.

- a) En el seno del Consejo Escolar se constituirá una comisión permanente integrada por el director o directora, el jefe o jefa de estudios, un profesor o profesora, un padre, madre o representante legal del alumnado y un alumno o alumna, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en dicho órgano.
- b) La comisión permanente llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo Escolar e informará al mismo del trabajo desarrollado.
- c) Asimismo, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
 - c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
 - d. Mediar en los conflictos planteados.
 - e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
 - f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
 - g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
 - i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.
- d) Hay otras comisiones que establece la normativa, como la comisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto. Esta comisión recibe el mandato del Consejo Escolar de tomar decisiones acerca de la organización y ejecución de cuantas actividades deban realizarse para ejecutar correctamente este Programa en el Centro, así como ejecutar las normas de sanción acerca de la no devolución o el mal uso hecho de los mismos.
- e) Otras comisiones se podrán crear según las necesidades y se estime oportuno en el Consejo Escolar, y en caso de considerarse conveniente se regularán en este Plan de Centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El Claustro de Profesorado.

Composición del Claustro de Profesorado.

- El Claustro de Profesorado será presidido por el director o directora del instituto y estará integrado por la totalidad del profesorado que preste servicios en el mismo.
- Ejercerá la secretaría del Claustro de Profesorado el secretario o secretaria del instituto.
- Los profesores y profesoras que prestan servicios en más de un centro docente se integrarán en el Claustro de Profesorado del centro donde impartan más horas de docencia. Asimismo, si lo desean, podrán integrarse en los Claustros de Profesorado de los demás centros con los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal docente de los mismos.

El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:

- Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Plan de Centro.
- Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro que, por normativa, le competen.
- Aprobar las programaciones didácticas.
- Fijar criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director o directora en los términos establecidos en la ley vigente y normativa asociada.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar del reglamento de organización y funcionamiento del instituto.
- Informar de la memoria de autoevaluación.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el instituto.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el reglamento de organización y funcionamiento del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Régimen de funcionamiento del Claustro de Profesorado.

- Las reuniones del Claustro de Profesorado deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Claustro de Profesorado, por orden del director o directora, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
- El Claustro de Profesorado será convocado por acuerdo del director o directora, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesorado será obligatoria para todos sus miembros, considerándose la falta injustificada a los mismos como un incumplimiento del horario laboral.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Canales de comunicación entre los distintos órganos del centro.

El intercambio de información entre los distintos sectores de la comunidad educativa se realizará a través de diversos cauces:

- a) **Tablón de anuncios:** El centro habilitará uno o varios tabloneros de anuncios en lugares visibles y privilegiados donde se disponga de la información de interés para la comunidad educativa. Está descrito parte de este uso en otros documentos de este Plan de Centro, como el de Organización del Centro.
- b) **Página WEB del Centro:** En la página Web del Centro se podrá habilitar un espacio de avisos, pero esta herramienta es especialmente útil para acceder a la información que garantice el conocimiento de toda la comunidad educativa de aspectos sensibles para las garantías del servicio. Así estarán disponibles las programaciones didácticas, los procesos y documentación para las garantías de evaluación y otros documentos, como los destinados a la escolarización y aquellos que, bien presentes, bien mediante enlaces a páginas oficiales de la Consejería de Educación u otros organismos, aseguren que la comunidad educativa tendrá acceso a cuanto sea de su interés.
- c) **ftp o Protocolo de Transferencia de Archivos:** El servicio de ftp (File Transfer Protocol) es un sistema informático que permite acceder a ficheros entre los usuarios a través de Internet, mediante un usuario y contraseña. Este sistema se usará para intercambio de todo tipo de información sobre las distintas cuestiones relacionadas con la vida académica del centro.
- d) **Buzón de sugerencias:** En el vestíbulo del instituto está situado, en un lugar visible y accesible, un buzón de sugerencias donde los distintos sectores de la comunidad educativa pueden hacer sus aportaciones con respecto a cuestiones de todo tipo que ayuden a mejorar la vida del centro. En el Sistema de Gestión de la Calidad está descrito el uso del Buzón en el procedimiento de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones (SQR).
Esta herramienta habilita un espacio de participación que permite motivar al personal y desarrollar sentido de pertenencia.
- e) **Correos electrónicos:** Cada uno de los profesores tanto definitivos como sustitutos e interinos dispondrá de un correo corporativo con la extensión @ieseco.es, a través del que podrá intercambiar información tanto con los alumnos/as como con las familias de estos o entre los propios profesores/as.
- f) **Agenda del profesorado:** cada profesor recibirá un documento de planificación que contiene fechas y actividades a tener en cuenta en el curso escolar. Se presentará en formato digital con la denominación de "Planning" al inicio del curso escolar y pretende ser una herramienta que beneficie el funcionamiento y la sincronización de tareas.
- g) **PASEN:** Es un servicio Integral Atención a la Comunidad Educativa a través de Internet. Va dirigido a los distintos sectores de la comunidad educativa: Coordinadores de la Plataforma en el Centro, alumnado, padres-madres, profesorado y administrador del AMPA.
- h) **Los usuarios de PASEN podrán acceder a los siguientes servicios:** Los usuarios/as de PASEN podrán acceder a los siguientes servicios: consulta de notas, control de faltas de asistencia, citas con Profesores/as Tutores/as, diversos Servicios Complementario, foros, avisos y agenda Personal.
- i) **El profesorado recibirá avisos mediante PASEN,** para lo cual registrará su teléfono móvil y su correo electrónico.
- j) **Teléfonos del centro:** El centro dispone de una centralita con varias líneas que están en todo momento a disposición de las familias.
- k) **Correo ordinario y certificado:** A través del correo, tanto ordinario como certificado, según las circunstancias, los tutores/as y el resto de profesores/as se podrán poner en contacto con las familias para citarlos, para transmitir información o para comunicar las amonestaciones.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- l) Agenda: Cada alumno y alumna dispone de una agenda estándar creada por el centro en donde se reflejarán las incidencias diarias, referencias académicas y citaciones. La agenda es un cauce de comunicación bidireccional donde también los padres podrán ponerse en contacto con los tutores/as y profesores/as.

Cada uno de estos cauces son cauces oficiales de información. Debido a la paulatina implantación de metodologías de telecomunicaciones, no siendo éstas generalizadas, y para asegurarnos de que la información más sensible llegue a las personas destinatarias, se considerará prioritarias las siguientes comunicaciones:

- Profesorado (Claustro, órganos de coordinación, comunicaciones individuales...): Se realizará la comunicación mediante correo electrónico del dominio del Centro (@ieseco.es), con igual valor que la publicación en el tablón oficial de anuncios. El profesorado tendrá la obligación de consultar diariamente su correo electrónico del Centro, que podrá redireccionar a una cuenta de correo personal si lo considera más cómodo. Los plazos de convocatoria no se verán alterados por usar este medio. Se podrá dar apoyo a la información con una nota colgada en el Tablón Oficial de la Sala de Profesorado.

Además, en caso de que la Dirección necesite tener constancia de la conformidad de la recepción del mensaje, se podrá imprimir y entregar en mano con la correspondiente obligación de firmar el recibí que le presente la persona que le haga la entrega. Este último método se reservará sólo para informaciones especialmente importantes a juicio de la Dirección.

- Consejo Escolar: Se convocará mediante correo electrónico. También se podrá hacer entrega de convocatoria en papel, sin que sea imprescindible. En caso de que algún componente lo solicite, por carecer de correo electrónico, se le convocará mediante escrito.

Otros cauces de participación en el Centro

Se describe en otros documentos de este Plan de Centro los cauces de participación del alumnado y sus representantes unipersonales o colegiados. El/la delegado/a de grupo, consejo de grupo (si se constituye), Junta de Delegados y Delegado de Centro podrán convocarse y tratar los asuntos pertinentes, y podrán comunicarse con los representantes del alumnado en el Consejo Escolar para elevar las correspondientes sugerencias a los asuntos que, bien por propia iniciativa, o por delegación de Consejo Escolar o Dirección se les solicite.

El Centro debe reflexionar acerca de los cauces de comunicación que se deben establecer para que la participación sea más efectiva y se garantice mejor el trasvase de información entre los diferentes órganos colegiados y unipersonales, bien porque sean dependientes, bien porque tengan asuntos compartidos que requieran adquirir ciertas decisiones. Una evaluación interna continuada y una evaluación EFQM arrojará información para afrontar este asunto.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



En el IES Emilio Canalejo Olmeda se ha trabajado en los últimos años por aumentar las garantías de transparencia e información en todos los procedimientos que el Centro desarrolla para el ejercicio de las funciones que se le tienen encomendadas.

Así, dispone de una página web en la que se publican las programaciones de las asignaturas, áreas, materias o módulos de cada curso escolar, en las que se recoge la información sobre los criterios de evaluación además de otras informaciones legales y de procedimiento necesarias para disponer de todo lo que el alumnado y sus familias deben tener en cuenta para facilitarles el éxito académico y de formación, Plan de Centro, ...

Se hace también publicidad sobre la Carta de Servicios que la Junta de Andalucía concedió al Centro y que se mantiene con los correspondientes mecanismos de evaluación y control de su cumplimiento. Esta información, además de estar disponibles en diversos medios de información del Centro, se da a conocer en la página de la Consejería de Administración Pública.

El Centro mantiene actualizada la información de los diversos tablones de anuncios, especialmente en Secretaría, donde se exponen las normas y avisos necesarios para garantizar los derechos de los usuarios en función del proceso en marcha, como escolarización o garantías procedimentales para la evaluación, promoción y titulación del alumnado.

El apartado de la Secretaría en la página web del Centro informa puntualmente de informaciones de interés para el alumnado y las familias, como el acceso a becas o direcciones electrónicas de interés.

Siempre es un interés del Instituto garantizar que la información de los usuarios, ya sea alumnado, familias, profesorado, personal no docente o cualquier usuario que se acerque a realizar consultas o interesarse por los servicios del mismo.

Los procesos y subprocesos de enseñanza y aprendizaje, así como los otros procesos de apoyo, descritos en el Documento Base de Calidad del Centro, establecen mecanismos para garantizar el correcto funcionamiento de las garantías, que se basan siempre en la información transparente para los usuarios y de toma de decisiones sobre los responsables de los servicios. Así, por ejemplo, el desarrollo del cumplimiento de una programación didáctica a lo largo del curso escolar es una información que cada profesor o profesora responsable informa dirigiéndose tanto a su departamento como responsable del desarrollo de la docencia, como a la tutoría, que comunicará estos datos, mediante acta de sesión de evaluación a Jefatura de Estudios, asegurando así que se puede hacer un análisis certero de las causas de una posible desviación, de la buena marcha de la asignatura y, en su caso, la toma de medidas correctoras que permitan subsanar los problemas.

Este apartado del ROF estaría vinculado con:

- El apartado e) del proyecto educativo, referido a “Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado”.
- El apartado f) del proyecto educativo, referido a “La forma de atención a la diversidad del alumnado”.
- El apartado h) del proyecto educativo, referido a “El plan de orientación y acción tutorial”.
- El apartado i) del proyecto educativo, referido a “El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias”.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- El apartado j) del proyecto educativo, referido a “El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar”.
- El Documento Base de Calidad, que contienen la forma concreta de desarrollar las tareas más importantes en el Instituto.

El Plan de Centro permanece publicitado de forma continuada en la página web del Instituto, lo que se convierte también en una garantía para todo el que desee acceder a él para obtener información de los procedimientos que puede poner en marcha en caso de no estar conforme con el servicio recibido.

En esta sociedad del conocimiento, el Centro hace uso intensivo de las telecomunicaciones. La plataforma IPasen a través de “comunicaciones” permite el contacto rápido y eficaz con las familias, lo que facilita la conexión familia y escuela. Por estas vías, así como por la publicación de la página web los usuarios del servicio están cada vez más informados, y con más celeridad, sobre cuestiones relacionadas con sus derechos y deberes.

No obstante se debe siempre profundizar en la eficacia de la difusión hacia la Comunidad Educativa hace el Centro acerca de los aspectos de interés y aquellos que determinan de forma crítica el ejercicio de su derecho, que siempre pasa por estar informados adecuadamente.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



3.05. Organización del Centro



El Centro ha sufrido un proceso de cambio de edificio. De la antigua ubicación en la Avenida de la Constitución ha pasado a la actual en Avenida del Trabajo. Hemos superado, por tanto, los problemas que presentaban las antiguas instalaciones en muchos aspectos, pero principalmente en cuanto a espacios para la docencia. Esto supone un proceso complicado de adaptación de una comunidad que en número de trabajadores y alumnado supera al inicio de curso las mil personas.

Se relacionan a continuación los espacios del Instituto.

- Aulas
- Espacios específicos docentes: aulas específicas, laboratorios, talleres y almacenes docentes e instalaciones deportivas.
- Espacios comunes docentes: sala de convivencia, biblioteca y sala de alumnado
- Despachos de administración
- Departamentos
- Sala de profesorado
- Patios, escaleras, espacios comunes y accesos
- Conserjería y reprografía
- Almacenes
- Servicios
- Espacios con otras entidades de uso docente en enseñanzas de convenio.

Uso de las aulas:

Durante el periodo docente, y en horario lectivo, la ocupación de las aulas lo determina el Equipo Directivo mediante las decisiones de la Jefatura de Estudios en la organización del horario. En el mismo se establece el horario de los grupos de alumnado y las instalaciones que utilizarán en cada hora lectiva.

En el Centro, siempre que sea posible, cada grupo tendrá un aula de uso exclusivo, como establece la norma de construcciones para ESO y Bachillerato. En el caso de los Ciclos Formativos, se dispondrá de una o más aulas polivalentes para las enseñanzas de la familia profesional.

Se seguirán los siguientes criterios para la distribución del uso de espacios:

- Los grupos de Primer Curso de ESO compartirán con Tercero el pasillo verde (segunda planta). Se acomodarán en la parte más cercana a la entrada.
- Los grupos de Segundo Curso de ESO ocuparán las aulas del edificio más cercano a la Sala de Profesorado, donde sean más fáciles de atender y controlar, debido a sus características adolescentes que requieren mayor atención. Actualmente ocupan las aulas del pasillo rojo (primera planta). Ese pasillo está en uso por el alumnado de Segundo junto con la impartición de los módulos comunes de CFGB.
- Los grupos de Tercer Curso de ESO ocupan las aulas finales del pasillo verde, compartiendo con Primero la segunda planta.
- Los grupos de Cuarto Curso se ubicarán en el final del pasillo azul (tercera planta).
- Los grupos de Bachillerato ocuparán la parte más cercana a la fachada en pasillo azul (tercera planta). Las aulas han sido diseñadas para ellos por el cambio de ratio.

En cada planta se han previsto espacios para poder ser usados en optativas y medidas de atención a la diversidad.

Las enseñanzas de Ciclos Formativos disponen de espacios propios y de aulas polivalentes. El edificio rojo se considera el lugar que aloja a los Ciclos Formativos. El primer módulo comenzando desde la vía principal (Avda. del Trabajo) tiene los talleres de la familia de Vehículos Autopropulsados, limitados por un pasillo que



aloja una aula polivalente de esta familia y un taller de la familia de Electricidad y Electrónica. Con la misma edificación construida en desnivel se encuentra un segundo módulo compuesto de una planta que aloja a los talleres de la familia de Electricidad y Electrónica y su aula polivalente, así como dos aulas de gestión de la familia de Administración. El último módulo está construido de forma separada y tiene dos plantas. En la planta baja se ubican las enseñanzas de la familia de Industrias Alimentarias, disponiendo de dos aulas polivalentes, sala de catas, laboratorio, taller bodega sala de morturación y dos almacenes para vinos y aceites. En la planta alta se encuentra alojada parte de la familia profesional de Administración, que completa allí sus instalaciones con tres talleres de administración y un aula polivalente. También se encuentra una segunda aula polivalente de la familia de Vehículos Autopropulsados y otra aula polivalente de la familia de Electricidad.

Los grupos de Formación Profesional Básica tienen sus talleres en los de las familias profesionales, y harán uso de aulas polivalentes en función de sus necesidades y siempre con el debido acuerdo de Jefatura de Estudios.

Todos los grupos de ESO y Bachillerato tendrán su aula de referencia. Cuidarán de ella y la organizarán de forma adecuada buscando la limpieza y el orden. El tutor o tutora velará porque el grupo cuide su espacio, lo mantenga correctamente y haga respetarlo a los demás que pudieran entrar en él en el uso de desdobles y optativas. Establecerá cada tutor(a) la distribución del mobiliario y la deberá respetar el alumnado que no pertenece al grupo de esa aula pero que permanece en ella según horario por desdobles u optativas.

El grupo establecerá las normas de uso y las respetará, de la misma de forma que sean respetadas por el resto del alumnado y profesorado que acceda a ellas. En las normas de uso del aula aparecerán las instrucciones de seguridad y evacuación, así como información relativa a comportamiento respecto al consumo sostenible.

Las aulas polivalentes tienen un sistema de cierre que permite salir de ellas quedando estas cerradas cuando se cierra la puerta. Deben permanecer sin cerrar con llave salvo en casos especiales. De este modo siempre quedarán protegidas las cosas del alumnado, pero el tutor y el delegado de clase deberán velar para que todo el grupo colabore en la tarea de proteger su aula. En cambio las aulas específicas y talleres tendrán cierres que sólo quedan bloqueados cuando se usa la llave. Esto está pensado para que no se tenga que molestar a los que están dentro para poder entrar, puesto que la actividad requiere mucho trabajo manual y se produce ruido que dificulta llamar a quien llama para poder entrar.

El profesorado no cambiará el aula establecida en los horarios por propia iniciativa. De verse obligado fortuitamente deberá comunicarlo a la Conserjería, quien a su vez informará al profesorado de guardia y a la Jefatura de Estudios. Esta medida es imprescindible para la seguridad de las personas. En caso de producirse alguna contingencia, el tener que localizar a alguien del grupo que ha cambiado su aula no debe presentar ninguna dificultad.

La pista deportiva del Centro se considera durante el horario lectivo, salvo el recreo, una instalación del Departamento de Educación Física para su docencia, por lo que el alumnado se abstendrá de molestar en dicha instalación. El profesorado velará que el alumnado a su cargo no interrumpa con molestias el normal funcionamiento de los espacios deportivos en caso de estar fuera del aula (entrada de actividades extraescolares, permiso para asistir al aseo o espera para alguna actividad).

En las aulas específicas, además de la información de organización y sostenibilidad, debido a su especial sensibilidad a accidentes de diversos tipos, se extremará la seguridad y otros aspectos que incidan en la evitación de accidentes. Estará terminantemente prohibido permanecer en ellas en ausencia del profesor(a) responsable. En caso de ser sustituido sólo se podrá hacer en estas instalaciones por profesorado de la especialidad.



En general el alumnado no podrá permanecer en las aulas sin la presencia del profesorado. Sólo en el caso de aulas ordinarias y durante el cambio de clase, si el grupo va a permanecer en la misma a la siguiente hora, se podrá dejar al alumnado mientras se produce el cambio de profesorado. El personal de conserjería colabora con el Equipo Directivo y demás profesorado en la función de mantener el orden en el Centro.

El profesorado que imparte clase en un aula se cerciorará de que queda cerrada cuando sale, haciéndolo el/la último/a y dejando todo ordenado y la luz apagada. En el caso de que las aulas sean específicas esta medida se extremará con mayor intensidad por las características de inseguridad para el alumnado y las instalaciones. En caso de ser la última hora que se imparte clase en la mañana en esa aula se quedarán las ventanas cerradas y las sillas sobre las mesas para facilitar su limpieza. Así mismo, durante la clase, el/la profesor(a) velará que no se ensucie el suelo y se respeten las normas de seguridad e higiene en todo momento, así como mantener la limpieza del mobiliario.

Espacios comunes docentes

Denominamos así a aquellos lugares que pueden usarse para la actividad docente reglada o para cualquier otra actividad ocasional, pero que forman parte de la actividad formativa.

Sala de convivencia: en el Instituto disponemos de sala de convivencia estable. La norma específica del espacio no es necesaria, salvo las medidas habituales de evacuación y sostenibilidad. Hay un lugar en este Plan de Centro donde se establecen las medidas para el uso de este recurso para la convivencia.

Biblioteca: Se regula el uso de la biblioteca en otro apartado de este Plan de Centro. Se deberán observar las normas allí establecidas, además de las generales del Centro.

Sala de alumnado: La biblioteca se utilizará como sala de alumnado para aquellos alumnos que no tienen clase, tal es el caso de Bachillerato o Ciclos Formativos, que por convalidaciones o exenciones tienen que permanecer en el Centro durante alguna hora en la jornada escolar. Está prohibido permanecer deambulando por las instalaciones evitando así molestias al resto del alumnado.

Salón de actos: Esta dependencia se encuentra al final del pasillo de la planta roja. Es un espacio que dispone de espacio para doscientas cincuenta personas. Se ha adaptado para celebrar reuniones con grandes grupos, pero también para reuniones de pequeños grupos que usarán la presidencia como mesa de trabajo, de forma que allí podrán reunirse en sesión de trabajo grupos de Dirección e Inspección, o sesiones de Escolarización, por ejemplo. Su uso también se ha adaptado para exámenes de alumnado cuando requieran distanciarse en la prueba individual. El uso del salón se regulará según la experiencia vaya aconsejando, puesto que aún hay que implementar sistemas de megafonía y proyección. Se ubica en el corcho de la sala de profesorado cuadrante para solicitar reserva del espacio (completo o en su mitad).

En ningún caso se podrá utilizar la primera parte del salón de actos como aula ordinaria. Este espacio y el mobiliario, queda reservado para eventos oficiales, charlas, congresos, etc..

Aula de Emprendimiento y Almacén de libros: Esta dependencia está diseñada para trabajar en pequeños grupos con una metodología dinámica y para atender a las necesidades de formación y asesoramiento del alumnado que ya han finalizado su formación y que muestran interés para llevar a cabo un proyecto de emprendimiento. Al final de la misma hay una puerta de acceso a otra dependencia donde se almacenan los libros de texto que se recogen al alumnado al finalizar el curso por el programa de gratuidad de libros.



Despachos de administración

Los espacios para la administración del Centro tienen acceso restringido, por lo que sólo se permitirá entrar a ellos con permiso del responsable de cada despacho.

Los despachos de administración alojan documentación que incorpora información sensible sobre las personas. Es por esto que la permanencia en los mismos, sin la presencia de los responsables, está permitida sólo al personal de Conserjería, limpieza o mantenimiento. El uso de este acceso es estrictamente profesional, por lo que cualquier información que pudieran obtenerse de esta forma queda estrictamente limitada al secreto profesional.

Los despachos disponen de instalaciones de seguridad y se debe contemplar en ellos conductas conservadoras y de prevención a fin de evitar daños o provocar pérdidas que serían de difícil recuperación.

Departamentos

Se denominan aquí departamentos a los despachos de los órganos colegiados denominados departamentos didácticos. Éstos se usan como salas de reunión y de trabajo de los miembros y pueden convivir en ellos profesorado de uno o más departamentos didácticos según el número de miembros y posibilidades del Centro. El profesorado usa estos espacios para guardar sus materiales. Su acceso debe ser bastante restringido. Puede ser necesario su uso para actividades docentes con alumnado cuando así lo determine la Dirección y de forma lo más limitada posible, pero siempre que no sea imprescindible, tendrá preferencia para su uso el profesorado del departamento. Es necesario evitar la molestia de los compañeros que usan el Departamento porque se requiera habitualmente la presencia de personas ajenas al mismo. Se debe respetar este lugar para permitir que el profesorado pueda dedicarse a la actividad de gestión docente, como corrección de pruebas y la preparación de materiales. ***Los departamentos de DACE, FEIE, FOL y Calidad se unifican en un único espacio. Igualmente el departamento de Francés y Cultura Clásica se unifican y ocupan un único espacio (Dpto de Francés), compartido con el profesorado de Dibujo.***

Los miembros, organizados por su Jefe/a de Departamento, se preocuparán por su mantenimiento, informando con diligencia de las incidencias que puedan surgir, dejando la dependencia diariamente recogida y segura, no dejando equipos informáticos o eléctricos conectados al final de la jornada, cerrando ventanas y persianas y procurando en todo momento que el espacio sea acogedor para cualquier compañero/a. Su acceso estará permitido a personal de Conserjería, mantenimiento y limpieza, con carácter confidencial, evitando comunicar cualquier información bajo responsabilidad muy grave dado que en estos despachos se pueden custodiar exámenes e información privada del alumnado y del profesorado del Centro. Por motivos de seguridad, el Departamento permanecerá cerrado cuando no haya personal dentro.

Sala de Profesorado

En el Centro existe un lugar de encuentro y uso continuado por parte del personal docente: Sala del Profesorado. En ella cada profesor o profesora dispone de una taquilla para guardar los materiales del aula de forma provisional, evitando tener que visitar continuamente la sala del departamento. No obstante, el lugar en que se almacena el material didáctico es la sala de departamento, por lo que lo que no se usa durante un tiempo no debe permanecer en esta sala para evitar molestias en otros compañeros.

En la sala de profesorado se mantiene un ambiente de trabajo relajado. Cada profesor/a debe evitar molestar a los compañeros guardando el evitar conductas que sean contrarias a las de un sitio de trabajo intelectual. En ella se dispondrá de ordenadores y enchufes para que el profesorado pueda conectar y cargar sus ordenadores portátiles o demás aparatos electrónicos.



En la sala de profesorado habrá un tablón de información oficial para el profesorado, donde se expondrán los avisos y demás informaciones de carácter oficial, necesarios para el funcionamiento del instituto. También se dispondrán de un tablón sindical, que será oficialmente el lugar para información de este tipo dirigida al profesorado. Además estará disponible para todo el profesorado, especialmente para el de guardia, información sobre los horarios del profesorado, los grupos de alumnado y uso de las aulas. Esta información es demasiado amplia para permanecer en el tablón oficial, por lo que se tendrá encuadernada disponible en un lugar visible. Nadie está autorizado para sacar de esta sala ningún ejemplar impreso de los mismos puesto que priva al profesorado de guardia de poder consultar para atender al alumnado o a cualquier otro compañero o compañera que lo necesite.

La sala de profesorado deberá disponer de material de escritorio imprescindible para trabajar (tijeras, clips, taladradora, grapadora...). Siempre que se pueda se debe facilitar el trabajo autónomo del profesorado, por lo que debe existir fotocopiadora/impresora, destructora, etc., que facilite el trabajo. En caso de que la fotocopiadora, impresora o cualquier otra máquina requiera informar sobre su uso para repercutir el consumo en el departamento o en alguna cuenta personal asignada, se hará según lo indique la Secretaría del Centro. En la Sala de Profesorado no hay espacio disponible para estos aparatos. La Conserjería Principal es la que está disponible para estos servicios, especialmente para la impresión de documentos del profesorado, preferentemente por medio de ordenador.

La sala de profesorado es el lugar de referencia para solicitar los servicios del profesorado de guardia. En este lugar deberá permanecer cuando no esté atendiendo algún grupo de alumnos/as o no tenga tareas en el aula de convivencia u otra dependencia. La regulación del profesorado de guardia se realiza en otro lugar de este Reglamento de Funcionamiento.

La sala de profesorado estará disponible para reuniones de órganos colegiados siempre que no se realice en horario lectivo y no se disponga de otro espacio más adecuado para este fin. Se evitará en todo momento que se utilice la sala de profesorado por grupos que no sean órganos del centro, o en los que no esté presente algún responsable del Equipo Directivo, al objeto de imponer el debido respeto hacia el material y la privacidad del profesorado.

Sala de AMPA

La Asociación de Madres y Padres de Alumnado de nuestro Centro dispone de un espacio para guardar su material y trabajar en sus cometidos. Este sitio, sujeto a la misma normativa de despacho y seguridad que otras dependencias, podrá ser usado como sala para atender los/las tutores/as a las familias.

Sala de visitas

Se denomina sala de visitas a los espacios que se destinen a las entrevistas entre familias y tutores o profesorado del Centro. Se intentará poner en uso el máximo número posible de estas dependencias aprovechando la fusión de departamentos didácticos con pocos miembros en un mismo espacio. La principal sala de visitas para atender a las familias se encuentra ubicada en el pasillo verde (antiguo departamento de Calidad/FEIE).

Aula ATECA

El Centro cuenta con un aula para la innovación tecnológica cuyo objetivo es el diseñar prototipos y programas que permitan al alumnado poder mejorar sus competencias profesionales.

En ningún caso se podrá utilizar el aula ATECA como aula ordinaria. Este espacio está dotado de mobiliario y recursos de alto valor y requiere de especial cuidado y se debe emplear para el fin establecido



Patios, escaleras y espacios comunes

Durante el periodo de clase, y una vez comenzadas las mismas, el alumnado no deberá permanecer en los espacios comunes. Se respetará el silencio correspondiente a un lugar de trabajo donde se concentra una gran cantidad de alumnos y alumnas que están en actividad de estudio, explicación y reflexión propia de un ambiente de trabajo.

El Instituto dispone de dos patios, uno interior al que confluyen los dos edificios, y uno de deportes. En el patio interior no deberán permanecer los alumnos/as durante el periodo de clase, salvo excepciones y cuidándose de no molestar. El patio de deportes forma parte de las instalaciones deportivas, y por tanto son responsabilidad del profesorado de Educación Física, y el resto del profesorado deberá colaborar evitando que se produzcan molestias mientras desempeñan su trabajo.

Por la distribución del edificio las escaleras, rampas y pasillos están en un espacio interior rodeado de espacios de trabajo que requieren ser respetados con el correspondiente silencio y orden. Será imprescindible conducirse todo el alumnado y profesorado de forma respetuosa por estos espacios. Se debe procurar no usarlos si no es necesario. Mientras que se espera el comienzo de las clases se debe facilitar el paso del personal que se desplaza, evitando tapones que molestan. El alumnado que tiene la clase abierta deberá permanecer en ella mientras llega el profesorado evitando aglomeraciones en los pasillos.

El personal de guardia para el recreo velará que haya un ambiente de convivencia adecuado en los pasillos. Evitará la presencia del alumnado cuando no sea necesaria. A veces es inevitable, como para el acceso a los servicios. El alumnado no deberá permanecer en ellos más del tiempo imprescindible. El profesorado de guardia velará para que no se aglutinen en los servicios.

Durante las clases el personal de Conserjería velará que exista el orden necesario en los pasillos y demás espacios comunes, pudiendo proponer a la dirección, para aplicarle la sanción correspondiente, a aquellos alumnos o alumnas que provoquen cualquier tipo de altercado o indisciplina. Para ello el personal de Conserjería estará organizado de forma que puedan distribuirse el trabajo atendiendo los espacios comunes, especialmente, durante los cambios de clase o cuando observen anomalías en el normal funcionamiento del Instituto.

En el Centro existen las preceptivas escaleras de seguridad para evacuación. Éstas tendrán un acceso restringido estando totalmente prohibido para el alumnado permanecer en ellas. Esta situación podrá ser sancionada por conducta grave porque, además del entorpecimiento de circulación y peligro que representan, en ellas se busca escapar del control de vigilancia de profesorado y ordenanzas.

Accesos al Centro

Los accesos al Centro requieren un tratamiento estricto para poder ejercer las funciones de control, seguridad y atención al alumnado. Los accesos son responsabilidad de los/las ordenanzas, si bien también son responsabilidad de todo aquel profesorado que, haciendo uso de unas llaves o permisos cedidos para ciertas funciones, no actúen adecuadamente.

La puerta principal es el lugar de entrada y salida de todo el personal del Centro. Estará siempre controlada por el personal de Conserjería, que tendrá derecho a identificar a todo el que intente acceder o salir. La puerta se abrirá a partir de las 8:00 horas aproximadamente, cuando los/las ordenanzas acceden a su puesto de trabajo. Una vez hecha la llamada a la primera clase permanecerá no más de cinco minutos abierta. Posteriormente se podrá dejar acceder al alumnado al Centro, pero para permanecer en la biblioteca, donde deberá esperar el comienzo de la siguiente clase. Está regulado en otro lugar de este Plan de Centro todo lo relativo a entrada y salida del Centro.



Se deben evitar pequeñas salidas entre clases o en medio de las mismas porque distorsiona la vida del Instituto, la tarea de estudio del propio alumno o alumna, y produce conflictos con frecuencia. Es responsabilidad del profesorado, en caso de detectar la ausencia injustificada de algún(a) alumno/a al comienzo de una clase, actuar con severidad si este hecho no está justificado.

Junto a la puerta principal hay una de corredera para vehículos. En este acceso está prohibido el tránsito de personas, y se abrirá sólo para introducir vehículos, herramientas o materiales. El profesorado que lo solicita dispone de un reconocimiento de su teléfono para poder hacer llamadas a un dispositivo de la puerta de coches que se encarga de abrirla. El/la profesor(a) que abre la puerta es responsable de lo que suceda durante su apertura hasta el cierre. Debe asegurarse de que no entra o sale persona alguna no autorizada por ella. También se responsabiliza de que la puerta no se abra a horas fuera del horario del Centro salvo que acuda a hacer uso del algún espacio por la tarde, hasta las 21:00 horas, en que el servicio de limpieza cierra el edificio y conecta el sistema de alarma.

En los edificios se han definido un sistema de accesos que llamamos coloquialmente “las puertas grises”. Éstas permiten comunicar los edificios con patios y salidas, además de asegurar la evacuación. A primera hora los/las ordenanzas deberán abrir estas puertas en todo los edificios del Centro para favorecer el normal tránsito del personal, independientemente de que tengan permiso para transitar por ellas o no. También abrirán puertas de servicios sanitarios de exterior. Todas éstas puertas quedarán cerradas transcurridas las 15:00 horas, pudiendo dejar sólo una puerta en la entrada del edificio principal para facilitar la entrada y salida del personas, aunque la puerta exterior quedará cerrada transcurrida esta hora y habiendo marchado el servicio de autobuses para el alumnado.

Conserjerías

La conserjería es el lugar donde se atiende en primer lugar a todas las personas que llegan al Centro. Además es un sitio de atención de profesorado y alumnado cuando éstos requieran de algún servicio o información.

Desde ella se controlan los accesos al centro y se identifica toda persona que desea entrar o salir del mismo. En esta dependencia se reciben imágenes de las videocámaras de seguridad para comprobar la normalidad en las instalaciones. En la conserjería se reciben llamadas entrantes y se gestionan los motivos de las mismas anotando o derivando hacia el terminal correspondiente. También se atienden llamadas interiores solicitando cualquier atención que tenga que ver con el trabajo de los/las ordenanzas.

Existe una conserjería auxiliar que se ubica al final del pasillo rojo, junto al salón de actos. En ella se instalan las máquinas de reprografía que usa el alumnado y es donde se encargan los principales trabajos de impresión. Desde la conserjería auxiliar los/las ordenanzas atenderán determinadas funciones coordinándolas con la conserjería principal, de modo de atención al orden de los pasillos, accesos a puertas generales, suministro de material al profesorado y cuantas otras funciones se determinen las realizarán las personas que atienden la conserjería. La rotación y las responsabilidades en las dos conserjerías se determinarán a medida que se desarrolle el funcionamiento del nuevo edificio.

La reprografía de la conserjería principal no será usada nunca para grandes volúmenes ni para atender al alumnado. El servicio está organizado para la atención al profesorado en pequeños trabajos, para la administración del instituto y para que el profesorado pueda enviar a copiar desde sus dispositivos electrónicos el material que necesite.



El personal adscrito a la conserjería (los/las ordenanzas) cumplirán con las funciones de su puesto de trabajo, pero también distribuirán sus tareas con periodicidad semanal y según se establezca en el documento que los regula y que depende de Secretaría.

En la conserjería existe un cuadro de llaves que deberá respetarse con la mayor de las cautelas porque de éste depende en buena parte la seguridad del Centro. Los/las ordenanzas mantendrán ordenado el mismo y velarán por anotar aquellas llaves que le soliciten, manteniéndolas controladas en cualquier momento. Además existen otros juegos de llaves controladas por el el/la Secretario/a y el/la directora(a) que se podrán usar sólo en caso de emergencia o con su permiso.

Cuadro eléctrico

Existen en el Centro múltiples cuadros eléctricos. El uso de los cuadros eléctricos sólo puede ser llevado a cabo por el personal debidamente autorizado. En el Centro están puestos en servicio contadores de consumo en los cuadros eléctricos que permitirán diferenciar el consumo en los diversos edificios a fin de controlar el consumo y los abusos y poder ejercer actuaciones para la reducción del gasto. Mensualmente se realizarán los cálculos de consumo correspondientes para generar un histórico que permita tomar decisiones.

Servicios

Los servicios higiénicos del Centro están distribuidos por el mismo. Los servicios de profesorado son los del pasillo de despachos y los que se encuentran en la zona central de la planta verde.

Los/las ordenanzas, el profesorado de guardia y todo el personal del Centro en general deberá cuidar de que los servicios no sean un lugar de concentración de alumnado, así como insistir en el adecuado uso de los mismos. Durante las clases se limitará el uso de los servicios que, aunque están abiertos, el profesorado debe ser exigente no permitiendo que el alumnado acuda a ellos salvo por necesidad ineludible.

Caldera calefacción

La caldera y la instalación de hidrocarburos se encuentran frente al edificio de alimentaria. Existe una observación periódica y meticulosa del estado de los mismos. Sólo accederá a esta instalación el personal autorizado.

Almacén

En el Centro hay varias dependencias que se utilizan como almacén. Existe un espacio en el edificio primero que está destinado a material y, debido a su terminación, se usa para almacenamiento de papel y demás material de uso docente. Existe otro denominado Sala de Aljibes. En él, además de encontrarse los depósitos estancos para el sistema de incendios, hay espacio suficiente como para que no se interfiera en su funcionamiento y se permita ocuparlo almacenando elementos de reserva como mesas y sillas. Además hay dos almacenes en las dependencias del Gimnasio. Uno es interior y otro exterior. El interior es de uso del material deportivo. El exterior, sin que se prohíba el almacenamiento de material deportivo, la preferencia de uso es para lo que la dirección considere puesto que se ha concebido como almacén general del Centro. **Otros espacios para almacén es el adaptado en bajo los huecos de las rampas que dan acceso desde el patio central al edificio principal. Además existen otros dos espacios habilitados como almacén que se encuentran en los huecos de la planta baja de las escaleras de emergencia. Este espacio está pensado para guardar material de construcción y reparación, tanto sobrante de obra como adquirido para trabajos pendientes de realizar, sillas y material de higiene y limpieza.**

Cuartos de instalaciones

En el Centro existen cuartos de instalaciones que están destinados principalmente a la jerarquía del cableado de energía y de datos. En ellos hay cuadros principales de plantas y servidores de datos o centralita. En ellos no se deberá almacenar material que pueda resultar dañino para las instalaciones o inflamable.



Sala TIC

En el edificio de Ciclos Formativos, en el pasillo donde se encuentran la mayor parte de los espacios de Ciclos Formativos de Electricidad y Electrónica se encuentra el cuarto de instalaciones de la Zona Roja (Formación Profesional), también hay un cuarto para uso del coordinador TIC que, a su vez, es responsable de supervisión y reparación de asuntos relacionados con los sistemas TIC.

Aparcamiento

En la parcela del Centro hay varias zonas de aparcamiento. En ellas tendrán derecho a aparcar, según disponibilidad, el profesorado y el personal no docente, así como personal externo que visita el Centro para algún cometido o transporte. En ningún caso lo podrá hacer alumnado ni padres/madres. Tampoco podrán circular por el mismo para usarlo como cambio indirecto de sentido. En él dispondrán los talleres de Automoción de un número de *nueve plazas de aparcamiento (3 por cada ciclo)* para uso de los vehículos de que disponen. En caso de que el Departamento solicite a la Dirección el uso de alguna plaza más, tras su estudio, y de forma provisional, se podrán determinar algunas plazas disponibles para este departamento.

El alumnado podrá entrar bicicletas y patinetes para situarlas en las zonas establecidas para este menester, teniendo prohibido distribuirlas por otros lugares de la urbanización del Centro. Se respetará en todo momento un buen comportamiento y se tendrán en cuenta todas las señalizaciones, como prohibición de aparcar en lugares no señalizados o tapar registros o alcantarillas señalizadas.

La regla general es que el profesorado o P.A.S. aparcará en las zonas señalizadas en blanco, pudiendo, además, usar las zonas no señalizadas en la entrada de autobuses y el aparcamiento de minusválidos, en tanto no se requiera su uso por una persona que habitualmente entre al Centro para estacionar su coche durante la mañana. En caso de que un(a) alumno/a requiera entrar al aparcamiento del Centro por problemas de movilidad se podrá permitir mediante solicitud a la dirección del I.E.S. que estudiará el caso.

El aparcamiento deberá respetar el uso de la zona de giro de entrada y salida de autobuses de transporte escolar o de actividades extraescolares. Entre las 8:20 y las 15:00 horas, así como por la tarde, podrán permanecer los vehículos en la zona de giro de autobuses salvo que se anuncie su uso para un transporte escolar mediante una señalización convenida que será responsabilidad de activar por parte de la conserjería por orden del/de la responsable de actividades extraescolares o del equipo directivo.

El alumnado no transitará por estos espacios en ningún momento ni saldrá del recinto por la puerta del aparcamiento.

Dependencias ajenas al Centro usadas por convenio

El Centro tiene grupos de alumnado impartiendo sus clases en otras dependencias. A ellas se les aplicará todo lo relativo a espacios que contenga este Plan de Centro, salvo las instrucciones específicas de las entidades propietarias de esas instalaciones.

1. SERVICIO DE GUARDIA

1.1 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

- a. El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo del instituto, así como en el tiempo de recreo.
- b. Las guardias del profesorado son establecidas por la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios.
- c. El horario de guardias se confeccionará a partir del horario lectivo del profesorado, procurando rellenar con ello los tiempos sin actividad lectiva existentes en el mismo, siempre que se salvaguarden los siguientes principios:
 - c.1 Al menos, deberá guardarse la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea.
 - c.2 En el caso de las guardias de recreo, la proporción de grupos por profesor o profesora de guardia será al menos de seis.
 - c.3 Se procurará evitar la concentración de las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada.
- d. El número de horas de guardia por profesor o profesora no es uniforme, estableciéndose éste, de manera individual, en función del número de horas lectivas de su horario personal, de la dedicación a otras actividades (coordinación de proyectos, apoyo o desempeño de funciones directivas, tutorías, jefaturas de departamento, etc) y de las necesidades organizativas del centro.
- f. El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de profesorado de guardia por grupo de alumnos y alumnas establecida en los apartados c.1 y c.2.
- g. En todo caso, en la asignación del horario de guardia al profesorado primará el principio de equidad, procurando con ello compensar las diferencias que puedan resultar en los horarios individuales tras la aplicación de los criterios pedagógicos establecidos para su elaboración.

1.2 FUNCIONES DEL PROFESOR/A DE GUARDIA

Independientemente de las actividades docentes propiamente dichas, son funciones del profesorado, entre otras, las siguientes:

- La participación en la actividad general del centro.
- La colaboración con el equipo directivo en todas aquellas actividades que permitan una buena gestión del centro, así como el desarrollo armónico de la convivencia en el mismo.

Serán obligaciones del profesor de guardia:

- a. Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- b. Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.
- c. Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido. Cuando esto ocurra, el profesorado de guardia deberá:
 - o Permanecer con los alumnos/as en el aula asignada, siempre que ésta no tenga la



- consideración de aula específica.
- Si el aula asignada al grupo es específica, deberá preferentemente permanecer con los alumnos/as en el aula alternativa establecida por Jefatura de Estudios.
- d. **Comunicar a Jefatura de estudios o cualquier miembro del equipo directivo** las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.
- e. Auxiliar oportunamente a aquellos/as alumnos/as que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del centro, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia, en los términos que se establecen en el protocolo de Prevención y Seguridad.
- f. Atender, en su caso, el aula de convivencia, de acuerdo con lo que se establezca en el Plan de Convivencia.
- g. Evitar que los alumnos/as permanezcan en los pasillos durante las horas de clase, indicándole según el caso, donde deben estar.
- h. Conocer el Plan de Autoprotección del centro y desempeñar las funciones asignadas en él.
- i. Colaborar con Jefatura de Estudios en el control y supervisión de las tareas o correcciones impuestas al alumnado.

2. APERTURA Y CIERRE DE LAS AULAS

Las clases se desarrollan de manera continuada, y sólo el tiempo de llegada del profesor/a es el receso existente entre las sesiones lectivas.

Como norma general de actuación, al término de cada clase el/la profesor/a deberá cerrar el aula si los alumnos/as no continúan en ella su actividad, quedando a la espera, mientras tanto, los alumnos/as en el pasillo y en ningún caso dejar solos a sus alumnos/as en el aula, ya que es su responsabilidad el cuidado y conservación del material existente durante su estancia en el aula.

En los primeros cursos de la ESO, al tener aula fija, los alumnos/as permanecerán en el aula atendiendo al horario que tienen para la misma.

Todo el profesorado poseerá las llaves de acceso a sus aulas correspondientes. En el caso de necesitar la llave de algún aula específica deberá retirarla de la Conserjería del Instituto y devolverla una vez finalizada su utilización.

Todas las aulas de uso común disponen de una misma cerradura con llave maestra.

3. ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNOS/AS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

3.1 INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS AL CENTRO Y AL AULA

El alumnado tiene la obligación de incorporarse al centro y al aula con puntualidad.

Si entre clases los/as alumnos/as tuvieran un retraso, este debe quedar reflejado en el sistema SENECA para conocimiento del tutor/a y las familias.

Si los retrasos son habituales, el/la alumno/a será apercibido por escrito y se informará a las familias de las posibles correcciones que se llevarán a cabo.



3.2 CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNOS/AS AL CENTRO

La presencia mayoritaria de alumnado menor de edad en el centro obliga a la instauración de medidas adicionales de control de entrada y salida. Es por ello que durante el horario lectivo el centro está cerrado, excepto en la media hora de recreo, en la que hay una salida y entrada controlada del alumnado mayor de edad.

Aquellos alumnos/as que reúnan circunstancias específicas y continuadas que les impidan incorporarse con puntualidad al régimen ordinario de clases, solicitarán, mediante impreso confeccionado al efecto, y que se distinguirá claramente de los demás, la autorización para acceder al centro de manera tardía. La Dirección, una vez comprobadas y valoradas las circunstancias alegadas, podrá conceder la correspondiente autorización, siempre que ello no suponga una merma sustantiva en su aprovechamiento.

El alumnado de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos que sólo cursen parte de las materias, por tenerlas superadas de cursos anteriores o no estar matriculados de ellas, y sean mayores de edad, verán reflejada esta circunstancia en el carné de estudiante para acceder y salir del Instituto.

Como norma general, la salida del centro durante el horario escolar sin autorización, desobedeciendo las normas e indicaciones del profesorado, supondrán la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes. ***Ningún alumno/a menor de edad puede salir del centro sin ser recogido por uno de sus tutores legales (previo registro en Conserjería, indicando el motivo de la salida) o una de las personas mayores de edad que sus tutores hayan autorizado por la plataforma Séneca en "Autorizaciones de recogida" (previa acreditación del DNI por la persona que recoge al alumno/a).***

Las salidas anticipadas del Instituto de manera individualizada sólo podrán realizarse por causa de fuerza mayor, convenientemente documentada y previo conocimiento de Jefatura de Estudios.

Dadas las circunstancias y las características de nuestro centro el alumnado de la enseñanza postobligatoria, mayor de edad, podrá salir en el recreo. ***No podrá hacerlo alumnado menor de edad cuyos tutores legales autoricen a un mayor de edad para que pueda registrar su salida solo en el recreo.***

En referencia a lo reflejado en el párrafo anterior, será el/la ordenanza responsable de puerta quien comprobará los carnés de este alumnado.

3.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDE AL CENTRO

La jornada matinal comienza a las 8.30 horas, por lo que pasados cinco minutos el centro cerrará sus puertas.

Aquellos alumnos y alumnas que lleguen tarde sin una justificación, serán retenidos por los/as ordenanzas y estarán acompañados por el profesorado de guardia ***en la biblioteca***, incorporándose a la clase en la hora siguiente.

Si el alumno/a presenta un justificante al profesorado de guardia ***o previamente su retraso es conocido por el equipo educativo y Jefatura de estudios***, podrá ser llevado a su aula e incorporarse a las clases con el resto del grupo.



3.4 JUSTIFICACIÓN DE LAS AUSENCIAS Y RETRASOS EN LA INCORPORACIÓN AL CENTRO

Se consideran faltas injustificadas de asistencia o puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas en el plazo máximo de cinco días lectivos desde su reincorporación al centro a través de la plataforma IPasen o de forma escrita, ya sea por el alumnado (si es mayor de edad) o bien por sus padres, madres o representantes legales (si es menor de edad),

Además, en la Conserjería del Instituto existe un documento de justificación de faltas y retrasos que el/la alumno/a deberá retirar, bien directamente, bien por medio de los/las delegados/as de grupo o los/las tutores/as.

Una vez cumplimentado por sus padres o representantes legales, se procederá de la siguiente manera:

- El alumno/a entregará la documentación justificativa al tutor o tutora del grupo al que pertenece para su conservación y archivo. El/la tutor(a) registrará la nueva condición de la ausencia de injustificada a justificada en SENECA, o de horas a días completos, o justificación por adelantado, etc.

No se admitirán justificaciones que no motiven suficientemente la ausencia o el retraso producido. Por ejemplo: quedarse dormido, estudiar hasta altas horas de la noche, preparación de exámenes, entrega de trabajos, motivos personales, asuntos personales, ... etc.

En caso de que el/la alumno/a sea mayor de edad, no será suficiente para justificar su ausencia el documento general de justificación, sino que deberá aportar el documento emitido por el organismo, dependencia o persona que pueda hacerlo (por ejemplo, justificante de asistencia médica, asistencia a juzgado, etc.).

Si el alumnado no presenta el correspondiente justificante médico tras una falta de asistencia en tramos horarios en los que se haya realizado una prueba teórica, prueba práctica o cualquier actividad evaluable, el profesorado no le repetirá dicha actividad o prueba evaluativa, teniendo en los criterios de evaluación y competencias específicas/resultados evaluables la calificación mínima posible.

3.5. SALIDAS DEL AULA Y BAÑOS

El alumnado podrá pedir permiso al profesorado para ir al baño, intentando siempre procurar el buen funcionamiento de la actividad docente y desarrollo de la impartición de la materia/módulo y, por supuesto, haciendo un uso adecuado y responsable de los mismos por parte de los alumnos. El profesorado registrará la salida del alumnado del aula y controlará el buen uso que se ha hecho por parte del alumno/a del tiempo. La salida del alumnado del aula siempre debe ser justificada ante el profesor, de lo contrario, se incurrirá en una conducta contraria a las normas de convivencia.

Una vez fuera del aula el alumnado se dirigirá a conserjería donde se le dará la llave para ir al baño, la cual devolverá a su vuelta, siendo responsable de la misma y de lo que pudiese suceder en el baño (desperfectos materiales, actos que atenten contra la salud, el bienestar del alumnado, la convivencia, etc).

Durante el desarrollo de las clases lectivas, los baños permanecerán cerrados, siguiendo el

procedimiento indicado más arriba.

En el recreo estarán abiertos los baños exteriores del patio central, puesto que el alumnado debe permanecer en los diferentes patios o espacios exteriores del centro.

En la medida en que las circunstancias y actitud del alumnado lo permita, se flexibilizará esta medida, pudiendo abrirse en algunos cambios de clase, tras la realización de pruebas evaluativas o actividades, etc. Esta medida será siempre tomada por el equipo directivo e informado el profesorado.

4. ADELANTO DE CLASES POR AUSENCIA DEL PROFESOR/A

Será condición indispensable para poder adelantar una sesión de clase que ello conlleve el adelanto de la finalización de la jornada escolar de los cursos autorizados.

Para poder adelantar una hora de clase deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que tengan conocimiento y estén presentes todos los alumnos/as del grupo.
- Que se comunique dicho adelanto, para su conocimiento, a la Jefatura de Estudios.
- Que la organización de dicho adelanto no suponga merma significativa de la duración de la clase.

En todo caso, el centro, a través de sus profesores/as de guardia, tendrá la obligación de atender a aquellos alumnos/as que no deseen salir del Instituto antes del fin de la jornada escolar.

5. SOBRE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

5.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Corresponde a la Dirección del centro ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, competencia que incluye el establecimiento de los mecanismos que sean necesarios para el control de las ausencias de todo el personal que desempeña su trabajo en el centro.

La Dirección del centro es el órgano competente y responsable de los permisos, por lo que velará por el cumplimiento de las instrucciones de procedimiento sobre tramitación de permisos y licencias.

Corresponde a la Dirección del centro valorar la justificación documental presentada ante una ausencia, y considerarla o no justificada.

Toda la documentación aportada se deberá adjuntar junto con la solicitud del permiso en la plataforma Séneca para su posterior consulta por la Jefatura de Estudios del centro o por el servicio de Inspección de Educación.

La documentación incluida en esta carpeta individual de anteriores cursos, se conservará durante dos años, contados desde la fecha a que se refieren las ausencias, sean o no justificadas.

5.2 CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DEL PROFESORADO

Todo el personal adscrito al centro deberá registrar la asistencia al centro a través del soporte digital habilitado para tal fin en la plataforma Séneca. En el centro existen varios puntos de acceso (Conserjería, Sala de profesores y pabellón municipal) para que el profesorado pueda realizar el

registro de la forma que cada uno considere oportuna. El centro tiene habilitadas tres formas de registrar la asistencia:

- Geolocalización.
- Código PIN.
- Código QR.

El registro se debe llevar a cabo tanto a la entrada como a la salida dentro del horario lectivo. Excepcionalmente, y siempre por motivos justificados (Huelga de profesorado, mal funcionamiento del sistema informático, ..), el control diario de asistencia se podrá realizar en soporte papel.

5.3 AUSENCIAS PREVISTAS

Toda ausencia que sea prevista y requiera autorización deberá solicitarse con la antelación suficiente a la Dirección del centro.

La solicitud cursada para una ausencia prevista no implica la concesión correspondiente, por lo que el interesado deberá abstenerse de ausentarse del puesto de trabajo sin contar con la autorización necesaria de la Dirección.

La autorización de la Dirección para una ausencia prevista no anula la obligación de presentar posteriormente la justificación documental correspondiente.

Las ausencias que requieran la autorización de la Delegación Provincial con informe previo de la Dirección necesitan un margen de tiempo adecuado para poder informarlas, diligenciarlas y resolverlas. Ejemplo: Permisos no retribuidos o por razones de formación.

Si un profesor o profesora es objeto de una baja médica o incapacidad temporal, debe enviarla al centro lo antes posible, respetando los plazos establecidos por la normativa. Esta comunicación puede hacerla de manera presencial en el centro o bien de manera telemática. De no hacerlo así, se obstaculizaría la organización de esa ausencia de cara al alumnado y a la petición de sustitución, si hubiere lugar.

El profesor/a que sepa con anterioridad que se va a ausentar un día posterior al centro deberá dejar material de trabajo para el alumnado y una planificación de cada hora lectiva. De esta manera, el profesorado de guardia posibilitará que el alumnado pueda trabajar, recurriendo, si es necesario, a los recursos que se precisen.

5.4 AUSENCIAS IMPREVISTAS

Cualquier falta imprevista deberá comunicarse verbalmente de forma inmediata, **vía telefónica o por correo electrónico** y, posteriormente, por escrito, acompañando la documentación justificativa de la misma.

Esta comunicación deberá realizarse a un miembro del equipo directivo del centro, y sólo en ausencia de éste a los/as ordenanzas u otra persona alternativa.

Puesto que en una ausencia imprevista no existe solicitud de licencia o permiso previo, la Dirección del



centro valorará las circunstancias, alegaciones y documentación presentadas por el interesado para considerar la ausencia como justificada o no justificada, según proceda.

5.5 JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LAS AUSENCIAS

Los escritos de justificación de ausencias y alegaciones deberán dirigirse a la Dirección del centro, a través de su presentación en el Registro del mismo.

Esta documentación deberá presentarse a la mayor brevedad posible y nunca más allá de los dos primeros días de la semana siguiente en que se produjo la ausencia.

Transcurrido ese plazo, se requerirá, mediante impreso normalizado, las alegaciones pertinentes en los dos días hábiles siguientes, requiriéndolas para que en el plazo de tres días hábiles, desde la fecha de la notificación, sean presentadas las alegaciones o justificantes que el interesado estime conveniente.

5.6 PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE CONTROL DE ASISTENCIA EN LOS CASOS DE EJERCICIO DEL DERECHO DE HUELGA

Durante los días para los que se haya convocado huelga, se expedirá un “acta de asistencia” en la que aparecerá desglosado el horario individual del personal adscrito al centro.

En el caso del profesorado, esta acta incluirá todas las horas de permanencia efectiva en el centro educativo, tanto lectivas como complementarias.

Este “acta de asistencia” suplirá al documento habitual de firma para el control horario, establecido en la entrada del Instituto, para el profesorado, y en el despacho del Secretario, para el Personal de Administración y Servicios.

El “acta de asistencia” será firmada por todo el personal que no secunde la convocatoria de huelga, a cada hora, de la siguiente forma:

- Profesorado en actividad lectiva: le será pasada la firma en la propia aula.
- Profesorado en actividad complementaria: en Jefatura de Estudios, al final de cada hora.
- P.A.S.: en el despacho del Secretario, al final de cada hora.

En función de los servicios mínimos establecidos, del mayor o menor seguimiento de la convocatoria de huelga, del grado de asistencia del alumnado o de otras circunstancias que pudieran surgir, la Dirección podrá establecer otra forma de dar cumplimiento a la obligada firma, hora a hora, del “acta de asistencia”.

El profesorado que no secunde la convocatoria de paro deberá firmar TODAS SUS HORAS de permanencia efectiva en el centro educativo (lectivas y complementarias), cuidando que a la finalización de la jornada, y por lo que a cada uno respecta, el documento de firmas quede completo.

Quienes se encuentren fuera del centro desarrollando funciones en la Formación en Centros de Trabajo, deberán acudir al Instituto a la finalización de la jornada para firmar el “acta de asistencia”, acompañando un informe personal de las actividades desarrolladas durante la jornada.

A la finalización de cada jornada, la Dirección del centro grabará en el sistema Séneca las ausencias habidas.

La inexistencia de firmas en el “acta de asistencia”, sin conocimiento previo de una ausencia prevista, o comunicación expresa de una ausencia imprevista, supondrá el inicio del proceso de notificación individual por la presunta participación en la convocatoria de huelga.

A la vista de las posibles alegaciones, la Dirección del Centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación, en el plazo de quince días, toda la documentación generada: actas de asistencia, notificaciones, alegaciones, etc.

No obstante, este punto queda sujeto a las indicaciones que, desde la Delegación de Educación, se dicten al respecto, tras la incorporación del registro telemático de fichajes.

6. SOBRE LAS FUNCIONES DOCENTES Y LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL ALUMNADO Y FAMILIAS

Según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la guía para centros educativos emitida por la Agencia Española de Protección de Datos, las pruebas evaluativas y demás documentación, en cualquier soporte, relativa al alumnado y su familia, o al personal del Centro, deben tratarse con confidencialidad y actuar diligentemente y con actitud preventiva.

Puesto que resulta imposible el trabajo del docente, tanto evaluativo y de programación, como el de gestión, en las condiciones actuales de horario y organización, sin que el profesorado pueda llevar documentación (pruebas, exámenes, trabajos...) fuera del Centro o registre la información de resultados en sus propios documentos, este Centro desea dejar constancia en su Plan de Centro que el profesorado, para realizar las funciones asignadas, puede transportar fuera de las instalaciones cuanta documentación necesite. También se debe recordar que, bajo la responsabilidad de cada docente, recae la custodia y confidencialidad de dicha documentación y los datos que en ella se expresen.

Lo anterior tiene validez para los responsables de tareas de gestión del Instituto. A saber, el equipo directivo, coordinadores y jefes de cuantos órganos existan, siempre con la correspondiente responsabilidad sobre su custodia, tratamiento y confidencialidad.

Existen ciertos límites que no son fáciles de definir en cuanto a la protección del derecho a la intimidad. Uno de ellos es el de la comunicación con las familias de alumnado mayor de 18 años. Estos alumnos han adquirido la mayoría de edad, por lo que tienen derechos de adultos. Sin embargo, no suelen estar emancipados, dependiendo económicamente de los padres, en cuyo caso tienen derecho a conocer información académica de su hijo o hija. Como no tenemos en el Centro capacidad para dilucidar el conflicto entre estos intereses optamos por preguntar al/a la alumno/a si permite informar a sus padres, y le informamos de que en caso de que sus padres se interesen le podremos informar sobre la decisión del hijo o hija. El modelo de comunicación se desarrolla en el apartado 3.05.04 de este Plan de Centro.



1. Introducción:

Podemos considerar como actividades complementarias o extraescolares, ya sean de carácter didáctico, culturales o recreativas, todas aquellas que se realicen dentro o fuera del Instituto, con la participación del alumnado, profesorado y, en su caso, por padres y madres, organizadas por cualquier estamento de la comunidad educativa.

A través de ellas, el Proyecto Educativo se enriquece, al permitir el contacto del alumnado con diferentes entornos educativos, implementando el desarrollo del currículo en otros contextos y ampliando con ello los ámbitos de aprendizaje para el desarrollo de competencias clave; además, canalizan los diversos intereses del alumnado, les abren nuevos caminos a su creatividad y propician su desarrollo integral como ciudadanos responsables y participativos de nuestra sociedad.

Estas actividades son un medio excelente para propiciar una enseñanza abierta a nuestro entorno, inserta en lo cotidiano, no limitada al espacio-aula y que permite abordar aspectos educativos que no pueden ser suficientemente tratados en el régimen ordinario de clase.

La programación de estas actividades debe estar orientada a potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, la tolerancia, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades.

Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en la acción educativa general del centro en las mismas condiciones de normalidad que el resto de actividades lectivas en el aula.

2. Tipos de actividades:

Cabe distinguir dos tipos de actividades: complementarias y extraescolares.

Actividades complementarias

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el centro durante el horario escolar, de acuerdo con su Plan de Centro, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

De forma general, y teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, la participación del alumnado es obligatoria, así como la colaboración del profesorado en su desarrollo. No obstante, y como excepción, el alumnado no estará obligado a participar en ellas cuando:

- Se requiera la salida del centro (en tanto que se necesita autorización de la familia en los casos de minoría de edad).
- La familia muestre un desacuerdo con la actividad.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Se requiera una aportación económica.

En estos dos casos, el Centro deberá arbitrar las medidas necesarias para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas. Las faltas de asistencia a estas actividades deberán ser justificadas por las familias en los mismos términos que para las clases ordinarias.

La participación en las actividades complementarias de corta duración, que no requieran aportación económica, podrán ser autorizadas por las familias con carácter general, mediante el modelo MD850904 incluido en el sobre de matrícula o a través de la plataforma Séneca previo a la realización de cada actividad.

Actividades extraescolares

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación de las distintas áreas o materias curriculares.

El alumnado que presente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrá ser privado de la participación en estas actividades por un periodo máximo de un mes. Si desde el equipo educativo (coordinado por el tutor/a) y Jefatura de Estudios se valora de forma positiva la actitud del alumno/a tras la medida correctora impuesta, dicho alumno podrá participar en las futuras actividades propuestas. En caso de que no sea así, Jefatura de Estudios podrá impedir su participación en cualquier actividad.

3. Objetivos

Tanto las actividades complementarias como las extraescolares tienen como objetivo prioritario general la mejora de la calidad de la enseñanza, contribuyendo a complementar el currículo de las distintas materias en la búsqueda de una formación plena e integral del alumnado.

Una correcta planificación de las actividades extraescolares y complementarias debe permitir reforzar el desarrollo de las Competencias Clave en cada una de las materias que integran el currículo educativo de una manera significativa.

Se pueden establecer los siguientes objetivos generales para las actividades complementarias y extraescolares, con referencias a la contribución que pueden tener para el desarrollo de cada competencia clave:

- 1.- Promover la participación activa del alumnado en actividades grupales (en su planificación, organización y desarrollo) fomentando su autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio.
Competencia Emprendedora
- 2.- Desarrollar las habilidades sociales: acercamiento a diferentes realidades sociales, actuales o históricas, o la valoración de las diferentes culturas. Competencia personal, social y aprender a aprender.
- 3.- Propiciar el reconocimiento, aceptación y uso de convicciones y normas sociales de convivencia e

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



interiorización de los valores de respeto, cooperación, solidaridad, justicia, no violencia, compromiso y participación en el ámbito personal y en lo social. Competencia personal, social y aprender a aprender

- 4.- Profundizar en el conocimiento de la interacción del ser humano con su entorno, fomentando los hábitos de vida más saludables: análisis del impacto de las actividades humanas en el medio ambiente y la salud personal, residuos generados por las actividades económicas, usos irresponsables de los recursos materiales y energéticos, etc. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- 5.- Promover el conocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural, fomentando el respeto e interés por su conservación. Conciencia y Expresiones Culturales.
- 6.- Adquirir una actitud abierta y tolerante hacia la diversidad cultural: acercamiento a manifestaciones propias de la lengua y las costumbres de otros países o sociedades, de sus manifestaciones lúdicas, deportivas y artísticas. Competencia en comunicación lingüística, Conciencia y Expresiones Culturales.
- 7.- Acercar al alumnado a ciertos aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- 8.- Buscar la integración de conocimientos interdisciplinares y dar coherencia global a los mismos con la aplicación a la realidad de los conocimientos específicos adquiridos en el aula, y la auto e interregulación de los procesos mentales. Competencia personal, social y aprender a aprender.
- 9.- Reconocer el uso del lenguaje no verbal en la comprensión de la realidad que nos rodea: conocimiento e interpretación de lenguajes icónicos, simbólicos y de representación. Competencia Digital.
- 10.- Desarrollar habilidades para expresarse, oralmente y por escrito, utilizando las convenciones sociales y el lenguaje apropiado a cada situación, interpretando diferentes tipos de discurso en contextos y con funciones diversas. Competencia en Comunicación Lingüística.
- 11.- Desarrollar cualidades personales como la iniciativa, el espíritu de superación y la perseverancia frente a las dificultades, a la vez que la autocrítica, contribuyendo al aumento de la confianza en uno mismo y a la mejora de la autoestima. Competencia personal, social y aprender a aprender.

4. El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares:

Corresponde a este departamento la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares que se vayan a desarrollar, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

Otras Funciones:

- a. Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan de Centro.
- b. Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas y organizar aquellas que le hayan sido encomendadas.
- c. Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de estos.
- d. Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (FEIE), como parte integrante de la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de la competencia que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
- e. Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualesquiera otras

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



actividades específicas que se realicen en el centro.

5. Procedimiento general para la organización y desarrollo de una actividad

Corresponde al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) la promoción, la organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares que se vayan a desarrollar, en colaboración con otros estamentos y organizaciones del Centro.

- a. Coincidiendo con el comienzo del curso, el /la Jefe/a de Departamento de Animación pide a los jefes/as de Departamentos didácticos la programación anual del mismo, mediante el documento MD850901.

Se recogen también las aportaciones de: la junta de delegados, la Asociación de madres y padres, el profesor/a tutor/a del grupo, la jefatura del DACE y los miembros del equipo directivo. Con estas aportaciones Vicedirección y DACE elaboran la programación anual de actividades, teniendo en cuenta un reparto homogéneo en la distribución de actividades por niveles y grupos.

Toda la programación queda recogida en el documento MD850902 y posteriormente será propuesta al Consejo Escolar para su aprobación.

Si a lo largo del curso alguna institución pública u organización del entorno propone alguna actividad a desarrollar, esta será estudiada y tenida en cuenta para su inclusión o no en el Plan general de Actividades previa aprobación del Consejo Escolar, a través del documento MD850903.

- b. El DACE y Vicedirección dará amplia publicidad al Plan General de Actividades entre el profesorado, propiciando así la colaboración y coordinación interdepartamental en la realización de las mismas
- c. Toda actividad ha de contar con un Responsable Organizador, expresamente indicado, que asumirá las tareas de organización e información inherentes a la actividad.
- d. En la programación concreta de cada actividad a incluir en el Plan General de Actividades, se deberán especificar los datos recogidos en el documento MD850905.
- e. Antes de la celebración de la actividad, y con una antelación mínima de 5 días, el Responsable Organizador entregará al Jefe/a del DACE, así como a los/as tutores/as de los grupos participantes, la información relativa a la actividad, según MD850905 Comunicado de Actividades complementarias o extraescolares. Este documento tendrá carácter de notificación de las ausencias del alumnado a clase por la participación en la actividad programada.

El Jefe/a del DACE informará al profesorado de las actividades programadas, a fin de prever la incidencia de las mismas en la actividad docente.

- f. El Responsable Organizador se hará cargo de solicitar las autorizaciones correspondientes a través de la plataforma Séneca, informando a la familia del alumnado de la actividad mediante una breve explicación.
- g. El Responsable Organizador de la actividad, igualmente, solicitará a las familias autorización/consentimiento para la toma de imágenes y vídeos en caso de que se vayan a realizar y publicar en página web y/o redes sociales. Si el alumnado es mayor de 14 años puede expresar él mismo su consentimiento, quedándose recogido y custodiado por el profesorado. En caso de que no

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- sea mayor de 14 años, la autorización de la familia será imprescindible.
- h. El Responsable Organizador de la actividad deberá velar por el cumplimiento de lo programado y, una vez finalizada, realizar una evaluación de la actividad según modelo MD850907 Evaluación de la Actividad desarrollada, que será entregada al Jefe de Departamento del DACE.
 - i. *Todas las actividades propuestas se deben registrar en la aplicación informática implementada en aplicación alumno. Será el responsable del DACE con el visto bueno de jefatura de estudios quien decida si la actividad se puede llevar a cabo o no, siempre cumpliendo las condiciones previamente establecidas (debe confirmarla con un mínimo de 5 días de antelación y debe estar vinculada con las líneas de actuación de alguno de los programas que se desarrollan en el centro).*
 - j. *En el caso de actividades que por causas debidamente justificadas no puedan seguir el curso establecido, el responsable de organizar dicha actividad deberá aportar documento que justifique la imposibilidad de hacerlo por el procedimiento normal y, si procede, comunicar a Jefatura de estudios el modelo para que la actividad sea aprobada por Consejo Escolar. En ese caso, el responsable del DACE y Jefatura de estudios decidirán si la actividad se lleva a cabo o no y Jefatura de estudios trasladará la propuesta, si se ve acertada, a la comisión permanente del Consejo Escolar.*
 - k. *En ningún caso, se podrá realizar una actividad extraescolar si se comunica con menos de 48 horas laborables al responsable del DACE.*

6. Criterios generales de organización

- a. El Plan General de Actividades deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar. Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, será presentada con la suficiente antelación al Consejo Escolar para su aprobación mediante el documento MD850903.
- b. Las actividades programadas por los departamentos de coordinación didáctica estarán incluidas en sus respectivas programaciones y serán entregadas a Jefatura de Estudios antes del día 15 de octubre.
- c. Los departamentos de coordinación didáctica no podrán programar actividades en los 10 días lectivos anteriores a las sesiones de evaluación. Además, procurarán no programar actividades en el tercer trimestre del curso, para no incidir en el desarrollo docente de las áreas o materias en el tramo final del curso. Es por ello que el Consejo Escolar autorizará en esas fechas sólo aquellas actividades cuya necesidad de realización esté suficientemente razonada o justificada.
No obstante, los grupos de 2º curso de Bachillerato, no realizarán ninguna actividad en el tercer trimestre.
- d. La aprobación de una actividad por el Consejo Escolar requerirá la participación de un mínimo el 60 % del total de alumnos/as del grupo que asisten con regularidad a clase y que no han cometido ninguna conducta contraria a las normas de convivencia. En el caso de que las actividades sean organizadas para el alumnado con materias opcionales u optativas, en las que no está incluido el grupo completo, deberán participar en la actividad un 80% del alumnado de dicha materia para poderla llevar a cabo, pudiendo ser modificado este porcentaje en función de la actividad concreta que se desarrolle. Para la realización de determinados proyectos de carácter especial (rutas educativas concedidas por la Delegación o Junta de Andalucía, proyectos de Ciencias,...) se seleccionará a los alumnos atendiendo a criterios académicos, actitudinales, de comportamiento, etc. Serán los equipos educativos, en coordinación con Jefatura de Estudios, quienes lleven a cabo tal selección.
- e. El alumnado no participante en la actividad deberá asistir al centro de manera obligatoria y el profesorado a su cargo controlará su asistencia y la realización de las tareas establecidas.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- f. **El Registro del Plan General de Actividades del Centro** estará a disposición de la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, a fin de facilitar la evaluación que de las mismas realice en la Memoria de Autoevaluación y las propuestas de mejora que surjan de ella.
- g. El alumnado que participe en una actividad ha de contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración.
- h. Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación, durante el desarrollo de la misma, cuanto se recoge en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
- i. Se procurará que el desarrollo de una actividad no suponga la suspensión total de la actividad docente de una jornada. Una vez finalizada la actividad, el alumno/a continuará con su horario lectivo normal.
- j. Además del profesorado, podrán participar en el desarrollo de una actividad, en funciones de apoyo, aquellos padres, madres o personas mayores de edad que manifiesten su voluntad de hacerlo y obtengan la autorización del Consejo Escolar.

7. Criterios específicos de organización

7.1 Actividades desarrolladas dentro del centro

El departamento organizador de la actividad procurará que ésta se desarrolle dentro de la franja horaria de su área o materia, a fin de que puedan hacerse responsables de ella.

En caso contrario, será el profesor/a afectado por la actividad el responsable de que el alumnado participe en la misma, permaneciendo en todo momento los/as alumnos/as a su cargo.

Dado el carácter curricular de las mismas, si la actividad complementaria se realiza dentro del centro, la participación del alumnado será obligatoria. Por tanto, la inasistencia requerirá la adecuada justificación.

7.2 Actividades desarrolladas fuera del centro

- a. Este tipo de actividad requerirá la autorización expresa de los representantes legales del alumnado menor de edad, o compromiso personal, en caso de alumnado mayor de edad, realizada a través de la plataforma Séneca. Igualmente requiere autorización/consentimiento para la toma de imágenes y/o vídeos.
- b. Los adultos responsables de la actividad tienen la obligación de estar comunicados con su centro, a fin de solucionar las diversas problemáticas que pudieran plantearse.
- c. Cada 25 alumnos/as participantes en la actividad requerirá la presencia de un profesor, profesora o persona responsable. Para el caso de actividades fuera de la localidad se mantendrá idéntica proporción con un mínimo de dos profesores/as. Especial atención merecen actividades que se desarrollen lejos del centro y transcurren durante un mayor periodo de tiempo como viajes de fin de estudios o intercambios escolares, por ejemplo. En este caso se podrá ampliar el número de profesores responsables.
- d. Toda actividad tendrá una repercusión máxima de cinco días lectivos, exceptuando los intercambios

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



con centros escolares en el extranjero y los que se encuadren en convocatorias específicas de la Administración.

- e. Previo al desarrollo de una actividad extraescolar, que implique pernoctar fuera de la localidad, el Responsable Organizador informará con antelación suficiente a los padres y alumnado participante sobre el lugar y horario de salida y llegada, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden, las normas básicas de convivencia que regulan estas actividades y los trámites necesarios para su desplazamiento.
- f. En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.
- g. Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el Responsable Organizador podrá comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de esas conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres, madres o tutores/as de los alumnos/as afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnos/as menores de edad.
- h. El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.
- i. El alumnado no podrá ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.
- j. Los alumnos/as no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- k. Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos/as en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de los restantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos o estupefacientes de cualquier tipo, y actos de vandalismo o bromas de mal gusto).
- l. De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos/as causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos/as directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos/as participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres, madres o representantes legales de estos alumnos/as los obligados a reparar los daños causados.
- m. Aquellas familias que quieran hacer alguna referencia al profesor responsable de la actividad respecto a la salud de su hijo/a deberán hacerlo mediante una comunicación de Ipasen. De esta manera, los responsables de la actividad podrán tomar las medidas adecuadas para la prevención de cualquier incidencia al respecto durante el viaje.

8. Programación de las Actividades complementarias y Extraescolares

Para la aprobación de las actividades programadas, el Consejo Escolar tomará en consideración, entre otras, las siguientes circunstancias:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- a. Aquellas actividades que estén relacionadas por su contenido con varios departamentos, se procurará que su programación y organización sea interdepartamental.
- b. Las actividades se programarán según su contenido, por niveles y grupos. Un mismo grupo no repetirá cada año la misma actividad puesto que ya ha sido realizada.
- c. El número de actividades máximas para cada grupo será de 1 al mes a no ser que la actividad se realice dentro de la hora impartida por el profesor/a de la asignatura.
- d. Cada departamento organizará un máximo de 2 actividades en el curso escolar para el mismo grupo, a ser posible repartidas en los dos primeros trimestres.
- e. Con carácter excepcional, se podrá superar el número de horas establecido, en función de las consideraciones y justificaciones que el departamento organizador aporte.

9. Financiación de las actividades complementarias y extraescolares

Para la financiación de estas actividades se emplearán los siguientes recursos económicos:

- Las cantidades procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma asignados con carácter específico para este tipo de actividades.
- Las cantidades que puedan recibirse de cualquier Ente público o privado.
- Las aportaciones de la Asociación de Padres y Madres del Instituto.
- Las aportaciones realizadas por el alumnado.

Los alumnos y alumnas efectuarán el pago de cada actividad en la forma que determine el Responsable Organizador de la misma.

Una vez efectuado el pago, de forma parcial o total, no habrá derecho a devolución salvo causa de fuerza mayor, plenamente justificada ante el Consejo Escolar.

El coste de la participación del profesorado en dichas actividades será sufragado por el centro, con cargo a las dietas legalmente establecidas para este fin en la normativa vigente.

10. El viaje de fin de estudios

Se considera Viaje de Fin de Estudios aquella actividad, complementaria y extraescolar al mismo tiempo, que realizan los alumnos y alumnas del centro con motivo de la finalización de su estancia en el Instituto (ESO o Bachillerato principalmente).

Dado el carácter formativo que por definición tiene este viaje, el Consejo Escolar velará porque el proyecto de realización reúna las necesarias características culturales y de formación, sin las cuales dejaría de tener sentido.

La fecha de realización de este viaje habrá de ser en el 2º trimestre del curso o principio del 3º, a fin de no

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



perjudicar el rendimiento académico de los alumnos/as en el último tramo del curso.

La aprobación de este viaje requerirá la participación mínima del 50% de los alumnos y alumnas de los niveles referidos, quedando excluidos los que no asistan con regularidad a clase.

Por su carácter mixto de actividad complementaria y extraescolar, le será de aplicación cuanto hubiere lugar de lo reflejado con anterioridad en los apartados correspondientes.

Se mantendrá una reunión informativa inicial al comienzo de curso con el alumnado de los grupos participantes en el viaje, en el que se le informará de las características de éste y de los requisitos del mismo, así como de las normas establecidas. Igualmente, el jefe del DACE tendrá reunión informativa con las familias.

Este documento se completa con lo establecido al respecto en el PR8504 Actividades complementarias y extraescolares del Documento Base de Calidad del Centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



La Comunidad Educativa del IES Emilio Canalejo Olmeda es amplia y compleja debido a la gran diversidad de enseñanzas y edades, así como el elevado número de profesorado, alumnado, familias y personal no docente. Se hace imprescindible la reflexión sobre los medios que deben estar disponibles para que la comunicación entre todos nosotros sea fluida y se asegure la emisión y recepción de mensajes de forma certera.

Según las características que tenga el colectivo al que vaya dirigido el mensaje deberá tener un tratamiento diferente. Y dependiendo de la persona o colectivo que remita el mismo así deberán ponerse en juego unos canales de comunicación y permisos u otros.

Competencias para remitir comunicados o mensajes:

Las personas, tanto a título individual como representantes de órganos colegiados, podrán comunicarse con los colectivos que conforman la Comunidad Educativa en función de las competencias que le son atribuidas dentro del organigrama del Instituto o en cada uno de los colectivos que integran la Comunidad Educativa.

Consideramos los siguientes medios de comunicación:

1. Soporte papel: carta circular, anuncio de tablón, carta o comunicado individual.
2. Medios electrónicos mediante Internet: correo electrónico, canales de difusión de twitter u otras redes sociales, página web del instituto, blogs de diferentes colectivos o profesionales del Centro.
3. Medios electrónicos mediante plataforma Séneca: mensajes de SENECA/PASEN a familias y profesorado, mensajería email de contrato con empresas externas por parte del IES.
4. Teléfonos de contacto.

¿Cuál usar? Según el tipo de comunicación y los implicados se utilizarán unos u otros.

En el caso de un mensaje dirigido a todo el colectivo de padres, madres y tutores legales, ya sea emitido por la dirección del Centro o por la Junta de la AMPA, o mediante ruego de otros organismos públicos o privados de interés para las familias, mediante el correspondiente permiso de la Dirección del Centro, se podrá hacer llegar mediante difusión utilizando la distribución en clase a los hijos/as de un ejemplar de la circular o documento. Al mismo tiempo se podrá exponer en el tablón de anuncios de Secretaría, Jefatura o AMPA según el objeto de interés. Se podrá apoyar este mensaje o convocatoria con mensajería a las familias por comunicación IPasen o correo electrónico. En caso de un mensaje oficial a las familias en periodo no lectivo, se utilizarán los tablones de anuncios correspondientes, pudiéndose usar las comunicaciones de Ipasen y correo electrónico. En ambos casos se podrá hacer uso de información de redes sociales abiertas, como Twitter.

Los tutores, en función de sus atribuciones, tienen la obligación de coordinar el equipo docente y establecer los vínculos con las familias del alumnado de su grupo. Significa que la comunicación entre alumnado y sus familias con el resto del profesorado de un equipo docente no debe producirse sin la participación del tutor o tutora. No significa esto que un profesor, por propia iniciativa, no pueda hablar con la familia de un alumno o alumna de un grupo donde imparte alguna asignatura o módulo, más bien se establece que el canal normal para que una familia

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



resuelva los asuntos del progreso de su hijo o hija en el Instituto es contactando con el tutor, aunque luego pueda derivarse a otras personas.

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos podrá dirigirse a sus asociados o al total de padres de alumnos y la dirección del Centro le facilitará las formas para poder hacerlo. Del mismo modo el instituto facilitará la información mínima imprescindible para que se pueda organizar el cobro de recibos de asociados por parte de la tesorería de la AMPA.

El alumnado, organizado mediante la Junta de Delegados, y con los representantes en el Consejo Escolar, podrá comunicar cualquier información correspondiente a sus funciones como representantes del alumnado, a sus compañeros. Y esto lo facilitará la dirección del Centro.

El profesorado del IES Emilio Canalejo Olmeda está dotado con un ordenador personal con la finalidad de que sea usado para facilitarle las tareas de gestión habituales de su tarea docente, como pasar información de faltas o incidencias del alumnado a diario, siempre durante el desarrollo de la clase o sesión. El Instituto posee un servicio de internet mediante cable y wifi que se ha diseñado para que cubra todas las instalaciones del mismo. Estas herramientas, junto a la plataforma SENECA/PASEN, mediante la cual se puede contactar con las familias del alumnado y con el mismo profesorado, procuran la facilidad suficiente como para que se pueda mantener informadas a las familias de alumnos acerca de los asuntos propios de la gestión docente, lo que da fe de las garantías que el Instituto ofrece a los usuarios y que el profesorado pone en servicio.

También existe un correo corporativo en el Centro que se le suministra a cada profesor(a) que se incorpora y que permite también disponer de multitud de cuentas para departamentos o servicios. Este correo es el órgano oficial de comunicación entre los diversos órganos de coordinación docente y unipersonales del Claustro, así como para comunicaciones de carácter individual. Mediante este medio todo profesorado puede contactar con cualquier miembro del Claustro de Profesorado y, por supuesto, con aquellos miembros que formen parte de un equipo docente o departamento.

El profesorado tiene obligación de consultar frecuentemente (aconsejable a diario) el correo electrónico. Para ello desde el centro se le brindará apoyo para poderlo hacer desde cualquier otra cuenta personal donde desee concentrar esta cuenta del Instituto y cuantas otras tenga necesidad de recibir. El Centro notificará cualquier convocatoria, por importante que sea, por este canal como principal y oficial. No obstante, para reducir tiempos de notificación o facilitarlos para aquellos profesores que consulten su correo sólo una vez al día, se podrá dar apoyo mediante el cartel oficial de anuncios de la Sala de Profesorado, cartel oficial de publicación de información y convocatorias. Otras formas de notificación son el uso de los casilleros del profesorado, donde se podrá introducir impresos y cualquier otra documentación en soporte papel.

En caso de que la difusión de la información al profesorado, por motivos que lo aconsejen, necesite alguna forma de registro de entrega o acuse de recibo, se usará un mecanismo que consiste en hacer entrega, mediante un ordenanza o cualquier otra persona del Instituto, de la documentación correspondiente, con o sin registro de salida, y solicitar una firma en un documento de acuse, bien sea en copia del documento, bien en un listado preparado al efecto del todo el profesorado.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Los registros de información para contactos del Centro son los siguientes:

- Registro de ficha de personal, mediante el cual el profesorado y el personal de administración y servicios entrega sus datos en Secretaría y en el que se recoge titulación, teléfonos, dirección y otros datos de interés. En esta ficha, y en la de solicitud de carga docente durante una vigencia de varios días, se hace hincapié en que se entregue el teléfono móvil.
- Registro de datos de alumnado y familias: se encuentran en SENECA y PASEN. No obstante el profesorado dispone de información sobre datos de las familias que le son propios para sus cuadernos de aula y la gestión de la actividad docente.

Los datos personales que son depositados en el Centro están sometidos a auditoría por procedimiento de protección de datos, y cada persona en el Instituto deberá velar porque los datos de que dispone son los estrictamente necesarios para desarrollar sus funciones y que no tiene más de los necesarios, asegurándose de que no comunica éstos a terceras personas por ningún medio sin permiso del interesado de la forma que se establece en la ley. Excepcional importancia tiene en este caso el alumnado menor de edad y la gestión de personas autorizadas para recogerlo en el centro.

En el caso de la comunicación con alumnado mayor de 18 años se utilizará el siguiente procedimiento (explicación de los motivos en el 3.05.02 de este Plan de Centro):

1.- El/la tutor(a) entregará una ficha a cada alumno mayor de 18 años. En ella se pregunta si concede permiso para que el centro/tutor comunique con sus padres. En la ficha se le indica que en caso de necesidad y si es dependiente económicamente, se informará a la familia de su decisión.

2.- Se entregará esta decisión en secretaría quedando el tutor con una copia. De esta forma se conocerá si coinciden los datos de SENECA sobre avisos con lo que decide el alumno, procediendo a modificarse por los tutores, o a pedir ayuda a secretaría para tal función.

3.- El tutor dará esta información al resto de profesores del equipo docente para que obren en consecuencia.

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
MONTILLA (CÓRDOBA)

AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS ACADÉMICOS A LOS PADRES

Alumno/a: _____

Nº de D.N.I.: _____

Enseñanza: _____

Curso: _____

Grupo: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Declaro que mi situación como mayor de edad es: (Marcar lo que proceda)

Dependiente de progenitores

Emancipado económicamente

Comunico al I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda que: (Marcar lo que proceda)

Autorizo a mi padre/madre (nombre y apellidos) _____ Teléfono: _____

No autorizo a mi padre/madre

para recibir información de calificaciones y ausencias y sean citados a reuniones en el Instituto con motivo de información y seguimiento de la actividad docente por medio de la tutor(a).

(En caso de no autorización, especificar los motivos)

Fecha: _____

Firma del alumno: _____

Notas:

1.- El/la tutor(a), secretaría y dirección de este Instituto no contactará con el/la padre/madre de la alumno/a en caso de haber marcado dicha opción en este documento.

2.- El/la padre/madre de la alumno/a, en caso de preguntar por este asunto, será informado de la decisión de su hijo/a y de la podrá mostrar este documento.

3.- Se recuerda que el/los progenitor(es) que sostengan económicamente a la alumno/a podrán tener derecho legal a ser informados de los resultados académicos, asistencia al centro y otras decisiones mediante el/la tutor(a) o cualquier órgano del Instituto.

Avda. del Trabajo, 24 - 14550 MONTILLA (Córdoba)
Tel: 957 099941 - Fax 957 099946
Web: www.senece.es
E-correo: 14501638.edu@juntadeandalucia.es

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Según el VI Convenio del Personal no docente de la Junta de Andalucía, aprobado el 7 de enero de 2005, y cuya última modificación se realiza el 22 de enero de 2015, el personal que se denominaba Ordenanza pasa a denominarse Personal de Servicios Generales. Sus funciones refunden las de los antiguos puestos de ordenanza y conserje, telefonista, portero, copista, etc. Están en contraposición con servicios de alojamiento (cocinas y limpieza) y de oficios (mantenimiento, jardinero, etc.). En el Centro el personal de Servicios Generales (ordenanzas, se seguirán llamando de forma coloquial) han venido desarrollando, sin problemas de competencias, estas funciones que ahora tienen por escrito.

En el Centro ha existido una plantilla efectiva (diferente a la plantilla oficial, que ha venido incorporando a personas que están destinadas, de hecho, en otros lugares) que ha oscilado en los últimos años (desde el año 1998 a la actualidad) entre dos y cinco personas. Esta situación condiciona la organización del Centro. Por otro lado, a lo largo del curso escolar, es frecuente que haya ausencias por enfermedad o bajas de más o menos duración, sustituidas o no, que requieren un tratamiento flexible de la organización. En este documento se tendrán en cuenta prioridades en la dedicación. Se requerirán posibles modificaciones en el futuro para adecuar el servicio a las necesidades del Centro.

En los centros de enseñanza, y en concreto en el nuestro, la proporción de personal no docente existente es muy inferior al de cualquiera de las administraciones y centros dependientes de estas. El número de puestos en Secretaría, administrativo y auxiliar, es muy pequeño, pero el número de ordenanzas, siendo cinco de forma efectiva, también lo es. El Centro tiene una plantilla de expertos, docentes, licenciados y titulados medios, en definitiva profesorado, que oscila entre setenta y noventa, según años y circunstancias. No hay centro de otra naturaleza que tenga una proporción de un ordenanza por cada quince o veinte personas, teniendo en cuenta que hay trabajos, como puerta, atención a visitantes y alumnado, teléfono y copistería, que son fijos, independientemente del volumen del centro educativo. Se puede argumentar que la naturaleza de nuestro centro educativo es impartir clases y no la función administrativa, sin embargo el volumen de documentación que hay en la enorme burocracia de los centros educativos pone en duda esta afirmación. Estas cuestiones se deben tener en cuenta para evitar conflictos y comprender que debemos entendernos para mejor ejecución de nuestras tareas cotidianas, pero también para no considerar como correcto lo habitual, porque contiene graves carencias.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS TAREAS PRINCIPALES

Las tareas que realiza este personal pueden ser previsibles pero también no previsibles. Aquí describiremos las más habituales, pero también hay muchas que, aunque no se realicen todos los días, ni todas las personas, son muy importantes. En ciertos casos pueden ser vitales.

Se describen en primer lugar las tareas habituales. Aquí hay información incompleta porque la que no se recoge está ya descrita en el manual de organización y funcionamiento del Plan de Centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Preparación de la jornada

Al comienzo de la jornada, la entrada al edificio comienza por abrir puertas y revisar las condiciones de funcionamiento (luces, calderas, incidencias...). Toda persona se asegura de no facilitar accesos abriendo puertas sin que la alarma esté desactivada.

Finalización de la jornada

El personal debe hacer una revisión del edificio, ordenación de materiales, cierre de ventanas, puertas interiores, puertas exteriores y alarmas. La existencia de personal de la empresa de limpieza por la tarde no implica que desatendamos estas tareas porque haya personas que continúan la jornada, evitando dejación. Hay momentos en que el servicio de limpieza se realiza por la mañana y es importante ajustar el funcionamiento para que no queden los edificios en mal estado y las alarmas sin armar.

Transporte escolar

El alumnado de transporte escolar de la localidad de Montilla en E.S.O. pertenecen a nuestro Centro. La llegada se produce unos minutos antes de que comience la jornada y termina unos minutos después de que termine. La diferencia de horario no es significativa como para realizar servicios específicos para este alumnado. Desde que llegan, y hasta que salen, son atendidos por las ordenanzas.

Puerta

Un(a) ordenanza deberá atender la puerta de personas, al mismo tiempo que observa también la del aparcamiento, desde unos minutos antes del cambio de clase y al comienzo de la jornada, aplicando lo que se indica en el Plan de Centro sobre llegadas fuera de horario y demás cuestiones de seguridad y servicio al personal visitante.

Recepción

Esta oficina es un punto neurálgico del Centro. Aquí debe permanecer siempre un(a) ordenanza atendiendo el teléfono y la ventanilla. En la medida de lo posible será apoyada por el resto disponible.

Fotocopias

Las fotocopias de alumnado deben hacerse en la conserjería de abajo, mientras que las de los profesores se atenderán indistintamente, con preferencia en la de recepción, por su cercanía a la sala de profesorado. Se evitará la acumulación de profesorado demandando fotocopias antes de la jornada escolar, procurando que se puedan realizar con previsión el día anterior, o venir con tiempo suficiente.

Pasillos

Se atiende el control de puertas y la vigilancia de pasillos como forma de colaborar con el Equipo Directivo en el mantenimiento del orden. Entre otras tareas de cada hora es atender a los cambios de clase, el cierre de puertas en aulas vacías, supervisión del estado de escaleras y edificio.

Convivencia y dirección del Centro

Las ordenanzas son autoridad en el Centro porque representan a la dirección en todas sus funciones. Deben informar a quien corresponda de las perturbaciones que detecten: bullying,

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



dejación o errores en cualquier persona del Centro, agresiones, desórdenes, malos tratos de adultos externos, etc. Su demanda debe ser atendida.

Avisos a alumnado, familias y profesorado

Colaboran con dirección (y demás órganos y personas del Centro) en las gestiones diversas de atención, como reparto de documentos y avisos, llamadas de citas a las familias, requerimientos de comparecencia de alumnos en algún despacho, etc.

Colaboración con el profesorado de guardia

Indisposición de alumnado (el alumnado debe permanecer en clase mientras espera a la familia, evitando alumnado por el pasillo, según la gravedad del asunto). El profesorado de guardia es responsable del alumnado en los casos de urgencias y atención crítica, no el ordenanza, aunque colaborará con toda la prioridad.

Materiales y mobiliario

El transporte y ordenación del material y los locales es tarea del personal ordenanza o de servicios generales, siempre que no contradiga asuntos de seguridad personal. En ocasiones, con permiso de la persona competente del Equipo Directivo, se podrán ocupar de estas tareas profesionales externos a la plantilla del Centro.

ORGANIZACIÓN

Lugares de permanencia

Existen dos lugares para el personal: recepción y conserjería auxiliar. La recepción es el sitio adonde se dirigen las personas que acuden al Centro, también es el lugar donde se atiende la línea telefónica principal y donde se controla el acceso al edificio, tanto de las personas como de los vehículos. La conserjería auxiliar es un sitio situado al final del edificio de ESO y Bachillerato que, por su distribución muy alargada y porque la mayor concentración de alumnado de Formación Profesional se sitúa cerca del final de este edificio, es el lugar idóneo para atender requerimientos del alumnado y del profesorado durante el desarrollo de las clases.

Los dos lugares deben estar atendidos. La recepción está priorizada para atención al personal visitante, al alumnado por cuestiones importantes o urgentes y al profesorado. La conserjería auxiliar está dedicada a un servicio al alumnado y al profesorado. Desde allí se pueden controlar mejor los edificios en asuntos de orden y disciplina, realizar la supervisión de materiales y espacios, revisión de puertas y luces, realización de fotocopias de alumnado y todas aquellas tareas que puedan facilitar y mejorar el trabajo del personal de la recepción, más centrado en la atención del personal visitante y el profesorado.

Número de personas de servicios generales y atención en los espacios.

El número de personas destinadas al Centro puede sufrir cambios. En el último tiempo está mantenido en cinco, pero hemos sufrido importantes altibajos.

La distribución idónea es de tres personas en recepción y dos en conserjería auxiliar. En caso de reducirse el número en una persona sería en la conserjería auxiliar. Si hay tres se reduciría una persona en recepción, en caso de reducir una tercera persona, quedando sólo dos, se cerraría la

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



conserjería auxiliar y las dos personas estarían en la recepción. Si quedara sólo una persona estaría en la recepción.

La prioridad de las tareas se realizará según la importancia del servicio que hay que dar. En primer lugar es imprescindible atender la puerta, el teléfono y el mostrador de recepción. En segundo lugar se atenderá el mantenimiento del orden y el buen funcionamiento en las instalaciones, por lo que hay que atender pasillos y exteriores con cierta frecuencia en su supervisión, especialmente en los cambios de clase, que es el momento en el que no hay disponibilidad de profesorado de guardia porque está cambiando de actividad. A continuación estaría la atención al profesorado y personal de administración. Posteriormente la realización de fotocopias y entrega de materiales al profesorado y, por último, la realización de fotocopias y entrega de materiales al alumnado.

El equipo directivo tendrá prioridad en la atención por parte del personal de servicios generales, pudiéndose alterar las prioridades descritas anteriormente en función de la época del año o de las necesidades puntuales que puedan surgir.

Tareas sobrevenidas

A pesar de que todos quisiéramos tener claras las funciones de todo el personal del Centro, tal asunto no es posible porque hay muchísimas tareas que están sujetas al ciclo natural del curso escolar o porque sobrevienen en función de múltiples circunstancias. En tal caso, y procurando hacer el menor daño a la ejecución del servicio, habrá que atenderlas en función de las instrucciones del equipo directivo o del sentido común y la experiencia del personal.

Adjudicación de puestos entre el personal de servicios generales

Hace años se disponía en el Centro de una persona con nombramiento de conserje y con la responsabilidad de controlar y organizar a ordenanzas y limpiadoras. En la actualidad no existe esta figura, por lo que la organización, especialmente en casos especiales como trabajos sobrevenidos que requieren coordinación, recae sobre el responsable del equipo directivo (secretario) o alguien en quien delegue tal tarea ocasionalmente. Por tal motivo se hace imprescindible, de cara a mejorar la capacidad de reacción, que una persona sea la que pueda tomar ciertas iniciativas. Como no es posible que esto se pueda remunerar o recompensar de forma alguna, se trataría de disponer de una persona en una responsabilidad voluntaria que el equipo directivo agradece y que el resto del personal de servicios generales (ordenanzas) respeta. Por tal motivo debe haber una persona de referencia para ciertas cosas con capacidad de coordinar los trabajos, tanto los sobrevenidos como los que requieren cierta especialización, que no siempre se recuerda su desempeño.

El resto de los puestos pueden ser rotatorios. De esta forma se puede establecer un mecanismo mediante el cual cada persona está una semana en recepción y otra en conserjería auxiliar. Se pueden formar equipos de dos personas para esta rotación o establecer otro mecanismo. Una opción posible, aunque complicada, es que la rotación se haga de forma que los equipos no sean estables, sino que alguien quede en un puesto (por ejemplo recepción) dos semanas y el resto cambie una semana, menos quien coordina. La rotación es importante para que cada persona tenga práctica sobre las tareas que se describen en este documento y en otros lugares del Plan de Centro.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Trabajos con un cierto carácter especializado

Los trabajos habituales son del conocimiento de todo el personal de servicios generales. Estos son el control de las puertas, teléfono, vigilancia de pasillos, fotocopias y escaneados, encuadernación, impresión desde el ordenador, acceso a FTP de ordenanzas, control de llaves, control del aparcamiento, vigilancia por las cámaras, alarma de incendios, control de extractores de aire, caldera y gasoil, supervisión de aspectos del edificio para mantenimiento, seguimiento del cuaderno de mantenimiento, etc.

Algunos de estos trabajos, especialmente en un edificio sofisticado en sus instalaciones, suelen ser complicadas si no se hacen habitualmente. Para estos trabajos debe haber una importante colaboración y una especial relevancia de la persona que esté coordinando las tareas de ordenanzas.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El IES Emilio Canalejo Olmeda tiene establecida una jornada escolar que comprende desde las 8:30 hasta las 15:00 horas. No cuenta con horario lectivo de tarde, aunque se desarrollan ciertos programas entre las 17:00 y las 19:30, como son las actividades extraescolares correspondientes al PROA, Escuelas Deportivas, Plan de Apoyo a las Familias, Investiga y Descubre u otros (desarrollo sujeto a aprobación).

Centrándonos en la jornada lectiva de mañana, las puertas del Centro están abiertas desde las 8:00 hasta las 15:00 horas.

Entrada al Centro

El alumnado puede acceder al Centro desde las 8:00 horas, no pudiendo deambular por los pasillos hasta minutos antes del comienzo de las clases. Durante este periodo de tiempo el personal de conserjería tiene la obligación de vigilar al alumnado en el recibidor y en el resto de las instalaciones.

A partir de las 8:15 los/as ordenanzas encargados de la vigilancia de los edificios, permaneciendo en los pasillos de los mismos comprobando que no se producen problemas de comportamiento y se respetan las normas de comportamiento. Unos minutos antes del comienzo de las clases abrirán las puertas de aquellas aulas coloquiales o polivalentes, permitiendo que el alumnado entre y se acomode. No se permitirá que el alumnado permanezca en los pasillos si su aula está abierta. Tampoco se podrán cerrar las puertas de las aulas mientras que no acuda el profesorado que impartirá la clase o, en su defecto un profesor de guardia.

Una vez comenzada la clase, y siempre que no se produzca ausencia de profesorado, el/la ordenanza vigilará que no se transite por el edificio a su cargo sin el correspondiente permiso. Pondrá especial atención para que en los servicios del alumnado no se permanezca ni se utilicen para actos prohibidos, como fumar o actos vandálicos. El/la ordenanza tendrá autoridad delegada de la dirección para proponer sanciones ante comportamientos contrarios a la convivencia, debido que una de sus funciones más importantes es colaborar con el Equipo Directivo y el profesorado del Centro en mantener el orden en las instalaciones en cada momento. Una vez transcurrido el comienzo de las clases, los/las ordenanzas supervisarán que no han quedado aulas sin uso y cerrarán las puertas para evitar incidentes y mantener el orden en el edificio.

Un(a) ordenanza responsable de la puerta de acceso al Centro, que sólo será la puerta principal, velará por que se cierre a las 8:35, momento a partir del cual no se podrá acceder a las aulas. En caso de permanecer en el Centro hará uso de la biblioteca como sala de alumnado respetando las correspondientes normas de la misma. En cada cambio de clase se podrá permitir el acceso al alumnado al Centro, pero debe hacerlo anteriormente al toque de cambio, no aplicándose en este momento el margen de 5 minutos que se otorga al comienzo de la jornada.

El Centro dispone de varias líneas de transporte para acudir al entre las 8:00 y las 8:30 horas. En este tipo de alumnado no se ha registrado problemas, ni de acceso ni de necesidades de atención

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



especiales, puesto que se incorporan con normalidad a la misma hora que todos los demás, y son atendidos por el profesorado que se encuentra ya en el Centro y por el servicio de conserjería. Igualmente sucede con la salida, posterior a las 15:00 horas.

Permanencia en el Centro

El alumnado no podrá salir del Centro durante el horario de clases. Sólo en caso de ser mayor de edad podrá hacerlo, pero nunca si tiene clases, ante lo cual será responsable de una falta grave y se le podrá sancionar por esta ausencia sin la correspondiente justificación razonada y justificada.

En caso de ausencia del profesorado, el personal de guardia se hará cargo del grupo, que deberá permanecer en el aula que le corresponde. Sólo en caso de que la ausencia sea en grupos de Ciclos Formativos podría darse el caso de no disponer de aula polivalente porque la actividad fuera de taller o aula especial. En tal caso se buscará un aula alternativa o se les derivará a la Biblioteca.

Durante el horario de la mañana el/la ordenanza responsable de cada zona, así como el/la de puerta y conserjería estarán especialmente atentos a los cambios de clase. En este momento debe asegurarse la diligencia en los desplazamientos y la mínima permanencia en servicios y otras dependencias que no sea el aula o taller que le corresponda en la hora siguiente.

El profesorado será puntual al comienzo de la clase evitando esperas prolongadas que alteren el normal comienzo de la actividad docente.

Salida del alumnado

Llegadas las 15:00 horas todo el alumnado deberá abandonar el Centro. Las puertas del Centro para la salida no se podrán abrir antes de esta hora. Este momento es también importante para que todo transcurra con normalidad, por lo que el servicio de conserjería en sus diferentes cometidos, estará atento, así como el profesorado de guardia, para que la salida se realice ordenadamente y sin retenciones o alumnado que se rezague pudiéndose dar circunstancias que faciliten actos contrarios a la convivencia.

Cambios de clase

El timbre o sirena del Centro marca el cambio de clase, siempre como una indicación al profesorado, que en ningún caso deberá permitir la iniciativa del alumnado a recoger y prepararse para el cambio sin que se le sea indicado. Debe evitarse que el alumnado abandone el lugar de la clase unos minutos antes de que suene la señal de fin de la clase. Tampoco abandonarán el aula por otros motivos que no sean justificados. Así, el finalizar un examen no es justificación para que el profesor o profesora permita que el alumnado abandone el aula. Esta situación provoca trastornos en el Centro, falta de concentración del alumnado que está en clase y problemas de control en la puerta de acceso.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El cambio de clase se produce cuando el timbre ha sonado, y se otorga cierto tiempo para que el profesorado acuda a su siguiente clase, que no permitirá que el alumnado permanezca en los pasillos. En caso de que el alumnado acuda a la clase con posterioridad al profesor sin motivo justificado será registrada una falta de puntualidad en SENECA que tiene su tratamiento como conducta que debe corregirse en el correspondiente apartado de normas de convivencia.

Atención al alumnado en el Recreo

El Centro destinará a la atención al alumnado en el recreo el profesorado necesario. La normativa indica que debe permanecer un profesor o profesora por cada seis grupos de alumnos del Centro. Será potestad de Jefatura de Estudios, oída a la dirección, determinar un número mayor de profesorado en función de las necesidades de vigilancia, control y supervisión.

Los lugares asignados son: pista deportiva, patio interior, edificios de ciclos y aparcamientos, entrada, pasillo rojo, pasillo verde, pasillo azul,

Se atenderá a que no permanezca el alumnado en los pasillos durante el recreo, salvo que lo haga necesario el mal tiempo. También se atenderá que los servicios no sean un lugar de permanencia, que no esté el alumnado en las aulas salvo que haya un profesor o profesora presente. No deberá permanecer el alumnado en las aulas solos en ningún momento. En caso de tener interés en estudiar en el recreo se desplazarán a la Biblioteca.

Salida y entrada del alumnado al Centro en momentos distintos al comienzo y final de la jornada escolar

En ocasiones el alumnado menor de edad debe abandonar el Centro durante la jornada escolar. Para que pueda hacerlo deberá ser recogido por un adulto. Éste puede ser madre, padre o tutor legal que debidamente identificado firmará en el registro de salidas. En caso de ser recogido por otra persona que no sea su responsable legal, deberá identificarse, aportar una autorización escrita de su madre, padre o tutor legal y fotocopia del DNI, pudiendo entonces podrá dejar salir al menor y/o pudiéndolo retener en caso de que considere que debe realizar alguna comprobación más.

Los tutores legales del alumno/a pueden autorizar por Ipsen a una serie de personas para la recogida del alumno/a del centro. Para ello, deberá estar cumplimentado este apartado en la aplicación y la persona que acuda al centro debe identificarse, aportando fotocopia de DNI.

En caso de que el/la alumno/a se incorpore tarde al Centro se identificará, explicará las razones de su retraso y aportará el justificante correspondiente para poder incorporarse a clase.

Está terminantemente prohibida la salida del Centro del alumnado recogido por su padre/madre/tutor legal como resultado de avisos o de forma caprichosa, teniendo que informar de esta situación a

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



jefatura para proceder al correspondiente aviso a la familia sobre la obligatoriedad del alumnado a permanecer en el Centro según la norma preceptiva.

Profesorado de guardia

Las funciones del profesorado de guardia están recogidas en el Decreto 327 de 13 de julio de 2010 que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los institutos de educación secundaria. En ellas no se realiza diferencias entre la guardia lectiva y la guardia de recreo. Son las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- b. Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.
- c. Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.
- d. Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.
- e. Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del instituto, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.
- f. Atender la biblioteca del instituto, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.
- g. Atender, en su caso, el aula de convivencia, de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia.
- h. El profesorado de guardia, durante el ejercicio de sus funciones, tendrá en cuenta lo que en el Documento Básico de Calidad y en otros aspectos de este Plan de Centro se le encomienda, como los aspectos de seguridad en el plan de autoprotección y prevención de riesgos laborales.

En el tablón de anuncios de la Sala de Profesorado se exhibe el número de seguro escolar así como otras informaciones necesarias para afrontar las emergencias en cuanto necesite el profesorado de guardia.

El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo del instituto, así como en el tiempo de recreo. En la confección del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo.

En nuestro Centro se realizará el cálculo del número de personas que están de guardia durante el desarrollo de las clases teniendo en cuenta el número de grupos que permanecen en las instalaciones,

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



no contando el alumnado no presente, que es el que tiene su sede en otros edificios por razones del convenio.

El profesorado de guardia propondrá actividades, preferentemente de lectura, al grupo que deba atender salvo que el alumnado le solicite tiempo para realizar sus tareas. Para ello dispondrá de material en la biblioteca de aula o en las cajas de lectura asignadas al grupo y dispuestas en el almacén destinado a ellas. Se evitará en todo momento realizar turnos en la misma hora de guardia y grupo de forma que se atienda al alumnado en una fracción de hora. En caso de que sea estrictamente necesario por motivos justificados un profesor de guardia disponible acudirá a sustituir a otro que se encuentre en el aula coloquial con un grupo.

El profesorado se ordenará en preferencia de atención organizado por Jefatura de Estudios y con carácter rotativo semanalmente. La denominación será Guardia1, Guardia2..., y Guardia de convivencia.

El profesor/a que ejerce el puesto de Guardia de convivencia se encarga del Aula de Convivencia y seguirá las instrucciones que están recogidas en todo lo referente al apartado del Plan de Centro respecto a este asunto. Permanecerá en la Sala de Profesorado cuando no tenga que atender al alumnado en ella y no sea imprescindible atender a un grupo.

Se produce en algunos momentos el conflicto de tener más grupos de alumnado sin atender que profesorado de guardia disponible, en cuyo caso se atenderá, de forma preferente, al alumnado más joven, procurando tener información del desarrollo de la hora para los demás grupos recabando la colaboración de otros profesorado disponible, equipo directivo o vigilancia de pasillos por los ordenanzas.

El profesorado de guardia estará debidamente organizado indicando sus funciones para cada uno de los equipos que lo conforman en el horario semanal. Se establecerán las siguientes dedicaciones: Guardia 1, Guardia 2..., y Guardia de Convivencia.

Los puestos de Guardia enumerados establecerán el orden de prelación para atender a los grupos que queden sin profesor(a) durante la hora, manteniéndose en la clase por todo el tiempo.

Se evitará a toda costa que el alumnado deambule por el instituto sin permiso del profesor o profesora al que le corresponde su docencia. Para ello el profesorado no dejará abandonar la clase al alumnado en grupos sin motivo justificado. Por ejemplo, un alumno/a se encuentra indispuerto. Podemos decidir que llame a su familia. Según la gravedad que se le pueda observar se le pedirá al delegado o delegada que lo acompañe. Evidentemente, en caso de emergencia de mayor importancia, el mismo profesor/a lo hará, indicando al profesorado de guardia que lo sustituya y le ayude a atenderlo. Pero es frecuente ver a un(a) alumno/a acompañado de dos o tres más sin suficiente justificación. En ningún caso deberá producirse esta situación.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Es también importante que el alumnado que se incorpora al Centro antes del cambio de hora, y que espera en el recibidor, pase a esperar el timbre de final de la clase por algún pasillo del centro, produciéndose un reparto de personas por los pasillos mientras se terminan las clases que provocan trastornos en el desarrollo de la jornada. En ese sentido el profesorado deberá evitar en todo momento que el alumnado abandone el aula antes de que se produzca el toque del timbre o sirena.

Aunque el personal ordenanza está responsabilizado de mantener el orden en las instalaciones durante la jornada escolar, el profesorado de guardia colaborará con ellos apoyándole en los aspectos de propuestas de sanción y en todos los posibles momentos de conflicto o cuando el alumnado tarde en incorporarse a sus respectivas aulas, al comienzo de cada sesión.

El profesorado de guardia, y todo el que permanezca en la sala de profesorado, dispondrá de una línea de video con imagen de las cámaras de vigilancia de forma que tenga en todo momento cierta información de cómo se desarrolla la actividad en los pasillos y patios del Centro.

La gestión de las guardias se llevará a cabo a través de la aplicación informática EnGuardia. En esta aplicación los miembros del equipo directivo anotarán al profesorado que se ausente del centro, indicando el grupo, el aula y las tareas que determine el profesor que se ausenta.

Cada profesor tiene acceso a esta aplicación con su usuario y contraseña y podrá ver en los tramos que tenga guardia el profesorado que se ausenta y quien debe ir a sustituirlo.

El profesor de guardia solo tiene que confirmar clicando en la casilla correspondiente que ha realizado la sustitución.

Las sustituciones serán por la hora completa.

La aplicación asignará a cada profesor una puntuación en función de las características del grupo y el número de sustituciones realizadas para que la realización de éstas sea lo más equitativa posible.

Referencias normativas:

- Art. 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Profesorado de guardia.
- Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario (BOJA 12-08-2010).
- Art. 11 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 03-07-2009). Horarios.
- Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA 20-07-2009).

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Al término de cada curso escolar los alumnos/as acogidos al Plan de Gratuidad de libros de texto, deben entregarlos en el centro según el calendario establecido por la Dirección del Centro.

Jefatura de Estudios se encargará de recoger y comprobar el estado de conservación de cada uno de los libros que el alumno/a posea de las materias de las que ha estado matriculado.

Se dispondrá de una lista de alumnos/as por grupo y materias en las que se encuentra matriculado donde se anotará el estado en el que se encuentra el material entregado por parte del alumnado (B=Bien, R=Regular, M=Mal).

Si algún alumno/a no entrega, o lo hace en mal estado, algún libro, se citará a sus padres/madres o representantes legales a los que se le hará entrega del ANEXO II (COMUNICACIÓN DEL DEBER DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL) del programa de gratuidad de libros que genera el sistema de gestión de la Consejería de Educación (SENECA). En este documento se indica el material que la familia debe reponer y el precio del mismo. El alumno/a queda excluido del Programa hasta que reponga el material perdido o muy deteriorado.

Para hacer entrega del material del curso siguiente, Jefatura de Estudios elabora un documento donde se indica si el alumno/a entregó los libros en condiciones óptimas, teniendo en cuenta los años de vigencia de los mismos, este documento acredita al alumnado a recibir el nuevo cheque-libro o en su caso el material del curso al que pertenece. Para ello se establecerá un calendario por parte de Jefatura de Estudios.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Este apartado está vinculado con el **apartado del ROF que se ha referido a las normas de funcionamiento del centro**, en el cual se recogen las medidas de atención al alumnado que sólo asiste a una parte del horario lectivo establecido con carácter general para el primer o segundo curso del bachillerato o para los ciclos formativos de formación profesional inicial, por haber superado determinadas materias o módulos o por estar exento de las mismas. En este caso, se dispone que el alumnado que se encuentra en estas circunstancias pueda salir del centro en las horas lectivas en las que no tiene obligación de asistir a clase.

Asimismo, se disponen otras medidas organizativas y funcionales para este alumnado, que se refieren, por ejemplo, al uso de espacios para el estudio cuando no deben asistir a clase (pueden permanecer en la biblioteca del centro).

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El Equipo de Evaluación será el responsable de realizar la Memoria de Autoevaluación. Estará constituido por el Equipo directivo, Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y un representante de cada sector de la comunidad educativa elegido por sus miembros. Cada sector de la comunidad educativa del Consejo Escolar elige de entre sus componentes un miembro para participar en la elaboración de la Memoria.

En el primer Consejo Escolar de cada curso académico, y cuando sea renovado el Consejo, si fuese necesario, se elegirán los miembros del Equipo de Evaluación que participarán en la elaboración de la Memoria de Autoevaluación. El procedimiento será:

- Presentación de candidaturas para cada sector. Si hubiese más de una candidatura por sector será elegido el que determinen la mayoría de sus miembros.
- Si hubiese una única candidatura, será quién representa al sector.
- Si en un sector no hubiese candidatos la elección se realizará por sorteo.
- En caso de existir consenso en un sector se elegirá el representante directamente.
- Posteriormente será el Consejo quién ratifique a los elegidos en cada sector

Una vez recibidas por el Director las conclusiones del proceso de Autoevaluación obtenidas en el Departamento de FEIE, convocará al Equipo de Evaluación para la elaboración de la Memoria de Autoevaluación antes de ser presentada a los órganos correspondientes para que realicen aportaciones y sea aprobada por el órgano competente.

En el Sistema de Gestión Informatizada SENECA existe un documento denominado Memoria de Autoevaluación que será la referencia final.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El Plan de Autoprotección del IES Emilio Canalejo Olmeda se encuentra recogido en SENECA y se ha remitido copia al Ayuntamiento de Montilla y al Parque de Bomberos.

El/la encargado/a de su gestión es el/la Coordinador/a del Plan de Seguridad y Salud Laboral, que se nombra cada curso escolar con la asignación de responsabilidades por parte de la Dirección al comienzo de curso.

Existen distintas copias actualizadas para consulta localizadas en la Sala de Profesores, Conserjería y Vicedirección. Así mismo está disponible en el servidor FTP de acceso del profesorado.

Este documento, a diferencia de la gran mayoría de los documentos integrantes del Plan de Centro, no permanecerá accesible a cualquier persona, salvo que lo solicite y se acredite, puesto que la información sobre planos y accesos, así como otras muchas descripciones son información que este Instituto considera sensibles para la seguridad.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



En este apartado del Reglamento de Organización y Funcionamiento se establece el uso adecuado de los dispositivos electrónicos en nuestro Centro. El objetivo del mismo es proteger al alumnado, de forma especial al de menoría de edad, pero también al profesorado y demás personal, acerca de efectos indeseados que pudieran derivarse del mal uso de los dispositivos electrónicos durante la actividad educativa, bien sea dentro de las instalaciones, bien en salidas de las mismas en actividades complementarias y extraescolares.

En los últimos años ha evolucionado la tecnología, y lo que se podía considerar una amenaza, como tener un teléfono móvil con grabación de sonido e imagen, ahora puede ser algo intrascendente, y en un futuro cercano será inevitable. Como muestra de esta controversia: aceptamos la obligatoriedad de usar en el aula ordenadores con capacidad de grabación multimedia, y son modelos introducidos por la Consejería de Educación para el uso en clase. Evidentemente no podemos recurrir a la prohibición del uso del dispositivo, sino a la prevención, formando al alumnado y estableciendo normas sancionadoras para todas aquellas conductas que contravengan las normas del centro y, de forma expresa, el decreto 26/2007 de 6 de febrero por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

Derivadas de este decreto en el Centro se consideran los siguientes principios orientados al uso de internet:

Las personas que ejerzan la tutoría (padre, madre o tutor legal) de los menores de edad, tienen el deber de orientar, educar y acordar con ellos un uso responsable de Internet y las TIC, en aspectos tales como:

- Tiempos de utilización.
- Páginas que no se deben visitar.
- Información que no deben proporcionar, con el objetivo de protegerles de mensajes y situaciones perjudiciales.

En este sentido, el profesorado velará para que los menores atiendan especialmente a las siguientes reglas de seguridad y protección, dirigidas a preservar los derechos del alumnado a la intimidad y a la confidencialidad:

- a) Protección del anonimato, de modo que los datos de carácter personal relativos a los menores no puedan ser recabados ni divulgados sin la autorización de madres, padres o personas que ejerzan la tutela.
- b) Protección de la imagen de las personas menores, de forma que no hagan uso de su fotografía, o cualquier soporte que contenga la imagen del menor, si no es con el previo consentimiento de sus madres, padres o personas que ejerzan la tutela.
- c) Protección de la intimidad de las personas menores frente a la intromisión de terceras personas conectadas a la red.
- d) Protección ante el posible establecimiento de relaciones con otras personas que puedan resultar inadecuadas para su desarrollo evolutivo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- e) Protección del riesgo derivado del comercio electrónico, como pueden ser, entre otros, los sistemas abusivos de venta, la publicidad engañosa y fraudulenta y las compras sin permiso paterno o materno.
- f) Protección frente a los contenidos de juegos u otras propuestas de ocio que puedan contener apología de la violencia, mensajes racistas, sexistas o denigrantes, con respecto a los derechos y la imagen de las personas.

El centro procura el uso efectivo de sistemas de filtrado, que bloqueen, zonifiquen o discriminen contenidos inapropiados para menores de edad en Internet y TIC. Se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los siguientes:

- a) Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.
- b) Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.
- c) Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.
- d) Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.
- e) Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

Además de estos principios que buscan proteger al menos ante influencias y engaños procedentes de interacción en la red Internet, hay que añadir todos aquellos que atentan contra la privacidad de las personas, tanto alumnado como personal del Centro, así como todos aquellos que atenten contra el clima necesario de confianza y libertad dentro de un centro educativo, como espacio protegido para la expresión de ideas y manifestación cultural, así como para mostrar cada cual su personalidad y características como parte de la actividad de un proceso educativo de enseñanza y aprendizaje. La actividad desarrollada en nuestro Centro requiere de la máxima protección. Hacer caso omiso de esta circunstancia podrá ser sancionado tipificando esta conducta como muy gravemente perjudicial para las personas y el Instituto.

Respecto al uso de teléfonos móviles, según la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de desarrollo educativo y formación profesional, el uso del teléfono móvil queda prohibido en el centro:

- a) Aulas, biblioteca y demás espacios del centro
- b) Recreo
- c) Actividades complementarias y extraescolares

PROCEDIMIENTO:

1. Si se ve a un alumno/a haciendo uso del teléfono móvil en el aula, el profesorado le indicará que deje de hacerlo y se le apercibirá con una amonestación grave. A continuación, se indicará al alumno que, acompañado del delegado o subdelegado del grupo, baje y hable con algún miembro del Equipo Directivo.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



2. Los tutores legales del alumno/a, si es menor de edad, deberán venir a recoger el teléfono móvil al centro, que quedará apagado y será custodiado por el Equipo Directivo.
3. Si el alumno/a es mayor de edad, el teléfono quedará en las dependencias del Equipo Directivo hasta la finalización de la jornada escolar, que le será devuelto.
4. El alumno/a tendrá una medida correctora por la incidencia ocurrida que será determinada por Jefatura de estudios.
5. Esta forma de proceder será así si el alumno/a colabora con el profesorado, corrige su actitud y sigue las indicaciones del Equipo Directivo. En caso contrario, la amonestación grave de convivencia irá acompañada de la permanencia en el Aula de convivencia el resto de la jornada escolar y la expulsión del centro como medida correctora, puesto que el alumnado ha incurrido ya en varias faltas de convivencia.

Toda la Comunidad Educativa es conocedora del procedimiento de actuación al respecto del uso de teléfonos móviles y las actuaciones no son otras que las derivadas del mal uso de los mismos en el centro que conllevan, a diario, incidencias en cada una de las enseñanzas y diferentes cursos que integran el Centro.

Por ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) En el centro hay un teléfono y si hay que contactar con las familias por algún motivo (enfermedad, olvido de material, algo urgente, etc.) el alumno/a no tiene nada más que dirigirse a Conserjería y solicitar llamar.
- b) El profesorado no requerirá el teléfono móvil para realizar ninguna actividad lectiva en el aula. Por tanto, no hay que traerlo para nada al IES (esto incluye la excusa de mirar la hora tan recurrida).
- c) La prohibición de uso se extiende al recreo y actividades educativas (complementarias y extraescolares)
- d) Solo podrán usar el teléfono en el aula aquellos alumnos cuya familia justifique ante el tutor/a (el/la cual lo consultará con el Equipo Directivo) que, por problemas médicos o causa justificable, tiene que hacer uso del mismo, solo para el fin determinado y nunca para lo que el profesorado pueda considerar un mal uso.
- e) Aquellos alumnos que sean mayores de edad y quieran hacer uso del móvil podrán hacerlo saliendo del centro, sin menoscabo ni interrumpir el normal transcurso de las clases.

VENTAJAS DE NO USAR EL MÓVIL EN CLASE:

1. Mejorar la convivencia: el mal uso de móviles y redes sociales en el centro vulnera la protección de datos de menores y mayores y acarrea consecuencias negativas y desagradables que están dándose a diario.
2. Optimización del aprovechamiento del tiempo de clase: no nos distraemos.
3. Mejora del ambiente de trabajo: alumnado y profesorado se sentirá seguro en el aula, se fomentará la interrelación y la implicación en el trabajo.
4. Cuidar nuestra salud mental, propiciar la desconexión y focalizar la atención.
5. Fomentar el diálogo, la escucha activa, el respeto y la interacción: aspectos tan importantes como ciudadanos que estamos dejando a un lado debido a los dispositivos.

De manera excepcional, el profesorado que se encuentra a cargo del grupo podrá permitir/requerir los teléfonos y otros dispositivos para actividades para las que los considere

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



necesarios, como visionado de videos, realización de cuestionarios, experimentar plásticamente, etc. En este caso se comunicará previamente vía Ipasen a las familias, justificando su uso única y exclusivamente en el tramo horario en que tenga clase con el docente que lo ha requerido.

Queda terminantemente prohibido publicar o transmitir documentos gráficos relacionados con el Instituto, tanto de actividad de aula como de actividades extraescolares, tanto dentro de las instalaciones como fuera, sin permiso expreso de los participantes en el registro y de la Dirección del Centro. No respetar esta norma podrá ser sancionado gravemente, y la Dirección del Centro se reserva la capacidad de actuación correspondiente ante los órganos de la Administración y la Justicia.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



1. ÓRGANOS COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Son los siguientes:

- Director.
- Equipo Directivo.
- Coordinador del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Comisión Permanente del Consejo Escolar
- Consejo Escolar.
- Comunidad Educativa.

2. COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN

La Dirección ejercerá la responsabilidad y las obligaciones en materia de autoprotección del centro. Sus competencias son las siguientes:

- a. Designar, antes del 30 de septiembre de cada curso académico y con carácter anual a un profesor o profesora, preferentemente, con destino definitivo, como coordinador o coordinadora de centro sobre de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente.
- b. Garantizar que esta coordinación sea asumida, nombrando a un miembro del equipo directivo como coordinador/a en el caso de que no fuese aceptado por ningún miembro del profesorado.
- c. Determinar el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real.
- d. Coordinar la elaboración del Plan de Autoprotección, con la participación del Coordinador o coordinadora de centro.
- e. Mantener actualizado el Plan de Autoprotección del centro, que deberá ser revisado durante el primer trimestre de cada curso académico.
- f. Establecer el procedimiento para informar sobre el Plan de Autoprotección y que éste sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa.
- g. Comunicar a la Delegación Territorial de Educación las deficiencias o carencias graves existentes en las infraestructuras, instalaciones o equipamientos escolares que comporten riesgos significativos para la seguridad del centro, o dificulten o impidan la correcta evacuación del mismo.
- h. Informar a la comunidad educativa, en la semana previa a la realización de un simulacro de evacuación, de los términos del mismo, sin indicar el día ni la hora previstos. Comunicar a los Servicios de Protección Civil y Extinción de Incendios, y a la Delegación Provincial de Educación, las incidencias graves observadas durante el simulacro, que puedan afectar al normal desempeño de sus funciones en caso de emergencia.
- i. Comunicar a la Delegación Provincial de Educación cualquier accidente que ocurriese y que afecte al alumnado, o al personal del centro. Esta comunicación se realizará mediante fax dentro de los siguientes plazos:
 - 24 horas, si la valoración médica realizada por un facultativo es considerada como grave
 - cinco días, cuando no fuese grave.

Arbitrar las medidas necesarias para que todos los sectores de la comunidad educativa, conozcan la Orden de 16/04/2008 por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.

Al ser el jefe de emergencia deberá estar siempre localizable, solicitará las ayudas exteriores y dirigirá todas las acciones durante la emergencia.

3. COMPETENCIAS DEL EQUIPO DIRECTIVO

Son las siguientes:

- Asistir a la Dirección en todo lo relacionado con la Salud Laboral y la Prevención de Riesgos Laborales.
- En ausencia de profesorado que lo asuma, ostentar la coordinación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- En colaboración con la Dirección, coordinar la elaboración del Plan de Autoprotección del centro.
- Asumirán las funciones del director en caso de su ausencia durante una emergencia

4. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL PLAN ANDALUZ DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE

- Participar en la elaboración del Plan de Autoprotección, colaborando para ello con la Dirección y el equipo directivo del centro.
- Participar en la Comisión Permanente del Consejo Escolar cuando se reúna para tratar aspectos concretos de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección.
- Anotar, en la aplicación informática Séneca, las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del centro. Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo, velando por el cumplimiento de la normativa vigente.
- Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.
- Facilitar, a la Dirección del centro la información relativa a los accidentes e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicios.
- Comunicar a la Dirección del centro la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo.
- Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.
- Colaborar con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación, en aquellos aspectos relativos al propio centro.
- Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el Claustro de Profesorado para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.
- Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia.
- Programar los simulacros de emergencia del centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.
- Participar en la difusión de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.
- Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas materias transversales.
- Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios disponibles en la aplicación informática Séneca, durante el mes de junio de cada curso escolar.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- p. Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- q. Bajo las órdenes del/la directora/a realizará las funciones de “Jefe de intervención” durante una emergencia, manteniendo informado a éste permanentemente del desarrollo de la emergencia.

5. FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR EN MATERIA DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE

A la citada Comisión asistirá el coordinador/a del centro del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, con voz pero sin voto. Sus funciones son las siguientes:

- a. Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- b. Supervisar la implantación y desarrollo del Plan de Autoprotección. Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales.
- d. Proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo las necesidades que se presenten en materia de formación.
- e. Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso.
- f. Catalogar los recursos humanos y medios de protección en cada caso de emergencia y la adecuación de los mismos a los riesgos previstos en el apartado anterior.
- g. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el centro, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.
- h. Cuantas otras acciones le sean encomendadas en relación con la Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

6. COMPETENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan de Autoprotección y deberá aprobarlo, así como sus modificaciones, por mayoría absoluta de sus miembros.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA AUTOPROTECCIÓN

- a. Nombramiento con anterioridad al 30 de septiembre del coordinador de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. Certificación de su condición al finalizar el curso.
- b. Elaboración del Plan de Autoprotección y Plan de emergencias.
- c. Impresión de la documentación, con disposición de ejemplares en: Vicedirección, Sala de Profesorado, Conserjería, Ayuntamiento y Bomberos.
- d. Colocación en cada una de las dependencias del centro y pasillos de planos de situación y ubicación del estilo “Ud. está aquí” e instrucciones y prohibiciones en una evacuación.
- e. Publicación en el servicio de FTP interno del Libro de Evacuación. Éste contiene:
 - La organización y funciones de cada uno de los equipos que intervienen en caso de evacuación.
 - Normas y recomendaciones para la seguridad y la autoprotección:
 - Normas generales de evacuación.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- Recomendaciones en caso de incendio.
- Recomendaciones prácticas para el desalojo de aulas por plantas.
- Sistemas de alarma y aviso y señales de seguridad.
- f. Publicación en el servicio de FTP interno del Manual de riesgos laborales en entornos educativos. Éste contiene los riesgos más usuales en los docentes, causas y medidas preventivas.
- g. Informar de lo anterior a:
 - Claustro de Profesorado.
 - PAS.
 - Junta de delegados.
 - Junta directiva de la AMPA.
 - Consejo Escolar.
- h. Información al claustro y reuniones específicas con PAS y personal de limpieza y mantenimiento, en especial cuando se incorpore nuevas personas. El Consejo Escolar tendrá información sobre la existencia del Plan y de sus cambios.
- i. Información a los alumnos y alumnas a cargo de los tutores y las tutoras de las actuaciones a llevar a cabo en caso de evacuación.
- j. Realización del simulacro de evacuación, en el primer trimestre del curso.
- k. Comunicación de deficiencias o carencias graves detectadas a la Delegación Provincial y revisión y modificación en su caso del Plan de Evacuación, siendo aprobada por el Consejo Escolar que propondrá además las mejoras oportunas.
- l. Cumplimentación de memorias, cuestionarios e informes en la aplicación informática Séneca siempre que sea preceptivo.
- m. Participación del director o directivo en quien delegue, y coordinador en las actividades formativas convocadas a tal efecto por los centros de profesorado.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- a. Tratamiento desde la enseñanza transversal de la prevención de riesgos laborales.
- b. Suministro y/o elaboración de materiales curriculares, de difusión y apoyo al profesorado de las distintas etapas.
- c. Formación del profesorado por parte de los CEP o Protección Civil. Facilitar información sobre seguridad, higiene y ergonomía específica, para las distintas Familias Profesionales de Formación Profesional, laboratorios generales, talleres de tecnología y aulas de informática.
- d. Celebración, en colaboración con el departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares de actividades, tales como:
 - Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (octubre).
 - Día de la seguridad y salud en el trabajo (28 de abril).
- e. Programación de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la prevención, como jornadas de formación en primeros auxilios o visitas al parque de bomberos y prácticas de extinción.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



La alternancia en las personas que ostentan cargos unipersonales es algo habitual en cualquier centro educativo. Sin embargo, para estas situaciones, especialmente sensibles para la continuidad del funcionamiento del Instituto, no hay establecido un protocolo. Sí que hay un mecanismo bastante elaborado con la acogida del personal que se incorpora al Centro y que se puede consultar en el procedimiento de Acogida del Personal del documento base de gestión (PR7301).

Es por esto que se hace necesario un ligero apunte sobre este proceso de cambio de Dirección, miembro del Equipo Directivo, Jefe/a de Departamento o Responsable de Programas y Proyectos. Ante estas circunstancias se debe actuar en base a los siguientes principios:

a.- Se debe garantizar que, una vez que se ha producido el nombramiento de un nuevo responsable, en cualquiera de los puestos previstos, sea posible el normal funcionamiento del Instituto. Con el paso del tiempo, el Centro va desarrollando herramientas de gestión y de recogida de información y desechando otras. Las usadas últimamente deben estar disponibles para cada nueva persona que se incorpora para ostentar un cargo de responsabilidad.

b.- Cada órgano colegiado o unipersonal tiene documentación y materiales que han servido para desarrollar su trabajo y, aunque sean de creación propia, pertenecen al Instituto (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional), por lo que deben quedar a disposición de la persona que se incorpora nuevamente.

c.- El desarrollo de la gestión y la medición de resultados arroja información que se recoge en registros. Estos registros deben estar en poder de los diferentes órganos (Dirección, Departamentos, Secretaría, Jefatura, etc.) durante un periodo que oscila entre el curso completo más seis meses a partir de las pruebas extraordinarias (exámenes y pruebas evaluativas de alumnado), tres años (certificaciones ISO), cinco años (documentación de gestión contable), siempre (documentación académica) o variable (certificaciones de organismos autorizados en mantenimiento de instalaciones). En el traspaso de información y documentación debe quedar aclarada la entrega de esta documentación según responsabilidades del cargo a sustituir.

Con estos principios más básicos, y teniendo en cuenta que las funciones de cada responsable vienen establecidas en la norma y se complementan en este Plan de Centro, el traspaso de responsabilidades debe ser coherente con las funciones asignadas. Es fundamental, tanto para la persona que deja el cargo como para la que lo asume, dejar manifiesto que, salvo error u omisión, está conforme (o no) con la información y materiales recibidos por el/la saliente. Se podrá hacer mediante un acta más o menos explícita de lo que se entrega. Se podrá requerir la presencia de la Dirección, bien con la persona del/a Director(a) o quien delegue, para que actúe como testigo del desarrollo del traspaso, o mediante alguna persona del Centro que actúe como testigo en el caso de cambio en la Dirección y Equipo Directivo.

No se relaciona aquí lo que será objeto de entrega en el traspaso de responsabilidades, aunque sí se podrá explicitar en el acta referida anteriormente.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El desarrollo de la actividad del Instituto se hace más eficaz si actuamos en compañía de otros organismos que tienen todos o parte de los intereses coincidentes con los de nuestro Instituto. De esta forma, se debe usar un lugar que deje constancia, y se actualice continuamente, de los organismos, asociaciones, entidades de diversa índole, con las que tenemos una relación de colaboración.

En este documento del Plan de Centro se debe incluir cada una de las entidades con la que compartimos intereses y colaboramos de forma sistemática.

- Excmo. Ayuntamiento de Montilla
 - Es normal que esto se considere en todos los centros, sin embargo, para el I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda adquiere mayor relevancia por tener dos Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Educación Física en sus instalaciones.
 - La relación ha sido siempre fluida y casi siempre atenta a nuestros requerimientos.
- AMPA "Cristóbal Bautista de Morales"
 - Es el único AMPA del Centro y la relación con ella es muy estrecha, compartiendo todo tipo de proyectos y estando presente en el día a día del Instituto.
- Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales
 - Es el promotor del proyecto de Gestión de Calidad ISO 9001 y 14001 desde 2002, como resultado de una convocatoria realizada a la que accedió el Centro y que provocó las certificaciones en 2005 y 2008.
- Centro Futuro Singular
 - Es un centro que posee enseñanzas concertadas de Educación Especial de forma específica y Formación Ocupacional. El centro tiene firmado un acuerdo de colaboración con ellos puesto que el alumnado del ciclo de Educación Física realiza actividades con ellos. Igualmente se diseñan actividades que puedan desarrollarse de manera conjunta entre ambos centros en relación con otras etapas, además de la cesión del aula de informática dos horas semanales.
- Guardia Civil
 - Presente en el Centro desde hace muchos años. Sin embargo, se han estrechado relaciones cada vez más mediante la participación del Plan Director, que desarrolla múltiples actividades en el Instituto.
- Policía Local
 - Presente y colaboradora siempre, aunque mediante las actividades dirigidas a menores (Educación Vial, por ejemplo) y el proyecto de Agente Tutor se han estrechado las relaciones más si cabe en los últimos años.
- Fundación Social Universal
 - Es una ONG con sede en Montilla con la que habitualmente trabajamos y colabora con el Centro en múltiples actividades, principalmente de sensibilización de la juventud y apoyo a alumnado con dificultades de diversa naturaleza.
- Centro de Salud
 - Desde hace muchos años colaboramos con el Centro de Salud en el Programa Forma Joven, sobre salud y prevención juvenil. Se lleva a cabo un trabajo conjunto entre el centro y el enfermero escolar.
- Hospital de Montilla
 - La relación con el Hospital de Montilla es cercana y fluida, principalmente pidiendo asesoramiento en aspectos de salud y de emergencias sanitarias, así como colaboraciones en actividades de sensibilización del alumnado en diversos aspectos educativos.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



4. PROYECTO DE GESTIÓN



La ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, en su artículo 29, dice que “los centros docentes gozarán de autonomía de gestión económica en los términos establecidos en la legislación vigente y en esta Ley”. También dictamina que “Sin perjuicio de que los centros públicos reciban de la Administración los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos, podrán, asimismo, obtener, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca, ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares y cualesquiera otros que les pudieran corresponder, los cuales se situarán en la cuenta autorizada de cada centro y se aplicarán directamente, junto con los primeros, a los gastos de dichos centros”.

El proyecto de presupuesto será elaborado por la Secretaría del Centro, teniendo en cuenta el presupuesto del ejercicio anterior y oídas las propuestas de la Comisión Permanente, Memorias y Programaciones de los Departamentos. Atendiendo a los requisitos del Procedimiento de Compras recogido en el Documento Base de Calidad del Centro, los departamentos elaborarán su propuesta de gasto al comienzo de cada curso para permitir la planificación del gasto, siempre acorde con la programación de su actividad a lo largo del curso escolar y de su planificación didáctica a medio y largo plazo.

El presupuesto se compondrá de un estado de ingresos y gastos. Se elaborará teniendo en cuenta los remanentes del año anterior, los recursos económicos consolidados recibidos por el centro en los cursos anteriores y los gastos de los curso anteriores. Las partidas específicas recibidas desde la Consejería de Educación serán utilizadas para el fin al que se destinen.

El presupuesto anual contemplará las diferentes partidas de ingresos y gastos conforme a la Orden de 10 de mayo de 2006 (ANEXO III de dicha Orden):

- INGRESOS:
 - Recursos propios
 - Recursos procedentes de la Consejería de Educación:
 - * Para gastos de funcionamiento
 - * Para inversiones, si la Consejería destina una partida para tal fin.
 - Recursos procedentes de otras personas y entidades.
- GASTOS:
 1. Bienes corrientes y servicios:
 - 1.1. Arrendamientos
 - 1.2. Reparación y conservación
 - 1.3. Material no inventariable
 - 1.4. Suministros
 - 1.5. Comunicaciones
 - 1.6. Transportes
 - 1.7. Gastos diversos
 - 1.8. Trabajos realizados por otras empresas
 2. Adquisiciones de material inventariable:
 - 2.1. Uso general del centro
 - 2.2. Departamentos u otras unidades
 3. Inversiones:
 - 3.1. Obras de reparación, mejora o adecuación de espacios e instalaciones

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



3.2. Equipamiento

La elaboración del Presupuesto deberá realizarse atendiendo a las siguientes prioridades:

1. Gastos en material fungible o no fungible, necesarios para el desarrollo de la actividad docente.
2. Reparación, conservación y mantenimientos de equipos y espacios.
3. Reposición de bienes inventariables.
4. Inversiones y mejoras.

El proyecto de presupuesto, independientemente del formato de presentación a la Consejería, será elaborado atendiendo a los conceptos establecidos en el módulo económico de "Séneca". Todas las partidas en que sea previsible gasto deberán contar con la correspondiente dotación.

Para la aprobación del proyecto de presupuesto es condición necesaria que esté de acuerdo con lo establecido en el proyecto de gestión del Centro docente.

El proyecto de presupuesto del Centro docente será aprobado por el Consejo Escolar para cada curso escolar. Una vez aprobado el proyecto de presupuesto, éste pasará a ser el presupuesto oficial del Centro para el ejercicio correspondiente. Una vez comunicadas por la Consejería de Educación las cantidades asignadas a cada centro para gastos de funcionamiento, y en su caso, para inversiones, se podrá proceder al ajuste del presupuesto a tales disponibilidades económicas.

Las operaciones realizadas por el centro en ejecución de su presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, contarán siempre con el oportuno soporte documental que acredite la legalidad de los ingresos y la justificación de los gastos. La contabilización de los ingresos se efectuará con aplicación del criterio de prudencia.

- a) Las cuentas y los documentos justificativos deben recoger la totalidad de los gastos e ingresos habidos, con los asientos contables correspondientes y deben reunir los requisitos legales.
- b) El presupuesto de gastos se realizará en función de las necesidades que hubiere sin tener en cuenta para ello los ingresos estimados.
- c) Las operaciones y anotaciones contables realizadas en medios informáticos serán encuadradas correlativamente para formar los libros contables. Serán firmados y sellados cuando termine cada ejercicio. El centro mantendrá en custodia esta documentación durante un período mínimo de cinco años, desde la aprobación de la cuenta de gestión.

Criterios para la elaboración del presupuesto anual del instituto y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto.

A) ESTADO DE INGRESOS

Constituirá el estado de ingresos:

1. El saldo final o remanente de la cuenta de gestión del ejercicio anterior. En cualquier caso, los remanentes que estén asociados a ingresos finalistas sólo se podrán presupuestar en el programa de gasto que los motiva.
2. Los créditos que le sean asignados por la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento del centro así como los gastos de funcionamiento para ciclos formativos.
3. Otras asignaciones procedentes de la Consejería de Educación, como las asignaciones del programa de gratuidad de libros de texto y material didáctico complementario, inversiones, equipamientos y aquellos otros

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



que la Consejería determine tales como Planes y Proyectos.

4. Parte de la cantidad que se recibe en concepto de gastos de funcionamiento ordinarios se reparte entre los departamentos didácticos de la siguiente forma:

- 1) Aproximadamente un 10% será destinada a los departamentos didácticos.
- 2) Aproximadamente un 1,5% se destinará a la Biblioteca.
- 3) Aproximadamente un 3% al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- 4) El departamento de orientación contará con una cuantía fija de 1200 euros que podrá ser revisada anualmente en función de las necesidades del centro.

B) ESTADO DE GASTOS

El presupuesto anual de gastos comprenderá la totalidad de los créditos necesarios para atender las obligaciones de conformidad con las siguientes prescripciones:

1. La confección del estado de gastos con cargo a recursos propios, procedentes de otras entidades o procedentes del presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, se efectuará sin más limitaciones que su ajuste a los créditos disponibles, a su distribución entre las cuentas de gasto que sean necesarias para su normal funcionamiento, y a la consecución de los objetivos o finalidades para los que han sido librados tales fondos.

2. Los centros docentes podrán efectuar adquisiciones de equipos y material inventariable, con cargo a los fondos percibidos con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

- a. Que queden cubiertas las necesidades prioritarias del normal funcionamiento el centro.
- b. Que dichas adquisiciones tengan un límite máximo que quedará cuantificado en el 10% del crédito anual librado a cada centro con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento del mismo y se realicen previo informe de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación sobre la inclusión o no del material de que se trate en la programación anual de adquisición centralizada para ese centro. No estará sujeto a esta limitación el material bibliográfico que el centro adquiera.
- c. Que la propuesta de adquisición sea aprobada por el Consejo Escolar del centro.

3. La confección el estado de gastos, con cargo a recursos procedentes del presupuesto de la Consejería de Educación para inversiones, se efectuará ajustándose a los fondos disponibles y a la finalidad par la que han sido librados (establecidas en el artículo 3 de la Orden de 11 de mayo de 2006), no pudiéndose aplicarse a otro concepto distinto de gasto y figurando en cuentas y subcuentas específicas que permitan un control de la inversiones realizadas.

B.1) GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

La cuenta de gastos de los Departamentos se considerarán cerrados a finales de septiembre y las partidas no desembolsadas pasarán a la cuenta de gastos generales del curso siguiente.

B.1.1. Reparto económico entre los departamentos didácticos

Los criterios para la distribución del presupuesto entre los departamentos establecerán un reparto equitativo teniendo en cuenta:

- a) El número de alumnos/as con los que cuenta el departamento.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- b) La carga horaria lectiva semanal del mismo.
- c) El tipo de necesidades con las que cuenta el departamento, entendiendo que los departamentos a los que se considera con un componente práctico o disponen de aulas específicas con mayores necesidades son: Biología y Geología, Física y Química, Educación Física, Educación Plástica y Visual y Tecnología.

B.1.2. Reparto económico entre los Ciclos Formativos

Los Ciclos Formativos cuentan con una total autonomía económica ya que reciben una partida de gastos de funcionamiento totalmente específica para cada ciclo desde la Consejería de Educación. Se priorizará el gasto de las partidas recibidas atendiendo en primer lugar todo lo referente a medidas de seguridad y mantenimiento de la maquinaria o los equipos existentes necesarios para la docencia.

Los Ciclos Formativos, al recibir fondos para su funcionamiento, deberían hacer frente a los gastos generales que se desprendan de su actividad. Para ello, en función de las necesidades del Centro, se podrá dejar de descontar de los ingresos recibidos de cada ciclo los gastos que éste genere, siempre y cuando se mantengan dentro de unos márgenes que sean sostenibles para la gestión económica del Centro y su actividad docente. Como el IES Emilio Canalejo Olmeda ha cambiado de instalaciones y no tenemos un histórico de consumos, se revisará esta cuestión anualmente en función la información que se vaya recabando, como por ejemplo, con los contadores parciales de consumo eléctrico instalados en los espacios del Centro.

B.1.3. Gestión de gastos.

- En general, para las compras efectuadas por el centro y a petición de los departamentos, se actuará según lo dispuesto en el procedimiento de Compras de nuestro Documento Base de Calidad.
- El gasto de fotocopias de cada departamento correrá a cargo del mismo.
- Si se trata de una compra de material inventariable, se debe consultar previamente con el Secretario para no superar el 10% anual de la partida de gastos de funcionamiento.
- Es necesario que cuando se esté esperando un reembolso, una factura, un pedido, etc. se comunique con antelación para poder saber a quién corresponde y cuánto es.

B.2 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

El director podrá aprobar los gastos de locomoción, derivados de la realización de servicios y actividades complementarias y extraescolares fuera del Centro.

Todos estos gastos, generados por las necesidades de gestión o ejecución de actividades programadas, los abonará el centro, siempre y cuando no sean asumidos por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte u otro organismo de la Administración y entidad colaboradora.

Para fijar estas indemnizaciones se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, actualizada por la Orden de 11 de marzo de 2024.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



En aplicación de la normativa vigente de la Consejería de Educación, la gestión de las sustituciones se realizará de la siguiente forma:

A-1.- Una vez conocida la baja médica o la ausencia por otras causas de un profesor o profesora, y en función del tiempo que marque la normativa vigente, se solicitará un/a sustituto/a.

A-2.- La solicitud del profesorado sustituto se realizará según la normativa vigente, a través del sistema Séneca, para lo cual es necesario disponer del documento de baja médica o de la autorización pertinente por parte del organismo responsable, Junta de Andalucía, Delegación Provincial o cualquier otro con competencias en Educación.

A-3.- En caso de que el puesto docente sea especialmente “sensible”, como profesorado de Segundo Curso de Bachillerato o de Formación Profesional de Segundo Curso (que salen a FCT muy pronto), se dará conocimiento de este extremo a la Delegación Territorial para que conozca la posible consecuencia que puede tener para el alumnado.



Medidas para la conservación y mantenimiento del material.

La utilización inadecuada, el abuso y el deterioro anormal de las instalaciones, el mobiliario, ordenadores, impresoras, libros y enseres del Centro, a la vez que desdice al que comete tales actos, disminuye la capacidad educativa del Instituto y dificulta la tarea formativa.

Por ello, el deterioro del material e instalaciones del Centro que se produzcan por mal uso o abuso de los mismos, correrá siempre a cuenta de quién o quienes lo cometan, sin perjuicio de las acciones disciplinarias pertinentes. En el supuesto de que no se conozca el causante o causantes del deterioro, los gastos de reparaciones correrán a cargo del grupo en donde se hayan producido y, en su caso, de todos los alumnos/as del Centro.

La higiene, el aseo y la limpieza personal son aconsejables. Del mismo modo, mantener la limpieza en las clases, en los pasillos, en la biblioteca, en los talleres, en los servicios y en el entorno del Centro debe ser una exigencia para todos, y por ello pedimos la colaboración de todo el mundo.

Las instalaciones propias de Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como las aulas específicas de ESO y Bachillerato, requerirán una atención especial en el mantenimiento del puesto de trabajo por el doble carácter de higiene y seguridad, así como la formación del alumnado en la responsabilidad en el entorno donde desarrolla su actividad.

Es aconsejable racionalizar y controlar al máximo la utilización de las instalaciones del Centro, dentro y fuera del horario lectivo, por personas o grupos ajenos a él, por profesores/as y alumnos/as, ya que la falta de control contribuye a un rápido deterioro, además de producir disfuncionalidades.

La Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación, establece que los centros podrán recibir fondos para gestionar inversiones: reparaciones, mejoras, adecuación y equipamiento del centro.

El tipo de actuaciones susceptibles de ser ejecutadas con cargo a tales fondos son:

- Obras de accesos, cerramientos, fachadas y cubiertas.
- Pintura y rotulación.
- Obras para la adecuación de espacios.
- Elementos de climatización en edificios.
- Adecuación de instalaciones de comunicaciones.
- Adecuación de instalaciones sanitarias.
- Instalación o adecuación de medidas de seguridad.
- Adquisición o instalación de elementos para el equipamiento del Centro.
- Adquisición e instalaciones de elementos para el equipamiento docente.
- Aquellas otras instalaciones de naturaleza similar a las enumeradas anteriormente.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Para el mantenimiento de las instalaciones, máquinas, equipos y servicios del centro, se actuará según lo dispuesto en el Documento Base de Calidad sobre mantenimiento y en su Plan de mantenimiento preventivo, donde se definen las instalaciones, máquinas, equipos y servicios sometidos al procedimiento de mantenimiento, se asignan los responsables específicos y se determinan las frecuencias de control.

En el caso de las instalaciones específicas donde existen máquinas o equipos susceptibles de un mantenimiento periódico se contará con un registro para el mismo extremándose la atención para evitar daños en las personas, además de velar porque el buen estado facilite siempre su uso didáctico.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Otros recursos son los obtenidos en virtud de la autonomía de gestión de que gozan los centros docentes públicos. Estos ingresos son derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares. El centro podrá obtener otros ingresos provenientes de:

- Aportaciones procedentes del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación, Ayuntamiento o cualquier otro ente público o privado, y por cualesquiera otros que le pudiera corresponder.
- Ingresos procedentes de convenios formalizados con asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias.
- Ingresos procedentes de convenios de colaboración con organismos y entidades en materia de formación de alumnos/as en centros de trabajo.
- Los que procedan de la prestación de servicios y de la venta de bienes muebles, ambos productos de sus actividades educativas y formativas, siendo estos distintos de los remunerados por la normativa específica de Tasas y Precios Públicos.
- Los que se obtengan de la venta de material y de mobiliario obsoleto o deteriorado que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar y con sujeción a lo estipulado en la Ley.
- Los derivados de la venta de fotocopias.
- Aportaciones correspondientes al premio de cobranza del seguro escolar.
- Cualquier otro ingreso, para el que deberá contar con la autorización de la Consejería.

El Centro dispone de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas que de forma más o menos regular solicitan colaboración. Se establecerá el adecuado tratamiento de estos asuntos respecto a cada entidad colaboradora de forma personalizada.

Fijación de precios

La fijación de precios podrá establecerse en los siguientes supuestos:

- Venta de bienes muebles

La venta de bienes muebles, tanto inventariables como inadecuados o innecesarios, y la fijación de sus precios, será solicitada por el/la directora/a del centro tras acuerdo del Consejo Escolar, y será comunicada a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a los efectos de iniciar, en su caso, el oportuno expediente.

- Prestación de servicios

La fijación de precios por la prestación de servicios ofrecidos por el centro y la venta de bienes muebles derivados de sus actividades educativas, no recogidos en la normativa específica sobre tasas y precios públicos, serán establecidos por el Consejo Escolar. Los servicios ofrecidos por el centro podrán ser: realización de fotocopias, plastificaciones, encuadernaciones, etc. Estos servicios sólo podrán ofrecerse al alumnado y profesorado del centro, y dentro del marco de la actividad docente.

El Consejo Escolar podrá aprobar la percepción de cantidades por la prestación de servicios inherentes a la realización de prácticas del alumnado de Formación Profesional, venta de pequeños productos obtenidos por el propio centro a través de sus actividades lectivas u otras semejantes.

En el caso de los ciclos formativos de la familia de Vehículos Autopropulsados se suelen realizar reparaciones que son de gran interés para la formación del alumnado, y son objeto de las mismas los vehículos de los miembros de la Comunidad Educativa. En estas reparaciones o servicios el usuario

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



deberá indemnizar al Centro en los gastos que haya ocasionado, según el presupuesto que se le confecciona como parte de la práctica profesional del alumnado, no pudiéndose cobrar en ningún caso la mano de obra. Además, como indemnización básica por los gastos de uso de los talleres, se establece una cuantía simbólica de 2 euros por cada vehículo que entra a recibir un servicio.

- **Fotocopias y Encuadernaciones**

Se cobrará una cantidad fijada, que podrá ser revisada anualmente, para la realización de fotocopias u otras tareas de oficina, para el alumnado o personas ajenas al centro, siempre que éstas se realicen para alguna gestión relacionada con el centro. En la actualidad es el siguiente:

	ALUMNOS/AS		PROFESORES/AS	
	B/N	COLOR	B/N	COLOR
Fotocopias A4	0,05	0.10	0,03	0.06
Fotocopias A3	0,10	0.20	0,06	0.12
Encuadernaciones	1,50			

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Según el Art. 12 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos (BOJA 25-5-2006), existirá un registro de inventario, que recogerá los movimientos de material inventariable del centro incluyendo tanto las incorporaciones como las bajas que se produzcan. Tendrá carácter de material inventariable, entre otros, el siguiente: mobiliario, equipo de oficina, equipo informático, equipo audiovisual no fungible, copiadoras, material docente no fungible, máquinas y herramientas, material deportivo y, en general, todo aquel que no sea fungible.

El Registro de inventario se confeccionará conforme a los modelos que figuran como Anexos VIII y VIII (bis) de la Orden citada anteriormente, para las altas y bajas, respectivamente, que se produzcan durante el curso escolar, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Número de registro: Numeración correlativa de las adquisiciones de material inventariable.
- b) Fecha de alta: Fecha en la que el material es puesto a disposición del centro.
- c) Fecha de baja: Fecha en la que el material deja de formar parte del inventario del centro.
- d) Número de unidades: Número de unidades que causan alta o baja.
- e) Descripción del material: Se indicará el tipo de material adquirido, así como sus características técnicas.
- f) Dependencia de adscripción: Departamentos o unidades organizativas a las que se adscribe el material de que se trate.
- g) Localización: Lugar o dependencia física donde se encuentra ubicado el material de que se trate.
- h) Procedencia de la entrada: Actuación económica o administrativa, origen de la incorporación al centro del material de que se trate.
- i) Motivo de la baja: Causa que provoca la baja del material afectado.

También existirá un registro de inventario de libros, para el que se utilizará el Anexo IX de la citada Orden.

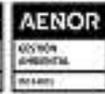
El secretario/a será el encargado de coordinar la realización del inventario general del instituto y mantenerlo actualizado. No obstante, y tal y como establece la orden del 10 de mayo de 2006, independientemente del registro de inventario, podrán existir inventarios auxiliares por servicios, departamentos, talleres y otras unidades, cuando el volumen y diversidad de materiales existentes en dichas unidades lo aconsejen.

Desde la Secretaría del centro se inventariará el mobiliario, equipos y materiales de uso general del Centro. Cada jefe/a de departamento es responsable de mantener al día el inventario de su departamento y comprobar que el mobiliario y equipos asignados son los que tiene y comunicar cualquier avería o rotura de forma que pueda repararse o darse de baja cuando proceda. En el caso de que un departamento decida localizar en otro espacio o aula cualquier tipo de mobiliario, deberá comunicarlo a la secretaría del centro. Cada departamento tendrá, además, un registro de inventario de libros.

El inventario se mantendrá actualizado a través del módulo de inventario existente en el sistema de gestión Seneca.

En el mes de junio, a la finalización del curso, cada jefe/a de departamento deberá entregar los registros de inventario, en formato digital y en formato impreso, debidamente firmados, con las altas y bajas en el inventario de su departamento en el curso que finaliza, incluso si no hay novedades.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El/la Secretario/a del Centro los recopilará y encuadernará junto con el resto de altas y bajas del inventario general del Centro, para su aprobación junto con los demás registros contables en Consejo Escolar, antes de día 30 de octubre.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



El IES Emilio Canalejo Olmeda es un Centro sensible a sus responsabilidades medioambientales, tanto como entidad que consume recursos y genera residuos, como entidad formadora que enseña actitudes y conocimientos encaminados a general actividades respetuosas con el medio ambiente. Es por esto que desde 2005 está certificado en la norma UNE EN ISO 14001.

En el Documento Base de Calidad se establecen los criterios y responsabilidades asociados al control de la generación de residuos y a su gestión correcta, para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y prevenir impactos ambientales no deseados.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Uso del servicio de copistería.

En el Centro existen diversos medios para reprografiar e imprimir documentos y materiales. En las dos conserjerías existirá maquinaria que permite indistintamente imprimir o fotocopiar. Haciendo uso tanto de una como de otra forma, el consumo tiene un costo equivalente y se considerará una impresión igual como un fotocopiado.

Además, el Centro cuenta con diversas impresoras o multifunciones distribuidas por despachos, departamentos y aulas. El gasto generado por estas maquinarias es responsabilidad de las personas que usan la instalación. Tal como establece nuestro Procedimiento de Mantenimiento (PR6301) del Sistema Gestión, deberán atender las averías, gestionar el gasto y prever los materiales suficientes como para que estén siempre disponibles a fin de que no influyan en el normal desarrollo de la actividad docente o de gestión.

Normas de funcionamiento

1. El horario para encargar fotocopias por parte de los/las profesores/as es de 8h00 a 14h30.
2. Los/las alumnos/as podrán encargar o recoger sus fotocopias de 8:00 a 8:25, y en los recreos (de 11:30 a 12:00 horas) en la conserjería habilitada para ello. No podrán hacerlo en horas de clase ni en el intercambio de las mismas.
3. Los encargos de reprografía se realizarán de un día para otro. Existirá en esta dependencia una hoja de registro para anotar los encargos.
4. No se hacen fotocopias de libros, excepto de alguna página suelta o capítulo, siempre cumpliendo la normativa vigente.
5. Los profesores podrán hacer fotocopias en ambas conserjerías, aunque las fotocopias que tengan que recoger los alumnos deberán dejarlas en la Conserjería Auxiliar. En ambas Conserjerías existirá un registro donde se anotarán las fotocopias que realice cada profesor, por departamento. La secretaría realizará el correspondiente control de fotocopias cargando su gasto a los correspondientes departamentos o cuentas que hay creadas, según la persona haga el consumo y el fin para el que se destine. El secretario comunicará periódicamente del gasto de fotocopias a los jefes/as de departamentos o responsables de cuentas correspondientes.
6. Las fotocopias de los/as tutores/as relacionadas con la actividad de tutoría y orientación se cargarán al departamento de orientación.

Exposición de publicidad.

En el Centro existirán varios tablones informativos de interés para el alumnado, familias y demás personal de la Comunidad Educativa: Secretaría, Jefatura de Estudios y Tablón de Información General. Éste último se encuentra en el vestíbulo del Centro. Para evitar controversias acerca de lo que se puede o no exponer decidiremos aquí el tipo de información que se admitirá:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



- De eventos culturales o lúdicos.
- De clases particulares, academias y demás servicios relacionados con la educación.
- De ofertas de alumnos/as para compartir pisos, desplazamientos, etc.
- De alquileres de pisos para alumnado, puesto que la tercera parte aproximadamente proceden de otras localidades y acuden para cursar Formación Profesional.

La publicidad exhibida en el tablón debe cumplir las normas y leyes existentes, impidiéndose exponer mensajes de apología de drogas o posiciones políticas o de otra índole que vayan en contra de la ley, el orden público y el interés general.

La publicidad que se exponga tendrá una caducidad que se corresponderá con el interés que pueda tener. No obstante deberá retirarse todo documento que esté expuesto durante un periodo superior a dos semanas, salvo permiso de la dirección.

Existen expositores en el vestíbulo de uso variable. Sirven para ampliar los tabloneros de Secretaría y Jefatura en los periodos correspondientes de admisión, evaluación, etc. También, y respetando los periodos antes indicados, sirven para exponer material elaborado por el alumnado y resultados de actividades, como certámenes. Estos tabloneros no son utilizables para exponer publicidad salvo la que autorice la dirección.

Cada tablón deberá ser mantenido por las personas responsables de la información que allí se coloca, revisándolo periódicamente para evitar cartelería obsoleta o en mal estado.

Depósito de bienes de terceros

Vehículos cedidos por terceros para prácticas.

En el departamento de Automoción se realizan prácticas con automóviles en depósito, bien cedidos permanentemente por desguaces hasta su devolución, bien por particulares que se prestan a ciertas reparaciones para que el alumnado haga prácticas. Para ambas situaciones se mantendrá en el departamento de Automoción un registro con los datos de los vehículos depositados. En él permanecerá una ficha del propietario indicando, al menos, los datos del vehículo, la aceptación de la exención del Centro de la responsabilidad sobrevenida, la fecha de entrega y la de retirada (entendiendo las mismas en un periodo en el que el vehículo puede no estar en el Centro porque la reparación permita la entrada y salida del mismo). Las fichas registro quedarán custodiadas por el departamento y a disposición de la dirección durante un periodo de, al menos, tres años.

Formulario de depósito de vehículos para prácticas de automoción. Incluye campos para datos del cliente, datos del vehículo, datos del conductor, y una tabla de registro con columnas para concepto de material, cantidad y importe. El formulario también contiene una sección de aceptación de responsabilidad y una zona de firmas y fechas.

El modelo de ficha será similar a la siguiente, pudiéndose modificar en algún aspecto si fuera necesario.

Taquillas para vestuarios del alumnado

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



En el Centro existen unos vestuarios, tal como se describe en el apartado correspondiente. En ellos se disponen unas taquillas para uso del alumnado de forma que puedan depositar parte de sus pertenencias durante el horario de clase o su vestuario y materiales personales para la clase cuando no están en el Centro. El bloqueo de las puertas se realizará mediante un candado que tendrá dos llaves, una la tendrá el usuario y otra permanecerá custodiada por el departamento, y a la que en todo momento podrá acceder la dirección del Centro. Tanto el departamento como los responsables de la dirección del Centro podrán supervisar las taquillas sin previo aviso.

El usuario se compromete a hacer un uso legal y adecuado de su taquilla manteniéndola y cuidándola. Está totalmente prohibido introducir en ella cualquier elemento peligroso por riesgo de corrosión, incendio o derivación eléctrica. Igualmente está restringido el uso para cualquier sustancia ilegal.

El alumno tendrá que abonar una fianza anual de 20 euros para el uso de la taquilla que se establecerá en el Consejo Escolar, quedando recogida en acta y publicada.




DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Página 2 de 2

DOCUMENTO PARA EL USO DE LAS TAQUILLAS

NOMBRE ALUMNO: 2017... 2018	REVISTA:
CÓDIGO IDENTIFICATIVO: CURSO:	
NOMBRE: (Nombre y Apellidos)	
DNI:	
TAQUILLA TERCADA EN EL VESTUARIO DE: ELECTROMECÁNICA <input type="checkbox"/> CARROTERÍA <input type="checkbox"/>	Nº TAQUILLA:
PLAZA: 300	

NORMATIVA PARA EL USO DE LAS TAQUILLAS

Mediante el presente documento el IES Emilio Canalejo Olmeda pide al alumno/a que se comprometa a usar de la taquilla acorde a lo establecido en las normas contenidas en este documento.

- El usuario deposita una fianza de 20€, que será devuelta al término del curso escolar si la taquilla está en perfectas condiciones de uso, sin que se encuentre en las mismas condiciones que al día que se firmó el contrato.
- El pago deberá hacerse en efectivo al jefe de departamento.
- La fianza será de todo el año escolar. No se devuelve el importe del contrato si parte proporcional al curso hasta el momento de firmar el contrato, salvo que sea por causa extraordinaria, que valore a la hora de depositarlo.
- Las taquillas son personal e intransferibles. No se permite el uso compartido por varios alumnos.
- El alumno debe firmarse personal y debidamente al aceptar la fianza, que la taquilla es suya. En ningún caso podrá, tampoco en ningún momento, ser devuelta por el usuario al profesor. La taquilla, en la fecha de recuperación del curso escolar, deberá estar vacía y en buen estado general, con el contenido del alumno a su cargo y limpiar la misma antes de devolverla al departamento de la fianza, siendo por cuenta del alumno las partes, que por su mantenimiento pueden ser más caras.
- La pérdida de la llave tendrá un coste de 10€ en concepto de duplicación de la misma, o el importe de cambiar la cerradura o cerrada, si se el caso.
- En el caso de no quedar vacía la taquilla al finalizar el curso escolar, el personal del Centro podrá vaciarla quedando depositada las cosas en el mismo. El contrato se quedará firme por el tiempo que el usuario se haya comprometido a ello. El contrato que no sea firmado, será devuelto por el Centro a su criterio, siempre en beneficio de los alumnos.
- En las taquillas queda expresamente prohibido depositar objetos que, por su naturaleza o composición, puedan ser considerados como peligrosos, explosivos, tóxicos, corrosivos, inflamables o que alteren con los mismos a las personas que usen el Centro.
- El Centro se reserva siempre responsabilidad sobre la taquilla o sobre los artículos depositados en el interior de la misma, siendo el usuario responsable al aceptar el mismo del contrato.
- Toda persona que haga un uso indebido de las taquillas, será obligatoria y al momento de ello se retirará este servicio, así como podrá ser sancionado, acordado de la comisión de delito de la dirección del centro.




DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Página 2 de 2

- El Centro no se hace responsable de la desaparición del material del interior de las taquillas.
- El acceso a las taquillas se realizará únicamente de forma que no interrumpa la marcha de las clases, se dará cuando los cambios de clase, durante el curso y excepcionalmente durante las horas lectivas cuando se accede con el permiso del profesor de la misma.
- El orden de entrega de taquillas se hará siguiendo el orden de entrega de actividades.
- Toda persona es consciente de que el Centro dispone de una copia de la llave de la taquilla y advertirá al usuario de que al aceptar el contrato se le permite anticipar o cancelar el contrato que se le otorga. Única excepción es la que con el consentimiento previo del alumno, salvo excepción que se pacte.
- El cierre de la llave de la taquilla se realizará por el Centro cuando se abra la taquilla.
- El presente acuerdo tendrá una duración indefinida a sus condiciones, por lo que cualquier modificación será de carácter excepcional y se acordará de mutuo acuerdo entre el usuario y el departamento de mantenimiento del Centro de Trabajo.
- Este acuerdo suscribe un origen clásico, el presente texto, acordándose al Centro el derecho a modificar las normas o las fianzas para mayor seguridad.
- El uso de una taquilla conlleva la aceptación íntegra de lo presente contrato por parte del usuario.
- Cualquier acuerdo se formalizará en esta normativa quedando firmado por la Dirección del Centro.

Observaciones sobre la taquilla:

El representante del Centro: Alumno:

Firma: Firma:

(Nombre y Apellidos) (Nombre, Apellidos y DNI)

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



Este apartado incluye anualmente los registros necesarios para el control de la actividad económica del Centro.

Instrucciones para la gestión de registros de control de la actividad económica:

La aprobación de la cuenta de gestión es competencia del Consejo Escolar. La justificación de la cuenta se realizará por medio de una certificación del Consejo Escolar, sobre la aplicación dada a los recursos totales, que sustituirá a los justificantes originales, los cuales, junto con toda la documentación, estarán bajo la custodia del Secretario a disposición tanto de la Consejería competente en materia de Educación como otros órganos de control de la Comunidad Autónoma.

Si el Consejo Escolar no aprobase la cuenta de gestión, se remitirá a la Delegación Provincial correspondiente, junto con el acta de sesión, donde consten los motivos que sustentan la decisión. La Delegación Provincial, tras las gestiones pertinentes, adoptará la resolución que, en su caso, proceda.

La cuenta de gestión, no podrá rendirse con saldos negativos salvo demora en los ingresos procedentes de la Consejería de Educación y Ciencia.

En el supuesto de que se produzca el cese del/a director/a antes de la fecha de cierre, este deberá elaborar en el plazo de veinte días una justificación de los gastos e ingresos habidos hasta la fecha de cierre, y presentarlo al Consejo Escolar para su aprobación. Constará de los mismos anexos que los que se incluyen en el cierre económico.

En el caso de que el Consejo Escolar no aprobara dicha cuenta de gestión, el/la directora/a saliente la enviará a la Delegación Provincial junto con el acta de la sesión, donde constarán los motivos que han dado lugar a dicha decisión. La Delegación Provincial, tras las gestiones pertinentes, adoptará la resolución que, en su caso, proceda.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha:



5. PLANIFICACIÓN ANUAL DEL CENTRO



PLANIFICACIÓN ANUAL DEL CENTRO

El funcionamiento del Centro durante un curso escolar está sujeto a adecuaciones a nuevas situaciones, nuevos planteamientos, nuevas realidades con debilidades y amenazas, oportunidades y fortalezas. Los cambios normativos y decisiones externas al Centro hacen que se deban definir objetivos anuales, aplicar criterios de distribución del gasto en aspectos puntuales, poner en marcha planes y definir planes de formación, entre otras cuestiones. Muchos de estos objetivos provienen o son insertados desde la reflexión a la luz de la mejora continua que propicia el Plan de Autoevaluación del Centro, que vuelca resultados y propuestas en la Memorias Anuales de Autoevaluación, tanto en el apartado A sobre Resultados, como en el apartado B de propuestas. Ambas están presentes y se confeccionan en la Plataforma SENECA, y conectan el Centro con los equipos externos, desde la Inspección Educativa a la red de formación (Centro de Profesorado).

En el Documento Base de Calidad hay documentación que ayuda a esta planificación y, como se indica al principio de este documento, los contenidos del mismo forman parte de este Plan de Centro, conteniendo las instrucciones operativas y modelos para desarrollar las tareas más significativas del Instituto. Es por eso que este procedimiento de planificación será el que se desarrolle al principio de curso y contendrá todo lo que interesa aplicar para cada curso escolar.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma y Fecha:	Firma y Fecha:	Firma y Fecha: